

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 3460 Aprobada en Sesión Ordinaria N.° 3461

FECHA: Miércoles 26 de agosto de 2026
HORA: 08:00 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones (participación presencial) y conexión a Zoom
(participación remota)

ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión	3
ASUNTOS DE TRÁMITE	4
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	4
ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.° 3459	5
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia	6
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría	51
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes.....	59
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	59
ARTÍCULO 7. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse en setiembre y octubre 2026 (<i>A cargo de la Presidencia</i>)... ..	61
ASUNTOS DE FONDO	64
ARTÍCULO 8. Derogatoria de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional relativo a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico" (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	64
ARTÍCULO 9. Modificación de los artículos 10 y 36 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, así como la incorporación de un artículo 7 bis en las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica para armonizar y ampliar el alcance del rubro de "otras obras profesionales" (atención de los oficios CCP-	

C-057-2026, CCP-C-110-2026 y CCP-C-153-2026) (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	97
ARTÍCULO 10. Modificación de los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	114
ARTÍCULO 11. Reforma integral del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	125
ARTÍCULO 12. Modificación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con las votaciones para la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales (Atención del oficio SCI-655-2026) (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	138
ARTÍCULO 13. Remisión a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para adicionar un artículo 135 bis y modificar los artículos 15, 24, 30, 50-bis 1, 58, 73, 78 y 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de establecer un requisito de idoneidad para determinados cargos y funciones (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	147
ARTÍCULO 14. Informe de Modificación Presupuestaria N.° 2-2026 (Atención a oficio R-729-2026) (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	165
ARTÍCULO 15. Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026 (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	174
ARTÍCULO 16. Plazas de la Auditoría Interna para el periodo 2027 (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	202
ARTÍCULO 17. Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	219
ARTÍCULO 18. Procedimientos: PE-CI-05 Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional y PE-CI-07: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	260
ASUNTOS VARIOS	285
ARTÍCULO 19. Temas de Asuntos Varios	285

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Dr. Johan Carvajal Godínez	Representante docente
Máster Francisco Céspedes Obando	Representante docente
MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. María José Zamora Vargas	Representante estudiantil
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las ocho horas con seis minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
Dr. Johan Carvajal Godínez	Sala de sesiones
MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán	Sala de sesiones
Máster Francisco Céspedes Obando	Sala de sesiones
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Sala de sesiones
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Desamparados
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Limón
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc.	Oficina Auditoría Interna, Campus Central

La señora Maritza Agüero González informa que la señorita María José Zamora Vargas se estará incorporando a la sesión en breve, ya que está reiniciando su equipo y en cuanto a la señora Rita Arce Láscarez se espera que se incorpore en el transcurso de la sesión.

Participan en la sesión 10 integrantes: 8 presentes en la sala de sesiones y 2 en línea mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*; confirmándose el quórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

NOTA: Al ser las 08:09 a. m., durante la lectura de la agenda, ingresa a la sesión, mediante la plataforma *Zoom*, la señorita María José Zamora Vargas. Se contabiliza el quórum en 11 integrantes.

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del quórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de Acta N.° 3459
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse en setiembre y octubre 2026 *(A cargo de la Presidencia)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Derogatoria de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional relativo a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico" *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Modificación de los artículos 10 y 36 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, así como la incorporación de un artículo 7 bis en las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica para armonizar y ampliar el alcance del rubro de "otras obras profesionales" (atención de los oficios CCP-C-057-2026,

- CCP-C-110-2026 y CCP-C-153-2026) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Modificación de los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
 11. Reforma integral del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
 12. Modificación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con las votaciones para la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales (Atención del oficio SCI-655-2026) *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
 13. Remisión a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para adicionar un artículo 135 bis y modificar los artículos 15, 24, 30, 50-bis 1, 58, 73, 78 y 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de establecer un requisito de idoneidad para determinados cargos y funciones *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
 14. Informe de Modificación Presupuestaria N.° 2-2026 (Atención a oficio R-729-2026) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 15. Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 16. Plazas de la Auditoría Interna para el periodo 2027 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 17. Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 18. Procedimientos: PE-CI-05 Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional y PE-CI-07: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS VARIOS

19. Temas de Asuntos Varios

NOTA: Al ser las 08:11 a. m. se presenta la señorita María José Vargas Zamora e indica que se encuentra participando de la sesión desde su casa de habitación en Cartago.

ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.° 3459

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.° 3459, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 08:13 a. m. ingresa a la sesión, mediante la plataforma Zoom, la señora Rita Arce Lázarez. Se contabiliza el cuórum en 12 integrantes.

ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta sesión la integran dos semanas de registros documentales, con un total de 148 documentos, y procede a exponer algunos de los documentos que ingresan.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

I PARTE

Corte al viernes 14 de agosto de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la señora Karina Corella Esquivel, profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local de San Carlos, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Cursos en Periodo de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).
Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto de 2026.
2. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la señorita Brenda Bustamante Vega, asistente de la Unidad de Comunicación de la Universidad de Costa Rica, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, remitido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recibe invitación al foro “Retos y perspectivas del Estado de Derecho en Costa Rica: el papel del Poder Judicial y la Universidad”, que se realizará el viernes 21 de agosto de 2026, a las 03:00 p.m., en el auditorio de la Plaza de la Autonomía de la Universidad de Costa Rica.
La invitación fue dirigida directamente a las personas integrantes del Consejo Institucional y la Secretaría del Consejo Institucional la trasladó a quienes no venían en los destinatarios del correo.
3. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpizar, coordinadora de

la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica que, a partir del 12 de agosto de 2026 dejará de formar parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional confirmó la recepción de la renuncia en nombre de la presidencia del Consejo Institucional.

Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien también se encuentra en el apartado de copia de la comunicación.

4. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la señora Morelia Herrera Salvador, secretaria de actas de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, dirigido a las direcciones electrónicas de la Secretaría del Consejo Institucional, del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el cual se consulta sobre el estado de la ratificación del acuerdo comunicado en el oficio CNR-407-2026, con fecha del 03 de julio de 2026, referido a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

La Secretaría del Consejo Institucional atendió la gestión mediante correo electrónico del mismo día.

5. **DP-093-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrados, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MBA. Diego Camacho Cornejo, coordinador de la Unidad de Posgrado de la Maestría en Ciencias Forestales, en el cual traslada el acuerdo del Consejo de Posgrado, correspondiente a la sesión DP-08-2026, celebrada el 30 de julio de 2026, artículo 4, mediante el cual se da aval al cambio de modalidad de cuatrimestre a semestre de la Maestría Académica en Ciencias Forestales (rediseño curricular que incorpora modificaciones de Tipo II y Tipo III).

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

6. **CNESC-322-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el MGA. Marco Juárez Guido, director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite observaciones que fueron formuladas por personas funcionarias de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto de 2026.

7. **AUDI-185-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se comunica la reforma introducida por la Contraloría General de la República a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), mediante la resolución R-DC-00057-2026 del 20 de mayo de 2026. Se informa que la reforma incorpora la gestión de la integridad pública como eje transversal del Sistema de Control Interno, además de reformar diversas disposiciones y adicionar nuevas relacionadas con probidad pública, valoración de riesgos para la integridad, acceso a la información de interés público y gestión de denuncias. Asimismo, se informa que la reforma establece un plazo máximo de doce meses para que la institución adopte las acciones necesarias para incorporar la gestión de riesgos para la integridad dentro de su sistema de control interno y del SEVRI. La Auditoría Interna estima conveniente realizar una valoración integral de las nuevas disposiciones, a fin de identificar las brechas existentes respecto del marco institucional vigente y definir las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento.
Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración con el fin de valorar las acciones que correspondan al Consejo Institucional en el ámbito de sus competencias para la atención de la reforma.
8. **RR-372-2026** Resolución con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada a la señorita María José Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la MBA. Ivonne Madrigal Gaitán, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se declara de interés institucional el evento denominado: "FESTEC 2026", el cual tendrá lugar del 19 al 24 de octubre de 2026 en el Campus Tecnológico Central.
Se toma nota. Esta información llega para conocimiento del Consejo Institucional por encontrarse así dispuesto en las Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del ITCR.
9. **DCTLSJ-318-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus

Tecnológico Local San José y el Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-612-2026, comunicando la designación del MBA. Gabriel Masís Morales como representante del sector administrativo de los campus tecnológicos locales ante la Comisión especial encargada de analizar el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo referente a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 14, del 29 de julio de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional ha coordinado la juramentación de la comisión especial para el miércoles 19 de agosto de 2026.

10. **AFITEC-86-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el máster Ronald Brenes Arce, secretario general interino de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite observaciones que fueron formuladas por parte de la representación sindical, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2027-2031 (Sesión Ordinaria N.° 3455, Artículo 12, del 24 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. El plazo de consulta venció el 07 de agosto de 2026. Se indicó por medio de correo electrónico que el plazo de consulta cerró y se estarán trasladando las observaciones a la comisión encargada, con el fin de que sean considerados en el análisis correspondiente, siempre que el tema aún no haya sido dictaminado.

11. **CNESC-325-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el MGA. Marco Juárez Guido, director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas por las personas docentes de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto y hasta el 04 de setiembre de 2026 vence el plazo abierto por la comisión indicada.

12. **A.S. N.° 22-08-2026** Oficio con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. Adalberto Villalobos Morales, presidente de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), dirigido a la Ing. María

Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Junta Directiva de AFUP, en el cual se solicita una audiencia al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica para exponer la situación actual de las prestaciones jubilatorias de las personas funcionarias activas y jubiladas de las universidades públicas, presentar resultados de estudios sobre los regímenes de pensiones administrados por JUPEMA e impulsar acciones conjuntas para la defensa y sostenibilidad de los derechos de las personas jubiladas del sector universitario.

La Secretaría del Consejo Institucional solicitó por medio del oficio SCI-653-2026 dirigir dicha solicitud a la instancia competente de la Universidad de Costa Rica.

13. **Correo electrónico** con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por la señorita Brenda Bustamante Vega, asistente de la Unidad de Comunicación de la Universidad de Costa Rica, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite invitación para participar en la Sesión solemne con motivo de su 86° aniversario, así como en la entrega del Premio Rodrigo Facio Brenes a Eugenia Zamora Chavarría, destacada jurista costarricense, que se realizará el miércoles 26 de agosto de 2026, a las 05:00 p.m., en la Sede Regional del Caribe.

La invitación fue dirigida directamente a las personas integrantes del Consejo Institucional y la Secretaría del Consejo Institucional la trasladó a quienes no venían en los destinatarios del correo.

14. **AL-CPGOB-0071-2026** Nota con fecha de recibida 13 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VIII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración sobre el texto del proyecto de ley "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA", Expediente N.° 25.569

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-656-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

15. **A.S. N.° 22-08-2026** Nota con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrita por el Lic. Adalberto Villalobos Morales, presidente de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional del Instituto

Tecnológico de Costa Rica, con copia a la Junta Directiva de AFUP, el cual se solicita una audiencia ante el Consejo Institucional para exponer la situación actual de las prestaciones jubilatorias de las personas funcionarias activas y jubiladas de las universidades públicas, presentar resultados de estudios sobre los regímenes de pensiones administrados por JUPEMA e impulsar acciones conjuntas para la defensa y sostenibilidad de los derechos de las personas jubiladas del sector universitario.

Se traslada para atención a la Comisión de Planificación y Administración.

16. **AL-CPAAGRO-1530-2026** Nota con fecha de recibida 13 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas IV, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios sobre el texto del proyecto de ley "REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.° 4461, SEGURO INTEGRAL DE COSECHAS, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1969", Expediente N.° 25.449.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-656-2026) y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

17. **VAD-317-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y al Ing. Gonzalo Varela Sojo, profesional en administración, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-612-2026, comunicando la designación del Ing. Gonzalo Varela Sojo como representante de la Vicerrectoría de Administración ante la Comisión especial encargada de analizar el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 14, del 29 de julio de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional ha coordinado la juramentación de la comisión especial para el miércoles 19 de agosto de 2026.

18. **AL-CPGOB-0113-2026** Nota con fecha de recibida 13 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VIII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la

Comisión Permanente de Gobierno y Administración sobre el texto del proyecto de ley “LEY PARA EL DESARROLLO DE ZONAS FRANCAS LOGÍSTICO-INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS”, Expediente N.º 25.664.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-660-2026) y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

19. **Oficio sin consecutivo** con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Karol Araya Sánchez, asistente en gestión administrativa de la Escuela de Cultura y Deporte, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para las vacantes de titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el período del 03 de noviembre de 2026 al 02 de noviembre de 2029.
Tema a cargo de la Presidencia. La convocatoria se mantuvo abierta hasta el 14 de agosto de 2026.
20. **TIE-0698-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita al Consejo Institucional pronunciarse, sobre la garantía de sostenibilidad del nombramiento de la coordinación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible durante el período completo de cuatro años que corresponde al próximo proceso electoral. Lo anterior debido a que la plaza de coordinación fue creada temporalmente hasta el año 2027 y se advierte una posible afectación para la continuidad del nombramiento a partir de 2028, en el marco de la próxima elección de la persona coordinadora.
Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien también se encuentra en el apartado de copia de la comunicación y a quien se asigna su análisis y dictamen.
21. **Correo electrónico** con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el señor David Poveda Rivera, funcionario del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para las vacantes de titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el período del 03 de noviembre de 2026 al 02 de noviembre de 2029.

Tema a cargo de la Presidencia. La convocatoria se mantuvo abierta hasta el 14 de agosto de 2026.

- 22. Correo electrónico** con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la señora Karina Corella Esquivel, profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las señoras Sonia Villegas Salas y Ariadne Camacho Arias, profesoras de la Escuela de Ciencias y Letras del Campus Tecnológico Local San Carlos, en el cual se remiten las observaciones que fueron formuladas de forma conjunta por las docentes Ariadne Camacho Arias, Sonia Villegas Salas y su persona, en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).
Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto y hasta el 04 de setiembre de 2026 vence el plazo abierto por la comisión indicada.
- 23. AL-CPOECO-0187-2026** Nota con fecha de recibida 14 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas V, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos sobre el proyecto de ley “LEY PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM)”, Expediente N.° 25.605.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-660-2026) y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.
- 24. AL-CPAAGRO-1516-2026** Nota con fecha de recibida 14 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas IV, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios sobre el proyecto de ley “LEY PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD INMEDIATA DE LOS FONDOS DE EMERGENCIA SANITARIA AGROPECUARIA”, Expediente N.° 25.489.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-660-2026) y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

25. **AL-CPECTE-0007-2026** Nota con fecha de recibida 14 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas V, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación sobre el proyecto de ley LEY DE AUTONOMÍA INSTITUCIONAL DEL LICEO DE COSTA RICA”, Expediente N.º 25.512.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con la solicitud de criterio a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-660-2026) y su divulgación ante la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

26. **Oficio sin consecutivo** con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el M.Sc. Ricardo Ulate Molina, profesor de la Escuela de Química, dirigido a las personas integrantes el Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para la vacante suplente del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 10 de setiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Tema a cargo de la Presidencia. La convocatoria se mantiene abierta hasta el 26 de agosto de 2026.

27. **Correo electrónico** con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la máster Liseth Montero Arroyo, funcionaria del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la señora Andrea Barboza Elizondo, funcionaria del Departamento de Admisión y Registro (DAR) y a la dirección impersonal de “Correspondencia DAR”, en el cual se remiten observaciones de personas funcionarias del DAR en el marco de la consulta sobre la propuesta de Reglamento de Cursos en Periodo de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).
Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto de 2026.

28. **AFITEC-88-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el máster Ronald Brenes Arce, secretario general interino de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones que fueron formuladas por parte de la representación sindical, en el en el marco de la consulta sobre la propuesta del Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.º 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto de 2026.

29. **AFITEC-89-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el máster Ronald Brenes Arce, secretario general interino de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones que fueron formuladas por parte de la representación sindical, en el marco de la consulta sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).
Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto y hasta el 04 de setiembre de 2026 vence el plazo abierto por la comisión indicada.
30. **ViDa-718-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita una prórroga al 2 de octubre de 2026 para atender la consulta sobre la propuesta de Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispuesta por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026.
Se trasladó para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante oficio SCI-667-2026.
31. **DCAA-077-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-612-2026, comunicando la designación de la Lcda. Ingrid Amador Solano, colaboradora de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación de Alajuela, como representante administrativa de los centros académicos de Alajuela y Limón en la Comisión especial que analice el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo referente a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 14, del 29 de julio de 2026.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional ha coordinado la juramentación de la comisión especial para el miércoles 19 de agosto de 2026.
32. **DOP-191-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, directora del Departamento Orientación y Psicología, dirigido a la MAE. Maritza Agüero

González, directora de la Secretaría Consejo Institucional y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se remiten observaciones por parte del Departamento de Orientación y Psicología en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026). Se añade de forma general que se considera que el tema requiere de más profundización y hay elementos que aún no se han logrado concretar en la normativa, por lo que no se recomienda aprobarlo con la redacción actual.

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta venció el 14 de agosto y hasta el 04 de setiembre de 2026 vence el plazo abierto por la comisión indicada.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

33. **SCI-640-2026** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración sobre la propuesta de creación de tres unidades adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones: Unidad de Asistencia y Soporte en Tecnologías de Información, Unidad de Infraestructura Tecnológica y Unidad de Sistemas de Información.

Se toma nota.

34. **SCI-641-2026** Memorando con fecha 10 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia al Consejo Institucional, en el cual se informa sobre el estado del trámite de la propuesta para la creación de tres unidades adscritas al DATIC: la Unidad de Asistencia y Soporte en Tecnologías de Información, la Unidad de Infraestructura Tecnológica y la Unidad de Sistemas de Información.

Se toma nota.

35. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita

realizar correcciones y verificaciones en la información publicada en la página web institucional sobre el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se solicita corregir los datos del acuerdo en que fue aprobado. Asimismo, solicita verificar la versión derogada del reglamento y completar la etiqueta de “Derogado” con la referencia al acuerdo y al reglamento vigente que dispone su derogatoria.

La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

36. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar correcciones y verificaciones en la información publicada en la página web institucional sobre el Reglamento del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC). Se solicita agregar a la versión vigente los datos del acuerdo de aprobación y publicación. Asimismo, solicita completar la etiqueta de “Derogado” del Reglamento de servicios bibliotecarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicando que fue derogado conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento vigente.
La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de que se atiendan en forma integral las observaciones señaladas.

37. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita verificar y actualizar la información publicada en la página web institucional sobre el Reglamento de Salud Ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mismo que se encuentra derogado.
La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

38. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se solicitan correcciones de forma en los datos publicados en la página web institucional sobre el órgano, sesión y gaceta donde se aprobó y publicó el Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de

Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

39. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se remite la corrección de forma en la página web institucional de los datos de aprobación y publicación del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

40. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se solicita realizar una corrección de forma en la página web institucional en los datos de aprobación y publicación del Reglamento para los Programas de Investigación y de Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

41. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se solicita realizar una corrección de forma en los datos de aprobación y publicación del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

42. **Correo electrónico** con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local de San Carlos, al Dr. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director de la Centro Académico de Limón, al MBA. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se recuerda que se encuentra pendiente la designación de las personas representantes de dichas dependencias, para

integrar la Comisión especial encargada de analizar el alcance de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas, de conformidad con el acuerdo del Consejo Institucional comunicado mediante el oficio SCI-612-2026 (Sesión N.º 3458, art. 14, del 29 de julio de 2026).

Se toma nota.

43. **SCI-639-2026** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley “LEY PARA DECLARAR LA SEMANA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES”, Expediente N.º 25.621.
Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

44. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Lourdes Loaiza Leiva, encargada de los trámites de pago en el Departamento de Aprovisionamiento, dirigido a la señora Brenda Marín Garita, asistente en gestión administrativa de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la señora Vicky Varela López, técnica en órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la remisión de los documentos correspondientes a la decisión inicial y el sondeo de precios para dar inicio al proceso de contratación relacionado con la solicitud de compra N.º 286875 referido al sistema multicámara para la sala de sesiones del Consejo Institucional.
La Secretaría del Consejo Institucional atendió la consulta mediante correo electrónico del mismo día evidenciando que la documentación fue remitida desde noviembre de 2025.

45. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita complementar la información publicada en la página web institucional respecto al Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales, identificado como derogado, incorporando la referencia al acto que derogó el reglamento.
La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

46. **SCI-638-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026,

suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica la designación de las personas expositoras de los temas relacionados con el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la Asamblea Institucional Representativa AIR-116-2026, programada para el 07 de octubre de 2026.

Se toma nota.

47. **Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar correcciones y verificaciones en la información publicada en la página web institucional sobre el Reglamento de Uso y Control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se requiere actualizar los datos de aprobación y publicación de la versión vigente del reglamento. Asimismo, se solicita verificar y corregir la clasificación de tres reglamentos derogados por ese cuerpo normativo que aún aparecen sin la respectiva etiqueta de derogatoria. Además, se debe de incorporar en cada caso la referencia al acto derogatorio.
La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

48. **SCI-645-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar, a partir del 12 de agosto de 2026, la exclusión del Mag. Blanco Benamburg de la dirección electrónica CI-ComisionAcademicos@itcr.ac.cr.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

49. **Correos electrónicos** con fecha de recibidos entre el 11 y 14 de agosto de 2026, suscritos por el señor Asdrúbal Gómez Guitierrez, estudiante de Ingeniería en Electrónica y la Dipl. Valeria Olivares Ortiz, asistente en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Secretaría del Consejo Institucional, referidos a gestiones ante la Comisión del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y el examen por suficiencia de la asignatura EL4314 Arquitectura de Computadoras I, correspondiente al segundo

semestre de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 50. VIESA-449-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, presidenta del Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles, dirigido a las personas integrantes del Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a las personas trabajadoras sociales del Departamento de Becas y Gestión Social, a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a la MBA. Ivonne Madrigal Gaitán, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se comunica el acuerdo CB-14-2026, artículo 5, adoptado el 10 de agosto de 2026, relativo al seguimiento de los acuerdos tomados en la mesa de negociación de los días 7 y 9 de agosto de 2026 sobre el pago de las becas socioeconómicas con monto mensual para el período de agosto a noviembre de 2026. Dentro de lo comunicado se solicita al Consejo Institucional la aprobación de una plaza temporal de Trabajo Social para el Centro Académico de Alajuela, así como retomar el análisis y priorización de la reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la población estudiantil en condiciones de igualdad y equidad.
- Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración en lo que corresponde a lo anunciado sobre la necesidad de una plaza.**
- Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en lo que corresponde a lo anunciado sobre la priorización requerida en la reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

- 51. VIESA-451-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, presidenta de la Comisión de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, dirigido a la Comisión de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a las personas trabajadoras sociales del Departamento de Becas y Gestión Social, a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a la MBA. Ivonne Madrigal Gaitán, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se comunica el acuerdo FSDE-17-2026, artículo 5, mediante el cual se ratifican los acuerdos adoptados por el Comité de Becas en la sesión CB-

14-2026, relacionados con la mesa de negociación de los días 7 y 9 de agosto de 2026 sobre el pago de las becas socioeconómicas con monto mensual de agosto a noviembre de 2026. Dentro de los acuerdos ratificados se ubica la solicitud al Consejo Institucional de aprobación de una plaza temporal de Trabajo Social para el Centro Académico de Alajuela, así como retomar el análisis y priorización de la reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, orientada a fortalecer el acceso, permanencia y graduación estudiantil en condiciones de igualdad y equidad.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración en lo que corresponde a lo anunciado sobre la necesidad de una plaza.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en lo que corresponde a lo anunciado sobre la priorización requerida en la reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- 52. Correo electrónico** con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por la señora Cindy María Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, con copia a la dirección impersonal del Departamento de Gestión de Talento Humano, a la Secretaría del Consejo Institucional, Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio sobre los oficios SCI-422-2026 y SCI-461-2026, referidos a la ampliación de la solicitud de dictamen sobre plazas para la Auditoría Interna, solicitando brindar la atención correspondiente a la mayor brevedad posible.

Se toma nota.

- 53. Correo electrónico** con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por la señora Cindy María Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la señora Jorgelis Alexa Castillo Chinchilla, asistente en gestión administrativa del Departamento de Financiero Contable, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual reitera la solicitud planteada mediante el oficio SCI-564-2026 sobre el dictamen técnico correspondiente a la plaza de Asistente en Gestión Administrativa de la

Secretaría del Consejo Institucional.
Se toma nota.

- 54. Correo electrónico** con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por la señora Cindy María Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la señora Jorgelis Alexa Castillo Chinchilla, asistente en gestión administrativa del Departamento de Financiero Contable, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual recuerda la atención de la solicitud remitida mediante el oficio SCI-619-2026, referente a la elaboración del dictamen técnico para la renovación de la plaza CT0484-1 de Asistente en Gestión Administrativa del Tribunal Institucional Electoral.
Se toma nota.

- 55. AUDI-184-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio R-782-2026, ampliando los plazos para atender las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del informe AUDI-CI-006-2025 "Gestión de cuentas por cobrar en cobro judicial", estableciendo como nuevas fechas el 11 de setiembre de 2026 para la recomendación 4.1, el 30 de octubre de 2026 para las recomendaciones 4.2 y 4.3, y el 30 de noviembre de 2026 para la recomendación 4.4.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

- 56. SCI-653-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Adalberto Villalobos Morales, presidente de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados, con copia al Consejo Institucional, en el cual se informa que la solicitud de audiencia planteada mediante el oficio As. 22-08-2026 corresponde a una gestión dirigida al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, por lo que debe ser remitida a la instancia competente de esa universidad para su valoración y atención. Asimismo, aclara que el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica se denomina Consejo Institucional.
Se toma nota.

- 57. FEITEC-SRCI-103-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por la Dipl. Raisha Cuero Mosquera, integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento, remitido con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la remisión de la cotización revisada correspondiente a los 13 espacios señalados en el oficio DLIM-165-2026, cuya entrega había sido comprometida para el 12 de agosto de 2026 mediante el memorando DAM-260-2026. Asimismo, solicita que, en caso de no haberse cumplido dicho plazo, se informen las razones del atraso, indicando que la demora afecta las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y el bienestar de la comunidad estudiantil del Centro Académico de Limón.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
- 58. SCI-656-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos de ley “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.° 4461, SEGURO INTEGRAL DE COSECHAS, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1969”, Expediente N.° 25.449 y el de “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA”, Expediente N.° 25.569
Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.
- 59. SCI-658-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la señorita María José Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), con copia al Consejo Institucional, en el cual se recuerda la obligación de remitir la propuesta de presupuesto de la FEITEC, junto con la documentación y criterios requeridos por la normativa vigente, a fin de que el Consejo Institucional pueda realizar el análisis y trámite correspondiente.
Se toma nota.
- 60. SCI-659-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se informa que la comisión considera que la información remitida por la Rectoría mediante el oficio R-643-2026 relativo al cumplimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, y a lo

dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto de la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de FUNDATEC, es insuficiente para que el Consejo Institucional pueda realizar la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de FUNDATEC, por lo que solicita aportar información técnica, financiera e histórica que permita justificar objetivamente la continuidad o modificación de dicho porcentaje.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos manteniendo el producto como pendiente.

61. **SCI-660-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos de ley “LEY PARA EL DESARROLLO DE ZONAS FRANCAS LOGÍSTICO-INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS”, Expediente N.° 25.664, “LEY PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM)”, Expediente N.° 25.605, “LEY DE AUTONOMÍA INSTITUCIONAL DEL LICEO DE COSTA RICA”, Expediente N.° 25.512 y “LEY PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD INMEDIATA DE LOS FONDOS DE EMERGENCIA SANITARIA AGROPECUARIA”, Expediente N.° 25.489.
Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.
62. **SCI-661-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se consulta sobre la legalidad y proporcionalidad de las consecuencias previstas en los artículos 50 y 52 de la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Académico, cuando la autoevaluación o la evaluación de parte de la población estudiantil no pueden realizarse por causas atribuibles a la persona que debe ser evaluada.
Se toma nota.
63. **SCI-662-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional y a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, en el cual solicita a la Rectoría información precisa y oportuna sobre la disponibilidad de recursos y la viabilidad institucional de mantener el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible y su Área Académica a partir del 1 de enero de 2028, con especial atención a la disponibilidad de una plaza de medio tiempo para la coordinación, debido a la proximidad del proceso de elección

de la nueva coordinación y a la necesidad de garantizar la continuidad del programa o, en su defecto, prever las acciones para atender a las personas estudiantes activas.

Se toma nota.

64. **SCI-663-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Juan Pablo Campos Navarro, coordinador de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, en el cual se solicita información sobre la estructura organizativa, recursos humanos, plazas y conformación del Consejo de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local de San José, con el fin de contar con los elementos necesarios para analizar y dictaminar sobre la condición de dicha unidad.

Se toma nota.

65. **SCI-664-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita información histórica sobre los procesos electorales convocados para la elección de la coordinación de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José desde su creación, con el fin de contar con elementos que permitan analizar y dictaminar sobre la condición de dicha unidad.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

66. **SCI-646-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el segundo reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3459 del 12 de agosto de 2026.

Se toma nota.

67. **AL-0643-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, en calidad de directora de la Oficina de Asesoría Legal y de coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Instituto

Tecnológico de Costa Rica, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite el informe y el cuadro comparativo elaborados por la Comisión *ad hoc* sobre la propuesta de Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para su conocimiento, valoración y continuación del trámite de revisión y eventual aprobación de la normativa.

Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional emitió la certificación de participación en esta comisión.

- 68. SCI-652-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, coordinadora de la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas (CTESDA), con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se informa la conformación definitiva de la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas (CTESDA), conforme a las designaciones efectuadas por las instancias correspondientes. Asimismo, se comunica que las personas integrantes fueron juramentadas el 12 de agosto de 2026 y quedan habilitadas para iniciar las labores encomendadas por el Consejo Institucional.

Se toma nota.

- 69. SCI-655-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se presenta una propuesta de reforma del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional relacionada con las votaciones para la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales.

Se toma nota.

- 70. ViDa-704-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo de Docencia, a la Lcda. Mariela Hernández Ramírez y a la señora Marcia Rodríguez Morera, profesoras de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local de San José, al señor Milton Sandoval Quirós, profesor de la Escuela de Ingeniería en Construcción y al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, profesor de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia mediante el que se solicita una prórroga al 2 de octubre de 2026 para atender la consulta formulada en el oficio SCI-593-2026 sobre la

propuesta de modificación de los artículos 32, 33, 56, 59, 83 bis 2 y 83 bis 4 del Estatuto Orgánico del ITCR, relacionada con el traslado de la competencia para aprobar los planes de trabajo semestrales del personal académico.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

- 71. ViDa-687-2026** Memorando con fecha de recibido 10 de agosto de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Dra. Gabriela Ortiz León, directora de la Escuela de Mecatrónica, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-625-2026, comunicando la designación de Dra. Gabriela Ortiz León en la Comisión *ad hoc* para que analice la modificación del inciso i) y adición de un inciso q) al artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Se toma nota.
- 72. SCI-643-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el segundo reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3459 del 12 de agosto de 2026.
Se toma nota.
- 73. Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Licda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite para conocimiento la respuesta enviada al Consejo Nacional de Rectores respecto a la consulta sobre el estado de la gestión relacionada con el oficio CNR-407-2026, referido a la redefinición del grado académico de Especialidad Médica en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
Se toma nota.
- 74. Correo electrónico** con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional,

dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica que, a partir del 12 de agosto de 2026 dejará de formar parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional confirmó la recepción de la renuncia en nombre de la presidencia del Consejo Institucional.

75. **SCI-657-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se presenta una propuesta de reforma de los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se aporta adjunto el oficio AL-0602-2026.

Se toma nota.

76. **TIE-0698-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita al Consejo Institucional pronunciarse sobre la garantía de sostenibilidad del nombramiento de la coordinación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible durante el período completo de cuatro años que corresponde al próximo proceso electoral. Lo anterior debido a que la plaza de coordinación fue creada temporalmente hasta el año 2027 y se advierte una posible afectación para la continuidad del nombramiento a partir de 2028, en el marco de la próxima elección de la persona coordinadora.

Se toma nota. El Consejo Institucional queda a la espera del respectivo análisis y dictamen.

77. **PB-198-2026** Memorando con fechade recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. Steven Montero Mora, presidente del Comité de Becas, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual presenta una propuesta de modificación del artículo 14 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de disminuir el riesgo de falta de cuórum que imposibilite al Comité de Becas sesionar, discutir y tomar acuerdos en la materia que le compete.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

- 78. VIESA-422-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de agosto de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y al Departamento de Becas y Gestión Social, en el cual se brinda respuesta al oficio AUDI-124-2026 relacionado con la solicitud de información sobre la situación de las becas socioeconómicas.

Si bien el documento fue recibido en la comisión en la fecha que se indica, la Secretaría del Consejo Institucional lo recibió hasta el 10 de agosto de 2026.

- 79. AP-471-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-494-2026 relacionado con la solicitud de verificación del cumplimiento de obligaciones ante la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Hacienda para el trámite de cesión de contratos para la Licitación Abreviada N.° 2022LA-000015-0006300001, denominada “Mantenimiento preventivo y correctivo de paneles de control de acceso, modalidad según demanda”, y de la Contratación Directa N.° 2022CD-000076-0006300001, denominada “Mantenimiento preventivo y correctivo para barreras de control de acceso vehicular, modalidad según demanda”.

Se toma nota.

- 80. SCI-642-2026** Memorando con fecha de recibido 11 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el segundo reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.° 3459 del 12 de agosto de 2026.

Se toma nota.

- 81. DFC-518-2026** Memorando con fecha de recibido 12 de agosto de 2026, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, en el cual se emite dictamen técnico sobre la solicitud de renovación de la plaza

CT0484-1 de Asistente en Gestión Administrativa del Tribunal Institucional Electoral.

Se toma nota.

82. **GTH-511-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría del Administración, al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-578-2026 aportando el dictamen técnico relacionado con las plazas solicitadas por la Auditoría Interna para el período 2027.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADENDUM

83. **CIRE-075-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Laura Hernández Jiménez, secretaria ejecutiva de la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el expediente del señor Amancio Valoyes Mosquera, quien solicita el reconocimiento y equiparación de su título de Ingeniero de Sistemas al grado de Ingeniero(a) en Computadores. Se informa que el CIRE, tras analizar la documentación y considerar que el plan de estudios cumple con los requisitos establecidos para el grado de Licenciatura, acordó trasladar al Consejo Institucional los acuerdos del Consejo de Escuela de Ingeniería en Computadores y del CIRE, para que emita la resolución final sobre el caso, en vista de que aún no hay coincidencia en las resoluciones.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de conformidad con el Transitorio I del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, el cual dispone que los trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de dicho reglamento continuarán su curso según la normativa anterior.

II PARTE

Corte al viernes 21 de agosto de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **DP-096-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrados, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud de modificación del Reglamento para el nombramiento y la designación especial de personas profesoras o profesionales en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de incorporar la figura de persona pasante posdoctoral en la Institución.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional coordinó con el señor director de Posgrado a fin de que, en futuras gestiones, las solicitudes dirigidas al Consejo Institucional sean formuladas desde la perspectiva de la instancia proponente.
2. **DCTLSJ-322-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional para participar en el Acto de Graduación Ordinario en el CTLSJ, que se llevará a cabo en el auditorio del recinto Zapote, el martes 22 de setiembre de 2026, a las 9:00 a.m. y 11:00 a.m.
Tema a cargo de la presidencia.
3. **AL-0655-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y la Lcda. Margarita Masís Ramírez, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-616-2026, emitiendo criterio legal sobre el proyecto de ley “LEY DE PROTECCIÓN MARÍTIMA”, Expediente N.° 25.420 (texto dictaminado).
Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
4. **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la señora Ana Grethel Vargas Zúñiga, asistente en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio sobre la ceremonia de acreditación de las carreras de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Computadores e Ingeniería en Mantenimiento Industrial que se realizará el jueves 20 de agosto de 2026 a las 02:00 p.m. en el auditorio del Centro de las Artes.
Se trasladó a las personas integrantes del Consejo Institucional quienes confirmaron su asistencia a la ceremonia.
5. **AL-CPECTE-0016-2026** Nota con fecha de recibida 19 de agosto de 2026,

suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas V, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación sobre el texto del proyecto de ley “LEY PARA FACULTAR LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, Expediente N.º 25.563. **Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-676-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

6. **DLIM-349-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional para participar en el Acto de Graduación N.º 365, que se llevará a cabo en el Edificio de Docencia del Centro Académico de Limón, el viernes 02 de octubre de 2026, a las 10:00 a.m.

Tema a cargo de la presidencia.

7. **CIE-314-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por el M. Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a. i. del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al M.Sc. Sergio Torres Portuguesez, director de la Escuela de Agronomía, al PhD. D. Anthony Valverde Abarca, investigador de la Escuela de Agronomía y a la Dirección de Investigación, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria N.º 27-2026, artículo 11.a. mediante el que se avala la creación del Programa AndroTEC: Programa de Investigación y Desarrollo en Andrología Aplicada a la Producción Animal (P I+D AAPA). Asimismo, se solicita al Consejo Institucional contemplar la asignación de los recursos necesarios para su operación y coordinación, y recomienda que, de aprobarse su creación, el programa sea adscrito a la Escuela de Agronomía. **Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Considerando que el Reglamento para los Programas de Investigación y de Extensión del ITCR es de reciente aprobación, la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional hace notar la conveniencia de revisar el trámite seguido, considerando lo dispuesto en el artículo 19, inciso e), respecto de la intervención de la persona vicerrectora de Investigación y Extensión para proponer al CIE la aprobación del programa y elevar al Consejo Institucional lo aprobado por este. Asimismo, respecto de la solicitud de recursos para la**

operación y coordinación del programa, dado que el artículo 18, inciso e), atribuye al CIE la aprobación de estas asignaciones y no se observa que se aporte una estimación de los recursos solicitados.

8. **CIE-315-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por el M. Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a. i. del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Natalia Gómez Calderón, directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Ing. Isabel Guzmán Arias, coordinadora del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) y a la Dirección de Investigación, en el cual se comunica el acuerdo adoptado por el CIE en la Sesión Ordinaria N.° 27-2026, artículo 11.b, mediante el que se avala la reclasificación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) de Centro en Gestación a Centro en Desarrollo y se solicita al Consejo Institucional contemplar la asignación de los recursos requeridos para su operación y coordinación.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
9. **RR-391-2026** Resolución con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrita por la MAE. Silvia Watson Araya, en calidad de rectora a. i., notificada a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MBA. Ivonne Madrigal Gaitán, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se declara de interés institucional el evento denominado "XXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Civil (COLEIC 2026)", el cual tendrá lugar del 01 al 07 de noviembre de 2026 en sedes académicas y de apoyo conformada por instituciones como el Tecnológico de Costa Rica, la Universidad de Costa Rica y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.
Se toma nota. Esta información llega para conocimiento del Consejo Institucional por encontrarse así dispuesto en las Normas Generales para la declaratoria de una actividad de interés institucional del ITCR.
10. **AL-CPAAGRO-1597-2026** Nota con fecha de recibida 19 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas IV, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios sobre el proyecto de ley "REFORMA DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CÓDIGO DE MINERÍA (LEY N° 6797 DE 1982 Y SUS REFORMAS)", Expediente N.° 25.491.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-680-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

11. **Oficio sin consecutivo** con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Johnny Valverde Cerdas, profesor de la Escuela de Química, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para la vacante del sector académico, en el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 10 de setiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2027.
Tema a cargo de la presidencia. La convocatoria se mantiene abierta hasta el 26 de agosto de 2026.
12. **DAR-426-2026** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2026, suscrito por la máster Liseth Montero Arroyo, en calidad de directora a. i. del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional para participar en los actos de graduación ordinaria N.° 361 y N.° 362 que se llevarán a cabo en el Campus Tecnológico Central Cartago, el jueves 24 setiembre y viernes 25 de setiembre de 2026, con ceremonias programadas a las 10:00 a.m. y 2:00 p.m.
Tema a cargo de la presidencia.
13. **Oficio N.° 51-175-2026** recibido de forma física en la Secretaría del Consejo Institucional el 20 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Guissella Zúñiga Hernández, jefa de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cartago, dirigido a la Rectoría, al Consejo Institucional, al Ph.D. Andrés Zúñiga Orozco, regidor de la Municipalidad de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde de la Municipalidad de Cartago, en el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria N.° 175-2026, artículo 51, del 04 de agosto de 2026 referido al reconocimiento de la contribución del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la formación de talento humano, la investigación y el desarrollo sostenible, en el marco de su 55 aniversario. Asimismo, extiende una felicitación formal al Consejo Institucional, a la Rectoría y a toda la comunidad universitaria del TEC por su compromiso, excelencia y liderazgo.
Se informa al pleno del Consejo Institucional.
14. **VIESA-485-2026** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la

M.Sc. Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-612-2026, comunicando la designación de la M.Sc. Andrea Pacheco Araya como representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos ante la Comisión especial encargada de analizar el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo referente a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 14, del 29 de julio de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional ha coordinado la juramentación para el jueves 27 de agosto de 2026.

15. **AL-CPECTE-0067-2026** Nota con fecha de recibida 20 de agosto de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas V, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación sobre el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N.° 7451 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1994 PARA QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INCLUYA LA EDUCACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y LA PRACTICA DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LOS PLANES DE ESTUDIO.”, Expediente N.° 25.611.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-684-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

16. **TIE-0733-2026** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia a las personas asistentes en gestión administrativa de las escuelas y departamentos académicos, en el cual se solicita la actualización de la información de las personas representantes que conforman los órganos superiores indicados, con el fin de actualizar el padrón general definitivo para la elección de dos personas suplentes académicas y una persona suplente administrativa ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, así como para la actualización del padrón general definitivo de representantes ante la AIR para la Sesión Ordinaria AIR-116 2026. Se indica que la información debe remitirse mediante oficio firmado a más tardar el 27 de

agosto de 2026.

La presidencia del Consejo Institucional estará atendiendo la gestión dentro del plazo anunciado.

17. **CNR-543-2026** Oficio con fecha de recibido 21 de agosto de 2026, suscrito por la Dra. Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (Conare), dirigido al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, director de Asesoría Legal del Conare, al Dr. Keilor Rojas Jiménez, director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al MBA. Rodrigo Arias Camacho, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y al MBA. William Rojas Meléndez, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, con copia al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, al Dr. Jorge Herrera Murillo, rector de la Universidad Nacional y a la señora Sharlín Sánchez Espinoza, coordinadora del I Congreso Interuniversitario del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE), en el cual se comunica el acuerdo del Conare tomado en la Sesión Ordinaria N.° 28-2026, artículo 12, inciso a), sobre el Reglamento y metodología del I Congreso Interuniversitario del Sistema de Educación Universitaria Estatal. En el acuerdo se acoge el criterio jurídico de su Asesoría Legal, según el cual no resulta preceptiva la aprobación previa del reglamento por parte de los Consejos Universitarios e Institucional, y acuerda remitirles la propuesta final del reglamento y la metodología para que formulen observaciones en un plazo de un mes.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico, considerando que la propuesta regula aspectos relacionados con la gobernanza del Congreso, la autonomía universitaria, las competencias de los órganos superiores universitarios y el trámite institucional de las recomendaciones que de este se deriven.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

18. **SCI-665-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita habilitar en el Sistema de Transportes los permisos correspondientes para la señora Brenda Marín Garita, con el fin de que pueda gestionar y tramitar las solicitudes de transporte asociadas al Consejo Institucional. Se indica que actualmente el sistema solo permite seleccionar a la Secretaría del Consejo Institucional, lo que genera inconvenientes en la tramitación de las giras y en el registro de las personas usuarias del servicio.

Se toma nota.

19. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la señora Marianela Montero Cruz, asistente administrativa de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) y a la dirección electrónica asistente@fecoprou.or.cr, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a los oficios SCI-081-2026 y FCPR-03-FEB-2026 relacionados con el próximo vencimiento de la representación de las personas graduadas ante el Consejo Institucional. Se solicita información sobre el estado de avance del proceso para la nueva designación, con el fin de dar seguimiento a la integración de dicho órgano.

Se toma nota.

20. **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del Sitio Web y a la dirección impersonal de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar ajustes en el nombre del Reglamento de funciones de la persona que ejerce la Dirección del Centro Académico de Alajuela, tanto en el sitio web institucional como en el texto del reglamento, con el fin de uniformar su denominación con la utilizada para el Centro Académico de Limón, a fin de mejorar su identificación y facilitar su localización mediante búsquedas por palabras clave.

La Secretaría del Consejo Institucional confirma que la solicitud fue atendida.

21. **SCI-672-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica la designación de las personas expositoras de los temas relacionados con el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la Asamblea Institucional Representativa AIR-116-2026, programada para el 07 de octubre de 2026.
En el correo de remisión se indica que el oficio SCI-672-2026 sustituye el memorando SCI-638-2026.

22. **SCI-671-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, representante de la Oficina de Planificación Institucional, a la Dra.

Gabriela Ortiz León, representante de la Vicerrectoría de Docencia y al Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, al MGA. Ricardo Coy Herera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se comunica la instalación de la Comisión *ad hoc* encargada del análisis y dictamen de la propuesta de modificación del inciso i) y adición de un inciso q) al artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, se informa que la coordinación de la comisión estará a cargo de la Dra. Gabriela Ortiz León y se establece como plazo para la entrega del dictamen el 2 de octubre de 2026.

Se toma nota.

23. **CIE-317-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por el M. Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a. i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al máster Manuel Masís Jiménez, director de la Escuela de Agronegocios, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la PhD. Laura Brenes Peralta, coordinadora del Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial (CIGA) y a la Dirección de Investigación, en el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria N.° 27-2026, artículo 11.d, mediante el que se dan por atendidas las observaciones realizadas a la propuesta de Reglamento del Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial (CIGA) y se remite al Consejo Institucional el expediente actualizado para el trámite correspondiente.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el marco de la gestión CIE-169-2026 previamente remitida para dictamen.

24. **SCI-676-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley "LEY PARA FACULTAR LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL", Expediente N.° 25.563.

Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

25. **SCI-680-2026** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley "REFORMA DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CÓDIGO DE MINERÍA (LEY N° 6797 DE 1982 Y SUS REFORMAS)".

Expediente N.° 25.491.

Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

26. **SCI-679-2026** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita valorar el establecimiento y comunicación de mecanismos que orienten a las personas funcionarias sobre la documentación necesaria para acreditar la autoría, participación y aprobación de obras administrativas para efectos de Carrera Profesional.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
27. **SCI-681-2026** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, con copia al Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio ViDa-718-2026 relacionado con la solicitud de prórroga para atender la consulta sobre la propuesta del Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se indica que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles aprueba una prórroga para presentar observaciones del reglamento mencionado únicamente hasta el 14 de setiembre de 2026, y no hasta la fecha solicitada por el Consejo de Docencia. Así mismo, el plazo se hace extensivo para cualquier persona o instancia que desee formular observaciones.
Se toma nota.
28. **SCI-682-2026** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrados, con copia al Consejo Institucional, mediante el cual para atender el acuerdo comunicado por CONARE en el oficio CNR-407-2026, se solicita al Consejo de Posgrado emitir criterio técnico sobre la propuesta de redefinición del grado académico de Especialidad Médica en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
Se toma nota.
29. **DFC-549-2026** Memorando con fecha 21 de agosto de 2026, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, en calidad de vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Administración, remitido copiando a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio VAD-286-2026 donde se solicita informar sobre las acciones realizadas

en cumplimiento de lo establecido en el oficio SCI-256-2026, relacionado con la actualización o elaboración de los procedimientos requeridos para la implementación del Reglamento para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados. Al respecto se indica que se ha elaborado el procedimiento PE-DFC-105, “Gestión y control de información sobre fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados”, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

30. **SCI-683-2026** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2026, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, con copia al Consejo Institucional, en el cual comunica la aprobación de la prórroga solicitada mediante el oficio ViDa-704-2026 para atender la consulta sobre la propuesta de modificación de los artículos 32, 33, 56, 59, 83 bis 2 y 83 bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionada con el traslado de la competencia para aprobar los planes de trabajo semestrales del personal académico. Se informa que se acordó autorizar como nueva fecha límite para la entrega de la respuesta el 2 de octubre de 2026, en los términos planteados por el Consejo de Docencia.
Se toma nota.

31. **SCI-684-2026** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N.º 7451 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1994 PARA QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INCLUYA LA EDUCACIÓN, EL CONOCIMIENTO Y LA PRACTICA DE LAS NORMAS QUE RIGEN LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LOS PLANES DE ESTUDIO”, Expediente N.º 25.611.

Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

32. **SCI-666-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del

Departamento Financiero Contable, con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, coordinadora de la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas (CTESDA), en el cual se solicita informar el nombre de la persona funcionaria del Departamento Financiero Contable que brindará asesoría técnica a la CTESDA, en atención a lo dispuesto por el Consejo Institucional sobre la participación de dicho departamento como ente asesor externo de esa comisión.

Se toma nota.

33. **SCI-670-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el primer reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3460 del 26 de agosto de 2026.

Se toma nota.

34. **SCI-673-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta de formato para el informe anual de labores de las personas integrantes del Consejo Institucional, con el fin de que sea valorada por las comisiones permanentes, en atención del Transitorio II del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

35. **SCI-674-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión especial que analice el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas, con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se comunica la conformación definitiva de dicha comisión especial. Asimismo, informa que la representación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos se encuentra pendiente de designación, que las personas integrantes fueron juramentadas el 19 de agosto de 2026 y que la comisión queda habilitada para iniciar sus labores al contar con el mínimo de integrantes requerido.

Se toma nota.

36. **Correo electrónico** con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa sobre el régimen disciplinario para autoridades institucionales superiores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3431, Artículo 13, inciso d, del 19 de noviembre de 2025, en cuanto a la fecha de entrega de la propuesta de reglamento de régimen disciplinario de las autoridades superiores del ITCR, misma que está pactada para el 23 de octubre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

37. **VINC-106-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por el M. Eng. Carlos Alvarado Ulloa, director del Centro de Vinculación, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, en calidad de vicerrector a. i. de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-593-2026, aportando criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 32, 33, 56, 59, 83 bis 2 y 83 bis 4 del Estatuto Orgánico, relacionada con la aprobación de los planes de trabajo semestrales del personal académico.

Se toma nota.

38. **SCI-678-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se presenta la propuesta de reforma de los artículos 16, 86 y 147 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, orientada a precisar la forma de resolver empates persistentes en las votaciones de órganos colegiados y determinar los efectos del doble voto de la presidencia. Así mismo, en el caso particular del Consejo Institucional, para atender los nombramientos que necesariamente deba efectuar cuando ninguna de las personas postulantes alcance la cantidad de votos requerida para concretar la designación.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

- 39. MDCS-013-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la Dra. Kenia García Baltodano, coordinadora del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrados, al Dr. José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción y al Dr. David Porras Alfaro, director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, en el cual se solicita el análisis para el aval de apertura de nuevas cohortes de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, con el fin de dar continuidad a este programa académico; pues al momento de su creación se autorizaron únicamente tres cohortes.
Se toma nota.
- 40. UCDSJ-069-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. Juan Pablo Campos Navarro, coordinador de la Unidad de Cultura y Deporte San José, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-663-2026 referido a la solicitud de información para el análisis de la condición de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local de San José.
Se toma nota.
- 41. SCI-667-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada para análisis y dictamen el oficio ViDa-718-2026 donde el Consejo de Docencia solicita una prórroga al 2 de octubre de 2026 para atender la consulta sobre la propuesta del Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Se toma nota.
- 42. Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, a la dirección impersonal de Oficina de Asesoría Legal y a la Lcda. Dayra Jiménez Navarro, profesional en administración de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento a la solicitud de designación de la representación de la Oficina de Asesoría Legal

en la Comisión *ad hoc* conformada para analizar y dictaminar la propuesta de modificación del inciso i) y adición de un inciso q) al artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en vista de que no se ha recibido la designación solicitada mediante el oficio SCI-625-2026 y se solicita colaboración para concretar el nombramiento.

Se toma nota.

43. **AL-0662-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Lic. Jonathan Quesada Sojo, asesor legal de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-625-2026 comunicando la designación del Lic. Jonathan Quesada Sojo, asesor legal de la Oficina de Asesoría Legal, como representante de dicha oficina en la Comisión *ad hoc* encargada del análisis y dictamen de la propuesta de modificación del inciso i) y adición de un inciso q) al artículo 7 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

44. **AL-0628-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el M.Sc. Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta a los oficios SCI-1015-2025 y SCI-575-2026, referidos al criterio legal sobre normativa aplicable para atender la solicitud de aclaración respecto a la aplicación de reformas al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” y sobre la inclusión del Transitorio I en la propuesta de reforma del “Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y consulta pendiente relacionada con aplicación de reformas normativas.

Se toma nota.

45. **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la M.Sc., Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3452, Artículo 14, de 03 de junio de 2026, en lo que corresponde a la propuesta de cómo abordará los aspectos señalados por el Consejo de Docencia sobre los cupos en programas académicos de grado

para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027, cuyo plazo de entrega se pactó para el 31 de agosto de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

46. **SCI-669-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el primer reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3460 del 26 de agosto de 2026.

Se toma nota.

47. **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, en lo que corresponde a la propuesta base para la revisión del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC en atención numeral 32 Reglamento para la Vinculación, cuyo plazo de entrega se pactó para el 30 de junio de cada año.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

48. **Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 13, del 05 de noviembre de 2025, en lo que corresponde al informe que evalúe el funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano, así como el impacto de los programas de investigación y extensión de la Institución, cuyo plazo de entrega se pactó para el 30 de octubre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

49. **SCI-673-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y a la M.Sc.

Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta de formato para el informe anual de labores de las personas integrantes del Consejo Institucional, con el fin de que sea valorada por las comisiones permanentes, en atención del Transitorio II del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

50. **VIESA-479-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la M.Sc. Xinia Artavia Granados, coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada del análisis y dictamen de la propuesta de Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual amplía el criterio solicitado mediante el oficio SCI-573-2026 sobre la propuesta de derogatoria e integración de normativa vinculada al Sistema de Becas para estudiantes de grado.

Se toma nota.

51. **Correo electrónico** con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 18, del 29 de julio de 2026, en lo que corresponde a los criterios respectivos que permitan la creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa para la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, cuyo plazo de entrega se pactó para el 01 de setiembre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

Comisión de Planificación y Administración

52. **R-844-2026** Memorando con fecha de recibido 14 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se remite el oficio VAD-312-2026 como información complementaria al oficio R-781-2026, relacionada con la atención de consultas sobre el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026.
Si bien el documento fue recibido en la comisión en la fecha que se indica, la Secretaría del Consejo Institucional lo recibió hasta el 19 de agosto de 2026.

- 53. SCI-668-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el primer reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3460 del 26 de agosto de 2026.
Se toma nota.
- 54. Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, en lo que corresponde a la atención de lo dispuesto en la política específica de formulación 5.12 del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, relativo a la propuesta para la definición del porcentaje destinado al fondo propio de investigación y extensión y de la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia, cuyo plazo de entrega se pactó para el 24 de agosto de 2026.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.
- 55. Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 12, del 12 de octubre de 2025, en lo que corresponde a la revisión de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, cuyo plazo de entrega se había pactado para el 30 de junio de 2026, pero mediante oficio SCI-622-2026 del 31 de julio 2026 se da la prórroga al 01 de setiembre de 2026.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.
- 56. Correo electrónico** con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3441, Artículo 7, del 25 de febrero de 2026, en lo que corresponde al informe semestral de seguimiento y

atención a las estrategias planteadas en el informe de la Comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, cuyo plazo de entrega se pactó semestralmente el 25 de agosto y 25 de febrero de cada año, a partir del año 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

57. **SCI-673-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y a la M.Sc. Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta de formato para el informe anual de labores de las personas integrantes del Consejo Institucional, con el fin de que sea valorada por las comisiones permanentes, en atención del Transitorio II del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

58. **GTH-510-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, suscrito por la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al Consejo Institucional, en el cual emite dictamen sobre la solicitud de modificación de la plaza CT0485-1 de Asistente en Gestión Administrativa de la Secretaría del Consejo Institucional, consistente en el cambio de su condición de temporal a permanente.

Se toma nota.

59. **AUDI-AS-010-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2027-2031 (Sesión Ordinaria N.° 3455, Artículo 12, del 24 de junio de 2026).

Se toma nota.

60. **Correo electrónico** con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la

Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre el plazo próximo de vencimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3376, Artículo 10, inciso g, del 14 de agosto de 2024, en lo que corresponde al informe sobre el avance de los proyectos asociados con la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica (MGGITI), cuya fecha de presentación se tiene calendarizada para el mes de marzo y setiembre de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

61. **GTH-569-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al Consejo Institucional, en el cual se emite el dictamen sobre la solicitud de modificación de la plaza CT0484-1 de Asistente en Gestión Administrativa del Tribunal Institucional Electoral (TIE), para cambiar su condición de nombramiento temporal a permanente.

Se toma nota.

62. **DFC-536-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de agosto de 2026, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, en el cual se emite dictamen técnico sobre la solicitud de modificación de la plaza CT0485-1 de Asistente en Gestión Administrativa de la Secretaría del Consejo Institucional, para cambiar su condición de temporal a permanente.

Se toma nota.

63. **DLIM-421-2026** Memorando con fecha de recibido 20 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Sofía Brenes Meza, en calidad de vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la anuencia del Consejo Institucional para aprobar la distribución de los recursos provenientes del superávit por multas de la Biblioteca del Centro

Académico de Limón, por un monto de ¢1.015.296,18, asignados en la unidad ejecutora Multas Biblioteca Limón.

Se toma nota.

- 64. R-875-2026** Memorando con fecha de recibido 21 de agosto de 2026, suscrito por la MBA. Silvia Watson Araya, en calidad de rectora a. i., dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual atiende la solicitud planteada mediante el oficio SCI-620-2026 relacionado al procedimiento específico para regular la gestión de activos físicos y digitales en caso de fallecimiento de personas funcionarias. Así mismo, en relación con el Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y con el fin de incorporar disposiciones que permitan regular adecuadamente las situaciones relacionadas con el acceso, resguardo y gestión de la información institucional, se remite para trámite la propuesta presentada por la Dirección de Financiero Contable.
Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADENDUM

- 65. OF-OPES-245-2026** Oficio con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por la Dra. Katalina Perera Hernández, en calidad de directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Comisión Organizadora del I Congreso del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, en el cual en cumplimiento del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores CNR-497-2026, tomado en su Sesión Ordinaria N.º 26-2026, mediante el cual se dispuso presentar ante los Consejos Universitarios e Institucional la propuesta metodológica y el Reglamento del I Congreso Interuniversitario del SESUE, se solicita una audiencia en sesión ordinaria con el objetivo de que la Comisión Organizadora del congreso exponga de manera clara y detallada la metodología, sus fases de ejecución y el marco normativo propuesto diseñado para el desarrollo de este hito de articulación del sistema interuniversitario.
Se traslada para atención a la Comisión de Estatuto Orgánico como parte del oficio CNR-543-2026.

NOTA: Al ser las 08:18 a. m. se presenta la señora Rita Arce Lázcarez e indica que se encuentra participando de la sesión desde su oficina en Cartago.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez presenta el resumen de lo acontecido durante las dos últimas semanas:

- Informa que el jueves 13 se realizó, en el recinto de Zapote, el lanzamiento de ID-TEC, nuevo ecosistema de identidad digital descentralizado que permitirá portar el carné universitario en el teléfono celular e ingresar de forma segura a los sistemas institucionales. El proyecto se desarrolla mediante una alianza entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), la Agencia Nacional de Identidad de Corea del Sur (NIA - National Information Society Agency) y la empresa RAON. Actualmente, más de 1 500 estudiantes se encuentran registrados para participar en el piloto.

Explica que el objetivo es desarrollar una identidad digital que trascienda el piloto institucional y pueda escalar a nivel nacional y regional. Además de la verificación biométrica y el acceso a los sistemas institucionales, se pretende que el ecosistema permita incorporar documentos oficiales y, posteriormente, microcredenciales. En este marco, se han sostenido conversaciones con RedCLARA, organización con la que existen diversos convenios relacionados con la digitalización y verificación de títulos de grado y posgrado, lo que representa una oportunidad para ampliar el proyecto a las certificaciones de admisión y registro, así como a la documentación oficial correspondiente al personal académico y administrativo.

Señala que el proyecto también contempla que el ecosistema de identidad digital pueda ofrecer servicios a las personas egresadas y jubiladas de la Institución. Asimismo, el MICITT ha manifestado interés en valorar la experiencia del ITCR para contribuir al desarrollo de soluciones de identidad y billetera digital a nivel nacional, en el marco de la cooperación que Costa Rica mantiene con el Gobierno de Corea del Sur. Destaca que el ITCR obtuvo acceso al código abierto proporcionado por Corea del Sur, por medio de la empresa RAON, lo que permitió al Centro de Investigación en Computación avanzar en el desarrollo de la identidad digital institucional.

Indica que el MICITT mantiene apertura para valorar el ecosistema desarrollado por el ITCR e incorporarlo a los productos que se impulsen a nivel nacional. Asimismo, desde el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) se ha avanzado en una iniciativa relacionada con el carné del CFIA, cuya integración podría beneficiar a las personas egresadas.

Manifiesta que el piloto registra más de 1500 estudiantes y destaca la participación del señor Daniel Ruiz Contreras, integrante del Consejo Institucional, a quien agradece haberse incorporado a esta fase. Señala que, a mediano plazo, se espera que las personas funcionarias puedan utilizar este ecosistema para acceder a sistemas y certificaciones institucionales y, posteriormente, para gestionar procesos relacionados con carrera profesional y becas.

Reconoce el trabajo articulado del Centro de Investigación en Computación, la dirección de la escuela, el Tec Digital, el Departamento de Admisión y Registro y el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), instancias que han contribuido al desarrollo del proyecto. Agrega que, durante la actividad, participó el consejero de la Embajada de Corea del Sur, quien manifestó su satisfacción por el proyecto y por el aporte de la cooperación internacional al desarrollo de una iniciativa del ITCR con potencial de escalamiento regional.

- Informa que el viernes 14 participó, junto con el director del Centro Académico de Alajuela, señor Rogelio González Quirós, en la sesión ordinaria N.º 8 del Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA), realizada en la Municipalidad de Zarcero. La invitación tuvo como propósito conocer los indicadores y la realidad del Centro Académico de Alajuela, así como explorar posibilidades de articulación y trabajo conjunto en beneficio de la región de Occidente.

Señala que durante la sesión se presentó una moción para solicitar a la Rectoría valorar la posibilidad de incrementar la presencia institucional en Palmares y otra dirigida a la Municipalidad de Palmares para que valore una eventual donación de un terreno al ITCR. Explica que la Institución recibe numerosas invitaciones de municipalidades y colectivos de gobiernos locales interesados en conocer el impacto del ITCR en sus territorios y en promover una mayor presencia institucional. Actualmente, se contabilizan alrededor de siete solicitudes, de las cuales esta constituye una de las más formales; no obstante, a la fecha de la sesión aún no se habían recibido los oficios correspondientes.

Explica que este tipo de solicitudes no constituye un hecho aislado y recuerda que, alrededor del año 2014, se recibían de manera frecuente solicitudes de una persona de Esparza para establecer un centro del ITCR en esa localidad. En aquella oportunidad, el señor Tomás Guzmán Hernández fue designado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para reunirse con representantes de la comunidad y explicar el proceso institucional requerido para establecer una nueva sede. Como resultado de la reunión, no se logró que se desistiera sino más bien, además de la solicitud de apertura, se recibieron 1200 cartas de apoyo. Posteriormente, debido a gestiones de la persona interesada ante la Asamblea Legislativa, se solicitó al ITCR realizar una gira oficial para valorar la posibilidad de establecer presencia institucional en la zona. En esa ocasión, la Rectoría participó en la gira y explicó a las diputaciones el proceso y las implicaciones que conlleva establecer un recinto, campus o centro académico.

Indica que el propósito de las reuniones actuales con los gobiernos locales es explicar la envergadura y las condiciones necesarias para ampliar la presencia

institucional. En la sesión de FEDOMA, el director del Centro Académico de Alajuela presentó ampliamente sus indicadores y expuso las necesidades de la región para fortalecer la oferta académica, así como las limitaciones materiales que enfrenta actualmente el ITCR debido a la falta de disponibilidad de recursos.

Expone que también se informó sobre el proyecto orientado a fortalecer la infraestructura y procurar una mayor permanencia del personal académico, así como las necesidades de la Escuela de Ingeniería en Computación y de la Escuela de Ingeniería Electrónica desde sus unidades desconcentradas. Asimismo, se manifestó la disposición del Consejo Institucional para que, de contarse con mayores recursos, se fortalezca la presencia del ITCR en Alajuela. Aclara que, en este momento, no se encuentra sobre la mesa la apertura de una nueva sede o centro en la zona, particularmente en Palmares; sin embargo, se mantiene la disposición institucional de escuchar las necesidades y realidades planteadas por los gobiernos locales y las comunidades.

Añade que durante la actividad se presentó un *brief* relacionado con la eventual presencia institucional en la zona. No obstante, enfatiza que este documento no representa ningún compromiso por parte del ITCR. Señala que resulta pertinente considerar las necesidades de las personas que deben trasladarse hasta el Campus Tecnológico Central para cursar carreras distintas de las áreas de Computación y Electrónica, que son las que actualmente cuentan con presencia destacada en el Centro Académico de Alajuela. Finalmente, indica que el director del Centro Académico dispone de los indicadores presentados y que la Rectoría puede compartir la presentación correspondiente.

- Informa que el domingo 16 se dio seguimiento a las condiciones climáticas en todos los campus y centros académicos, debido a las alertas emitidas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Agradece a la comunidad institucional la atención oportuna y eficiente de la resolución de Rectoría que dispuso el teletrabajo colectivo. Señala que se presentaron algunas resistencias en el ámbito académico relacionadas con el reconocimiento de las condiciones del estudiantado en sus lugares de residencia, particularmente respecto del acceso a Internet y del cambio a la modalidad asincrónica. Asimismo, desde el Campus Tecnológico Central se plantearon observaciones debido a que las condiciones climáticas en Cartago no eran tan adversas; no obstante, las diferentes vicerrectorías aclararon al personal docente y administrativo que, aunque la situación en Cartago era favorable, otras regiones del país sí presentaban condiciones de riesgo, según las alertas emitidas por los ministerios, el Gobierno de la República y la CNE.

Destaca el seguimiento realizado por la señora Raisha Cuero Mosquera, quien trasladó oportunamente las observaciones de las asociaciones estudiantiles y los mapeos relacionados con los riesgos derivados de las condiciones climáticas. Señala que esta información fue analizada conjuntamente con la Comisión Institucional de Emergencias y que, al mantenerse la alerta bajo control, no fue necesario realizar ajustes para la semana siguiente. Reitera su agradecimiento por el seguimiento permanente y destaca la labor activa de la Comisión en el monitoreo de estas situaciones.

- Informa que el lunes 17 se realizó una reunión en la Asamblea Legislativa con la Gerencia General, con el propósito de retomar el seguimiento del convenio existente y avanzar en sus alcances para atender algunas necesidades relacionadas con procesos y tecnologías de información, por lo que no se descarta que, eventualmente, la Asamblea Legislativa requiera una oferta proveniente de los centros de investigación y las escuelas, orientada a apoyar procesos de optimización de su gestión administrativa.
- Comunica que el jueves se realizó la ceremonia de acreditación de la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y de Arquitectura (AAPIA), en la cual se reconoció la acreditación de cuatro carreras del ITCR: Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Computadores e Ingeniería en Mantenimiento Industrial. Señala que el proceso constituye un reconocimiento a la excelencia académica, el rigor formativo y el compromiso permanente con la calidad de la educación superior, por lo que felicita a las respectivas escuelas por el resultado obtenido y por su compromiso con la mejora continua.

Destaca que las cuatro escuelas han trascendido el cumplimiento formal del proceso de acreditación, mediante una revisión crítica y profunda tanto de los procesos académicos como del propio mecanismo de evaluación. En este sentido, han identificado inconsistencias relacionadas con el rigor y la forma en que se trasladan las observaciones durante el proceso de acreditación y han planteado recomendaciones a la AAPIA para contribuir a su mejora en futuras evaluaciones. Reconoce particularmente la participación de la Escuela de Ingeniería en Construcción, que ha planteado de manera reiterada observaciones sobre estos aspectos.

- Informa que también se recibió la comunicación sobre la acreditación de la carrera de Ingeniería en Biotecnología por un período de cuatro años. Señala que próximamente se realizará la ceremonia correspondiente y felicita a la Escuela de Biología por este logro.
- Informa que el sábado 22 se realizó la segunda fecha de aplicación de la Prueba de Aptitud Académica. Para su ejecución participaron 362 personas

funcionarias, distribuidas en 43 recintos ubicados en las siete provincias del país. Algunos equipos de trabajo se desplazaron desde el viernes y otros durante el sábado. La jornada representó un costo aproximado de ₡17 000 579 900, sin incluir los gastos correspondientes a transporte, viáticos ni tiempo extraordinario de las personas conductoras. En esta convocatoria participaron 7413 personas solicitantes que realizaron la prueba.

Detalla que, como parte de la logística, las personas integrantes del Comité de Examen de Admisión, Allan Gutiérrez Valle, Evelyn Agüero Calvo, Reiman Acuña Chacón y Harold Blanco Leitón, iniciaron sus labores a las 4:30 a. m., con el propósito de garantizar la entrega, recepción, verificación y control del material requerido para la aplicación. Señala que la jornada se desarrolló de manera normal y ordenada, conforme a la planificación institucional, y que la coordinadora, señora Evelyn Agüero Calvo, remitió observaciones y detalles generales sobre la aplicación.

Explica que la Institución dispone del Sistema de Gestión del CEA, mediante el cual las coordinaciones de sede valoran aspectos fundamentales de la jornada, entre ellos, infraestructura, transporte, servicios de apoyo y desempeño del personal aplicador acreditado. Esta información permite identificar oportunidades de mejora y generar retroalimentación para futuros procesos. Destaca que la Institución no se limita a ejecutar la aplicación de la prueba, sino que realiza una evaluación posterior orientada a fortalecer continuamente el proceso.

Señala que por tercer año consecutivo la plataforma desarrollada conjuntamente por el Comité de Examen de Admisión y el DATIC contribuyó a agilizar y fortalecer la gestión administrativa de la aplicación, particularmente en los procesos de pago y en la articulación con otros sistemas institucionales. En términos generales, la jornada se caracterizó por un despliegue logístico coordinado, un control efectivo de los materiales, atención oportuna de las situaciones operativas y cumplimiento de los protocolos establecidos, lo que permitió ejecutar la aplicación conforme a lo planificado.

Agradece al personal que participó en la aplicación de la prueba en las diferentes regiones del país y destaca la importancia de este proceso para el ITCR y para el país. Señala que el informe detallado de la jornada será remitido a las personas integrantes del Consejo Institucional, junto con el material correspondiente.

- Informa que el martes se sostuvo una reunión de seguimiento con la representación del movimiento estudiantil en relación con el tema de las becas. En la reunión se verificó que los depósitos correspondientes al proceso ordinario se realizaron en tiempo y forma y se dio seguimiento a los acuerdos del Comité de Becas y del FSDE relacionados con esta materia. Asimismo,

respecto de las modificaciones presupuestarias, se solicitará a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) la designación de representantes para continuar con la estrategia de comunicación y las mejoras al sistema de becas acordadas.

Señala que se reiteró la solicitud de seguimiento al análisis, consulta y dictamen de la propuesta normativa correspondiente. Asimismo, se comentaron los resultados de la reunión sostenida con la Contraloría General de la República y los pasos siguientes, así como otras alternativas, entre ellas la gestión de modificaciones a un decreto nacional, con el propósito de fortalecer el programa de becas. Informa que el calendario de depósitos de becas correspondiente al semestre será publicado nuevamente en la página institucional.

Detalla que se trabajará conjuntamente con el DATIC en la revisión de los requerimientos del sistema de becas y en la implementación de mejoras orientadas a facilitar su uso por parte de la población estudiantil.

Agrega que también se planteó valorar con la Unidad de Tesorería, la posibilidad de que los depósitos se realicen el día establecido, pero más temprano. Al respecto, explica que durante la reunión se detalló al estudiantado el proceso que se desarrolla desde la remisión de la información por parte del Departamento de Becas y Gestión Social, la revisión del Departamento Financiero Contable y el trámite efectuado por Tesorería hasta su traslado a las entidades bancarias. Señala que cada estudiante debe verificar previamente que su cuenta bancaria se encuentre activa, debido a que el banco procesa de manera conjunta el listado de cuentas y, cuando alguna presenta un inconveniente, el proceso puede ser devuelto. En estos casos, el depósito correspondiente se incorpora al siguiente proceso. Añade que se han venido fortaleciendo las verificaciones tanto desde el Departamento de Becas y Gestión Social como desde Tesorería y con la participación del estudiantado.

Indica que una parte del proceso depende de los procedimientos bancarios. En este sentido, la señora Silvia Watson Araya se comprometió a trasladar el tema al Departamento Financiero Contable para valorar posibles mejoras y se elaborará una infografía que permita al estudiantado conocer las distintas etapas del proceso, desde que el Departamento de Becas y Gestión Social remite el listado para los depósitos hasta su gestión financiera y bancaria.

- Informa que se firmó un Convenio Multilateral de Entendimiento con Corea para la conformación de una Red de Inteligencia Artificial Latinoamérica. Esta iniciativa se enmarca en los proyectos desarrollados conjuntamente con la Universidad de Myongji, la Universidad Científica del Sur, en Perú, y la Universidad Mayor de San Andrés, en Bolivia, y contempla la incorporación de

instituciones de Colombia y Honduras, así como de otros países de la región que aún se encuentran por confirmar.

Explica que la iniciativa busca fortalecer la alfabetización en inteligencia artificial y promover su aplicación en los ámbitos de la educación y la salud. Recuerda que el ITCR cuenta actualmente con dos K-Labs, uno en San Carlos y otro en el Campus Tecnológico Central. Señala que el objetivo trasciende la disponibilidad de estos laboratorios y procura posicionar al ITCR como socio para el desarrollo de investigación conjunta con universidades de Corea del Sur, fortaleciendo la presencia y la alfabetización en inteligencia artificial en la región y contribuyendo al desarrollo de los sectores de salud y educación.

— Con respecto a CONARE:

— Informa que el día anterior no se realizó sesión debido a que el rector de la Universidad de Costa Rica, señor Carlos Araya Leandro, tenía audiencia en la Asamblea Legislativa. Señala que el rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), señor Rodrigo Arias Camacho, ya había atendido dicha audiencia y que aún no se conoce la fecha ni el orden en que será convocado el ITCR.

Señala que se están realizando reuniones de preparación para la audiencia del ITCR, para la cual se dispone de 15 minutos para presentar el quehacer institucional. En este sentido, agradece cualquier recomendación o insumo que el Consejo Institucional considere pertinente aportar para la preparación de la presentación. Asimismo, agradece al señor Johan Carvajal Godínez su apoyo y disposición para incorporar al contenido los proyectos relevantes y las observaciones que ha planteado, y señala que solicitará también el apoyo del señor Diego Ruiz Contreras para este proceso.

— Comunica que el día anterior el Gobierno de la República presentó el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública. Agradece la participación de la Oficina de Planificación Institucional (OPI) y de las personas que acompañaron al ITCR en la actividad de lanzamiento, así como la presencia del señor Rodrigo Calvo Bodán, quien participó en representación de la OPI. Destaca que, además de su representación desde la OPI, mantuvo su participación como integrante del Consejo Institucional.

— Informa que se trabaja en la elaboración del anteproyecto del Plan- Presupuesto 2027, con énfasis en el componente de inversiones y en el incremento asociado al gasto vegetativo derivado de los compromisos institucionales, particularmente en materia de servicios y remuneraciones.

Señala que estos últimos corresponden a derechos laborales que no pueden posponerse ni invisibilizarse. Indica que el anteproyecto se está trabajando conjuntamente con el Departamento de Gestión del Talento Humano, el Departamento Financiero Contable y la OPI, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- Comunica que el señor José Luis León Salazar se encuentra en Corea, en el marco del convenio de cooperación, participando en un curso de capacitación con MIPA. Asimismo, informa que el señor Andrés Robles Ramírez se desempeña como vicerrector interino.
- Informa que se encuentra en la etapa final de elaboración la propuesta que será presentada al Consejo Institucional en relación con los cupos para 2027. Asimismo, se incorporará lo señalado en el oficio del Tribunal Institucional Electoral (TIE) respecto de la plaza para la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, así como el traslado de plazas NT actualmente adscritas a Docencia hacia las instancias académicas correspondientes. Aclara que la propuesta no comprende únicamente a la Escuela de Ingeniería en Electrónica, sino también a otras instancias académicas en las que se han identificado necesidades.
- Finalmente, informa que se analiza con el Comité de Becas la posibilidad de asignar tiempo para que las personas funcionarias que cursan estudios de posgrado puedan atender sus actividades académicas, debido a que existe un vacío normativo al respecto. Indica que, eventualmente, podría requerirse al Consejo Institucional una interpretación de uno o dos artículos de la normativa del Comité de Becas, con el fin de determinar la procedencia de la asignación de dichos tiempos.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

El señor Randall Blanco Benamburg expone la propuesta denominada: “Modificación del artículo 32 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica para regular la elección y periodo de las coordinaciones de las comisiones permanentes”, que deja presentada en calidad de integrante del Consejo Institucional, con miras a que sea analizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, y cuyo apartado resolutivo propuesto indica:

...

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 32 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Redacción actual	Redacción propuesta
Artículo 32. Coordinación de comisión permanente <i>En el seno de las comisiones permanentes se designará una persona coordinadora y se comunicará al Consejo Institucional el periodo en el que ejerce este rol.</i>	Artículo 32. Coordinación de comisión permanente <i>En el seno de cada comisión permanente se elegirá una persona coordinadora por un periodo de seis meses, con posibilidad de reelección.</i> La elección se realizará en una reunión ordinaria de la comisión. Para resultar electa, la persona deberá obtener el voto favorable de más de la mitad de las personas integrantes presentes al momento de la votación. Cuando la persona coordinadora renuncie a la coordinación o, por cualquier otra causa, deje de ejercerla antes de finalizar el periodo para el cual fue electa, la comisión elegirá, en una reunión ordinaria, a la persona que ejercerá la coordinación durante el tiempo restante de dicho periodo. Esta elección se realizará con la misma mayoría establecida en el párrafo anterior. <i>La designación de la persona coordinadora y el periodo correspondiente se comunicarán al Consejo Institucional.</i>

b...

La señora María Estrada Sánchez hace referencia a como se estilaba el proceso de designación de coordinaciones de comisiones permanentes. Asimismo, señala que guarda preocupación por constantes renunciaciones recibidas en comisiones permanentes.

Salvo disposición en contrario se dispone el traslado de la propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico para análisis y dictamen.

ARTÍCULO 7. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse en setiembre y octubre 2026 (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe. Indica que se ha realizado una distribución, previa consulta con las personas integrantes para atender los actos.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

Artículo 9

Se tomará juramento ante un representante del Consejo Institucional y la persona que ejerza la Rectoría o su representante.

Los diplomas serán entregados en los Actos Solemnes de Graduación por quien desempeñe la Rectoría o su representante, junto con el titular de la Dirección de la Escuela, o la Coordinación del Área Académica o de la Unidad Desconcentrada y quien ocupe el puesto de Dirección del Campus Tecnológico o del Centro Académico, según corresponda.

...

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DEVESA-356-2026, con fecha del 04 de agosto de 2026, suscrito por la M. Sc. Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de nombramiento de la persona representante del Consejo Institucional para el Acto de Graduación N.° 364, por realizarse el día jueves 01 de octubre de 2026, a partir de las 10:00 a. m., en el auditorio de la Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC) del Campus Tecnológico Local San Carlos.
4. Mediante oficio DCAA-075-2026 fechado el 06 de agosto de 2026, suscrito por el MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., presidenta del Consejo Institucional, se solicita el nombramiento de la persona representante del Consejo Institucional para conformar la mesa principal del Acto de Graduación N.° 363, por realizarse el lunes 28 de setiembre de 2026, en el Auditorio Central del módulo 1 de la Universidad Técnica Nacional, a partir de las 03:00 p. m.
5. Mediante oficio DCTLSJ-322-2026 fechado el 17 de agosto de 2026, suscrito por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., presidencia del Consejo Institucional, se solicita el nombramiento de una persona representante del Consejo Institucional para participar en la mesa principal del acto solemne de graduación del segundo semestre del 2026, por realizarse el martes 22 de setiembre de 2026, en el auditorio del recinto Zapote, con el siguiente horario: 9:00 a. m. y 11:00 a. m. respectivamente.
6. En el oficio DLIM-349-2026 fechado 19 de agosto de 2026, suscrito por Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, se remite a la Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., presidencia del Consejo

Institucional, la solicitud de nombramiento de representación del Consejo Institucional para el Acto de Graduación Ordinario N.° 365, a realizarse en el edificio de docencia del Centro Académico de Limón, el viernes 02 de octubre de 2026, a partir de las 10:00 a. m.

7. Mediante el oficio DAR-426-2026 con fecha de recibido el 20 de agosto de 2026, suscrito por la máster Liseth Montero Arroyo, directora a. i. del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., presidencia del Consejo Institucional, se solicita el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para la conformación de la mesa principal en los Actos de Graduación N.° 361 y N.° 362, los cuales se realizarán el jueves 24 y viernes 25 de setiembre de 2026, en el Campus Tecnológico Central Cartago; cada uno de estos actos a las 10:00 a. m. y a las 02:00 p. m. respectivamente.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la participación de una persona representante del Consejo Institucional en la toma de juramento de las personas graduandas.
2. En atención a las solicitudes recibidas para los actos de graduación programados durante los meses de setiembre y octubre de 2026, corresponde al Consejo Institucional designar a las personas que ejercerán su representación en estos.

SE ACUERDA:

- a. Designar la representación del Consejo Institucional en los actos de graduación, solicitados en los oficios DEVESA-356-2026, DCAA-075-2026, DCTLSJ-322-2026, DLIM-349-2026 y DAR-426-2026, según se detalla a continuación:

Acto	Campus / Centro	Día	Lugar y Hora	Representante
360	San José	Martes 22 de setiembre	Auditorio del recinto Zapote 9:00 a. m.	Mag. Randall Blanco Benamburg
360	San José	Martes 22 de setiembre	Auditorio del recinto Zapote 11:00 a. m.	Mag. Randall Blanco Benamburg
361	Cartago	Jueves 24 de setiembre	Campus Tecnológico Central Cartago 10:00 a. m.	Dr. Teodolito Guillén Girón
361	Cartago	Jueves 24 de setiembre	Campus Tecnológico Central Cartago 02:00 p. m.	Sr. Diego Ruiz Contreras

362	Cartago	Viernes 25 de setiembre	Campus Tecnológico Central Cartago 10:00 a. m.	Ing. Sofia García Romero
362	Cartago	Viernes 25 de setiembre	Campus Tecnológico Central Cartago 02:00 p. m.	Sr. Diego Ruiz Contreras
363	Alajuela	Lunes 28 de setiembre	Auditorio central del módulo 1, UTN Campus Central, Villa Bonita 3:00 p. m.	Ing. Johan Carvajal Godínez
364	San Carlos	Jueves 01 de octubre	Auditorio CTEC 10:00 a. m.	Máster Francisco Céspedes Obando
365	Limón	Viernes 02 de octubre	Edificio de Docencia 10:00 a. m.	Srita. Raisha Cuero Mosquera

- b. Delegar a la presidencia del Consejo Institucional la facultad de efectuar cambios en las designaciones efectuadas en este acto ante cualquier imprevisto que surja.
- c. Indicar que el presente acuerdo no es objeto de impugnación mediante recursos ordinarios, por tratarse de un acto de trámite de carácter interno que no genera efectos jurídicos directos.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. **Derogatoria de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional relativo a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spinoff a partir de emprendimiento académico"** *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

El señor Francisco Céspedes Obando procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, con publicación en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El inciso v, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

v. Modificar o derogar, una vez transcurrido el plazo previsto en este Estatuto, los acuerdos del Congreso Institucional que versen sobre materias de su competencia.

3. El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

modificado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria N.º 114-2026, del 29 de abril de 2026 y publicado en la Gaceta N.º 1320, del 19 de mayo de 2026, establece lo siguiente:

Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación y tendrán carácter vinculante.

*Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento. **Transcurrido el plazo de dos años, podrán ser modificados o derogados por la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional o la Rectoría, según la materia, de conformidad con sus atribuciones y procedimientos establecidos.*** (El resaltado no pertenece al original)

4. La Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria N.º 114-2026, del 29 de abril de 2026, aprobó la modificación del inciso c) del punto 4 de la Interpretación auténtica de los artículos 88, 91 y 92, en concordancia con los artículos 18 y 139 del Estatuto Orgánico, interpretación que había sido aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, del 27 de abril de 2022. En lo que respecta a los acuerdos del Congreso Institucional, el inciso c, dispone lo siguiente:

...

c) Cuando el acuerdo del Congreso Institucional esté referido a la creación de reglamentos, el Consejo Institucional dará trámite al mismo, según el procedimiento ordinario, asegurándose de ajustarse a las directrices contenidas en el acuerdo del plenario del congreso, y modificando la normativa que sea necesaria para evitar confrontación con otras normas reglamentarias, existencia de antinomia, de acuerdo con el criterio de antigüedad de la norma. Si el Consejo Institucional considera que la iniciativa o la propuesta reglamentaria se debe rechazar o modificar, y si está dentro del plazo de los dos años indicado en el artículo 92 del Estatuto Orgánico, deberá gestionar ante la AIR, y de manera justificada, la derogatoria o modificación del acuerdo del plenario del Congreso Institucional siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la AIR. En este caso el Consejo Institucional podrá solicitar a la AIR, cuando así lo considere conveniente a los intereses del Instituto, el establecimiento de una medida cautelar que suspenda la ejecución del acuerdo por el plazo necesario para que la AIR resuelva, en definitiva.

...

5. El artículo 39 del Reglamento del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, estableció lo siguiente:

Artículo 39 Seguimiento y control de acuerdos del plenario

Una vez recibido el informe del Congreso, el Consejo Institucional y la Rectoría de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán realizar los planes de acción para implementar los acuerdos del Congreso.

El período para realizar dichos planes no podrá sobrepasar los tres meses calendario a partir de la fecha de recepción de ese informe del Congreso. Esos planes deberán ser ejecutados en un plazo no superior a un año calendario.

Corresponderá a la Asamblea Institucional Representativa, mediante su Directorio, supervisar el cumplimiento de los planes de acción del Consejo Institucional y de la Rectoría sobre las resoluciones del IV Congreso, asimismo, el Consejo Institucional y la Rectoría deberán rendir informe detallado del seguimiento y del cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso ante la Asamblea Institucional Representativa.

Este reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica y deroga cualquier otra disposición reglamentaria que se le oponga.

6. Mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019, la doctora Martha Calderón Ferrey, en aquel momento presidenta de la Comisión Organizadora del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, comunicó el acuerdo adoptado por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL, en el cual se dispuso lo siguiente:

...

EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

3. **Creación del Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica**, que regule la figura del emprendedor académico y los mecanismos para el origen de una spin off, así como las condiciones de apoyo. A cargo del Consejo Institucional. **A cargo del Consejo Institucional.** [sic]
4. **Modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica**, incorporando una licencia con goce parcial de salario, con el objetivo de que el emprendedor académico se dedique a laborar en el emprendimiento, hasta por un plazo máximo de cinco años. **A cargo del Consejo Institucional.**

5. ***El mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos, deberá ser definido por el Consejo Institucional, en donde los porcentajes del goce parcial de salario, dependerán del año de la licencia otorgada. Además se solicita que la licencia con goce parcial de salario se condicione a que el académico debe tener un ligamen con la institución brindando al menos un curso en uno de los programas académicos existentes. A cargo del Consejo Institucional.***

...

9. ***Solicitar al Consejo Institucional la creación del nuevo reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basado en innovación tomando como base las siguientes pautas:***

- a. *El apoyo que recibirán los emprendimientos o proyectos de innovación estudiantiles, bajo este mecanismo institucional, es independiente de su origen, ya que pueden generarse como parte de los cursos de los planes curriculares de las diferentes carreras, o bien, por medio de iniciativas internas como la Feria de Ideas de Negocio o iniciativas externas, nacionales o internacionales de esta índole, proyectos de investigación estudiantiles o iniciativas propias de los estudiantes. Independientemente de ello, los emprendimientos o proyectos de innovación, deben necesariamente iniciar con una conformación formal entre los integrantes, ya sea por medio de un acuerdo de socios o bien, por medio de una razón social u otro mecanismo de formalidad legal, como una prueba del grado de compromiso y con ello, la posibilidad de que sea sometido a un proceso de validación técnica y comercial.*
- b. *La validación técnica del emprendimiento, para valorar la capacidad de apoyo en infraestructura, equipo y tecnología disponible en la institución, recaerá en las Escuelas, áreas académicas, centros de investigación y laboratorios institucionales correspondientes, preferiblemente desde el seno de los comités técnicos o comités especialmente conformados para analizar y dar seguimiento a estos casos, que podrían incluir funcionarios adicionales expertos en el área del emprendimiento, si así se requiriera.*
- c. *Se valorará entonces las condiciones de permanencia y uso de las instalaciones, equipo y demás requerimientos técnicos, así como los pagos asociados por parte de los emprendedores, en caso de que los hubiera y, particularmente, cuando cuenten con apoyo de inversionistas o de algún fondo externo (Friends and family, bancario, capital semilla). Es importante recalcar que este aval técnico deberá contemplar la capacidad disponible, a nivel de equipo e infraestructura, así como los recursos económicos necesarios*

que serían aportados por la Escuela, Área Académica o centro de investigación.

- d. *Los fondos para el apoyo de estas iniciativas vendrán de lo que se vaya captando por concepto de pago de los emprendedores (cuando aplique), ingresos provenientes del success fee de aquellos emprendimientos que reporten utilidades y fondos externos de empresas u organizaciones que apoyen este tipo de iniciativas. También podrá venir de presupuesto institucional, siempre y cuando haya disponible.*
- e. *Una vez que se cuente con el aval técnico y el aval comercial, la solicitud de emprendimiento deberá contar con un aval del Consejo de Escuela o Área Académica respectivo.*

10. Para la ejecución de este acuerdo se aprueba, además, lo siguiente:

• Actividades	• Responsables	• Tiempo para ejecutarse a partir de su aprobación en plenario
<i>Fortalecimiento de las iniciativas de apoyo a emprendimiento estudiantil, dentro de los programas académicos existentes con la inclusión de los ejes de emprendedurismo e innovación. Para ello, deben revisarse los programas de los cursos para fortalecer la presencia de los ejes de emprendedurismo e innovación. No se requiere presupuesto específico adicional.</i>	<i>Directores de Escuela</i> <i>Coordinadores de Carrera</i> <i>Coordinadores de Áreas Académicas</i> <i>Consejos de Escuela/Área académica</i>	<i>1 año para revisión de programas académicos</i>
<i>Realización de actividades (ferias, concursos, competencias) que fomenten la generación de ideas de negocios, creación de empresas de base tecnológica, emprendimientos e innovación. Para ello es necesario incluir estas iniciativas en los planes</i>	<i>Directores de Escuela</i> <i>Coordinadores de Carrera</i> <i>Coordinadores de Áreas Académicas</i> <i>Gestores de Innovación</i> <i>Coordinadores de centros de investigación</i> <i>Escuela de</i>	<i>De forma inmediata para las actividades que se realizan actualmente y 1 año para nuevas iniciativas de actividades de esta índole 6 meses para establecer Programa de Capacitación de Gestores de Innovación</i>

<i>estratégicos y operativos de las escuelas, centros de investigación, áreas académicas y laboratorios institucionales</i> • <i>Se requiere presupuesto institucional para que las Escuelas y áreas académicas realicen actividades para el fomento de la generación de ideas de negocio, emprendimientos e innovación, tales como ferias, concursos, competencias. TEC Emprende Lab tiene presupuesto asignado para apoyo de estas iniciativas, en la Escuelas y áreas académicas, y también pueden usarse fondos externos administrados por Fundatec, específicos para estas actividades.</i>	<i>Administración de Empresas</i> • <i>Comisión de Espíritu Emprendedor</i> • <i>TEC Emprende Lab</i>	
• <i>Validación técnica de los emprendimientos estudiantiles (viabilidad técnica, disponibilidad de condiciones para su apoyo dentro de la institución, necesidades técnicas)</i> • <i>Se requiere modificar la normativa vigente de funcionamiento de comités técnicos o comisiones de consejo, para incluir actividades de valoración de emprendimientos estudiantiles.</i> • <i>Se requiere la generación de contrato entre emprendedores y TEC/FUNDATEC, con inclusión de aspectos técnicos, así como un reglamento nuevo para apoyo de actividades</i>	• <i>Comités Técnicos</i> • <i>Consejos de Escuela/ Área Académica</i> • <i>Consejo Institucional</i>	• <i>Tres meses para el establecimiento de un contrato modelo para ser firmado por emprendedores y TEC/ Fundatec</i> • <i>Seis meses para modificación de normativa de funcionamiento de Comités Técnicos</i> • <i>Un año para establecer nuevo reglamento de apoyo a actividades de emprendimiento</i>

operativas de emprendimientos estudiantiles		
- Toma de acuerdo por parte del Consejo de Escuela o Consejo de Área Académica respectivo - Se requiere reglamento nuevo para apoyo de actividades operativas de emprendimientos estudiantiles.	- Consejos de Escuela/ Área Académica - Consejo Institucional	Un año para establecer nuevo reglamento de apoyo a actividades de emprendimiento y con ello la posibilidad de apoyar los emprendimientos por parte de los Consejos de Escuela o Consejos de Área Académica.
- Generación de contrato entre emprendimiento estudiantil y FundaTEC (en caso de aportes económicos por parte de emprendimiento), o bien generación de contrato entre el TEC y el emprendimiento estudiantil (en caso de que no haya aporte económico por parte del emprendimiento) - Se requiere que la Fundatec utilice el contrato establecido para formalizar la relación entre las Escuelas, centros de investigación y áreas académicas, con los emprendimientos estudiantiles. Este contrato pasa por Comité Técnico, Consejo de Escuela/Área Académica y los gestores de innovación, para generar los respectivos avales. Se requiere la asignación de carga académica para nombramiento de gestores de innovación dentro de las Escuelas/ centros de investigación/ áreas académicas/ laboratorios.	- Comités Técnicos - Consejos de Escuela/ Área académica - Gestores de Innovación - FundaTEC	- Tres meses para el establecimiento de un contrato modelo para ser firmado por emprendedores y TEC/ Fundatec - Seis meses para establecer Programa de Capacitación de Gestores de Innovación - Un año para establecer nuevo reglamento de apoyo a actividades de emprendimiento.
Apertura de código en Fundatec (o uso en caso	- Comités Técnicos - Consejos de	Un año para establecer nuevo

de tenerlo ya abierto) para manejo de recursos aportados por emprendimientos (por concepto de pago por uso de equipo y por concepto de success fee) o para captar fondos externos de apoyo al emprendimiento y la innovación. Se requiere que las Escuelas, centros de investigación, áreas académicas procedan con la apertura de los códigos o proyectos en Fundatec.	Escuela/ Área Académica - Gestores de Innovación - FundaTEC	reglamento de apoyo a actividades de emprendimiento y con ello la apertura de códigos en Fundatec para el manejo de fondos relacionados con emprendimiento estudiantil.
- Ejecución de las actividades operativas de los emprendimientos estudiantiles de base tecnológica utilizando infraestructura y equipamiento de las escuelas, centros de investigación, áreas académicas y laboratorios institucionales, en los diferentes campus tecnológicos, bajo la asesoría técnica, comercial y estratégica por parte de las Escuelas, centros de investigación, áreas académicas y laboratorios institucionales, en los diferentes campus tecnológicos, así como instancias tales como TEC Emprende Lab, el Centro de Vinculación y la Comisión de Espíritu Emprendedor. - Se requiere reglamento nuevo para apoyo de actividades operativas de emprendimientos estudiantiles, así como espacio físico con requerimiento de equipo, insumos, reactivos y	- Gestores de Innovación - Directores de Escuela - Coordinadores de centros de investigación, áreas académicas y laboratorios institucionales de los diferentes campus tecnológicos y centros académicos	- Seis meses para establecer Programa de Capacitación de Gestores de Innovación - Un año para establecer nuevo reglamento de apoyo a actividades de emprendimiento.

<i>materiales dentro de la infraestructura de las escuelas, centros de investigación y laboratorios institucionales, en los diferentes campus tecnológicos.</i> <i>También se requiere presupuesto para apoyo en el desarrollo de actividades operativas de emprendimientos estudiantiles basados en innovación, proveniente de aporte de emprendedores, success fee, fondos externos y fondos institucionales disponibles.</i> <i>Se requiere la asignación de carga académica para nombramientos de gestores de innovación y funcionarios de la Comisión de Espíritu Emprendedor, Centro de Vinculación y TEC Empeña Lab.</i>		
<i>Modificación de las condiciones del programa estudiantil de Beca Préstamo, de forma que el periodo de gracia para el inicio del pago de la misma, sea de seis meses después de la fecha de finalización del contrato de apoyo al emprendimiento estudiantil, cuando la fecha de graduación del estudiante involucrado en el emprendimiento, sea anterior a dicha fecha.</i> <i>No se requiere presupuesto específico adicional</i>	<i>Departamento de Trabajo Social y Salud.</i> <i>Departamento Financiero Contable</i>	<i>Un año para las modificaciones de las condiciones del programa de Beca Préstamo para estudiantes.</i>

7. En la Sesión Ordinaria N.° 3178, artículo 11, del 01 de julio de 2020, en el punto denominado “Atención del acuerdo del IV CONGRESO

INSTITUCIONAL, el Consejo Institucional aprobó conformar una comisión especial para que en el plazo de cuatro meses, preparara las propuestas relativas a: “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basado en innovación”, a fin de atender el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”.

8. Mediante el oficio VINC-031-2021 del 09 de abril de 2021, la Comisión Especial conformada según el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3178, artículo 11, presentó la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
9. Mediante el oficio VINC-062-2021 del 15 de junio del 2021, la Comisión Especial conformada según el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3178, artículo 11, presentó la propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, bajo el título “Reglamento para gestionar la figura del emprendedor académico”.
10. En el oficio AE-362-2020 del 11 de noviembre del 2020, se indicó lo siguiente:

... la Escuela de Administración de Empresas aprueba en la sesión de Consejo de Escuela 12-2017, art. 10 del 12 de junio de 2017, la fusión de los códigos de los programas de Emprendedores y de Incubación con el fin de lograr un mayor aprovechamiento de esfuerzos y recursos en favorecimiento de la gestión operativa de ambos programas. Además, se aprueba, en la Sesión 20, art. 8, del 2 de octubre del 2017, un nuevo modelo de trabajo denominado TEC Empeende Lab.

TEC Empeende Lab se define como un espacio de encuentro y experimentación donde se fomenta la cultura emprendedora, se brinda capacitación y asesoría a emprendedores externos y se desarrollan procesos de incubación para generar empresas con especial énfasis en ciencia y tecnología.

...

11. En el oficio SCI-739-2021 del 05 de agosto de 2021 y en el oficio SCI-1215-2021 del 11 de noviembre de 2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dirigió al máster Juan Carlos Carvajal Morales y a la ingeniera Cristina Rivas Bustos, coordinadores respectivos de la Comisión Especial encargada de elaborar la propuesta “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y la propuesta de “Reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basado en

innovación”, hallazgos sobre ambas propuestas reglamentarias. En lo conducente se extrae:

...

- 1- *El Tec emprende Lab no es un espacio de emprendimiento que le pertenezca al TEC por lo tanto no es posible asignarle ningún tipo de recurso del Tec. No podrá reconocerse el trabajo ad honorem de los expertos (en caso en que los asesores acepten la modalidad) ni podrá tener injerencia en cualquier decisión que tenga que ver con recursos institucionales.*
- 2- *El Tec emprende Lab es un espacio de emprendimiento que no se encuentra presente en todos los campus tecnológicos y centros académicos por lo que, antes de aprobar el fomento de emprendimiento de proyecto de innovación estudiantiles deberá de buscarse un espacio o centro de trabajo y desarrollo de emprendimientos que esté presente en todos los campus y centros del Tec con el fin de velar por la equidad de los estudiantes, o en su defecto poder idear otro enfoque para el desarrollo de la propuesta con el fin de poder llevarla a la realidad.*

...

12. Mediante el oficio VINC-049-2022, del 25 de marzo de 2022, la Comisión Especial remitió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la respuesta a las observaciones formuladas, presentando los ajustes y consideraciones correspondientes sobre ambas propuestas reglamentarias.
13. En el oficio SCI-936-2022 fechado 13 de setiembre de 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dirigió al máster Juan Pablo Alcázar Villalobos entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, una solicitud de criterio jurídico sobre la legalidad de que el Instituto Tecnológico de Costa Rica pueda otorgar licencias con goce de salario a las personas funcionarias para desempeñarse en otras instituciones públicas, en empresas auxiliares creadas por el propio Instituto o para desarrollar proyectos administrados por FUNDATEC, según cita:

...

En el contexto de otros elementos aprobados para la misma ponencia, queda claro que la licencia “con goce parcial de salario” que se menciona en el párrafo precedente, sería para que la persona beneficiaria se desempeñe en “empresas auxiliares” del Instituto (que tendrían personería jurídica independiente, pero serían propiedad del TEC) o desarrollando actividades administradas directamente por FUNDATEC. Es decir, las actividades desarrolladas por el “emprendedor académico” no serían parte de su plan ordinario de trabajo en el Instituto.

Para poder continuar con el análisis de los alcances y la determinación de las propuestas concretas que se debe elevar a conocimiento y resolución del pleno del Consejo Institucional, resulta imprescindible conocer sobre la legalidad de que se establezcan “licencias con goce de salario” para que una persona funcionaria del Instituto se desempeñe en labores propias de una “empresa auxiliar” o desarrollando actividades específicas de un proyecto bajo la administración directa de FUNDATEC.

Con tal finalidad, le solicito, muy respetuosamente un estudio jurídico de la legalidad de que se pueda modificar el “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en los términos aprobados por el IV Congreso Institucional y según lo indicado supra.

...

- 14.** Mediante oficio Asesoría Legal-604-2022 con fecha 26 de setiembre de 2022, el máster Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, respondió la consulta presentada mediante el oficio SCI-936-2022, en relación con la solicitud de criterio jurídico sobre la legalidad de que el Instituto Tecnológico de Costa Rica pueda otorgar licencias con goce de salario a las personas funcionarias para desempeñarse en otras instituciones públicas, en empresas auxiliares creadas por el propio Instituto o para desarrollar proyectos administrados por FUNDATEC, indicando, en lo que interesa, lo siguiente:

...

- 1. Para implementar las “Spin Off Académicas” en la Institución, primero se debe crear por el ente técnico competente la normativa institucional que regule todo el funcionamiento de las mismas, donde se debe valorar la figura desde el punto de vista técnico, presupuestario y legal, y seguidamente aprobar dicha reglamentación, función corresponde al Consejo Institucional siendo este el ente competente dentro de la Institución para la aprobación de los reglamentos generales dentro de la Institución.*
- 2. Como esta conceptualizado, consideramos que no es procedente que la figura de “Emprendedor Académico” sea ejercida por un funcionario del ITCR, siendo que podría generarse un conflicto de intereses y estaría en contra del principio de probidad y legalidad al estar el funcionario devengando un salario completo por parte del ITCR, y dedicando sus esfuerzos a impulsar una empresa denominada “Spin Off Académica”, en la cual es funcionario el que posee acciones y por ende recibirá utilidades de dicho emprendimiento.*
- 3. Lo solicitado de una “Licencia con goce parcial de salario” para el emprendimiento de una “Spin Off Académica”, no está regulado en la*

normativa interna, por lo que, bajo el principio de legalidad no puede ser aplicado. En igual sentido, debe valorarse lo ya externado por esta Asesoría Legal, sobre la improcedencia de dicho reconocimiento, siendo que, salvo mejor criterio, con su posible aplicación se estaría violentando lo establecido en la Ley General de Control Interno, al principio de legalidad y al deber de probidad y la obligación de evitar conflictos de interés en el ejercicio de la función pública.

...

- 15.** Mediante el oficio SCI-1028-2022 con fecha 04 de octubre de 2022, el entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, remitió solicitud de ampliación del criterio emitido en el oficio Asesoría Legal-604-2022, indicando lo siguiente:

...

Por tanto, se solicita ampliar el criterio emanado, tomando en consideración los elementos que han sido detallados, de forma que se pueda constatar si existe variación alguna en lo ya analizado y dicho por su Oficina. En particular, interesa que se indique si existe asidero legal para que el Instituto otorgue licencias con goce de salario, ya sea con norma interna (que al efecto podría establecer el Consejo Institucional en caso procedente) o norma externa, o si, por el contrario, existen disposiciones legales que lo impidan.

...

- 16.** Mediante el oficio Asesoría Legal-683-2022 con fecha 21 de octubre de 2022, el máster Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces director de la Oficina de Asesoría Legal, en relación con la consulta presentada mediante el oficio SCI-1028 2022, respondió, lo siguiente:

... en razón de ello, esta Asesoría Legal reitera que la figura del Emprendedor Académico debe ser analizada con mayor detalle, valorando y considerando todos los aspectos que la pueden impactar desde el punto de vista técnico, presupuestario y legal, para proteger las actuaciones y decisiones que tome el ITCR para este tipo de proyectos, siendo que las funciones de dicha figura serían ejecutadas por un funcionario del ITCR, y recibiría las remuneraciones e ingresos al ser accionista del emprendimiento académico, y al mismo tiempo percibiendo el salario normal por parte del ITCR, creando un evidente conflicto de intereses, y violentando lo establecido en la Ley General de Control Interno, el principio de legalidad y el deber de probidad con los que debe cumplir todo funcionario público.

...

Además, el mismo oficio se señala que:

... No es jurídicamente procedente otorgar una “Licencia con goce de salario”, o modificar el “Reglamento de Licencias con goce y sin goce de salario del ITCR”, para incorporar una “Licencia con goce parcial de salario”, para que una persona funcionaria sea un Emprendedor Académico en una empresa privada en la que sería accionista aún y cuando la misma sea también propiedad del ITCR, debido a que no habría justificación válida para su otorgamiento y se violentaría el principio de legalidad con el que se deben conceder este tipo de licencias, siendo que provocaría un conflicto de interés en la persona funcionaria, así también el incumplimiento de las normas de control de interno, y el principio probidad con el que debe actuar todo funcionario público.

...

17. Mediante el oficio SCI-603-2023, fechado 17 de julio del 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicó al Consejo Institucional el dictamen correspondiente a su reunión N.º 813 del 23 de junio de 2023, referido a la propuesta de creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, del cual se extrae lo siguiente:

...

Considerando que:

1. En la propuesta de “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” se plantea lo siguiente:
 - a. El establecimiento de un “Comité de Fomento al Emprendimiento Estudiantil” adscrito a la Dirección de Campus Tecnológico Local, Centro Académico y la Rectoría (artículo 4).
 - b. La existencia de “Gestores de Innovación” en cada instancia académica de cada Campus y Centro Académico, a quienes se les debería asignar carga académica “proporcional al número de emprendimientos estudiantiles” (artículos 5 y 6).
 - c. La conformación de equipos de expertos asesorados por el TEC Emprende Lab, integrado por profesionales de diferentes disciplinas, tanto personas funcionarias como personas externas actuando en forma ad honorem, para que actúen como mentores (artículo 10).
 - d. Si durante el periodo de vigencia de un acuerdo específico que apoya emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles, un estudiante del equipo de emprendedores se gradúa y al mismo tiempo es beneficiario de una beca

préstamo, la fecha de finalización del contrato de beca se extenderá hasta la fecha de finalización del acuerdo específico de apoyo al emprendimiento o proyecto de innovación. (artículo 15)

- 2. De acogerse el texto del artículo 4 de la propuesta, la Rectoría tendría que designar a cinco representantes, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a otras cinco personas e igual número la Vicerrectoría de Docencia. Aunque la propuesta no señala explícitamente que a las personas designadas se les reconocerán horas en su carga laboral por su participación en este tipo de Comités, lo cierto es que no se debe asumir que tantas personas estarán en disposición de asumir labores en forma ad honorem.*
- 3. La propuesta del artículo 5 supone la designación de personas para que desarrollen actividades de mentoría, asesorando y acompañando a las personas estudiantes emprendedoras. Aunque en este punto tampoco se indica de manera explícita que se les otorgarán horas en la carga laboral, no resulta recomendable, ni razonable, fundamentar un reglamento general en el supuesto de que todas las personas que se desempeñarían como mentores lo harían en forma ad honorem.*
- 4. La pretensión del artículo 6 de que existan “Gestores de Innovación”, en cada instancia académica de cada Campus y Centro Académico, a quienes se les debería asignar carga académica “proporcional al número de emprendimientos estudiantiles”, conlleva implicaciones presupuestarias difíciles de afrontar en la coyuntura actual en que la aplicación de la Regla fiscal ha limitado el crecimiento del presupuesto.*
- 5. En el artículo 15 se propone la continuidad de la beca si la persona estudiante se gradúa antes de terminar el proyecto, lo que dispone de recursos necesarios para los nuevos ingresos y cambia los parámetros que utiliza el Comité de becas y préstamos estudiantiles para poder otorgar y mantener una beca, lo que compromete recursos presupuestarios y afecta la reglamentación*
- 6. En la propuesta de reglamento se establecen responsabilidades y encargos al TEC Emprende Lab o Vicerrectoría de Investigación, en los artículos 5, 6, 10, 11 y 14, sin que el TEC Emprende Lab sea una instancia formal del Instituto (Unidad o Departamento), tal como se desprende de lo indicado en el resultando 5.*
- 7. De lo indicado en los puntos anteriores se concluye que la propuesta de “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” se centra en dos elementos esenciales. El primero es la creación de varias figuras, como los Comités de Fomento al Emprendimiento Estudiantil, la conformación de equipos de expertos, la existencia de Gestores de Innovación, que requieren de la asignación de cargas laborales en*

momentos en que la creación de plazas no está favorecida por las restricciones presupuestas que atraviesa el Instituto, especialmente por la aplicación de la Regla fiscal, o depender excesivamente del trabajo ad honorem o expone recargado de las personas funcionarias, lo que resta seguridad a la estabilidad en el tiempo de las actividades. El segundo es la participación significativa que se le asigna al TEC Emprende Lab, constituyéndose en una debilidad de la propuesta por no ser el TEC Emprende Lab una instancia formalizada del Instituto.

8. *Las acciones y actividades que estimulen el emprendimiento en el estudiantado son relevantes como parte de su formación en el Instituto, mas las condiciones presupuestarias que atraviesa el Instituto, afectada en mayor parte de la imposición de la aplicación de la “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” Ley No. 9635, en las Universidades Estatales, y particularmente de la Regla fiscal, hacen desaconsejable que se dictamine positivamente la propuesta de “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y por ello lo procedente es declarar la propuesta como no procedente, por las razones indicadas.*
9. *Dado que los acuerdos del IV Congreso Institucional son vinculantes, lo oportuno, conveniente y razonable, ante la inconveniencia de avanzar con la aprobación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” por las razones indicadas en los puntos anteriores, es derogar ese acuerdo e instar a la Administración para que, en el marco de sus potestades y de las posibilidades que los recursos presupuestarios disponibles permitan, desarrollen actividades y proyectos de promoción del emprendedurismo en el estudiantado, en espera de tiempos futuros en que las condiciones presupuestas pudieran permitir retomar acciones como las que se proponen en el acuerdo del IV Congreso Institucional.*

Se dictamina:

- a. *Declarar no procedente la creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en los términos establecidos en el “Reglamento de Normalización Institucional”.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*
 1. *Derogue el punto 2 del acuerdo del IV Congreso Institucional relacionado con la Ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico” que señala “2. Solicitar al Consejo Institucional la creación del nuevo reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basado en*

innovación tomando como base las siguientes pautas...”

2. *Inste a la Administración a promover proyectos y actividades de promoción del emprendedurismo en el estudiantado en el marco de sus potestades y de las posibilidades que los recursos presupuestarios disponibles permitan.*
- c. *Informar este dictamen al pleno del Consejo Institucional, en los términos que establece el numeral 12 del Reglamento Normalización Institucional.*

...

18. Mediante oficio SCI-666-2023 con fecha 08 de agosto del 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunicó al Consejo Institucional, el dictamen correspondiente a su reunión N.° 815 del 28 de julio de 2023, referido a la propuesta de creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos”, el cual indica:

...

Considerando que:

1. *En la propuesta “Reglamento para gestionar la figura del emprendedor académico”, elaborada por la Comisión Especial, se plantea lo siguiente:*
 - a. *El ámbito de aplicación se basa en que las personas cumplan con las condiciones establecidas por el Artículo 102 bis del Estatuto Orgánico:*

“El emprendedor académico es un funcionario del ITCR que desarrolla un emprendimiento basado en los resultados y en el conocimiento generados, con potencial de comercialización a partir de uno o varios proyectos de investigación o extensión inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, o bien a partir de otras iniciativas institucionales provenientes de dependencias académicas o administrativa que incluyan conocimientos o tecnologías con potencial de comercialización, y en los que la titularidad sea de la institución. El emprendimiento se denominará empresa de base tecnológica o Spin-off académica, la cual podrá desarrollarse en asocio con inversión privada”
 - b. *El artículo 5 de la propuesta llamado “Incentivos” propone las*

siguientes posibilidades:

- **La institución establecerá en el reglamento respectivo licencias con goce y sin goce de salario hasta por un plazo de cinco años**, para normar las condiciones laborales y salariales de las personas funcionarias que participen como emprendedoras académicas, de conformidad con el presente reglamento y la normativa institucional relacionada aplicable.
- **La licencia con goce de salario se establecerá en forma escalonada de la siguiente manera: el primer año hasta por el 100% de la jornada, el segundo año hasta por el 80% de la jornada, el tercer, cuarto y quinto años hasta por el 50% de la jornada.**
- **Al término de las licencias con goce o sin goce de salario, se permitirá la reincorporación del funcionario a la institución en las condiciones laborales que tenía antes de optar por la misma, o bien, podrá reintegrarse a la Institución con una jornada laboral del 50% según su contratación, con la finalidad de que el emprendedor académico se mantenga vinculado con la Institución y no descuide su labor empresarial.**
(La negrita es proveída)

c. El artículo 6 de la propuesta llamado “Condiciones de la licencia” establece:

- **La concesión de la licencia se subordinará al reglamento correspondiente y a las necesidades, oportunidad, interés y posibilidades que el ITCR tenga en la realización de las actividades de emprendimiento y generación de empresas académicas.**
- **El plazo de duración máxima de la licencia será de cinco años**, sin que sea posible, una vez agotado este plazo, solicitar una nueva licencia temporal por la misma causa hasta que hayan transcurrido al menos dos años desde el reingreso o incorporación al puesto de trabajo desde la anterior licencia.
- **El emprendedor académico estará obligado a retribuir a la institución por la licencia con goce de salario disfrutada, de acuerdo con lo que establezca la normativa institucional relacionada aplicable.**
(La negrita es proveída)

2. De acogerse el texto del artículo 5, específicamente sobre las licencias

con goce de salario la Institución tendría que contar con el presupuesto para seguir retribuyendo al funcionario y atendiendo las cargas laborales y en su defecto de ser sin goce de salario poder sustituir al personal capacitado y especializado en temas específicos.

Además, tal y como lo manifiesta la Oficina de Asesoría Legal en el oficio Asesoría Legal-683-2022, con fecha 21 de octubre de 2022, anteriormente citado:

“No es jurídicamente procedente otorgar una “Licencia con goce de salario”, o modificar el “Reglamento de Licencias con goce y sin goce de salario del ITCR”, para incorporar una “Licencia con goce parcial de salario”, para que una persona funcionaria sea un Emprendedor Académico en una empresa privada en la que sería accionista aún y cuando la misma sea también propiedad del ITCR, debido a que no habría justificación válida para su otorgamiento y se violentaría el principio de legalidad con el que se deben conceder este tipo de licencias, siendo que provocaría un conflicto de interés en la persona funcionaria, así también el incumplimiento de las normas de control de interno, y el principio probidad con el que debe actuar todo funcionario público.”

3. *La propuesta en su artículo 6 establece que la duración máxima de la licencia será de cinco años, al respecto se hace hincapié en tres aspectos:*

- a. *La figura del emprendedor académico” se centra en un elemento esencial, y es sobre el mecanismo con el que operará, disponiendo de recursos de la Institución mediante la dotación de licencias con goce y sin goce de salario para que las personas investigadoras y emprendedoras se desarrollen en ámbitos del emprendimiento; no obstante, la disponibilidad presupuestaria afectada además por el límite de Regla fiscal hace materialmente imposible atender dicha licencia con cargo a la Institución.*
- b. *Crear un nuevo tipo de licencia con goce de salario se encuentra limitado para la Institución, ya que podría entrar en roce con las disposiciones del numeral 55 de la Ley N°9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que dice:*

“Artículo 55- Reserva de ley en la creación de incentivos y compensaciones salariales

La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales solo podrá realizarse por medio de ley.”

Debe observarse que se está ante la creación de una licencia no existente hasta el momento en el ITCR, dado que lo vigente son licencias con goce de salario por motivos de salud y estudios (incluyendo posdoctorados u otro tipo de estancias de investigación). Por su parte, las licencias sin goce de salario se encuentran reguladas por plazos máximos menores a los que se propone.

- c. Se estaría ante una eventual violación del principio de legalidad, por cuanto, jurídicamente no habría justificación válida para el otorgamiento de licencias con goce de salario, para los fines propuestos.*
- 4. Las acciones y actividades que estimulen la figura del emprendedor académico son de gran relevancia para el Instituto, mas las condiciones presupuestarias que atraviesa el Instituto, afectadas en mayor parte por la imposición de la aplicación de la “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” Ley No. 9635, en las Universidades Estatales, y la violación del principio de legalidad que se alerta, hacen desaconsejable que se dictamine positivamente la propuesta de “Reglamento para gestionar la figura del emprendedor académico” y por ello lo procedente es declarar la propuesta como no procedente, por las razones indicadas.*
- 5. Dado que los acuerdos del IV Congreso Institucional son vinculantes, lo oportuno, conveniente y razonable, ante la inconveniencia de avanzar con la aprobación del “Reglamento para gestionar la figura del emprendedor académico” por las razones indicadas en los puntos anteriores, es derogar ese acuerdo e instar a la Administración para que, en el marco de sus potestades y de las posibilidades que los recursos presupuestarios disponibles permitan, desarrollen actividades y proyectos de promoción del emprendimiento académico, en espera de condiciones presupuestarias favorables y un mecanismo de operación apegado a la legalidad.*

Se dictamina:

- a. Declarar no procedente la creación del “Reglamento para gestionar la figura del emprendedor académico” (originalmente llamado: Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica) en los términos establecidos en el “Reglamento de Normalización Institucional”.*
- b. Declarar no procedente la modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, incorporando una licencia con goce parcial de salario, con el objetivo de que el emprendedor académico se dedique a laborar en el emprendimiento, hasta por un plazo máximo de cinco años.*

c. *Indicar al Pleno del Consejo Institucional que el punto 5 del acuerdo el IV Congreso Institucional referido al mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos, debe quedar sin efecto dada la improcedencia de las propuestas detalladas en los incisos anteriores.*

d. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*

a. *Derogue el punto 3, 4 y 5 del acuerdo del IV Congreso Institucional relacionado con la Ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico” que señala:*

“ ...

3. *Creación del Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que regule la figura del emprendedor académico y los mecanismos para el origen de un spin off, así como las condiciones de apoyo. A cargo del Consejo Institucional.*

4. *Modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, incorporando una licencia con goce parcial de salario, con el objetivo de que el emprendedor académico se dedique a laborar en el emprendimiento, hasta por un plazo máximo de cinco años. A cargo del Consejo Institucional.*

5. *El mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos, deberá ser definido por el Consejo Institucional, en donde los porcentajes del goce parcial de salario dependerán del año de la licencia otorgada. Además se solicita que la licencia con goce parcial de salario se condicione a que el académico debe tener un ligamen con la institución brindando al menos un curso en uno de los programas académicos existentes. A cargo del Consejo Institucional.*

...”

b. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional dejar sin efecto todas las acciones aprobadas en el punto 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional y que están derivadas de los productos anteriores.*

c. *Inste a la Administración a promover proyectos y actividades de promoción del emprendimiento académico en el marco de sus potestades, la legalidad y de las posibilidades que los recursos presupuestarios disponibles permitan.*

d. *Informar este dictamen al pleno del Consejo Institucional, en los términos que establece el numeral 12 del Reglamento*

Normalización Institucional.

...

19. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión N.º 837, realizada el martes 06 de febrero de 2024, lo siguiente:

...

Considerando que:

1. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó, por medio de dictámenes rendidos en reuniones 813-2023 y 815-2023, los cuales fueron comunicados en oficios SCI-603-2023 con fecha del 17 de julio del 2023 y SCI-666-2023 con fecha del 08 de agosto del 2023, respectivamente, al Consejo Institucional la derogatoria de los puntos 3, 4, 5 y 9 del acuerdo del IV Congreso Institucional relacionado con la Ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico” y en consecuencia que se dejen sin efecto todas las acciones aprobadas en el punto 10 del mismo acuerdo y que están derivadas de los productos anteriores.*

Se dictamina:

- a. *Confirmar los términos de los dictámenes rendidos en reuniones 813-2023 y 815-2023, los cuales fueron comunicados en oficios SCI-603-2023 y SCI-666-2023.*
- b. *Reiterar al Consejo Institucional la recomendación sobre la necesidad de derogar los puntos 3, 4, 5 y 9 del acuerdo del IV Congreso Institucional relacionado con la Ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico” y en consecuencia que se dejen sin efecto todas las acciones aprobadas en el punto 10 del mismo acuerdo y que están derivadas de los productos anteriores.*

...

20. Con fundamento en los dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, comunicados mediante los oficios SCI-603-2023 y SCI-666-2023, el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, acordó lo siguiente:

...

CONSIDERANDO QUE:

1. *Este Consejo acoge los planteamientos de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, producto de la reunión No. 815-2023 efectuada el 28 de julio de 2023, sobre la propuesta de creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos, y la reunión No. 813-2023 efectuada el 23 de junio de 2023, sobre la propuesta de creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*
2. *En concordancia con lo indicado en el punto anterior, se valora oportuno, conveniente y razonable que se derogue del acuerdo del IV Congreso Institucional la propuesta de creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos, debido a que, de acogerse, específicamente en el tema de las licencias con goce de salario, la Institución tendría que contar con el presupuesto para seguir retribuyendo a la persona funcionaria y en su defecto de ser sin goce de salario poder sustituir al personal capacitado y especializado en temas específicos. Asimismo, la Institución tendría que disponer de recursos para que las personas investigadoras y emprendedoras se desarrollen en ámbitos del emprendimiento; no obstante, la disponibilidad presupuestaria afectada además por el límite de Regla fiscal hace materialmente imposible atender dicha licencia con cargo a la Institución. Además, crear un nuevo tipo de licencia con goce de salario se encuentra limitado para la Institución, pudiendo entrar en roce con las disposiciones del numeral 55 de la Ley N°9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y representar una eventual violación del principio de legalidad, por cuanto, jurídicamente no habría justificación válida para el otorgamiento de licencias con goce de salario, para los fines propuestos.*

Sobre este tema también es necesario indicar que las acciones y actividades que estimulen la figura del emprendedor académico son de gran relevancia para el Instituto, pero las condiciones presupuestarias que atraviesa el Instituto, afectadas en mayor parte por la imposición de la aplicación de la “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” Ley No. 9635, en las Universidades Estatales, y la violación del principio de legalidad que se alerta, hacen que la propuesta no sea procedente.

3. *Asimismo, se valora oportuno, conveniente y razonable que se derogue del acuerdo del IV Congreso Institucional lo referido a la propuesta de creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de*

Costa Rica”, debido a que conlleva implicaciones presupuestarias difíciles de afrontar en la coyuntura actual, debido a que la aplicación de la Regla fiscal ha limitado el crecimiento del presupuesto, además dispone de recursos necesarios para los nuevos ingresos y cambia los parámetros que utiliza el Comité de becas y préstamos estudiantiles para poder otorgar y mantener una beca, lo que compromete recursos presupuestarios y afecta la reglamentación establecida para tal fin, así como que en la propuesta de reglamento se establecen responsabilidades y encargos al TEC Emprende Lab o Vicerrectoría de Investigación, sin que el TEC Emprende Lab sea una instancia formal del Instituto (Unidad o Departamento).

4. *Todas las disposiciones del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la propuesta “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”, están dentro del ámbito de competencias del Consejo Institucional, según las disposiciones del artículo 18 del Estatuto Orgánico y dado que han transcurrido más de dos años de que fueron adoptadas por el plenario del Congreso, pueden ser modificadas por el Consejo Institucional en el ejercicio de sus competencias.*

SE ACUERDA:

- a. *Derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019, referido a la ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”, referidos a:*
 - i. *Creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 3)*
 - ii. *Modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 4)*
 - iii. *Mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos (punto 5)*
 - iv. *Creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 9)*
 - v. *Actividades adicionales para la ejecución del acuerdo (punto 10)*
- b. *Instar a la Administración para que, en el marco de sus potestades y de las posibilidades que la normativa y los recursos presupuestarios disponibles lo permitan, desarrolle actividades y proyectos de promoción del emprendedurismo en la academia y en el estudiantado.*
- c. *Instar a la Rectoría a que realice las acciones necesarias para determinar la viabilidad de que “TEC Emprende Lab” se consolide como*

una unidad o programa debidamente adscrito a la Institución, que permita legalmente asignar recursos según la normativa existente. Además, que esta iniciativa pueda implementarse para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

- d.** *Solicitar a la Comisión organizadora del V Congreso Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa buscar los mecanismos para que aquellas propuestas que tengan un impacto legal y financiero queden supeditadas a los estudios correspondientes.*

...

- 21.** Mediante el oficio DAIR-035-2024, firmado el 26 de febrero de 2024, la ingeniera Yarima Sandoval Sánchez, en ese entonces presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, se presentó un incidente de nulidad absoluta contra el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión N.º 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024.
- 22.** El máster Carlos Alvarado Ulloa, profesor de la Escuela de Biología y el licenciado Pablo Bonilla Siles, gestor de vinculación del Centro de Vinculación, interpusieron, el 21 de febrero de 2024, mediante el oficio EB-091-2024, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3351, artículo 10, del Consejo Institucional, celebrada el 14 de febrero de 2024.
- 23.** En atención al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado mediante el oficio EB-091-2024, en la Sesión Ordinaria N.º 3356, artículo 10, del 20 de marzo de 2024, el Consejo Institucional adoptó el siguiente acuerdo:

...

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha analizado el recurso de revocatoria interpuesto por el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles, mediante oficio EB-091-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del Consejo Institucional del ITCR, celebrada el 14 de febrero de 2024, determinando que se trata de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio (título del documento) con declaración de nulidad absoluta al acto administrativo (petitoria del documento).*
- 2. Se coincide y acoge en todos sus términos, el análisis del fondo del recurso y recomendaciones que emanan de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y se hace propio su razonamiento; dado*

que:

- a. *En efecto, la interpretación del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica sugiere que la derogación o modificación de acuerdos del Congreso Institucional o reglamentos generales creados o modificados mediante acuerdo del Congreso Institucional no es competencia de ninguna instancia institucional además de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), ya que no indica de forma explícita en ningún momento si se está refiriendo solamente al periodo antes de cumplirse dos años desde la entrada en vigor del acuerdo o incluso después de esos dos años.*
- b. *Resulta razonable y necesario aclarar en el texto normativo cuáles órganos están habilitados para derogar o modificar acuerdos, una vez transcurridos los dos años desde su aprobación por el Congreso Institucional, en concordancia con las competencias asignadas por las normativas institucionales.*
- c. *La creación, modificación, o derogación de los reglamentos generales es competencia estatutaria del Consejo Institucional, por lo que no tendría sentido entonces que este órgano revise, analice y atienda propuestas reglamentarias que no sean producto de un Congreso Institucional, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde su entrada en vigor.*
- d. *Este Consejo comparte la preocupación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en cuanto a que el Congreso Institucional no dispone de los recursos humanos ni financieros para realizar estudios de viabilidad de las propuestas que se aprueben; no es razonable pretender que si en el análisis que realiza el Consejo Institucional en los temas de su competencia, se identifican riesgos para el ITCR debido a la insuficiencia de fundamentos legales o financieros, o que incluso sean contrarios a las leyes nacionales o normativa institucional, no tenga este Consejo la posibilidad de subsanar mediante modificaciones o incluso derogando un acuerdo de forma fundamentada.*

SE ACUERDA:

- a. *Acoger el recurso de revocatoria interpuesto por el máster Carlos Alvarado Ulloa, y el licenciado Pablo Bonilla Siles, mediante oficio EB-091-2024, y en consecuencia declarar nulo el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, en el cual se resolvió derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso*

Institucional, referido a la ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”, referidos a: i. Creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 3) ii. Modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 4) iii. Mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos (punto 5) iv. Creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 9) v. Actividades adicionales para la ejecución del acuerdo (punto 10).

- b. Solicitar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que, en el marco de sus competencias, conforme una Comisión de análisis para que proponga a esa Asamblea una modificación o una nueva interpretación auténtica del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica que elimine la ambigüedad en la redacción de este artículo señalada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y que persiste en la interpretación auténtica aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria Número AIR-100-2022 de fecha 27 de abril del 2022, con el objetivo de que no solo sea claro que durante los dos primeros años de entrada en vigor de un acuerdo del Congreso Institucional es competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa su derogación o modificación, sino que además se indique claramente cuál es el órgano que tiene las competencias para derogar o modificarlo una vez transcurrido ese periodo.*

...

- 24.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3357, artículo 11, del 03 de abril de 2024, acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. Declarar sin lugar el incidente de nulidad presentado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa mediante oficio DAIR-035-2024, por carecer de interés referirse al mismo, dado que en la Sesión Ordinaria No. 3356, artículo 10, del 20 de marzo de 2024, se anuló el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, sobre el cual se funda el incidente de nulidad.*

...

- 25.** La Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-114-2026, del 29 de abril de 2026, aprobó la propuesta base conciliada 3.1 denominada: Modificación del artículo 11, 18, 26, 91 y 92 del Estatuto

Orgánico del ITCR, y del punto 4c de la interpretación del artículo 92, para aclarar los casos en que el Consejo Institucional y la Rectoría tienen competencia para modificar o derogar acuerdos del Congreso Institucional después de transcurridos los dos años de su entrada en vigor.

26. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en las reuniones N.º 947, del 4 de agosto de 2026 y N.º 948 del 18 de agosto de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 se comunicó el acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico", mediante el cual se encomendó al Consejo Institucional la elaboración de diversas propuestas reglamentarias y otras acciones relacionadas con el emprendimiento académico y estudiantil.*
2. *En cumplimiento de dicho acuerdo, el Consejo Institucional conformó una Comisión Especial que elaboró las propuestas reglamentarias correspondientes, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, incluyendo la solicitud de criterios jurídicos a la Oficina de Asesoría Legal.*
3. *Como resultado de dicho análisis, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles emitió los dictámenes comunicados mediante los oficios SCI-603-2023 y SCI-666-2023, en los cuales concluyó que no era procedente aprobar las propuestas reglamentarias con base en los análisis técnicos, jurídicos y de oportunidad y recomendó la derogatoria de los acuerdos del IV Congreso Institucional relacionados con esas iniciativas.*
4. *Con fundamento en esos dictámenes, el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, acordó derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019, referido a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico".*
5. *Como resultado del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, el Consejo Institucional, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3356, artículo 10, del 20 de marzo de 2024, declaró la nulidad de dicho acuerdo al considerar que era necesario aclarar la competencia para modificar o derogar acuerdos del*

Congreso Institucional derivada de la redacción del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de su interpretación auténtica, razón por la cual solicitó a la Asamblea Institucional Representativa la modificación de esas disposiciones.

6. *La Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria AIR-114-2026, aprobó entre otros artículos la reforma del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estableciendo expresamente que, transcurridos dos años desde la entrada en vigor de un acuerdo del Congreso Institucional, el Consejo Institucional podrá modificarlo o derogarlo cuando la materia sea de su competencia, eliminando la incertidumbre jurídica que motivó la nulidad del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024.*

Considerando que:

1. *Los fundamentos técnicos, jurídicos, presupuestarios y de viabilidad institucional expuestos por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en los dictámenes comunicados mediante los oficios SCI-603-2023 y SCI-666-2023, relacionados con la improcedencia de las propuestas derivadas de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, no han sido desvirtuados con posterioridad y mantienen su pertinencia para sustentar la decisión que se propone adoptar.*
2. *La nulidad declarada en la Sesión Ordinaria N.° 3356, artículo 10, del 20 de marzo de 2024 obedeció exclusivamente a un aspecto competencial derivado de la interpretación entonces vigente del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y no a cuestionamientos sobre los fundamentos técnicos, jurídicos, presupuestarios u organizacionales que sustentaron la decisión de derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional.*
3. *La Asamblea Institucional Representativa, mediante la reforma del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-114-2026, aclaró expresamente la competencia del Consejo Institucional para modificar o derogar, una vez transcurridos dos años desde su entrada en vigor, los acuerdos del Congreso Institucional que versen sobre materias de su competencia. En consecuencia, al haberse superado el impedimento competencial que motivó la nulidad del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, corresponde al Consejo Institucional valorar nuevamente la derogatoria de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional.*

4. *En cuanto a los puntos 3, 4 y 5 del acuerdo del IV Congreso Institucional, relativos al emprendimiento académico, los análisis realizados concluyeron que las propuestas de creación de un reglamento de emprendimiento académico, de modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario y de establecimiento de un mecanismo de reconocimiento salarial no resultan procedentes en los términos planteados. Lo anterior, debido principalmente a que la figura propuesta de la persona emprendedora académica contempla licencias con goce parcial de salario y mecanismos de reconocimiento salarial que presentan impedimentos jurídicos relacionados con el principio de legalidad, el deber de probidad y la prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública.*
5. *Respecto del punto 9 del acuerdo del IV Congreso Institucional, relacionado con la creación de un reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles, se determinó que la propuesta analizada requiere la creación de estructuras, comités y figuras institucionales, así como la asignación de cargas laborales, recursos presupuestarios e infraestructura para su implementación, sin que se hayan acreditado las condiciones institucionales necesarias para asumir de manera sostenible tales obligaciones. Adicionalmente, la propuesta asigna funciones relevantes al TEC Emprende Lab, instancia que, en las condiciones analizadas, no constituye una unidad o dependencia formal del Instituto, lo que limita la posibilidad jurídica y administrativa de asignarle responsabilidades y recursos institucionales. Aunado a ello, algunas de las medidas propuestas inciden en la normativa y en la disponibilidad de recursos destinados al sistema de becas y préstamos estudiantiles. Por estas razones, se determinó que no resulta procedente establecer el reglamento en los términos propuestos.*
6. *Por lo tanto, las acciones contempladas en el punto 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional se encuentran directamente vinculadas con la implementación de los productos y mecanismos previstos en los puntos 3, 4, 5 y 9, incluyendo la creación y modificación de normativa, la asignación de cargas laborales, la formalización de contratos, la apertura y administración de recursos, la utilización de infraestructura institucional y el desarrollo de actividades operativas asociadas a los emprendimientos. Al haberse determinado la improcedencia de los productos que les sirven de sustento, resulta igualmente improcedente mantener vigentes las acciones previstas para su ejecución.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. *Derogue los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-*

593-2019 del 10 de setiembre de 2019, correspondientes a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico", referidos a:

- i. Creación del Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (punto 3)*
 - ii. Modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica (punto 4)*
 - iii. Mecanismo de reconocimiento salarial para las personas emprendedoras académicas (punto 5)*
 - iv. Creación del Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica (punto 9)*
 - v. Actividades adicionales para la ejecución del acuerdo (punto 10)*
- b. Inste a la Rectoría para que:*
- i. En el marco de sus potestades y de las posibilidades que la normativa y los recursos presupuestarios disponibles lo permitan, desarrolle actividades y proyectos de promoción del emprendedurismo en la academia y en el estudiantado.*
 - ii. Realice las acciones necesarias para determinar la viabilidad de que "TEC Emprende Lab" se consolide como una unidad o programa debidamente adscrito a la Institución, que permita legalmente asignar recursos según la normativa existente. Además, que esta iniciativa pueda implementarse para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, comunicó mediante los oficios SCI-603-2023 y SCI-666-2023, los dictámenes que concluyeron la improcedencia de las propuestas reglamentarias derivadas del acuerdo del IV Congreso Institucional relativas a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico", relativas a los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 por razones de legalidad, viabilidad institucional, disponibilidad presupuestaria y organización administrativa.
- 2.** En la Sesión Ordinaria N.° 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024, este Consejo aprobó la derogación de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional; comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019, correspondientes a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento

académico", sin embargo, dicho acuerdo fue posteriormente declarado nulo mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3356, artículo 10, del 20 de marzo de 2024, por razones relacionadas con la interpretación de la competencia prevista en el artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y no por un cambio en los fundamentos técnicos, jurídicos o de oportunidad que sustentaron la decisión de derogatoria de los puntos indicados.

3. La modificación del artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-114-2026, aclaró expresamente la competencia del Consejo Institucional para modificar o derogar acuerdos del Congreso Institucional una vez transcurridos dos años desde su entrada en vigencia, eliminando el motivo que dio origen a la nulidad del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3351, artículo 10, del 14 de febrero de 2024
4. Se comparten y acogen los razonamientos señalados por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su dictamen, en cuanto a mantener vigentes las razones de orden jurídico, presupuestario, organizacional y de legalidad que sustentaron la derogatoria de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 de la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico", del acuerdo del IV Congreso Institucional.
5. Mediante la reforma del artículo 92 del Estatuto Orgánico la competencia del Consejo Institucional para modificar o derogar, una vez transcurridos dos años desde su entrada en vigor, los acuerdos del Congreso Institucional que versen sobre materias de su competencia, y al mantenerse vigentes los fundamentos técnicos, jurídicos, presupuestarios y organizacionales que sustentaron la decisión adoptada en 2024, corresponde ejercer dicha competencia y resolver nuevamente sobre la derogatoria de los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo comunicado mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019.

SE ACUERDA:

- a. Derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019, correspondientes a la ponencia "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico", referidos a:
 - i. Creación del Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (punto 3)
 - ii. Modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de

- salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica (punto 4)
 - iii. Mecanismo de reconocimiento salarial para las personas emprendedoras académicas (punto 5)
 - iv. Creación del Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica (punto 9)
 - v. Actividades adicionales para la ejecución del acuerdo (punto 10)
- b.** Instar a la Rectoría para que:
- i. En el marco de sus potestades y de las posibilidades que la normativa y los recursos presupuestarios disponibles lo permitan, desarrolle actividades y proyectos de promoción del emprendedurismo en la academia y en el estudiantado.
 - ii. Realice las acciones necesarias para determinar la viabilidad de que “TEC Emprende Lab” se consolide como una unidad o programa debidamente adscrito a la Institución, que permita legalmente asignar recursos según la normativa existente. Además, que esta iniciativa pueda implementarse para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- c.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 9. Modificación de los artículos 10 y 36 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, así como la incorporación de un artículo 7 bis en las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica para armonizar y ampliar el alcance del rubro de “otras obras profesionales” (atención de los oficios CCP-C-057-2026, CCP-C-110-2026 y CCP-C-153-2026) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Teodolito Guillén Girón procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala, en su artículo 18, que el Consejo Institucional tiene entre sus funciones:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto.

...

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

...

- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

... (El resaltado no pertenece al original)

4. El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, en su artículo 1, indica:

Artículo 1 Objetivos

El Reglamento de Carrera Profesional, en adelante Reglamento, constituye

un medio para fortalecer la excelencia en el desarrollo de todas las actividades a que se dedica el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante ITCR.

Tiene como propósitos propiciar el ingreso, la permanencia y el desarrollo del personal profesional que, por la calidad y cantidad de su trabajo, haya demostrado mérito en su desempeño.

Para la consecución de estos objetivos, se establece un sistema de categorías que permite reconocer, debidamente evaluados, los méritos académicos y profesionales; regular el avance a través del sistema y establecer la retribución correspondiente de acuerdo con la ubicación en él.

Los méritos académicos y profesionales a que hace mención este artículo serán reconocidos solamente cuando hayan sido logrados durante el desempeño de su función en el ITCR, siempre y cuando medie el mismo, excepto en aquellos casos en que este Reglamento explícitamente así lo defina.

5. El artículo 9 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, define la producción universitaria como la realización de obras profesionales, obras administrativas de desarrollo y artísticas que muestren innovación, adaptación o aporte significativo a la disciplina o a la actividad, según criterios calificados aplicables a la especialidad de que se trate.
6. El inciso g, del artículo 10 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas establece:

Artículo 10. Rubros de Producción Universitaria

Se considera producción universitaria lo siguiente:

g. Otras obras profesionales: son aquellas producciones que demuestran adaptación, innovación o aporte significativo en los campos de la tecnología, las ciencias, las letras, la administración y las artes, y que mejoren los procesos y sistemas académicos o el desarrollo de nuevos servicios profesionales especializados en el ITCR, según criterios calificados aplicables a la especialidad de que se trate.

...

7. El artículo 36 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas establece lo siguiente:

Artículo 36. Otras obras profesionales

Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el reconocimiento otorgan un máximo de 10 puntos.

Comprende los siguientes componentes:

- a. Diseño y desarrollo de mecanismos especializados.*
- b. Desarrollo de servicios profesionales especializados que coadyuven en la solución de problemas del entorno.*
- c. Propuesta de creación o modificación significativa de opciones académicas conducentes a grados universitarios, que hayan sido aprobadas e impartidas por la Institución.*
- d. Diseño y desarrollo de laboratorios especializados.*
- e. Estudios especializados que permitan el desarrollo de nuevas actividades.*
- f. Libros sin consejo editorial.*
- g. Material audiovisual especializado.*
- h. Material bibliográfico especializado.*
- i. Publicaciones electrónicas especializadas.*
- j. Juego de páginas Web publicadas por la Institución.*
- k. Obra artística galardonada.*
- l. Otros a criterio de la Comisión siempre y cuando logren mejorías en los procesos y sistemas o desarrollen ofertas nuevas para la comunidad nacional.*

El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar un documento avalado por el/la superior inmediato/a, que exponga los logros obtenidos con el trabajo, así como el original de la obra o una copia de la misma, y los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.

8. Mediante el oficio CCP-C-057-2026, fechado el 7 de abril de 2026, suscrito por la señora Rosa Elena Leiva Coto, secretaria de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidencia del Consejo Institucional, se comunica el acuerdo de la Comisión de Evaluación Profesional tomado en la sesión N.° 13-2026, del 6 de abril de 2026, relativo a la propuesta de reforma del artículo 36 y ajuste de la definición de “Otras obras profesionales” del artículo 10, inciso g, para su armonización con el artículo 36 en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.
9. Mediante el oficio B-106-2026, fechado el 8 de abril de 2026, suscrito por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, el máster Jason Enríquez Fallas y la máster Maritza Morales Roldán, ambos

funcionarios de la Biblioteca José Figueres Ferrer, y dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidencia del Consejo Institucional, se presentó la propuesta de incorporación de un artículo 36 bis en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.

10. En la reunión N.º 949 del 18 de agosto de 2026 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó las solicitudes planteadas, dictaminándose lo siguiente:

Resultando que:

1. *El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que una de las funciones del Consejo Institucional es aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto.*
2. *El artículo 10, inciso g, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas define “Otras obras profesionales” como aquellas producciones que demuestran adaptación, innovación o un aporte significativo en los campos de la tecnología, las ciencias, las letras, la administración y las artes; que contribuyen al mejoramiento de los procesos y sistemas académicos o al desarrollo de nuevos servicios profesionales especializados en el ITCR; y que son valoradas conforme a criterios calificados aplicables a la especialidad correspondiente.*
3. *El artículo 36 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas desarrolla el rubro “Otras obras profesionales” y dispone que este comprende, entre otros, los siguientes componentes: el diseño y desarrollo de mecanismos especializados; el desarrollo de servicios profesionales especializados que contribuyan a la solución de problemas del entorno; las propuestas de creación o modificación significativa de opciones académicas conducentes a grados universitarios, aprobadas e impartidas por la Institución; el diseño y desarrollo de laboratorios especializados; los estudios especializados que posibiliten el desarrollo de nuevas actividades; los libros sin consejo editorial; el material audiovisual, bibliográfico o electrónico especializado; los conjuntos de páginas web publicados por la Institución; las obras artísticas galardonadas; y otras producciones que, a criterio de la Comisión, mejoren los procesos y sistemas institucionales o permitan desarrollar nuevas ofertas para la comunidad nacional.*
4. *Mediante el oficio CCP-C-057-2026, fechado el 7 de abril de 2026, se presentó la propuesta de reforma del artículo 36 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, así como el ajuste de la definición de “Otras obras profesionales” contenida en el artículo 10, inciso g, con el propósito de*

armonizar ambas disposiciones.

5. *Mediante el oficio B-106-2026, suscrito por el señor Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática; el señor Jason J. Enríquez Fallas, coordinador del Repositorio Institucional y de Servicios de Apoyo a la Investigación de la Biblioteca José Figueres Ferrer; y la máster Maritza Morales Roldán, de Servicios de Apoyo a la Investigación de esa misma Biblioteca, se remitió a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, una propuesta para incorporar un artículo 36 bis al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, orientado a incorporar el reconocimiento de los conjuntos de datos de investigación o extensión como una forma de producción universitaria.*
6. *Por medio del oficio SCI-383-2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó el criterio de la Comisión de Evaluación Profesional respecto de dicha propuesta, cuyo propósito consiste en reconocer los conjuntos de datos de investigación y extensión como producción universitaria susceptible de valoración en el régimen de Carrera Profesional.*
7. *En respuesta a lo indicado, mediante el oficio CCP-C-110-2026, la Comisión de Evaluación Profesional emitió su análisis técnico y señaló, en lo sustancial, lo siguiente:*

...

Esta Comisión concluye que un conjunto de datos, por sí solo, no posee el mérito independiente requerido para ser puntuado como producción académica autónoma. La vía técnicamente correcta y alineada con las mejores prácticas internacionales consiste en el estímulo: otorgar un puntaje adicional o diferenciado a aquellas publicaciones científicas o proyectos que, de forma voluntaria y rigurosa, pongan a disposición de la comunidad sus bases de datos validadas y replicables.

...

Esta Comisión considera que no es necesaria ni oportuna la creación de un artículo exclusivo para este rubro. Desde la perspectiva de una adecuada técnica normativa, la proliferación de artículos específicos atomiza el reglamento. En su lugar, de considerarse viable su reconocimiento, este debería integrarse como un componente o modalidad dentro de la reforma integral ya solicitada para el artículo 36.

...

La práctica más eficiente y alineada con los estándares

internacionales no es puntuar el conjunto de datos per se, sino otorgar un puntaje adicional o estímulo a las publicaciones científicas que tengan asociado y disponible un conjunto de datos replicable.

...

Exigir que el conjunto de datos esté indexado o asociado directamente a una publicación científica aprobada resuelve el problema de la subjetividad en la evaluación. La revisión por pares de la revista internacional ya actúa como filtro de calidad que valida la utilidad, el potencial de reutilización y el rigor de la base de datos. Puntuarlo únicamente cuando ha respaldado un producto final garantiza que el conjunto de datos posee un logro académico real y verificable. Nuevamente, planteamos como mejor opción brindar un puntaje adicional a aquellas publicaciones que posean un conjunto de datos asociado.

...

8. *En una consulta por correo electrónico fechado el 30 de julio 2026 al doctor Alexander Borbón Alpízar, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, se recibió la respuesta documentada en el oficio CCP-C-153-2026, del 10 de agosto 2026:*

...

Al examinar la estructura normativa, esta Comisión considera que ubicar el "Conjunto de datos" dentro de "Otras obras profesionales" podría no ser el lugar más conveniente dentro del Reglamento. De mantenerse en este rubro, un conjunto de datos podría alcanzar hasta 10 puntos y quedar sujeto a sus toques reglamentarios, lo cual no necesariamente se ajusta a la naturaleza de esta producción.

Existen alternativas estructurales que requieren un análisis más profundo. Entre ellas, la propuesta inicial de abordarlo como un inciso independiente dentro del artículo 10 (Producción Universitaria), o bien, la posibilidad de no puntuar el conjunto de datos como una obra individual, sino valorar con un puntaje adicional a aquellos productos académicos que cuenten con una base de datos asociada.

Consideramos fundamental dar margen para que estas propuestas se analicen con la profundidad necesaria y evitar una toma de decisión apresurada. Por tanto, esta Comisión concuerda en que la vía técnica más conveniente en este momento es separar temporalmente la regulación de los conjuntos de datos. Ello permitirá avanzar con celeridad en la reforma sustancial de

"Otras obras profesionales", mientras se elabora un estudio normativo e instruccional independiente que defina con claridad la ubicación idónea, la puntuación y las métricas de evaluación para los conjuntos de datos.

...

La Comisión de Evaluación Profesional recomienda a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles:

- 1. Separar de esta reforma todo lo relativo al rubro de "Conjuntos de datos" (bases de datos), a fin de que sea analizado y tramitado en una propuesta reglamentaria independiente que precise su naturaleza, puntuación y régimen de evaluación.*
- 2. Proponer la reforma de los artículos 10, inciso g), y 36 del Reglamento de Carrera Profesional, así como la adición del artículo 7 bis a las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional y la adición del Transitorio XXIII...*

...

- 9. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso directamente al trámite de análisis y dictamen; en ese sentido, corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminar las propuestas de modificación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que el Consejo Institucional tome un acuerdo sobre su aprobación o rechazo.*
- 10. Mediante oficio AL-0628-2026 con fecha de recibido 18 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Legal emite criterio legal sobre normativa aplicable para atender solicitud de aclaración respecto a la aplicación de reformas al "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas"; y sobre la inclusión del Transitorio I en la propuesta de reforma del "Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica" y consulta pendiente relacionada con aplicación de reformas normativas.*

Considerando que:

- 1. El artículo 1 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, sitúa la finalidad del régimen en el reconocimiento de los méritos académicos y profesionales del personal del ITCR, en atención a la calidad y cantidad de su trabajo, lo cual implica una concepción amplia del aporte institucional.*

2. *En concordancia con esta finalidad, el artículo 9 del reglamento precitado reconoce diversas formas de producción universitaria, con características y alcances distintos, susceptibles de constituir aportes relevantes en los ámbitos académico, profesional, técnico, científico, artístico o cultural.*
3. *La redacción vigente del artículo 10, inciso g, introduce una exigencia adicional al requerir que las “Otras obras profesionales” mejoren procesos o sistemas académicos o desarrollen nuevos servicios, estableciendo un criterio de reconocimiento de carácter funcional.*
4. *El artículo 36 del precitado reglamento, al desarrollar el mismo rubro, incorpora tipologías de obras cuya naturaleza puede corresponder a aportes académicos, profesionales, técnicos o culturales, cuyo valor no necesariamente se expresa mediante una mejora directa e inmediata en procesos o sistemas institucionales.*
5. *En particular, producciones como libros sin consejo editorial, material audiovisual especializado, material bibliográfico especializado, publicaciones electrónicas especializadas, páginas Web institucionales u obras artísticas galardonadas pueden constituir aportes relevantes y verificables, aun cuando no impliquen una incidencia funcional directa en procesos o sistemas académicos.*
6. *Adicionalmente, algunas de las disposiciones del artículo 36 vinculan el reconocimiento de las obras a la exposición de logros obtenidos con el trabajo, lo cual resulta plenamente coherente para aquellas tipologías orientadas a la mejora directa de servicios, procesos o actividades institucionales. No obstante, dicha exigencia presenta limitaciones cuando se aplica a otras categorías comprendidas en el mismo artículo, tales como libros sin consejo editorial, material audiovisual especializado, publicaciones electrónicas u obras artísticas, cuyo aporte puede manifestarse de forma indirecta, potencial o diferida, en función de su calidad, innovación o impacto en la disciplina correspondiente.*
7. *De la lectura conjunta del artículo 10, inciso g, y del artículo 36 se evidencia una inconsistencia normativa interna, en tanto la definición general del rubro limita su alcance mediante un criterio funcional, mientras que su desarrollo reconoce una diversidad mayor de producciones.*
8. *Esta inconsistencia afecta la coherencia normativa del reglamento, debilita la razonabilidad de su aplicación y puede dar lugar a interpretaciones restrictivas que excluyan aportes válidos. En consecuencia, resulta necesario armonizar la definición contenida en el artículo 10, inciso g, con el contenido del artículo 36, de modo que el reconocimiento del rubro pueda abarcar las distintas formas de aporte que el propio reglamento contempla.*

9. *El ajuste de la definición del rubro no implica una disminución de los estándares del régimen, en tanto se mantiene la exigencia de adaptación, innovación o aporte significativo, y se orienta el reconocimiento hacia criterios verificables tales como la calidad, el uso, el impacto o el reconocimiento en la especialidad correspondiente.*
10. *Asimismo, el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas reconoce en distintas disposiciones actividades relacionadas con el deporte como parte del quehacer institucional y como posibles manifestaciones de aportes académicos, formativos o profesionales. En este sentido, resulta pertinente incorporar expresamente este ámbito en el inciso g, del artículo 10, con el propósito de mantener coherencia con otros campos del conocimiento y de la práctica profesional allí contemplados y favorecer un reconocimiento integral de las distintas formas de contribución institucional.*
11. *Como parte del estudio de la iniciativa para incorporar una regulación específica que permitiera reconocer los conjuntos de datos derivados de proyectos de investigación y extensión la Comisión solicitó criterio a la Comisión de Evaluación Profesional acerca de la conveniencia y pertinencia de establecer una regulación específica para los conjuntos de datos. En respuesta, dicha comisión concluyó que los conjuntos de datos de investigación, considerados de manera independiente, no constituyen una producción académica autónoma susceptible de valoración dentro del sistema de carrera profesional y señaló que su reconocimiento resulta más apropiado cuando se encuentran vinculados con publicaciones científicas o proyectos de investigación debidamente evaluados, de manera que constituyan un valor agregado de la producción académica y no un producto independiente.*
12. *Del criterio emitido por la Comisión de Evaluación Profesional, y considerando el avance en la reforma de los artículos 10 y 36, esta Comisión considera pertinente el tratamiento separado del reconocimiento de los conjuntos de datos, con el fin de que esta materia pueda estudiarse posteriormente con la profundidad técnica y normativa requerida.*
13. *Mediante el oficio CCP-C-057-2026, la Comisión de Evaluación Profesional formuló aportes orientados a ampliar y precisar el procedimiento aplicable al reconocimiento de las "Otras obras profesionales". Esta Comisión valora dichos aportes; no obstante, a partir del análisis realizado, considera que, por su naturaleza procedimental, resulta más adecuado incorporarlos en un artículo específico de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lugar de incluirlos directamente en el Reglamento. Este criterio resulta coincidente con el análisis posterior comunicado por la Comisión de Evaluación Profesional mediante el oficio CCP-C-153-2026.*

14. Durante el análisis de la propuesta se recibió en esta comisión el oficio AL-0628-2026, que indica que, en ausencia de un transitorio, prevalece lo que indica el artículo 34 de la Constitución Política de la República, al respecto de la protección de los derechos patrimoniales adquiridos y la posible aplicación de nueva norma a casos sin resolución, es decir, en los que el derecho no se ha consolidado. Por lo que se consideró pertinente no incorporar en esta etapa un transitorio del proceder acerca de los efectos de la modificación en casos pendientes dado que se encuentra en análisis la forma más adecuada de abordar integralmente las modificaciones del presente Reglamento, que bien, y con sustento en la autonomía universitaria, podría ser un artículo de aplicación general según indica el criterio técnico legal contenido en el oficio AL-0628-2026.
15. Las modificaciones propuestas al régimen de carrera profesional corresponden a una reforma parcial que no implica cambios sustanciales. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional, esta Comisión da curso al trámite de análisis y dictamen.

Se dictamina:

a. Recomendar al Consejo Institucional que:

- i. Modifique el inciso g., del artículo 10 y el artículo 36 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, conforme al texto consignado en la columna "Texto propuesto":

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 10. Rubros de Producción Universitaria	Artículo 10. Rubros de Producción Universitaria
Se considera producción universitaria lo siguiente:	Se considera producción universitaria lo siguiente:
...	...
g. Otras obras profesionales: son aquellas producciones que demuestran adaptación, innovación o aporte significativo en los campos de la tecnología, las ciencias, las letras, la administración y las artes, y que mejoren los procesos y sistemas académicos o el desarrollo de nuevos servicios profesionales	g. Otras obras profesionales: son aquellas producciones que evidencian adaptación, innovación o aporte significativo en los campos de la tecnología, las ciencias, las letras, la administración, las artes y el deporte. El reconocimiento de estas obras se realizará con base en criterios verificables, tales

especializados en el ITCR, según criterios calificados aplicables a la especialidad de que se trate. ...	como su calidad, pertinencia, innovación, utilización, impacto o reconocimiento en la especialidad correspondiente. ...
Artículo 36. Otras obras profesionales Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el reconocimiento otorgan un máximo de 10 puntos. Comprende los siguientes componentes: a. Diseño y desarrollo de mecanismos especializados. ... I. Otros a criterio de la Comisión siempre y cuando logren mejorías en los procesos y sistemas o desarrollen ofertas nuevas para la comunidad nacional. El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar un documento avalado por el/la superior inmediato/a, que exponga los logros obtenidos con el trabajo, así como el original de la obra o una copia de la misma, y los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.	Artículo 36. Otras obras profesionales Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el reconocimiento otorgan un máximo de 10 puntos. Comprende los siguientes componentes: a. Diseño y desarrollo de mecanismos especializados. ... I. Otros a criterio de la Comisión siempre y cuando logren mejorías en los procesos y sistemas o desarrollen ofertas nuevas para la comunidad nacional. El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre la persona profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.

- ii. *Adicione el artículo 7 bis en las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 7 bis

Para el reconocimiento de “Otras obras profesionales” contempladas en el Reglamento de Carrera Profesional, la persona interesada deberá presentar el original de la obra o una copia de esta, así como los atestados que permitan verificar su autoría y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En aquellos casos en que la naturaleza de la obra implique una mejora directa en procesos, servicios o actividades institucionales, deberá aportarse además un documento avalado por la jefatura superior de la instancia beneficiada, que exponga los logros obtenidos con el trabajo.

Estas obras serán valoradas en función del aporte que representen al quehacer académico, profesional, técnico, cultural o deportivo, según la naturaleza de la obra, ya sea que dicho aporte se manifieste mediante la mejora de procesos o sistemas, o bien mediante su relevancia y trascendencia en la disciplina o ámbito de aplicación correspondiente.

Para acreditar los criterios de calidad, pertinencia, innovación, utilización o impacto, según corresponda a la naturaleza de la obra, la persona solicitante deberá aportar al menos un elemento que permita demostrar su cumplimiento, tales como:

- 1. La descripción del problema o necesidad que motivó su desarrollo, incluyendo una explicación de cómo la obra contribuyó a resolver o mejorar dicha situación.*
- 2. El proceso, sistema, servicio o actividad institucional en el que fue implementada, o la meta del Plan Anual Operativo (PAO) que contribuyó a alcanzar, precisando la dependencia o sub-dependencia beneficiada.*
- 3. El período durante el cual ha sido utilizada o implementada.*
- 4. La población beneficiaria o el alcance de su utilización.*
- 5. La descripción de las mejoras obtenidas mediante el uso de indicadores objetivos, tales como reducción en tiempos de respuesta, reducción de costos, atenuación de impactos ambientales, evaluaciones cuantitativas/cualitativas, comparaciones antes o después u otros mecanismos de medición.*
- 6. Reconocimientos técnicos, académicos o institucionales otorgados a la obra.*

7. Cualquier otro elemento que permita acreditar objetivamente la calidad, pertinencia, innovación, utilización o impacto de la obra.

b. Señalar que la reforma indicada en el punto anterior no implica cambios sustanciales en esta normativa.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas tiene como finalidad reconocer los méritos académicos y profesionales del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante un sistema de categorías que incentive la excelencia, la permanencia y el desarrollo del talento humano, en concordancia con los fines institucionales.
2. El artículo 9 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas reconoce que la producción universitaria comprende diversas formas de creación académica, profesional, técnica, administrativa y artística, por lo que su regulación debe responder a la evolución del quehacer universitario y a las distintas formas en que se genera conocimiento y se aporta al desarrollo institucional.
3. La modificación propuesta mantiene los criterios de calidad, innovación y aporte significativo que caracterizan el régimen de Carrera Profesional, incorporando además parámetros verificables que permiten valorar las obras profesionales conforme a su naturaleza y a su impacto académico, profesional, técnico, cultural o deportivo.
4. Del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantes en cuanto al criterio emitido por la Comisión de evaluación profesional, y considerando el avance en la reforma de los artículos 10 y 36, este Consejo concluye la conveniencia del tratamiento separado del reconocimiento de conjunto de datos de forma posterior.
5. La Comisión de Evaluación Profesional formuló aportes orientados a ampliar y precisar el procedimiento aplicable al reconocimiento de las “Otras obras profesionales” en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas. No obstante, y por su naturaleza procedimental, resulta más adecuado incorporar su contenido en un artículo específico de las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. Se comparte el criterio de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de no incorporar, en esta etapa, el transitorio planteado por la Comisión de Evaluación Profesional, dado que se encuentra en análisis el criterio emitido

por la Oficina de Asesoría Legal respecto a la forma más adecuada de abordar integralmente las modificaciones al presente Reglamento y su aplicación a casos sin resolución.

7. En vista de que las consideraciones y la recomendación emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su dictamen armoniza el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y fortalece el reconocimiento de la producción universitaria conforme a criterios técnicos y académicos, este Consejo acoge sin más el dictamen recibido.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 10, inciso g, y el artículo 36 (último párrafo) del Reglamento e Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 10. Rubros de Producción Universitaria

Se considera producción universitaria lo siguiente:

...

- g. Otras obras profesionales: son aquellas producciones que evidencian adaptación, innovación o aporte significativo en los campos de la tecnología, las ciencias, las letras, la administración, las artes y el deporte. El reconocimiento de estas obras se realizará con base en criterios verificables, tales como su calidad, pertinencia, innovación, uso, impacto o reconocimiento en la especialidad correspondiente.

...

Artículo 36. Otras obras profesionales

...

El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre la persona profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.

- b. Adicionar el artículo 7 bis en las Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de

la siguiente manera:

Artículo 7 bis

Para el reconocimiento de “Otras obras profesionales” contempladas en el Reglamento de Carrera Profesional, la persona interesada deberá presentar el original de la obra o una copia de esta, así como los atestados que permitan verificar su autoría y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En aquellos casos en que la naturaleza de la obra implique una mejora directa en procesos, servicios o actividades institucionales, deberá aportarse además un documento avalado por la jefatura superior de la instancia beneficiada, que exponga los logros obtenidos con el trabajo.

Estas obras serán valoradas en función del aporte que representen al quehacer académico, profesional, técnico, cultural o deportivo, según la naturaleza de la obra, ya sea que dicho aporte se manifieste mediante la mejora de procesos o sistemas, o bien mediante su relevancia y trascendencia en la disciplina o ámbito de aplicación correspondiente.

Para acreditar los criterios de calidad, pertinencia, innovación, utilización o impacto, según corresponda a la naturaleza de la obra, la persona solicitante deberá aportar al menos un elemento que permita demostrar su cumplimiento, tales como:

1. La descripción del problema o necesidad que motivó su desarrollo, incluyendo una explicación de cómo la obra contribuyó a resolver o mejorar dicha situación.
2. El proceso, sistema, servicio o actividad institucional en el que fue implementada, o la meta del Plan Anual Operativo (PAO) que contribuyó a alcanzar, precisando la dependencia o sub-dependencia beneficiada.
3. El período durante el cual ha sido utilizada o implementada.
4. La población beneficiaria o el alcance de su utilización.
5. La descripción de las mejoras obtenidas mediante el uso de indicadores objetivos, tales como reducción en tiempos de respuesta, reducción de costos, atenuación de impactos ambientales, evaluaciones cuantitativas/cualitativas,

comparaciones antes o después u otros mecanismos de medición.

6. Reconocimientos técnicos, académicos o institucionales otorgados a la obra.
 7. Cualquier otro elemento que permita acreditar objetivamente la calidad, pertinencia, innovación, utilización o impacto de la obra.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 09:20 a. m. se realiza un receso hasta las 10:06 a. m. cuando se reanuda la sesión. Se contabiliza un cuórum de 12 personas integrantes. Seguidamente la señora Rita Arce Lázcarez indica que se encuentra trasladándose en transporte privado al Caribe.

ARTÍCULO 10. Modificación de los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Laura Hernández Alpízar procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

NOTA: Al ser las 10:17 a. m. la señora Rita Arce Lázcarez pierde conexión con la reunión durante la lectura del dictamen de la Comisión. Se contabiliza el cuórum en 11 personas.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

*f. Aprobar, promulgar y **modificar los reglamentos generales** necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

... (El resaltado no pertenece al original)

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o*

derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

...

d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.

... (El resaltado no pertenece al original)

4. En la Sesión Ordinaria N.º 3426, artículo 9, del 14 de octubre de 2025, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Este reglamento fue publicado en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica N.º 1299, del lunes 20 de octubre de 2025.

5. Los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estipulan lo siguiente:

Artículo 9. De la abstención en órganos colegiados

Cuando se trate de un órgano colegiado, la persona integrante que deba abstenerse deberá separarse del conocimiento del asunto e informar al propio órgano al que pertenece. La abstención será resuelta por las personas integrantes restantes del órgano colegiado, si los hubiere suficientes para formar cuórum, de lo contrario, resolverá la persona superior del órgano, si lo hubiere, o en su defecto, la persona superior jerárquica inmediata.

Si se declara con lugar, conocerá el mismo órgano integrado con suplentes. El motivo de abstención de una persona integrante no se hace extensivo a las demás personas integrantes, salvo casos calificados en que éstos la consideren procedente.

Artículo 16. De los recursos

Las resoluciones que se dicten en materia de abstención y recusación tendrán los recursos conforme a lo establecido en la normativa institucional.

6. Mediante el oficio SCI-657-2026, de fecha 13 de agosto de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remite una propuesta de revisión de los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión N.º 949 efectuada el 18 de agosto de 2026, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria N.º 3426, artículo 9, del 14 de octubre de 2025, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual fue publicado en la Gaceta Institucional N.º 1299, del lunes 20 de octubre de 2025.*
2. *Mediante el oficio SCI-657-2026, de fecha 13 de agosto de 2026, la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional remitió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la propuesta de revisión de los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El oficio en mención indica lo siguiente:*

...

En la aplicación del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el ámbito del Consejo Institucional, se han presentado algunas dudas sobre la forma de proceder ante la abstención de una persona integrante.

Algunas de estas situaciones fueron abordadas por la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio AL-0602-2026, del 21 de junio de 2026, en respuesta a consultas formuladas durante el webinar que se efectuó sobre el citado reglamento, entre ellas, la posibilidad de que la excusa se manifieste verbalmente durante la sesión, sin perjuicio de su comunicación escrita. Sin embargo, la aplicación práctica del reglamento continúa planteando situaciones que se considera conveniente precisar, particularmente porque el deber de abstención no necesariamente surge durante una sesión ni se limita al momento de adoptar la

decisión final. El artículo 10 del cuerpo normativo de referencia contempla distintas formas de intervención en el asunto a las que alcanza el deber de abstención, por lo que, en la dinámica de los órganos colegiados, pueden existir actuaciones previas a la decisión final en las que resulte necesario determinar cómo debe operar la abstención.

En el caso del Consejo Institucional, por ejemplo, un asunto puede ser remitido a una comisión permanente para su análisis y dictamen antes de ser conocido por el pleno. Por ello, se considera oportuno valorar si el artículo 9 requiere mayor precisión sobre la información que debe aportar la persona al plantear la abstención, la forma en que esta puede ser comunicada y el procedimiento mediante el cual las restantes personas integrantes resuelven su procedencia.

Asimismo, se considera necesario revisar la disposición según la cual, declarada con lugar la abstención, conocerá el mismo órgano integrado con suplentes. En el caso del Consejo Institucional, para las personas integrantes que son funcionarias, la normativa regula la incorporación de suplentes ante una plaza vacante temporal o permanente y establece un procedimiento para su sustitución, que incluye la intervención del Tribunal Institucional Electoral y la determinación de la fecha de incorporación. Este régimen no contempla expresamente la incorporación de una persona suplente para el conocimiento de un asunto determinado respecto del cual una persona integrante deba abstenerse. Por ello, se estima conveniente que el reglamento contemple que la integración del órgano, una vez declarada con lugar una abstención, se ajuste a las disposiciones sobre suplencia y sustitución aplicables al respectivo órgano colegiado.

Por otra parte, se considera conveniente precisar la forma en que el órgano colegiado resuelve la abstención cuando esta surge durante el conocimiento de un asunto. En estos casos, la abstención se presenta como una incidencia necesaria para determinar quiénes pueden continuar participando en el asunto y no necesariamente corresponde a un punto independiente de agenda. Por ello, se propone establecer que sea resuelta mediante la votación de las restantes personas integrantes, que la decisión produzca efectos desde su adopción y que se documente como parte del asunto en el que se plantea.

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 9. De la abstención en órganos colegiados	Artículo 9. De la abstención en órganos colegiados
Cuando se trate de un órgano	Cuando se trate de un

colegiado, la persona integrante que deba abstenerse deberá separarse del conocimiento del asunto e informar al propio órgano al que pertenece. La abstención será resuelta por las personas integrantes restantes del órgano colegiado, si los hubiere suficientes para formar cuórum, de lo contrario, resolverá la persona superior del órgano, si lo hubiere, o en su defecto, la persona superior jerárquica inmediata.

*órgano colegiado, la persona integrante que deba abstenerse deberá separarse del conocimiento del asunto e informar al propio órgano al que pertenece. **Para estos efectos, deberá indicar los hechos que motivan su abstención y la causal en que la fundamenta. La abstención podrá comunicarse previamente por escrito o manifestarse cuando el asunto se encuentre en conocimiento del órgano.***

*La abstención será resuelta por las personas integrantes restantes del órgano colegiado, si las hubiere suficientes para formar cuórum; de lo contrario, resolverá la persona superior del órgano, si la hubiere, o, en su defecto, la persona superior jerárquica inmediata. **Cuando corresponda resolver al órgano colegiado, la procedencia de la abstención será sometida a votación de las restantes personas integrantes, sin participación de la persona que la plantea. La decisión deberá indicar si se declara con lugar o sin lugar y las razones que la sustentan. La abstención se resolverá como una incidencia del asunto en conocimiento, sin requerir su inclusión como un punto independiente de agenda. La decisión producirá efectos desde su adopción y se documentará como parte del asunto en el que***

<i>Si se declara con lugar, conocerá el mismo órgano integrado con suplentes. El motivo de abstención de una persona integrante no se hace extensivo a las demás personas integrantes, salvo casos calificados en que éstos la consideren procedente.</i>	se plantea. <i>Si se declara con lugar, el mismo órgano continuará con el conocimiento del asunto, con la integración que corresponda de conformidad con las disposiciones sobre suplencia y sustitución aplicables al respectivo órgano colegiado.</i> <i>Si se declara sin lugar, se informará de inmediato a la persona integrante, quien podrá continuar con el conocimiento del asunto.</i> <i>Cuando, por razón de sus funciones, una misma persona deba intervenir sucesivamente en el conocimiento de un asunto en distintos órganos colegiados, deberá plantear la abstención ante cada órgano en el que le corresponda intervenir. La decisión adoptada producirá efectos únicamente en el órgano que la resuelve.</i> <i>El motivo de abstención de una persona integrante no se hace extensivo a las demás personas integrantes, salvo casos calificados en que estas lo consideren procedente.</i>
--	---

Adicionalmente, se identifica un aspecto que se considera necesario someter a revisión en relación con el artículo 16 del reglamento. Esta norma dispone actualmente que las resoluciones que se dicten en materia de abstención y recusación tendrán los recursos conforme a lo establecido en la normativa institucional.

Sobre este particular, en el oficio AL-0602-2026 la Oficina de

Asesoría Legal, al atender una consulta sobre la posibilidad de resolver una abstención y continuar con el fondo del asunto en una misma sesión, indicó que, ante la posibilidad de impugnar la decisión sobre la abstención conforme al artículo 16 vigente, la opción más prudente era no conocer el fondo en la misma sesión y esperar a que dicha decisión adquiriera firmeza.

No obstante, al revisar esta disposición frente a lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de la Administración Pública, se advierte que dicha ley diferencia expresamente ambas figuras: las resoluciones que se dictan en materia de abstención no tienen recurso alguno, mientras que las dictadas con motivo de una recusación tienen los recursos administrativos ordinarios.

En ese contexto, se estima oportuno valorar la redacción del artículo 16, de manera que el reglamento refleje expresamente esa diferenciación.

Texto vigente	Texto sugerido
Artículo 16. De los recursos Las resoluciones que se dicten en materia de abstención y recusación tendrán los recursos conforme a lo establecido en la normativa institucional.	Artículo 16. De los recursos Las resoluciones que se dicten en materia de abstención no tendrán recurso alguno. Las resoluciones que se dicten con motivo de una recusación tendrán los recursos conforme a lo establecido en la normativa institucional.

...

Considerando que:

- 1. De conformidad con el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional aprobar, promulgar o modificar los reglamentos generales de la Institución.*
- 2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó el contenido del oficio SCI-657-2026, de fecha 13 de agosto de 2026, mediante el cual la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional remitió la propuesta de revisión de los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 3. Del análisis efectuado, la Comisión acoge las modificaciones al artículo 9 para precisar el procedimiento de abstención en órganos colegiados, estableciendo que:*

- *La persona deberá fundamentar los hechos y la causal, pudiendo comunicarlo por escrito previo a la sesión o manifestarlo durante el conocimiento del asunto.*
 - *La abstención se votará por las demás personas integrantes como una incidencia del asunto (sin requerir un punto independiente en la agenda) y surtirá efectos inmediatos.*
 - *Declarada la abstención, el órgano continuará con el conocimiento del asunto según sus normas específicas de suplencia y sustitución.*
 - *La abstención deberá plantearse ante cada órgano en el que la persona intervenga sucesivamente, y su motivo no se extenderá a otros integrantes salvo en casos calificados.*
4. *En cuanto al artículo 16 del texto normativo, la Comisión considera necesario precisar el régimen de impugnación en concordancia con el artículo 238 de la Ley General de la Administración Pública, especificando que las resoluciones sobre abstención no tendrán recurso alguno, mientras que las dictadas por recusación mantendrán los recursos previstos en la normativa institucional.*
5. *Las modificaciones propuestas al Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica responden a situaciones prácticas identificadas durante la aplicación del reglamento, por lo que su precisión brindará mayor claridad procedimental. Asimismo, la modificación corresponde a una reforma parcial que no implica cambios sustanciales; por lo tanto, de conformidad con el Reglamento de Normalización Institucional, esta Comisión da curso al trámite de análisis y dictamen.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional modificar los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:*

Artículo 9. De la abstención en órganos colegiados

Cuando se trate de un órgano colegiado, la persona integrante que deba abstenerse deberá separarse del conocimiento del asunto e informar al propio órgano al que pertenece. Para estos efectos, deberá indicar los hechos que motivan su abstención y la causal en que la fundamenta. La abstención podrá comunicarse previamente por escrito o manifestarse cuando se presente a conocimiento del órgano.

La abstención será resuelta por las personas integrantes restantes del órgano colegiado, si las hubiere suficientes para formar

cuórum; de lo contrario, resolverá la persona superior del órgano, si la hubiere, o, en su defecto, la persona superior jerárquica inmediata. Cuando corresponda resolver al órgano colegiado, la procedencia de la abstención será sometida a votación de las restantes personas integrantes, sin participación de la persona que la plantea. La decisión deberá indicar si se declara con lugar o sin lugar y las razones que la sustentan. La abstención se resolverá como una incidencia del asunto en conocimiento, sin requerir su inclusión como un punto independiente de agenda. La decisión producirá efectos desde su adopción y se documentará como parte del asunto en el que se plantea.

Si se declara con lugar, el mismo órgano continuará con el conocimiento del asunto, con la integración resultante. Si se declara sin lugar, se informará de inmediato a la persona integrante, quien deberá continuar con el conocimiento del asunto.

Cuando, por razón de sus funciones, una misma persona deba intervenir sucesivamente en el conocimiento de un asunto en distintos órganos colegiados, deberá plantear la abstención ante cada órgano en el que le corresponda intervenir. La decisión adoptada producirá efectos únicamente en el órgano que la resuelve.

El motivo de abstención de una persona integrante no se hace extensivo a las demás personas integrantes, salvo casos calificados en que estas lo consideren procedente.

Artículo 16. De los recursos

Las resoluciones que se dicten en materia de abstención no tendrán recurso alguno. Las resoluciones que se dicten con motivo de una recusación tendrán los recursos conforme a lo establecido en la normativa institucional.

- b. Señalar que la reforma indicada en el punto anterior no implica cambios sustanciales en esta normativa.*

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el inciso f, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es función de este Consejo aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento de la Institución.
2. El artículo 12, inciso c.1.1, del Reglamento de Normalización Institucional, prevé que ante reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales a la normativa, la comisión permanente respectiva dará curso al trámite de análisis,

dictamen y presentación al pleno para su decisión final.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el dictamen emitido en su reunión N.º 949 del 18 de agosto de 2026, analizó la propuesta remitida mediante el oficio SCI-657-2026 por parte de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, recomendando de manera favorable la modificación de los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Este Consejo acoge de manera integral el análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al estimar plenamente justificada la necesidad de precisar el procedimiento aplicable ante la abstención de un integrante de un órgano colegiado, así como la pertinencia de ajustar el artículo 16 de dicho reglamento a la doctrina procesal administrativa y a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 9 y 16 del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 9. De la abstención en órganos colegiados

Cuando se trate de un órgano colegiado, la persona integrante que deba abstenerse deberá separarse del conocimiento del asunto e informar al propio órgano al que pertenece. Para estos efectos, deberá indicar los hechos que motivan su abstención y la causal en que la fundamenta. La abstención podrá comunicarse previamente por escrito o manifestarse cuando se presente a conocimiento del órgano.

La abstención será resuelta por las personas integrantes restantes del órgano colegiado, si las hubiere suficientes para formar cuórum; de lo contrario, resolverá la persona superior del órgano, si la hubiere, o, en su defecto, la persona superior jerárquica inmediata. Cuando corresponda resolver al órgano colegiado, la procedencia de la abstención será sometida a votación de las restantes personas integrantes, sin participación de la persona que la plantea. La decisión deberá indicar si se declara con lugar o sin lugar y las razones que la sustentan. La abstención se resolverá como una incidencia del asunto en conocimiento, sin requerir su inclusión como un punto independiente de agenda. La decisión producirá efectos desde su adopción y se documentará como parte del asunto en el que se plantea.

Si se declara con lugar, el mismo órgano continuará con el conocimiento del asunto, con la integración resultante. Si se declara sin lugar, se informará de inmediato a la persona integrante, quien deberá continuar con el conocimiento del asunto.

Cuando, por razón de sus funciones, una misma persona deba intervenir sucesivamente en el conocimiento de un asunto en distintos órganos colegiados, deberá plantear la abstención ante cada órgano en el que le corresponda intervenir. La decisión adoptada producirá efectos únicamente en el órgano que la resuelve.

El motivo de abstención de una persona integrante no se hace extensivo a las demás personas integrantes, salvo casos calificados en que estas lo consideren procedente.

Artículo 16. De los recursos

Las resoluciones que se dicten en materia de abstención no tendrán recurso alguno. Las resoluciones que se dicten con motivo de una recusación tendrán los recursos conforme a lo establecido en la normativa institucional.

- b.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora Laura Hernández Alpízar agradece a la señora Maritza Agüero González por su intervención oportuna en la propuesta.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 11. Reforma integral del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

NOTA: Al ser las 10:25 a. m. la señora Rita Arce Lázcarez se reincorpora a la sesión. Se contabiliza el quórum en 12 personas.

El señor Johan Carvajal Godínez procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

NOTA: Al ser las 10:28 a. m. la señora Rita Arce Lázcarez pierde conexión con la reunión durante la lectura de la propuesta. Se contabiliza el cuórum en 11 personas.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

3. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*

- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
 - e. *De requerirse una comisión ad hoc, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el o los entes técnicos del proceso y cual ente técnico asumirá la coordinación de esta. La representación de estos entes técnicos será designada por la persona que ejerza la dirección de las instancias señaladas como entes técnicos del proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
4. La publicación oficial de los actos y disposiciones institucionales constituye un mecanismo esencial para garantizar su publicidad, seguridad jurídica, transparencia y, cuando corresponda, su eficacia jurídica, por lo que resulta necesario contar con procedimientos de publicación oportunos, accesibles y claramente definidos, así como con mecanismos extraordinarios que permitan atender aquellos actos cuya publicación no pueda diferirse hasta la siguiente edición ordinaria de la Gaceta Institucional, garantizando su autenticidad, integridad y trazabilidad.
5. Mediante el oficio AL-0256-2026, fechado el 06 de abril de 2026, la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, remitió a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, la propuesta de reforma al Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalando lo siguiente:

...

MOTIVACIÓN: *Esta iniciativa surge de un análisis técnico de la operatividad actual de la Gaceta Institucional y se fundamenta en la necesidad de modernizar los procesos de publicación oficial para asegurar la eficacia jurídica de los actos institucionales mediante el uso de herramientas digitales.*

La propuesta contempla modificar la frecuencia de la edición ordinaria mensual a una periodicidad semanal e instituir el mecanismo de los Alcances a la Gaceta, con el fin de normalizar publicaciones extraordinarias cuando la urgencia institucional o el interés público así lo demanden, sin depender del ciclo ordinario. Asimismo, se actualizan las competencias de las oficinas involucradas, asignando a la Oficina de Asesoría Legal la estructuración, revisión de fondo y publicación final, mientras que la Oficina de Comunicación y Mercadeo asume las funciones de diseño y diagramación. La reforma también integra un ajuste de la terminología para dar cumplimiento a las políticas de lenguaje inclusivo y

para garantizar que el acceso a la información esté disponible para toda la Comunidad Institucional y terceras personas interesadas se incluye la implementación efectiva de un índice temático histórico, compromiso que, aunque previsto en la normativa vigente, se consolidará técnica y operativamente con esta nueva reglamentación.

...

6. Mediante el oficio R-450-2026, firmado el 06 de mayo de 2026, la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, remitió al Consejo Institucional la propuesta de reforma al Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio AL-0256-2026, la cual fue conocida por el Consejo de Rectoría, en la Sesión N.º 12-2026, artículo 3, del 4 de mayo de 2026.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en su reunión N.º 458-2026, efectuada el 21 de agosto de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. La Rectoría mediante el oficio R-450-2026 remite la propuesta de [sic] *Propuesta de reforma al Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio AL-0256-2026.*
2. Mediante el oficio SCI-465-2026, con fecha 04 de junio de 2026, suscrito por el doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal; con copia al Consejo Institucional, se remite el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico referente a la propuesta de Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

En dicho dictamen se declara procedente la propuesta y se acuerda conformar una comisión ad hoc para su análisis y dictamen, integrada por representantes de la Oficina de Planificación Institucional y la Oficina de Asesoría Legal. Asimismo, se designa a la Oficina de Asesoría Legal como coordinador del proceso y se solicita a las instancias involucradas nombrar a sus representantes en un plazo de cinco días hábiles.

3. Las instancias señaladas en el resultando anterior remiten a la Comisión de Estatuto Orgánico el nombramiento de sus representantes ante la comisión ad hoc mediante los siguientes oficios:

N.º Oficio	Representante
------------	---------------

<i>OPI-194-2026, con fecha de recibido el 05 de junio de 2026</i>	<i>Oficina de Planificación Institucional Licda. Zeneida Rojas Calvo</i>
<i>Nota: mediante el oficio OPI-233-2026, de fecha 01 de julio de 2026 se notificó la sustitución de la Licda. Zeneida Rojas Calvo</i>	<i>Oficina de Planificación Institucional MBA. Andrea Contreras Alvarado</i>
<i>AL-0484-2026, con fecha de recibido el 12 de junio 2026</i>	<i>Oficina de Asesoría Legal Lic. Jonathan Quesada Sojo</i> <i>Lcda. Yessica Mata Alvarado Ente técnico y coordinación</i>

4. *Mediante el oficio SCI-506-2026, con fecha 15 de junio de 2026, suscrito por el doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, al licenciado Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal; y a la licenciada Zeneida Rojas Calvo, en ese momento representante de la Oficina de Planificación Institucional, se comunica la conformación e instalación, a partir del 15 de junio de 2026, de la comisión ad hoc encargada de revisar la propuesta de Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
5. *Asimismo, se informa que la coordinación de la comisión estará a cargo de la licencia Yessica Mata Alvarado, se recuerdan las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional y se adjunta la propuesta de reglamento remitida mediante el oficio R-450-2026.*
6. *Mediante el oficio SCI-570-2026, de fecha 02 de julio de 2026, el doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, remite a la licenciada Yessica Mata Alvarado, representante de la Oficina de Asesoría Legal, al licenciado Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal y a la máster Andrea Contreras Alvarado, representante de la Oficina de Planificación Institucional, la comunicación del cambio de nombramiento en la integración en la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por parte de la representación de la Oficina de Planificación Institucional.*
7. *Mediante el oficio AL-0643-2026, con fecha de recibido el 11 de agosto de 2026, suscrito por la Yessica Mata Alvarado, coordinadora de la comisión ad hoc, dirigido al doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, se remite el informe final elaborado por la comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta de Reglamento de la Gaceta del Instituto*

Tecnológico de Costa Rica, en atención al encargo efectuado mediante el oficio SCI-506-2026.

Considerando que:

- 1. De conformidad con el Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Gaceta constituye el medio oficial de publicación de los acuerdos, resoluciones y demás disposiciones institucionales que deban ser conocidas por la comunidad institucional para lograr eficacia jurídica o por ser de interés general, así como de las consultas a la comunidad institucional que deba realizar el Consejo Institucional, derivadas de obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 2. La propuesta de reforma integral del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio AL-0256-2026 y remitida por la Rectoría al Consejo Institucional mediante el oficio R-450-2026, surge de un análisis de la operatividad actual de la Gaceta Institucional y de la necesidad de modernizar los procesos de publicación oficial, mediante el uso de herramientas digitales.*
- 3. La reforma integral propuesta incorpora mejoras al funcionamiento de la Gaceta Institucional, entre las que destacan el cambio de la periodicidad de publicación ordinaria de mensual a semanal, la creación de los Alcances a la Gaceta como mecanismo de publicación extraordinaria, la redistribución y delimitación de responsabilidades entre las instancias involucradas, el fortalecimiento del acceso y consulta de la información y la formalización del índice temático.*
- 4. La propuesta normativa fue analizada por la comisión ad hoc conformada para tal efecto, integrada por representantes de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal, la cual remitió el informe final correspondiente mediante el oficio AL-0643-2026.*
- 5. Esta Comisión considera pertinente la reforma realizada al Reglamento de la Gaceta Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica debido a que presenta mejoras importantes en el contexto actual de la institución.*
- 6. El trámite seguido para el análisis de la propuesta se ajustó a lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional para la creación, modificación o derogatoria de reglamentos generales y, con base en el análisis realizado, la Comisión de Estatuto Orgánico recomienda al pleno del Consejo Institucional la aprobación de la reforma integral del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación de la reforma integral del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el articulado propuesto.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función del Consejo Institucional la aprobación de los reglamentos generales, asimismo, el Reglamento de Normalización Institucional dispone que las propuestas de creación de reglamentos generales deben ser analizadas por una comisión permanente del Consejo Institucional, la cual determinará su procedencia y, cuando corresponda, conformará una comisión *ad hoc* para el análisis y dictamen respectivo. En consecuencia, corresponde al Consejo Institucional, con el apoyo de la Comisión de Estatuto Orgánico en este caso, resolver sobre la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Mediante el oficio AL-0256-2026 la Oficina de Asesoría Legal propuso a la Rectoría la reforma integral del Reglamento de la Gaceta Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de modernizar los procesos de publicación oficial y fortalecer la eficacia jurídica de los actos institucionales mediante herramientas digitales. La propuesta fue remitida formalmente al Consejo Institucional mediante el oficio R-450-2026, junto con el texto base y su justificación. Dicha propuesta cumplió con todas las etapas previstas en el Reglamento de Normalización Institucional para la creación o modificación de reglamentos generales.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico, analizó la propuesta normativa, conoció el informe final emitido por la comisión *ad hoc* y, mediante dictamen adoptado en la reunión N.°458-2026, efectuada el 21 de agosto de 2026 y recomendó al pleno del Consejo Institucional la aprobación del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Este Consejo Institucional comparte la valoración realizada por la Comisión de Estatuto Orgánico y considera pertinente la reforma integral propuesta, en tanto actualiza el marco normativo que regula la Gaceta Institucional, moderniza su modelo de publicación, incorpora los Alcances a la Gaceta como mecanismo de publicación extraordinaria, delimita las responsabilidades de las instancias involucradas y fortalece el acceso y consulta de la información institucional. En virtud de lo anterior, acoge la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y procede conforme se dispone en la parte resolutive del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el contenido que se señala a continuación:

Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Del tipo de reglamento

Este reglamento es de tipo general.

Artículo 2. Del alcance del reglamento

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los órganos, dependencias y subdependencias que requieran la publicación de sus acuerdos o disposiciones en la Gaceta Institucional o en el Alcance a la Gaceta Institucional, así como para la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Comunicación y Mercadeo, encargadas de la confección y publicación de la Gaceta Institucional.

Artículo 3. Objetivo general

El presente reglamento tiene como objetivo establecer el marco normativo que regula la publicación, mediante la Gaceta Institucional y el Alcance a la Gaceta Institucional, de los acuerdos, resoluciones o disposiciones que deban ser conocidos por la comunidad institucional, para la generación de efectos jurídicos o por su interés general.

Artículo 4. Objetivos específicos

Son objetivos específicos del presente reglamento:

- a. Definir los documentos sujetos a publicación en la Gaceta Institucional y en el Alcance a la Gaceta Institucional.
- b. Determinar las responsabilidades de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, así como de las autoridades, órganos colegiados y otros emisores, en el proceso de confección y publicación de la Gaceta Institucional y del Alcance a la Gaceta Institucional.

- c. Regular la confección, publicación y acceso a la Gaceta Institucional y al Alcance a la Gaceta Institucional, con el fin de que estén disponibles para la comunidad institucional y terceros interesados.
- d. Establecer las condiciones bajo las cuales se emiten Alcances a la Gaceta Institucional, en atención a razones de interés público, urgencia institucional o necesidad de eficacia jurídica.

Artículo 5. Definiciones

Alcance a la Gaceta Institucional: Instrumento de publicación oficial de carácter extraordinario, vinculado a una edición ordinaria de la Gaceta Institucional, con la misma validez jurídica y efectos legales, destinado a la divulgación de documentos sujetos a publicación que, por razones de interés público, urgencia institucional o necesidad de eficacia jurídica inmediata, no puedan postergarse hasta la siguiente edición ordinaria programada.

Documentos sujetos a publicación: Acuerdos, resoluciones o disposiciones emitidos por la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional, la Rectoría, las Vicerrectorías, las Direcciones de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, así como por otras autoridades institucionales y órganos colegiados, cuando deban ser conocidos por la comunidad institucional para efectos de su eficacia jurídica o por su interés general. Asimismo, se publicarán los acuerdos de orden general adoptados por la FEITEC o la FUNDATEC que deban ser conocidos por la comunidad institucional.

Gaceta Institucional: Medio oficial de publicación de los documentos sujetos a publicación.

CAPÍTULO II. DE LAS COMPETENCIAS PARA LA CONFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA GACETA INSTITUCIONAL O ALCANCE A LA GACETA INSTITUCIONAL

Artículo 6. De la responsabilidad y funciones de la Oficina de Asesoría Legal

La publicación de la Gaceta Institucional y del Alcance a la Gaceta Institucional es responsabilidad de la Oficina de Asesoría Legal. Para tales efectos, le corresponderá:

- a. Establecer y divulgar los procedimientos para la publicación de la Gaceta Institucional y el Alcance a la Gaceta Institucional.
- b. Estructurar y organizar, para efectos de su publicación en la Gaceta Institucional o en el Alcance a la Gaceta Institucional, los documentos sujetos a publicación, sin alterar su contenido ni la decisión adoptada.
- c. Remitir a la Oficina de Comunicación y Mercadeo los acuerdos o resoluciones que, conforme a la revisión realizada, resulten procedentes para su incorporación en la Gaceta Institucional o en el Alcance a la Gaceta Institucional, para la elaboración de la versión gráfica y de diseño correspondiente.
- d. Realizar la publicación de la Gaceta Institucional o el Alcance a la Gaceta Institucional.
- e. Mantener actualizado un índice temático con el contenido de las Gacetas Institucionales o Alcances a las Gacetas Institucionales publicados.
- f. Solicitar, según corresponda, la actualización del sitio web institucional, con base en lo publicado en la Gaceta Institucional o en el Alcance a la Gaceta Institucional.

Artículo 7. De las funciones de la Oficina de Comunicación y Mercadeo

En relación con la Gaceta Institucional o el Alcance a la Gaceta Institucional, a la Oficina de Comunicación y Mercadeo le corresponderá lo siguiente:

- a. Elaborar la versión gráfica y de diseño de la Gaceta Institucional o del Alcance a la Gaceta Institucional, con base en la información remitida por la Oficina de Asesoría Legal.
- b. Remitir la versión publicable de la Gaceta Institucional o del Alcance a la Gaceta Institucional a la persona encargada de su publicación en la Oficina de Asesoría Legal.

Artículo 8. De las funciones de las autoridades, órganos colegiados y otras instancias emisoras

En relación con la Gaceta Institucional o el Alcance a la Gaceta Institucional, será responsabilidad de las autoridades, órganos

colegiados y otras instancias emisoras, dentro del ámbito de su competencia y para cada caso, lo siguiente:

- a. Determinar los acuerdos o resoluciones que deban ser publicados en la Gaceta Institucional o en el Alcance a la Gaceta Institucional.
- b. Remitir a la Oficina de Asesoría Legal, de forma oportuna y conforme a los procedimientos y formatos establecidos, la información que deba publicarse.
- c. Informar a la Oficina de Asesoría Legal sobre la interposición de recursos contra los acuerdos publicados, así como sobre su resolución, para efectos de la actualización de la página web institucional.

La veracidad, exactitud y legalidad del contenido remitido para publicación será responsabilidad de la autoridad, órgano colegiado o instancia emisora correspondiente.

CAPÍTULO III. DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA INSTITUCIONAL O ALCANCE A LA GACETA INSTITUCIONAL

Artículo 9. De la publicación

La Gaceta Institucional se publicará en formato digital, de forma semanal, en su edición ordinaria. No obstante, cuando por razones de interés público, urgencia institucional o necesidad de eficacia jurídica no resulte posible esperar a la siguiente edición ordinaria, se emitirán Alcances a la Gaceta Institucional en el momento que se requiera, a fin de garantizar la vigencia de los actos correspondientes.

Artículo 10. Del acceso a la Gaceta Institucional o Alcance a la Gaceta Institucional

Las publicaciones de la Gaceta Institucional o del Alcance a la Gaceta Institucional estarán disponibles para la comunidad institucional y terceras personas interesadas, a través de una base de datos digital de libre acceso.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11. De la revisión y actualización del reglamento

La Oficina de Asesoría Legal será responsable de realizar la revisión y actualización del presente reglamento, cuando lo estime necesario y en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo.

Artículo 12. De la vigencia del reglamento

Este Reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta Institucional y deroga el reglamento anterior.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I. Procedimiento

La Oficina de Asesoría Legal, deberá elaborar y divulgar en un plazo máximo de tres meses, el procedimiento actualizado para la publicación en la Gaceta Institucional y en el Alcance a la Gaceta Institucional, a que se hace referencia en el Artículo 6 de este reglamento.

Transitorio II. Índice temático

La Oficina de Asesoría Legal, deberá en un plazo máximo de seis meses, elaborar el índice por temas, con el contenido de cada una de las Gacetas Institucionales y de los Alcances a la Gaceta Institucional publicados, a que se hace referencia en el artículo 6 de este reglamento.

- b.** Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Institucional.
- c.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 10:31 a. m. la señora Rita Arce Lázcarez se reincorpora a la sesión. Se contabiliza el quórum en 12 personas.

ARTÍCULO 12. Modificación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con las votaciones para la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales (Atención del oficio SCI-655-2026) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como función del Consejo Institucional:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...

3. Los artículos 2 y 30 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen, en lo conducente, lo siguiente:

Artículo 2

Establecer las disposiciones necesarias para el funcionamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como sus comisiones permanentes, especiales y Secretaría.

Artículo 30. Asuntos propios de la Comisión de Estatuto Orgánico

Son funciones específicas de la Comisión de Estatuto Orgánico:

- a. Analizar y dictaminar las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, según su competencia.*
- b. Analizar y dictaminar las solicitudes de interpretación de textos del Estatuto Orgánico, según su competencia.*
- c. Analizar y dictaminar las propuestas de creación, modificación o derogatoria de los reglamentos generales del Instituto, según su competencia.*
- d. Designar de entre sus integrantes, a solicitud del Directorio de la AIR, a las personas que la representarán en las comisiones de análisis para las propuestas de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico que hayan recibido procedencia en la Asamblea Institucional Representativa.*
- e. Otros asuntos que le sean asignados por el Consejo Institucional. (El resaltado no pertenece al original)*

4. El artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece:

Artículo 68. Carácter de las votaciones

Las votaciones serán públicas, excepto cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas. Sin

embargo, mediante moción de orden fundamentada en razones de fuerza mayor estas podrán ser públicas.

Para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional.

Las designaciones de integrantes del Consejo Institucional para el cumplimiento de funciones en representación del órgano no se considerarán asuntos que requieran votación secreta.

5. En la Sesión Ordinaria N.° 3454, artículo 9, celebrada el 17 de junio de 2026, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, publicada en la Gaceta Institucional N.° 1327 del 22 de junio 2026.
6. Mediante el oficio SCI-655-2026 del 13 de agosto de 2026, la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, presentaron a consideración de la Comisión de Estatuto Orgánico una propuesta de modificación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionada con las votaciones para la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión N.°458-2026 realizada el 21 de agosto de 2026, analizó la propuesta de modificación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dictaminando lo siguiente:

Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria N.° 3454, artículo 9, celebrada el 17 de junio de 2026, el Consejo Institucional aprobó la reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual fue publicada en la Gaceta Institucional N.°1327-2026 y comunicada a la comunidad institucional el 22 de junio de 2026.*
2. *Las señoras Maritza Agüero González y Marilyn Sánchez Alvarado, presentaron a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con las votaciones para la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales.*
3. *En el oficio SCI-655-2026, se plantea como fundamentación para la modificación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo siguiente:*

...

A partir de la experiencia en los procesos de elección que se desarrollan en el Consejo Institucional, se considera conveniente incorporar directamente en ese artículo una disposición para las elecciones o nombramientos de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales, por ser de las votaciones secretas que se presentan con mayor frecuencia en las agendas del Consejo Institucional.

En particular, se propone permitir una segunda votación en la misma sesión cuando ninguna candidatura alcance la mayoría requerida, sin flexibilizar la mayoría exigida para efectuar el nombramiento. La incorporación de esta regla permitiría definir con mayor precisión la forma de proceder ante estos resultados, reducir espacios de interpretación y fortalecer la seguridad jurídica en la adopción de estas decisiones. Asimismo, ampliaría las posibilidades de resolver oportunamente las vacantes con las postulaciones recibidas y, cuando el nombramiento se concrete, evitaría el reproceso asociado a una nueva convocatoria y reduciría el tiempo durante el cual permanezcan vacantes puestos necesarios para la integración de comisiones u órganos institucionales.

Si ninguna candidatura alcanza la mayoría requerida en la segunda votación, se dará por concluido el proceso de elección y deberá publicarse una nueva convocatoria para recibir postulaciones.

...

4. *En el oficio SCI-1056-2024 del 18 de noviembre 2024, se presentaron las propuestas de procedimientos denominadas: elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional (PE-CI-05); nombramientos de personas en plazas del Consejo Institucional (PE-CI-06); prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional (PE-CI-07); y nombramiento de una persona rectora en forma interina por situaciones previstas e imprevistas (PE-CI-08 y PE-CI-09, respectivamente), las cuales se encuentran actualmente en análisis en la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional.*

Considerando que:

1. *El inciso f, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como competencia del Consejo Institucional aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales, con excepción de aquellos que regulan la Asamblea Institucional Representativa y el Congreso Institucional.*

2. Como antecedente, el artículo 54 de la versión anterior del Reglamento del Consejo Institucional disponía que las votaciones correspondientes a elecciones, nombramientos o asuntos directamente relacionados con personas se realizarían conforme a los procedimientos aprobados por el Consejo Institucional. Asimismo, mediante una disposición transitoria se estableció un plazo para la elaboración de dichos procedimientos.
3. Con la reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional, aprobada en 2026, las disposiciones relativas a las votaciones para la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales quedaron reguladas en el artículo 68, el cual mantiene la remisión a los procedimientos que apruebe el Consejo Institucional para la realización de votaciones secretas.
4. La regulación de los mecanismos de desempate en los procesos de elección o nombramiento resulta necesaria para favorecer la celeridad, eficacia y continuidad en la conformación de los órganos y comisiones institucionales. La participación de múltiples candidaturas empatadas para una segunda votación puede propiciar una mayor dispersión del voto, dificultar la obtención de las mayorías requeridas y prolongar innecesariamente el proceso de designación.
5. En este contexto, se considera conveniente establecer un mecanismo que permita definir, cuando corresponda, las candidaturas que participarán en una segunda votación, de manera que esta se concentre en dos opciones y se facilite la resolución del proceso de nombramiento. Entre los mecanismos susceptibles de utilizarse para este fin se encuentra el azar, como criterio objetivo para resolver las candidaturas que participaran en segunda votación cuando no sea posible diferenciarlos mediante el resultado de la votación.
6. El azar no se propone como primera opción electoral ni sustituye al voto democrático, sino que actúa exclusivamente como un recurso excepcional cuyo propósito es desentrabar una votación que ha resultado empatada, sirviendo como un mecanismo neutral para evitar la parálisis de los procesos, garantizar la continuidad de la función pública y asegurar que las comisiones u órganos queden debidamente integradas en la misma sesión.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las alternativas planteadas para modificar el artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las cuales se diferencian en el mecanismo propuesto para determinar las candidaturas que participarían en una segunda votación cuando se produzca un empate:

Texto actual	Texto sugerido (primera opción)	Texto sugerido (segunda opción)	Observaciones
--------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------

Artículo 68. Carácter de las votaciones <i>Las votaciones serán públicas, excepto cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas. Sin embargo, mediante moción de orden fundamentada en razones de fuerza mayor estas podrán ser públicas. Para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional.</i>	Artículo 68. Carácter de las votaciones <i>Las votaciones serán públicas, excepto cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas. Sin embargo, mediante moción de orden fundamentada en razones de fuerza mayor estas podrán ser públicas. Para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional.</i> Cuando se trate de la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales y ninguna candidatura alcance la mayoría requerida, se podrá realizar una segunda votación en la misma sesión. Si participan más de dos candidaturas, la segunda votación se realizará entre las dos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos. Cuando exista igualdad en la cantidad de votos obtenidos por dos o más candidaturas que impida determinar cuáles participarán en la segunda votación, se recurrirá al azar, únicamente entre esas candidaturas, para definir cuál o cuáles participarán en dicha	Artículo 68. Carácter de las votaciones <i>Las votaciones serán públicas, excepto cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas. Sin embargo, mediante moción de orden fundamentada en razones de fuerza mayor estas podrán ser públicas. Para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional.</i> Cuando se trate de la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales y ninguna candidatura alcance la mayoría requerida, se podrá realizar una segunda votación en la misma sesión. Si participan más de dos candidaturas, la segunda votación se realizará entre las dos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos. No obstante, cuando, una vez identificada la candidatura que obtuvo la mayor cantidad de votos, exista igualdad de votos entre dos o más de las restantes candidaturas, de manera que no sea posible determinar cuáles dos candidaturas participarán en la	<i>Se considera que la primera opción constituye la alternativa más adecuada, dado que esta metodología favorece para que, en una segunda etapa de votación, el proceso pueda resolverse con mayor eficiencia la gestión administrativa.</i>
---	--	--	---

Las designaciones de integrantes del Consejo Institucional para el cumplimiento de funciones en representación del órgano no se considerarán asuntos que requieran votación secreta.	votación. En la segunda votación, la persona electa deberá alcanzar la mayoría requerida. Si ninguna candidatura la alcanza, se tendrá por concluido el proceso sin nombramiento. Las designaciones de integrantes del Consejo Institucional para el cumplimiento de funciones en representación del órgano no se considerarán asuntos que requieran votación secreta.	segunda votación, se tomarán en cuenta todas las candidaturas que se encuentren en igualdad de votos. En la segunda votación, la persona electa deberá alcanzar la mayoría requerida. Si ninguna candidatura la alcanza, se tendrá por concluido el proceso sin nombramiento. Las designaciones de integrantes del Consejo Institucional para el cumplimiento de funciones en representación del órgano no se considerarán asuntos que requieran votación secreta.	
--	---	---	--

Se dictamina:

- Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la modificación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 68. Carácter de las votaciones

Las votaciones serán públicas, excepto cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas. Sin embargo, mediante moción de orden fundamentada en razones de fuerza mayor estas podrán ser públicas. Para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional.

Cuando se trate de la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales y ninguna candidatura alcance la mayoría requerida, se realizará una segunda votación en la misma sesión. Si participan más de dos candidaturas, la segunda votación se realizará entre las dos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos. Cuando exista igualdad en la cantidad de votos obtenidos por dos o más candidaturas que impida determinar cuáles participarán en la segunda votación, se recurrirá al azar, únicamente entre esas candidaturas, para definir cuál o cuáles participarán en dicha votación. En la segunda votación, la persona electa

deberá alcanzar la mayoría requerida. Si ninguna candidatura alcanza la mayoría requerida en la segunda votación, se tendrá por concluido el proceso sin nombramiento y deberá realizarse una nueva convocatoria.

Las designaciones de integrantes del Consejo Institucional para el cumplimiento de funciones en representación del órgano no se considerarán asuntos que requieran votación secreta.

- b. Señalar que la modificación propuesta no implica cambios sustanciales en el régimen de votaciones regulado en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta de modificación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por las señoras Maritza Agüero González y Marilyn Sánchez Alvarado mediante el oficio SCI-655-2026, relacionada con las votaciones para la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales, y emitió el dictamen correspondiente.
2. Del análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico se desprende la conveniencia de precisar los mecanismos de desempate aplicables a los procesos de elección o nombramiento, con el propósito de favorecer la celeridad, eficacia y continuidad en la conformación de los órganos y comisiones institucionales. La permanencia de múltiples candidaturas empatadas en una segunda votación puede propiciar una mayor dispersión del voto, dificultar la obtención de las mayorías requeridas y prolongar innecesariamente el proceso de designación.
3. Se comparte el criterio de la Comisión de Estatuto Orgánico en que es conveniente establecer un mecanismo que permita definir, cuando corresponda, las candidaturas que participarán en una segunda votación, de manera que esta se concentre en dos opciones y se facilite la resolución del proceso de nombramiento. Para estos efectos, el azar constituye un mecanismo objetivo y neutral para determinar cuáles candidaturas continuarán en la siguiente etapa cuando el resultado de la votación no permita diferenciarlas.
4. Es importante aclarar que el recurso al azar no sustituye la decisión del órgano mediante votación ni constituye un mecanismo ordinario de elección, sino que se plantea exclusivamente como una medida excepcional para resolver situaciones de empate que impidan determinar las candidaturas que deben continuar en una segunda votación. Su aplicación procura evitar la

prolongación innecesaria del proceso y favorecer la oportuna integración de las comisiones u órganos institucionales.

5. Este Consejo Institucional comparte el análisis y las consideraciones formuladas por la Comisión de Estatuto Orgánico, así como la recomendación contenida en su dictamen, por lo que estima procedente acogerla y aprobar la modificación propuesta al artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se lea de la siguiente forma:

Artículo 68. Carácter de las votaciones

Las votaciones serán públicas, excepto cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas. Sin embargo, mediante moción de orden fundamentada en razones de fuerza mayor estas podrán ser públicas. Para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional. Cuando se trate de la elección o nombramiento de personas integrantes de comisiones u órganos institucionales y ninguna candidatura alcance la mayoría requerida, se realizará una segunda votación en la misma sesión. Si participan más de dos candidaturas, la segunda votación se realizará entre las dos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos. Cuando exista igualdad en la cantidad de votos obtenidos por dos o más candidaturas que impida determinar cuáles participarán en la segunda votación, se recurrirá al azar, únicamente entre esas candidaturas, para definir cuál o cuáles participarán en dicha votación. En la segunda votación, la persona electa deberá alcanzar la mayoría requerida. Si ninguna candidatura alcanza la mayoría requerida en la segunda votación, se tendrá por concluido el proceso sin nombramiento y deberá realizarse una nueva convocatoria.

Las designaciones de integrantes del Consejo Institucional para el cumplimiento de funciones en representación del órgano no se considerarán asuntos que requieran votación secreta.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada

podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 13. Remisión a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta base para adicionar un artículo 135 bis y modificar los artículos 15, 24, 30, 50-bis 1, 58, 73, 78 y 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de establecer un requisito de idoneidad para determinados cargos y funciones (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

NOTA: Al ser las 10:57 a. m. la señora Rita Arce Lázcarez pierde conexión con la reunión durante la lectura del acuerdo. Se contabiliza el cuórum en 11 personas.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

8. Ambiente, salud y seguridad. *Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas funcionarias, estudiantes, proveedoras y visitantes.*

11. Convivencia Institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.*
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 11, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como funciones de la Asamblea Institucional Representativa, la siguiente:

Artículo 11

Corresponden a la Asamblea Institucional Representativa las siguientes funciones:

...

- c. **Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico**, así como realizar la reforma total de este, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

... (El resaltado no pertenece al original)

3. Los artículos 138, 139 y 143 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica disponen lo siguiente:

Artículo 138

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

Artículo 139

La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.

En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:

- a. Las referidas a la integración y funciones de la Asamblea Institucional*
- b. Las referidas a la integración y funciones del Congreso Institucional*
- c. Las referidas a la integración y funciones del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa*
- d. Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional*
- e. Las referidas a la integración y funciones del Tribunal Institucional Electoral*
- f. Las referidas a las funciones del rector*
- g. Las referidas a los fines y principios del Instituto*
- h. Las referidas al capítulo de reformas del Estatuto Orgánico*
- i. La reforma total del Estatuto Orgánico*

Artículo 143

Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa debe presentarse mediante una propuesta base ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa entrarán en vigencia, a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación. (El resaltado no pertenece al original)

- 4.** Los artículos 15, 24, 30, 50 bis 1, 58, 73, 78 y 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señalan lo siguiente:

Artículo 15

Durante el periodo en que integre el Consejo Institucional, las personas que lo conformen deberán cumplir las siguientes condiciones:

...

i. No haber recibido durante los tres años previos a asumir el cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.

Artículo 24

Para ejercer la Rectoría es necesario que la persona sea ciudadana costarricense, mayor de treinta años y poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido al menos con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo. Además, no haber recibido, durante los tres años previos a asumir el cargo, sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.

Artículo 30

Las personas vicerrectoras son las colaboradoras inmediatas de la persona Rectora. Sus competencias las ejercerán con cobertura para todos los campus y centros académicos.

Para ocupar el cargo se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, con al menos, cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo. Además, no haber recibido durante los tres años previos a su nombramiento en el cargo, sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.

...

Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos

...

Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:

...

- d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.**

Artículo 58

Para ejercer la dirección de departamento se requiere:

...

- f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.**

Para ejercer la coordinación de unidad de departamento se requiere:

...

Artículo 73

...

*Para ejercer la Dirección de Centro Académico se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto. **Además, no haber recibido durante los tres años previos a su nombramiento en el cargo, sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.***

Artículo 78

...

*Para asumir la Dirección del Campus Tecnológico Local se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, al menos, con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo. **Además, no haber recibido, durante los tres años previos a asumir el cargo, sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.***

...

Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada

...

Para ejercer la coordinación de una unidad desconcentrada se requiere:

...

d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.

... (El resaltado no pertenece al original)

5. El Título 7, “Disposiciones Generales”, Capítulo 1, relativo a la “Materia Disciplinaria y Recursos”, establece, particularmente en su artículo 135, lo siguiente:

Artículo 135

Las sanciones que, en materia disciplinaria, disponga el Instituto para su personal y para sus estudiantes estarán regidas por los reglamentos correspondientes.

6. El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa indica lo siguiente:

Artículo 5 Iniciativas de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico

Toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico tramitada ante la Asamblea debe presentarse al Directorio mediante una propuesta base.

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea podrán ser propuestas por el Directorio, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea. (El resaltado no pertenece al original)

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3147, artículo 10, del 13 de noviembre de 2019, y publicada en la Gaceta N.º 601- 2019 aprobó las “Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el

ITCR derivadas de las políticas generales 18 y 19". En particular, en materia de igualdad de género, se establece lo siguiente:

...

Políticas para la igualdad de género

2. *Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de género*

...

13. *Ajustar la normativa para la prevención, sanción y erradicación de prácticas discriminatorias en todos los ámbitos del quehacer de la Comunidad Institucional en concordancia con los avances de la normativa nacional e internacional.*
14. *Establecer mecanismos institucionales para la mejora continua de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos y la igualdad de género y la rendición de cuentas a las instancias rectoras a nivel nacional e internacional.*

...

Políticas para la población sexualmente diversa

1. *Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de los derechos humanos enfocado en la Población Sexualmente Diversa.*

...

8. *Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos de la Población Sexualmente Diversa en los espacios de participación y representación estudiantil.*

...

8. En la Sesión Ordinaria N.° 3303, artículo 8, celebrada el 29 de marzo de 2023, el Consejo Institucional aprobó la incorporación del siguiente inciso en los artículos 50 bis-1, 58 y 83 bis-3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cumplimiento del principio de idoneidad aplicable a las candidaturas para los puestos de dirección de departamento y coordinación de unidad:

No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una

suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.

9. En la Sesión AIR-110-2024, celebrada el 25 de setiembre de 2024, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la reforma de los artículos 15, inciso i, 24, 30, 73 y 78 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que entre otros cambios se incorporó el requisito de no haber recibido durante los tres años previos a asumir el cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.
10. Mediante el oficio DAIR-286-2024, fechado el 30 de setiembre de 2024 y suscrito por el ingeniero Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidencia del Consejo Institucional, se traslada el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, el 27 de setiembre de 2024, en el artículo único de la agenda de la sesión extraordinaria DAIR-681-2024, que establece lo siguiente:

...

RESULTANDO QUE:

- I. *En la sesión ordinaria AIR 110-2024, realizada el miércoles 25 de setiembre del 2024, se aprobó a la propuesta base N°5, titulada: **Reforma a los artículos 15, 24, 30, 73 y 78 e inclusión de un transitorio en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, rectoría o vicerrectorías, direcciones de Campus Tecnológicos o Centros Académicos de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido en los tres años anteriores a ocupar el puesto o de su designación, según corresponda.***
- II. Los puntos b y c del acuerdo, indican textualmente lo siguiente:
 - b. ***Solicitar al Consejo Institucional que, en el marco de sus competencias, valore realizar las modificaciones necesarias en la normativa para que este requisito sea incorporado en todas las jefaturas que existen en el Instituto.***

- c. Solicitar al Consejo Institucional realice las modificaciones correspondientes en el Código de Elecciones para armonizarlo con esta reforma estatutaria en un plazo de seis meses a partir de la publicación en la gaceta institucional.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

- 1) Trasladar al Consejo Institucional, los puntos b y c del acuerdo N°5 tomado por la AIR 110-2024, para la respectiva ejecución de las acciones correspondientes.*
- 2) Adjuntar el texto del acuerdo N°5, tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR 110-2024, como insumo de trabajo para la realización del trabajo encomendado*

... (El resaltado es del original)

- 11.** En la reunión N.°458-2026 del 21 de agosto de 2026, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

- 1. El artículo 11, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica concede a la Asamblea Institucional Representativa la función de modificar e interpretar dicho Estatuto, así como realizar su reforma total, conforme a los procedimientos establecidos tanto en el propio Estatuto Orgánico como en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*
- 2. El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa establece que toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica que se tramite ante dicha Asamblea debe ser presentada al Directorio mediante una propuesta base.*
- 3. En la Sesión Ordinaria N.° 3303, celebrada el 29 de marzo de 2023, el Consejo Institucional aprobó la inclusión de un inciso en los artículos 50 bis-1, 58 y 83 bis-3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, asegurando el cumplimiento del principio de idoneidad para las candidaturas a los cargos de las jefaturas de la Institución.*
- 4. La Asamblea Institucional Representativa, mediante el acuerdo adoptado en la sesión AIR-110-2024, dispuso la incorporación del requisito de no haber recibido sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación, ni sanciones graves, en los tres años previos a asumir cargos, así como la necesidad de extender este requisito a las jefaturas institucionales. Asimismo, en dicho acuerdo se instruyó al Consejo Institucional a valorar las modificaciones normativas necesarias*

para asegurar la aplicación generalizada de este requisito en las jefaturas que existen en el Instituto.

5. *El 18 de octubre de 2024, mediante oficio SCI-969-2024, la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, dirigió a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, la solicitud de un análisis detallado de la normativa institucional vigente para identificar qué reglamentos o normas deben ser modificadas para incorporar el requisito aprobado en la sesión ordinaria AIR 110-2024 de la Asamblea Institucional Representativa.*
6. *Mediante oficios OPI-642-2024 y OPI-142-2025, la Oficina de Planificación Institucional solicitó la ampliación del plazo para la entrega del estudio sobre la normativa institucional, inicialmente previsto para el 29 de noviembre de 2024, extendiéndolo primero al 28 de febrero de 2025 y posteriormente al 30 de junio de 2025, solicitud que fue considerada y aprobada por la Comisión de Estatuto Orgánico en las reuniones N.° 417 y N.° 425, respectivamente, a fin de permitir un análisis detallado y exhaustivo de las normas aplicables.*
7. *El 03 de junio de 2025, mediante el oficio OPI-292-2025, la Oficina de Planificación Institucional remitió el informe sobre el análisis de la normativa institucional vigente para identificar qué reglamentos o normas deben ser modificadas para incorporar el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa AIR-110-2024.*

Considerando que:

1. *Del análisis del informe remitido por la Oficina de Planificación Institucional (OPI-292-2025), se identificaron los artículos 50 bis-1, 53 bis, 70 y 71 del Estatuto Orgánico como posibles disposiciones a revisar; no obstante, se determinó que el artículo 50 bis-1 ya fue modificado, así como que los artículos 70 y 71 no requieren cambios por regular la estructura y nombramiento de las direcciones indicadas en dichos artículos, y que el artículo 53 bis comprende las dependencias cuyas jefaturas no son electas mediante Asamblea Plebiscitaria.*
2. *El proceso de análisis evidenció la pertinencia de extender el requisito de no haber recibido sanciones en un periodo previo a asumir el cargo, a todas jefaturas institucionales, incluyendo aquellas que no son electas mediante Asamblea Plebiscitaria.*
3. *El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, en diversos artículos (15, 24, 30, 50-bis 1, 58, 73, 78 y 83-bis 3), el requisito de no haber recibido sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, el cual ha sido incorporado de manera progresiva mediante reformas parciales, generando su reiteración en dichas disposiciones.*

4. *La reiteración de un mismo requisito en distintos artículos del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica afecta su coherencia y claridad. Por ello, resulta pertinente reunirlo en una disposición única que garantice su aplicación uniforme en todas las jefaturas institucionales, incluidas aquellas no sujetas a elección.*
5. *El ejercicio de cargos de dirección, coordinación o jefatura institucional, así como la integración de órganos con responsabilidades relevantes en la conducción, gobierno y procesos electorales de la institución, supone el ejercicio de potestades y responsabilidades que justifican el establecimiento de requisitos de idoneidad acordes con los principios institucionales de respeto a los derechos humanos, sana convivencia y prevención del acoso y la discriminación.*
6. *Dicho requisito resulta concordante con las Políticas Generales y con las políticas institucionales orientadas a prevenir, sancionar y erradicar las prácticas de discriminación, acoso laboral y acoso sexual, así como con el principio institucional de respeto a los derechos humanos y de promoción de una sana convivencia. En ese sentido, resulta pertinente incorporar un nuevo artículo al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de establecer de manera general y uniforme el requisito de idoneidad aplicable a determinados cargos y funciones de autoridad institucional, así como unificar en tres años el plazo correspondiente, en concordancia con la reforma aprobada por la AIR-110-2024.*
7. *En el acuerdo de la AIR-110-2024 se estableció un plazo de tres años para los cargos de mayor jerarquía y, posteriormente, se solicitó extender dicho requisito a todas las jefaturas; en consecuencia, la presente propuesta tiene como finalidad homologar el estándar institucional, estableciendo un plazo de tres años para el cumplimiento del requisito aplicable a las jefaturas, de conformidad con el criterio previamente adoptado para los cargos de mayor jerarquía.*
8. *En consecuencia, resulta pertinente modificar los artículos 15, 24, 30, 50-bis 1, 58, 73, 78 y 83-bis 3 del Estatuto Orgánico, con el fin de eliminar la duplicidad normativa existente y adecuar dichas disposiciones a la incorporación del requisito de idoneidad como una regulación de carácter general.*

Se dictamina

Recomendar al pleno del Consejo Institucional trasladar a la Asamblea Institucional Representativa para el trámite correspondiente la propuesta base adjunta según se detalla a continuación:

- i. *Adicionar un nuevo artículo 135 bis, en el Título 7 sobre Disposiciones Generales, Capítulo 1, relativo a Materia Disciplinaria y Recurso, del*

Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 135 bis

Para asumir el cargo de dirección o coordinación de dependencias y subdependencias, la Rectoría, las Vicerrectorías y sus direcciones, así como la dirección de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría, así como para integrar el Consejo Institucional, el Tribunal Institucional Electoral y el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, será requisito no haber recibido, durante los tres años previos a asumir el cargo o función, sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.

- ii. *Modificar los artículos 15 (inciso i), 24, 30, 50-bis 1 (inciso d), 58, 73, 78 y 83-bis 3 (inciso d) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se detalla en la columna “Texto Propuesto”:*

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 15 <i>Durante el periodo en que integre el Consejo Institucional, las personas que lo conformen deberán cumplir las siguientes condiciones:</i> ... <i>i. No haber recibido durante los tres años previos a asumir el cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.</i>	Artículo 15 <i>Durante el periodo en que integre el Consejo Institucional, las personas que lo conformen deberán cumplir las siguientes condiciones:</i> ... i. Eliminado
Artículo 24 <i>Para ejercer la Rectoría es necesario que la persona sea ciudadana costarricense, mayor de treinta años y poseer grado o título profesional</i>	Artículo 24 <i>Para ejercer la Rectoría es necesario que la persona sea ciudadana costarricense, mayor de treinta años y poseer grado o título profesional</i>

<i>universitario debidamente reconocido y obtenido al menos con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo. Además, no haber recibido, durante los tres años previos a asumir el cargo, sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.</i>	<i>universitario debidamente reconocido y obtenido al menos con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo.</i>
Artículo 30 <i>Las personas vicerrectoras son las colaboradoras inmediatas de la persona Rectora. Sus competencias las ejercerán con cobertura para todos los campus y centros académicos.</i> <i>Para ocupar el cargo se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, con al menos, cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo. Además, no haber recibido durante los tres años previos a su nombramiento en el cargo, sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. Sus funciones las realizará dentro de un Régimen de Prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad, política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública,</i>	Artículo 30 <i>Las personas vicerrectoras son las colaboradoras inmediatas de la persona Rectora. Sus competencias las ejercerán con cobertura para todos los campus y centros académicos.</i> <i>Para ocupar el cargo se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, con al menos, cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo.</i> <i>Sus funciones las realizará dentro de un Régimen de Prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad, política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, sometimiento a los órganos de control.</i>

<i>respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.</i>	
Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos ... <i>Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:</i> ... d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo. <i>La persona coordinadora de Área Académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.</i> <i>El procedimiento de elección aquí regulado será aplicable una vez que el Área Académica se encuentre formalmente constituida y cuente con su Asamblea Plebiscitaria integrada. La persona que coordine el área durante el primer año a partir de su creación será designada de la siguiente manera:</i> a. En las áreas académicas de grado, por la persona directora del departamento al cual se encuentren adscritas.	Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos ... <i>Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:</i> ... d. Eliminado <i>La persona coordinadora de Área Académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.</i> <i>El procedimiento de elección aquí regulado será aplicable una vez que el Área Académica se encuentre formalmente constituida y cuente con su Asamblea Plebiscitaria integrada. La persona que coordine el área durante el primer año a partir de su creación será designada de la siguiente manera:</i> a. En las áreas académicas de grado, por la persona directora del departamento al cual se encuentren adscritas.

<i>b. En las áreas académicas de posgrado, por la persona directora de la Dirección de Posgrado.</i> <i>La persona coordinadora de Área Académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos periodos consecutivos.</i>	<i>b. En las áreas académicas de posgrado, por la persona directora de la Dirección de Posgrado.</i> <i>La persona coordinadora de Área Académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos periodos consecutivos.</i>
Artículo 58 <i>Para ejercer la dirección de departamento se requiere:</i> ... <i>f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.</i> <i>Para ejercer la coordinación de unidad de departamento, a excepción de una unidad desconcentrada, se requiere:</i> ... <i>f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.</i> ...	Artículo 58 <i>Para ejercer la dirección de departamento se requiere:</i> ... f. Eliminado <i>Para ejercer la coordinación de unidad de departamento, a excepción de una unidad desconcentrada, se requiere:</i> ... f. Eliminado ...
Artículo 73 <i>Los Centros Académicos tendrán una dirección dependiente de la Rectoría.</i>	Artículo 73 <i>Los Centros Académicos tendrán una dirección dependiente de la Rectoría. La</i>

<i>La persona directora será nombrada por quien ejerce la Rectoría y cesará de su cargo cuando la persona rectora cese en el suyo.</i> <i>Para ejercer la Dirección de Centro Académico se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto. Además, no haber recibido durante los tres años previos a su nombramiento en el cargo, sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.</i>	<i>persona directora será nombrada por quien ejerce la Rectoría y cesará de su cargo cuando la persona rectora cese en el suyo.</i> <i>Para ejercer la Dirección de Centro Académico se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.</i>
Artículo 78 ... <i>Para asumir la Dirección del Campus Tecnológico Local se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, al menos, con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo. Además, no haber recibido, durante los tres años previos a asumir el cargo, sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.</i> ...	Artículo 78 ... <i>Para asumir la Dirección del Campus Tecnológico Local se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, al menos, con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo.</i> ...
Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada ... <i>Para ejercer la coordinación de una unidad desconcentrada se requiere:</i>	Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada ... <i>Para ejercer la coordinación de una unidad desconcentrada se requiere:</i>

... <i>d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.</i> ...	... d. Eliminado ...
---	--

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa establece que toda iniciativa de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe presentarse mediante una propuesta base.
2. La Asamblea Institucional Representativa, mediante el acuerdo adoptado en la sesión AIR-110-2024, dispuso la incorporación del requisito de no haber recibido sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación, ni sanciones graves, en los tres años previos a asumir cargos. En dicho acuerdo, la Asamblea Institucional Representativa instruyó al Consejo Institucional a valorar las modificaciones normativas necesarias para asegurar la aplicación generalizada de dicho requisito en las jefaturas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó favorablemente la iniciativa de adición de un nuevo artículo 135 bis, así como la reforma de los artículos 15, 24, 30, 50-bis 1, 58, 73, 78 y 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por considerarla pertinente en virtud de lo siguiente:
 - El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, en diversos artículos, el requisito de no contar con sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación, así como por faltas graves. Este requisito ha sido incorporado de manera progresiva mediante reformas parciales dicho Estatuto, lo que ha generado su reiteración en múltiples artículos.

- La repetición de un mismo requisito en distintos artículos afecta la claridad del cuerpo normativo; por ello, resulta conveniente prever una única disposición que atienda el fondo y garantice su aplicación general.
 - La formulación del artículo 135 bis permite incorporar al ámbito de aplicación las jefaturas reguladas en el artículo 53 bis, sin necesidad de reformar individualmente dicha disposición, por cuanto el requisito deja de depender de la regulación particular de cada cargo.
 - La incorporación de una disposición general permite asegurar la aplicación del requisito de idoneidad a todas las jefaturas institucionales, independientemente del mecanismo de nombramiento o designación, evitando omisiones y tratamientos desiguales.
 - La reforma es concordante con las Políticas Generales institucionales, en particular con aquellas orientadas a la convivencia institucional, el respeto de los derechos humanos y la prevención, sanción y erradicación del acoso y la discriminación.
4. En consecuencia, el Consejo Institucional comparte el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y estima pertinente remitir a la Asamblea Institucional Representativa la propuesta base correspondiente, a fin de adicionar una disposición sobre el requisito de idoneidad indicado, así como eliminar su reiteración en diversos artículos del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Elevar a la Asamblea Institucional Representativa la propuesta base adjunta denominada “Adición de un nuevo artículo 135 bis, así como la reforma de los artículos 15 (inciso i), 24, 30, 50-bis 1 (inciso d), 58, 73, 78 y 83-bis 3 (inciso d) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para que se tramite en el marco de sus competencias y según el procedimiento establecido.
- b. Designar a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico para que realicen los procesos de conciliación que fueran necesarios, en caso de que se presenten mociones de fondo a esta propuesta base.
- c. Designar a la persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico o a la persona integrante de la comisión que la persona coordinadora designe como defensora de esta propuesta ante la Asamblea Institucional Representativa.

- d. Indicar, que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final, más pueden interponerse gestiones de aclaración o adición en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 14. Informe de Modificación Presupuestaria N.° 2-2026 (Atención a oficio R-729-2026) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Johan Carvajal Godínez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta.

NOTA: Al ser las 11:01 a. m. la señora Rita Arce Lázcarez se reincorpora a la sesión, durante la votación de la propuesta. Se contabiliza el cuórum en 12 personas.

La señora María Estrada Sánchez solicita se realice de nuevo la votación de la propuesta, en vista del reciente ingreso de la señora Rita Arce Lázcarez.

Se somete a votación de la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

La señora María Estrada Sánchez solicita a la señora Rita Arce Lázcarez mantener la cámara encendida.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y*

las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4, 5 y 6, lo siguiente:

Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

Artículo 5

Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.

Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.

Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.

3. Las Normas Técnicas 4.2.3, 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

...

4.2.3 Aprobación interna. *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.*

...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

...

4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El Jarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del Jarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El Jarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

... (El resaltado es proveído)

4. Mediante oficio R-729-2026, con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación, se remite el Informe de la Modificación Presupuestaria N.º 2-2026, el cual indica:

Para el trámite correspondiente, adjunto el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026 y vinculación con el Plan Anual Operativo 2026.

Dicho documento fue conocido en la Sesión del Consejo de Rectoría N.º 20-2026, Artículo 3, del 20 de julio 2026.

...

Al oficio R-729-2026 se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Oficio VAD-278-2026 en el que se adjunta el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026.
 - b. Oficio DFC-446-2026 en el que se remite el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026.
 - c. Oficio OPI-249-2026 con el dictamen sobre el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026.
 - d. Informe del Modificación Presupuestaria N.º 2-2026.
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión N.º 1163 del 13 de agosto de 2026, dictaminó:

Resultando que:

Se trasladó para dictamen por parte de esta Comisión el oficio R-729-2026, con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el que se remite el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026 y el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, mediante el oficio OPI-249-2026, sobre el impacto de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo 2026.

Considerando que:

1. El informe de modificaciones presupuestarias N.º 02-2026 incluye 15 grupos de modificaciones realizadas de abril a junio de 2026, lo que

representa la aplicación de 399 solicitudes de modificación correspondientes a una variación de recursos por un monto de ₡4 220 135.08 miles.

2. Acorde con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.11 la suma de todas las modificaciones no excede el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados, según se refleja el total de modificaciones aplicadas en el cuadro N.º 1 del informe, cuyos montos se expresan en miles, como se detalla a continuación:

DETALLE DEL MONTO DE MODIFICACIONES DURANTE EL PERIODO 2026
Cuadro N°1

PRESUPUESTO 2026	
Presupuesto Ordinario ITCR	95,047,293.21
Total, presupuesto	95,047,293.21
25% permitido a modificar según norma 4.3.11	23,761,823.30
Total, Modificaciones Aplicadas	12,633,077.74
Total- MI-01-2026	8,412,942.66
Total- MI-02-2026	4,220,135.08
% aplicado con respecto al Presupuesto Total	13.29%
% aplicado con respecto al 25%	53.17%

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N.º 2-2026, página 4.

3. En el origen y aplicación de los recursos de las modificaciones presupuestarias, se tiene la modificación realizada en la partida de cuentas especiales para aumentar la partida de remuneraciones, autorizada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3451, Artículo 11, del 27 de mayo de 2026, por la suma de ₡114 200 543,62.

En las otras partidas de aplicación de recursos como en Bienes Duraderos, los recursos se orientaron principalmente a dar continuidad a contrataciones pendientes del período 2025 y a atender necesidades de equipamiento institucional priorizadas en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 y del Plan Táctico de Inversión (PTI) 2026-2028.

En la partida de Transferencias Corrientes, las modificaciones se destinaron principalmente al reforzamiento de beneficios y ayudas estudiantiles, incluyendo becas socioeconómicas, becas préstamo y otros apoyos económicos, con el propósito de atender los requerimientos del periodo, consignando en el propio Informe que las partidas de becas presentaron insuficiencia para el trámite de las planillas de junio y julio y que se valorará un refuerzo posterior, que al momento no se ha comunicado a esta Comisión.

Finalmente, en la partida de Intereses y Comisiones, los ajustes responden a diferencias derivadas de las variaciones del tipo de cambio.

- 4. El 75,1 % del movimiento bruto de la modificación corresponde a la partida de Bienes Duraderos, y la aplicación neta de ₡2 269.5 millones en maquinaria, equipo y mobiliario se financia principalmente con la disminución de ₡1 758.3 millones en la subpartida de otras construcciones, adiciones y mejoras y de ₡508.0 millones en la subpartida de bienes intangibles, por lo que la modificación constituye una reorientación o redistribución de los recursos destinados a la inversión institucional durante el segundo trimestre, principalmente hacia maquinaria, equipo y mobiliario. Aunque al respecto se informa que no hay cambios en la planificación y las metas previamente acordadas, la modificación presupuestaria implica una modificación en la priorización de las inversiones mediante las cuales se ejecutarán determinadas metas institucionales. El Informe no desarrolla el impacto que esta redistribución podría tener sobre los proyectos de infraestructura y bienes intangibles cuyos recursos fueron disminuidos.*
- 5. Según el oficio OPI-249-2026 las modificaciones presupuestarias contempladas en el informe N.° 02-2026, redistribuye y vincula los recursos presupuestarios entre 43 de las 115 metas del Plan Anual Operativo 2026, en cada uno de los cinco programas institucionales, sin generar variaciones en el Plan. En ese contexto, la Oficina de Planificación Institucional considera que dichos movimientos tienen un impacto positivo, al fortalecer, mediante una redistribución de recursos, el desarrollo de las funciones sustantivas del TEC como la docencia, vida estudiantil, investigación y extensión, así como la gestión transversal de apoyo a los campus tecnológicos y centros académicos.*
- 6. El informe de modificación presupuestaria denota la necesidad de realizar ajustes ante la falta o poco avance de procesos necesarios para la gestión de bienes institucionales y el mantenimiento, en especial en los centros académicos y los campus tecnológicos locales, lo que evidencia la conveniencia de revisar los procesos de planificación, contratación y ejecución de inversiones institucionales, particularmente en materia de bienes duraderos y mantenimiento, con el fin de mejorar la oportunidad en la ejecución presupuestaria.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. Dar por conocido el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria N.° 2-2026, según documentos adjuntos al oficio R-729-2026.*

- b. *Solicitar a la Rectoría y las instancias ejecutoras de los procesos de gestión de bienes institucionales y mantenimiento realizar un análisis de estos procesos con el fin de establecer acciones de mejora para que su ejecución contribuya en la ejecución presupuestaria de una manera más adecuada y acorde con la planificación institucional.*
- c. *Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 30 de setiembre de 2026, remita a la Comisión de Planificación y Administración:*
 - i. *El cronograma de contratación de los procesos de adquisición de equipamiento incorporados mediante este Informe de modificación cuyo monto individual sea igual o superior a ₡100 millones, con su estado en el Sistema Integrado de Compras Públicas y la estimación de devengo al 31 de diciembre de 2026.*
 - ii. *La identificación de los proyectos de obra y de los bienes intangibles cuyos recursos fueron disminuidos, con indicación de su estado y de la instancia que resolvió su postergación.*
 - iii. *Presentar en el informe de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el tercer trimestre, la estimación de las que previsiblemente deberán realizarse durante lo que resta del ejercicio 2026, indicando su efecto sobre el margen disponible del límite establecido en la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y los principales riesgos en relación con las inversiones y proyectos que deberán modificarse o continuar postergándose, así como los riesgos existentes de no ejecutarse los traslados.*
 - iv. *Informar a la Comisión de Planificación y Administración si durante el segundo semestre será necesario realizar el refuerzo presupuestario anunciado para las partidas de becas estudiantiles, indicando el monto, origen de los recursos y su efecto sobre la atención de la población beneficiaria.*

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar inclusiones, aumentos o disminuciones en los gastos del presupuesto, por parte de la instancia competente y con estricto acatamiento del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, dichas normas establecen la obligación de que el jerarca institucional conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el período correspondiente, el cual debe contener amplia información sobre los principales ajustes efectuados al presupuesto institucional y al Plan Anual Operativo, y determine las acciones que, con base en la información presentada, considere pertinentes.

2. La Rectoría aportó en el oficio R-729-2026, el Informe de Modificación Presupuestaria N.° 2-2026 correspondiente al segundo trimestre del año en curso, con el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional donde se analiza el impacto de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo 2026 (oficio OPI-249-2026), dicha información fue analizada por la Comisión de Planificación y Administración, según se desprende del dictamen brindado en la reunión N.° 1163, celebrada el 13 de agosto de 2026.
3. Según se indica en el informe, al 30 de junio de 2026 la aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria asciende a ₡12 633 077,74 miles, equivalente al 13,29 % del total del presupuesto y al 53,17 % del límite permitido del 25 % establecido en la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; por consiguiente, el margen disponible para el resto del período es de ₡11 128 745,56 miles monto inferior al total redistribuido durante el primer semestre.
4. Las modificaciones del segundo trimestre implicaron una redistribución significativa de los recursos destinados a inversión institucional, particularmente mediante la disminución de recursos asignados a construcciones y bienes intangibles y su reorientación hacia maquinaria, equipo y mobiliario; por lo que, aun cuando dichas modificaciones no generen variaciones en las metas del Plan Anual Operativo 2026, resulta necesario dar seguimiento a sus efectos sobre la ejecución y eventual reprogramación de las inversiones originalmente previstas.
5. Conforme a las Normas Técnicas de Presupuesto Público y al dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, este órgano acoge el análisis y recomendación emitida por dicha Comisión y procede a dejar constancia de que conoció el Informe de Modificación Presupuestaria N.° 2-2026.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria N.° 2-2026”, con el resumen de variaciones y distribución por metas del Plan Anual Operativo, adjunto al oficio R-729-2026, que contiene la siguiente información:

**EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
A NIVEL DE PARTIDA**

(miles de colones)

Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-196,008.94
Servicios	- 35,414.68
Materiales y Suministros	- 10,293.72
Activos Financieros	- 36,100.00
Cuentas Especiales	- 114,200.54
APLICACIÓN DE RECURSOS	196,008.94
Remuneraciones	114,200.54
Intereses y comisiones	13,000.00
Bienes Duraderos	3,950.00
Transferencias Corrientes	64,858.40

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N.° 2-2026, página 13

Resumen de variaciones por partida y programa presupuestario

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2026
RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA
(en miles de colones)

Detalle	Presupuesto Anterior	Presupuesto Modificado	Total Modificación	Programa No.1 Administración	Programa No.2 Docencia	Programa No.3 VIESA	Programa No.4 Investigación	Programa No.5 Extensión
Remuneraciones	55,835,465.31	55,949,665.85	114,200.54	10,563.37	0.00	0.00	87,737.17	15,900.00
Servicios	6,896,074.94	6,860,660.26	- 35,414.68	- 42,868.86	13,279.18	- 18,615.53	18,211.93	- 5,421.40
Materiales y Suministros	2,197,718.89	2,187,425.18	- 10,293.71	- 13,181.13	10,898.31	17,315.53	- 21,052.84	- 4,273.60
Intereses y comisiones	6,000.00	19,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Financieros	497,736.00	461,636.00	- 36,100.00	0.00	0.00	- 36,100.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	19,889,230.96	19,893,180.95	3949.99	17,878.82	-134057.50	3,362.02	181531.30	-64,764.64
Transferencias Corrientes	8,896,713.11	8,961,571.51	64858.40	18,000.00	- 44,227.50	78,550.00	2,840.91	9,695.00
Cuentas Especiales	828,354.11	714,153.57	- 114,200.54	-10,563.37	-103,637.17	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	95,047,293.32	95,047,293.32	0.00	- 7,171.17	- 257,744.68	44,512.02	269,268.47	- 48,864.64

Fuente: Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N.° 2-2026, página 24

- b. Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 30 de setiembre de 2026, remita a la Comisión de Planificación y Administración:
 - i. El cronograma de contratación de los procesos de adquisición de equipamiento incorporados mediante este Informe de modificación cuyo monto individual sea igual o superior a ₡100 millones, con su estado en el Sistema Integrado de Compras Públicas y la estimación de devengo al 31 de diciembre de 2026.

- ii. La identificación de los proyectos de obra y de los bienes intangibles cuyos recursos fueron disminuidos, con indicación de su estado y de la instancia que resolvió su postergación, así como la indicación sobre si su ejecución será reprogramada para un ejercicio posterior.
 - iii. Presentar en el informe de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el tercer trimestre, la estimación de las que previsiblemente deberán realizarse durante lo que resta del ejercicio 2026, indicando su efecto sobre el margen disponible del límite establecido en la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y los principales riesgos en relación con las inversiones y proyectos que deberán modificarse o continuar postergándose, así como los riesgos existentes de no ejecutarse los traslados.
 - iv. Informar a la Comisión de Planificación y Administración si durante el segundo semestre será necesario realizar el refuerzo presupuestario anunciado para las partidas de becas estudiantiles, indicando el monto, origen de los recursos y su efecto sobre la atención de la población beneficiaria.
- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 15. Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

La señora Sofia García Romero procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

NOTA: Al ser las 11:18 a. m. la señora Rita Arce Lázcarez pierde conexión con la reunión durante la lectura del dictamen de la Comisión. Se contabiliza el cuórum en 11 personas.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
2. **Vida Estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
3. **Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
4. **Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
9. **Desarrollo Regional.** *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.*
10. **Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e*

internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El inciso b del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. Los presupuestos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República deberán prepararse atendiendo los preceptos legales y técnicos, fijados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas por la Contraloría General de la República, de las cuales se extrae:

...

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. *El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:*

...

b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario.

...

4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales...

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad del documento presupuestario y comprobante de la aprobación interna.

...

ii. Transcripción del acuerdo mediante el cual el jerarca competente - legal o contractualmente otorgó la aprobación interna al documento presupuestario.

...

b) El documento presupuestario. Debe constar de tres secciones; Sección de Ingresos, Sección de Gastos y la Sección de Información Complementaria.

i. Sección de ingresos. Los ingresos deben presentarse clasificados de acuerdo con el clasificador de los ingresos del sector público vigente.

ii. Sección de gastos. Los gastos se presentarán clasificados para cada programa y a nivel institucional, de acuerdo con los clasificadores vigentes para el sector público y según las especificaciones establecidas en el sistema diseñado por el Órgano Contralor para el registro de información presupuestaria. Lo anterior sin perjuicio de que para la aprobación externa se establezca un nivel de detalle diferente, según lo dispone la noma 4.2.10 de este marco normativo.

iii. Sección de información complementaria. Detalle de origen y aplicación de recursos, que refleje el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica, así como cualquier otro nivel de detalle o clasificación que sea requerido por la Contraloría General de la República para el ejercicio de su función de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

...

4.3.9 Presupuesto extraordinario. Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.

...

4. Mediante oficio R-400-2026, con fecha de recibido 22 de abril de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, en ese momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, el cual indica:

Para el trámite correspondiente, me permito remitir el Presupuesto Extraordinario N° 01-2026, según oficio VAD-142-2026 Asimismo, adjunto la vinculación con el Plan Anual Operativo 2026según oficio OPI-142-2026.

Dicho documento fue conocido en la sesión del Consejo de Rectoría N° 10-2026, Artículo 1, del 20 de abril del presente año.

...

En el oficio R-400-2026 se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Oficio VAD-142-2026 en el que se remite el Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026.
 - b. Oficio DFC-248-2026 en el que se adjunta el Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026.
 - c. Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026.
 - d. Oficio OPI-142-2026 en el que se remite la vinculación del Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 con el Plan Anual Operativo 2026.
 - e. Informe de Vinculación del Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 con el Plan Anual Operativo 2026.
5. Mediante el oficio R-417-2026, recibido 27 de abril de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, en ese momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se solicita dejar sin efecto el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 remitido mediante el oficio R-400-2026 y considerar la versión actualizada, la cual incorpora el oficio GTH-193-2026 con información sobre el presupuesto de remuneraciones vinculado al Proyecto de la Región Brunca, los oficios OI-95-2026 y OI-100-2026 relacionados con proyectos de inversión pública en atención a la normativa presupuestaria aplicable, así como la vinculación de los recursos presupuestados a nivel de programa con el Plan Anual Operativo 2026. Se adjuntan los siguientes documentos:
- a. Oficio DFC-253-2026 en complemento al oficio DFC-248-2026, en el que se adjunta el informe Presupuesto Extraordinario 1-2026 actualizado.
 - b. Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 01-2026 actualizado.
6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1164, efectuada el 20 de agosto de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio R-400-2026, con fecha de recibido 22 de abril de 2026, la Rectoría remite el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y la vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, según oficios VAD-142-2026, DFC-248-2026 y OPI-142-2026. Posteriormente, mediante el oficio R-417-2026, con fecha de recibido 27 de abril de 2026, remite la versión actualizada del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 según el oficio DFC-253-2026, para el respectivo trámite de aprobación.*
2. *Esta Comisión en la reunión N.° 1151, del 07 de mayo de 2026, recibió en audiencia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, ingeniero Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, Lic. Fabio Ramírez Rojas, colaborador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, ingeniero Luis Guillermo Araya Segura, director de Oficina de Ingeniería, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), máster Sergio Picado Zúñiga, Oficina de Planificación Institucional, bachiller Shirley Chacón Gómez, Oficina de Planificación Institucional, para la presentación del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026.*
3. *Mediante correo electrónico, con fecha de recibido el 07 de mayo de 2026, suscrito por la máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, en ese momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, se remite el documento final de vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2026 con el Plan Anual Operativo 2026, indicando que se incorporó un ajuste en la tabla 4 relativo a la clasificación de una meta, sin afectar el monto total de los recursos ni el contenido restante del documento.*

4. *Mediante el oficio SCI-389-2026, con fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, el entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, se solicita asesoría sobre el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026.*
5. *Mediante el oficio SCI-420-2026, con fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, en ese momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, se solicita información complementaria relacionada con el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026. En particular, se requiere la remisión de la hoja de ruta de las etapas previstas y sus riesgos asociados, las condiciones de las mociones mediante las cuales se otorgaron recursos adicionales a la Institución y los dictámenes de las plazas incluidas en el proyecto presupuestario, con el fin de continuar con el análisis y trámite correspondiente por parte de la Comisión. El 26 de junio de 2026 se envió un recordatorio, mediante correo electrónico, de la atención pendiente del oficio.*
6. *Mediante el oficio AUDI-AS-006-2026, con fecha de recibido el 21 de mayo de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, el entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten observaciones al Presupuesto Extraordinario 1-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, en atención a la solicitud de asesoría planteada por la Comisión.*
7. *Mediante el oficio R-538-2026, con fecha de recibido 26 de mayo de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, el entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remitió la propuesta de creación de 14 plazas temporales (5,30 tiempos completos equivalentes) para el periodo 2026, financiadas con recursos del Presupuesto Extraordinario 1-2026, junto con los criterios técnicos favorables emitidos por la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano que sustentan su viabilidad.*
8. *Mediante correo electrónico con fecha de recibido el 27 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, en ese momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, máster en ciencias, rectora; a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; a la máster Silvia*

Watson Araya, vicerrectora de Administración; y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al máster Johnny Alfaro Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto; a la máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales; y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, se remite para análisis y consideración la asesoría emitida por la Auditoría Interna mediante el informe AUDI-AS-006-2026, relacionada con el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026. Asimismo, se adjunta la documentación correspondiente sobre las observaciones formuladas al presupuesto y su vinculación con el Plan Anual Operativo, con el fin de valorar las acciones que correspondan.

9. *Mediante el oficio R-650-2026, con fecha de recibido el 17 de junio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, el entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 para su trámite correspondiente. Se informa que la propuesta incorpora ajustes realizados por las instancias competentes en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría Interna mediante el oficio AUDI-AS-006-2026, relacionadas con el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, según lo señalado en el oficio OPI-208-2026. Se adjuntan los siguientes documentos:*
 - a. *Oficio VAD-234-2026 con la remisión del Presupuesto Extraordinario N.° 1-2026.*
 - b. *Oficio DFC-355-2026 con la atención de las observaciones al Presupuesto Extraordinario 1-2026 y vinculación con el Plan Anual Operativo.*
 - c. *Oficio OPI-208-2026 con la vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2026 al PAO 2026-Ajustado.*
 - d. *Informe del Presupuesto Extraordinario N.° 1-2026.*
 - e. *Informe de la Vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2026 al PAO 2026-Ajustado*
 - f. *Justificaciones Egresos Presupuesto Extraordinario 1-2026 (Ajustado).*

- g. *Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.° 3233, Artículo 10, del 08 de setiembre de 2021, sobre el traslado del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), de la Vicerrectoría de Docencia a la Dirección de Posgrado.*
10. *Mediante el oficio SCI-581-2026, de fecha 3 de julio de 2026, suscrito por la máster Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, y dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al Consejo Institucional, se solicitó el texto de las mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa mediante las cuales se asignan recursos al Tecnológico de Costa Rica para el desarrollo de iniciativas en Pérez Zeledón y Osa, así como informar si dichos recursos habían sido depositados en las cuentas institucionales y, en caso afirmativo, indicar los montos correspondientes, con el propósito de dar continuidad al trámite correspondiente.*
11. *Mediante el oficio SCI-590-2026, de fecha 23 de julio de 2026, suscrito por la máster Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, y dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al Consejo Institucional; a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos; a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración; al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable; a la licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento; y al máster Kenneth Mora Pérez, director de la Editorial Tecnológica, se solicitó información y acciones complementarias para continuar con el análisis del Presupuesto Extraordinario y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, particularmente respecto de los recursos asociados a procesos de contratación y adquisición próximos a caducar, la incorporación del superávit específico derivado de la Ley N.° 8020, el sustento técnico-jurídico para la utilización del objeto de gasto "Transporte en el exterior" y los recursos asignados a la Región Brunca. Asimismo, se solicitó remitir la información pendiente sobre la hoja de ruta y los riesgos asociados a las etapas de la iniciativa, las mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa y sus condiciones, así como confirmar el depósito de los recursos y los montos correspondientes, con el propósito de que la Comisión pueda continuar con el análisis y emitir la recomendación respectiva al Consejo Institucional.*
12. *Mediane el oficio R-781-2026, con fecha de recibido 30 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora*

de Administración, se brinda respuesta a los oficios SCI-420-2026, SCI-581-2026 y SCI-590-2026 sobre el Presupuesto Extraordinario 1-2026 y su vínculo con el PAO 2026. Al respecto se presenta una hoja de ruta, tomando en cuenta factores estratégicos transversales de atención institucional, se incluyen como anexos las copias del texto de las mociones legislativas, correspondientes a la Ley N.° 10836, mediante la cual se asignaron recursos al ITCR para el desarrollo de iniciativas en Pérez Zeledón y en la zona sur de la provincia de Puntarenas. Respecto a los puntos 1, 2 y 3 del oficio SCI-590-2026 se indica lo siguiente:

En relación con los puntos 1), 2) y 3) del oficio SCI-590-2026, se informa que, mediante el oficio VAD-293-2026, la Vicerrectoría de Administración solicitó al Departamento Financiero Contable, con participación de las instancias técnicas competentes, la elaboración y remisión de la información correspondiente. Esta comprende la identificación de los procesos de contratación y adquisición que podrían verse afectados por una demora en la aprobación presupuestaria; la valoración de la aplicación del superávit específico derivado de la Ley N.° 8020; y el sustento técnico-jurídico para la correcta clasificación y utilización del gasto asociado con la participación de la FISU. Las respuestas y documentos de respaldo serán remitidos a esa Comisión tan pronto sean recibidos por esta Rectoría.

13. *Mediante el oficio R-844-2026, de fecha de recibido el 14 de agosto de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y dirigido a la máster Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se remitió el oficio VAD-312-2026 como información complementaria para la atención de los puntos 1, 2 y 3 del oficio SCI-590-2026, asimismo, se informó que el Departamento Financiero Contable remitió el criterio correspondiente mediante el oficio DFC-508-2026, y se indicó que dichos insumos debían valorarse integralmente con la respuesta remitida mediante el oficio R-781-2026, en el marco de la tramitación del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026.*

Considerando que:

1. *Esta Comisión, una vez analizados los informes remitidos mediante los oficios R-400-2026 y R-417-2026, y realizada la audiencia en la reunión N.° 1151, formuló las siguientes observaciones y consultas, que fueron abordadas, en términos generales, de la siguiente manera:*

- a. *Sobre los recursos destinados a la Región Brunca, se manifestó la preocupación por la sostenibilidad financiera y operativa de un eventual centro académico, dado que se observó la inclusión de recursos asociados a infraestructura y la posible existencia de un lote para construcción. En respuesta, se aclaró que actualmente no se contempla la construcción de edificios, sino la asignación de recursos para desarrollar los estudios de preinversión requeridos por la Ley de Inversión Pública, tales como estudios de perfil, prefactibilidad, factibilidad, topografía, geotecnia, disponibilidad de servicios, viabilidad regulatoria y demás análisis técnicos necesarios para determinar la viabilidad de futuros proyectos en Osa y Pérez Zeledón.*
- b. *Se consultó sobre la diferenciación entre las iniciativas previstas para Osa y Pérez Zeledón, así como sobre las etapas y acciones concretas a desarrollar en cada caso. Al respecto, se indicó que las actividades se ejecutarán de forma paralela, contemplando inicialmente el uso de espacios facilitados por el Colegio Técnico Profesional de Osa y la UNED para la impartición de programas técnicos, así como la eventual colaboración de la Universidad Nacional, aunque esta última aún no se formaliza mediante convenio. Asimismo, se señaló que los estudios de ingeniería y preinversión se desarrollarán simultáneamente, destacándose que en Osa existe un mayor avance en relación con un lote que podría ser recibido en donación. Se indicó que se iniciará con la valoración de la viabilidad institucional, técnica y operativa de la presencia del Instituto en la región, con proyección para infraestructura, oferta técnica e investigación.*
- c. *Se consultó sobre la condición de los terrenos vinculados a las iniciativas proyectadas en la Región Brunca, así como sobre el eventual compromiso institucional en materia de crecimiento y sostenibilidad financiera. Al respecto, se indicó que el lote ubicado en Osa cuenta con avance en el proceso de adquisición y formalización para su eventual traslado al Instituto Tecnológico de Costa Rica, mientras que en Pérez Zeledón aún no existe una definición concreta sobre un terreno. Asimismo, se aclaró que la disponibilidad de un lote no implica, por sí misma, la apertura de un centro académico, razón por la cual el proceso se desarrolla con cautela, procurando no comprometer las capacidades institucionales actuales ni asumir obligaciones de expansión sin respaldo financiero. En ese sentido, se señaló que, aunque preliminarmente podrían visualizarse hasta cinco posibles carreras de grado, no se avanzará en su implementación sin contar con los recursos requeridos.*
- d. *Se manifestó preocupación respecto al alcance y contenido del proyecto relacionado con la Región Brunca, señalándose la necesidad de que el Consejo Institucional cuente con información*

clara y formal sobre las acciones previstas por el Instituto y los objetivos que las sustentan, por lo que se solicitó la remisión de documentación escrita que detalle el proyecto. Al respecto, se aclaró que la propuesta actual contempla únicamente la realización de estudios preliminares para determinar la viabilidad de avanzar o no con futuras etapas, sin que exista certeza sobre eventuales construcciones o aperturas definitivas. Asimismo, se indicó que aspectos como la eventual asignación de plazas forman parte del análisis integral requerido por la Ley de Inversión Pública y que la información escrita correspondiente fue remitida previamente mediante el documento del Presupuesto Extraordinario.

- e. Se plantearon observaciones relacionadas con la viabilidad ambiental, académica y estudiantil del eventual desarrollo institucional en la Región Brunca, señalándose la importancia de valorar factores que podrían limitar la continuidad del proyecto, así como el aprovechamiento efectivo de la oferta académica para evitar futuras afectaciones institucionales. En respuesta, se indicó que el proceso relacionado con el lote ubicado en Osa inició desde el año 2024, a partir del ofrecimiento realizado por la comunidad mediante la municipalidad; posteriormente, en 2025 se efectuaron visitas técnicas y estimaciones de costos para determinar los recursos requeridos para su eventual utilización y, en 2026, se realizó una visita con un perito evaluador para determinar el valor del terreno. Asimismo, se señaló que ya se cuenta con estimaciones relacionadas con la oferta de programas técnicos, aunque la definición de dicha oferta corresponderá a una etapa posterior. En cuanto a los servicios estudiantiles, se indicó que su valoración deberá desarrollarse de manera paulatina y responsable, una vez que se disponga de los estudios socioeconómicos que permitan identificar las necesidades de la población estudiantil y determinar los servicios, apoyos y becas que eventualmente serían requeridos.*
 - f. Se señaló la importancia de avanzar con la gestión y solicitud de las plazas requeridas para respaldar programas y proyectos vinculados con vida estudiantil, infraestructura universitaria y el eventual desarrollo de nuevas sedes en el cantón de Pérez Zeledón y en la Zona Sur de la provincia de Puntarenas, con el propósito de fortalecer la viabilidad de la propuesta y evitar una eventual improbación por parte de la Contraloría General de la República.*
- 2. El Informe del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y la vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, en su última versión recibida mediante oficio R-650-2026, se presenta para aprobación, con el siguiente detalle de origen y aplicación de recursos por programa:*

4.1 Detalle de origen y aplicación de recursos

Cuadro 4. Origen y aplicación de recursos por programa
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Presupuesto Extraordinario 1-2026
(miles de colones)

ORIGEN			APLICACIONES					
CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACION POR PARTIDA	MONTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	SUMAS SIN ASIGNACION
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central <i>Financiar programas y proyectos de vida estudiantil</i>	600,000.00	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Servicios	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00
				Materiales y Servicios	107,200.00	107,200.00	0.00	0.00
				Bienes duraderos	464,800.00	0.00	464,800.00	0.00
	Transferencias Corrientes del Gobierno Central <i>Financiar proyectos de infraestructura universitaria</i>	1,400,000.00	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Transferencias Corrientes	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00
				Bienes duraderos	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00
	Transferencias Corrientes del Gobierno Central <i>Infraestructura, equipamiento, gestión académica nueva sede, Pérez Zeledón</i>	1,500,000.00	Administración	Bienes duraderos	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00
				Remuneraciones	52,265.43	52,265.43	0.00	0.00
	Transferencias Corrientes del Gobierno Central <i>Infraestructura, equipamiento y gestión académica y administrativa, sede Zona Sur, Provincia Puntarenas</i>	2,000,000.00	Administración	Servicios	78,354.50	78,354.50	0.00	0.00
				Bienes duraderos	1,396,506.15	0.00	1,396,506.15	0.00
				Remuneraciones	41,972.54	41,972.54	0.00	0.00
			Docencia	Transferencias Corrientes	334,000.00	334,000.00	0.00	0.00
				Remuneraciones	30,278.05	30,278.05	0.00	0.00
Vida Estudiantil y Servicios Académicos			Extensión	Remuneraciones	66,623.33	66,623.33	0.00	0.00
			Investigación	Servicios	382.33	382.33	0.00	0.00
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4,482.14	Investigación	Materiales y Servicios	242.99	242.99	0.00	0.00
				Bienes duraderos	856.82	0.00	856.82	0.00
			Extensión	Servicios	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
							APLICACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACION POR PARTIDA	MONTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	SUMAS SIN ASIGNACION
2.3.4.0.00.00.0.0.000	Recuperación de Inversiones Financieras	5,500,000.00	Administración	Bienes duraderos	2,637,130.16	0.00	2,637,130.16	0.00
2.4.1.3.00.00.0.0.001	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas No Empresariales	88.03	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Bienes duraderos	88.03	0.00	88.03	0.00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	-2,862,869.84	---	---	---	---	---	---
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	455,582.08	Administración	Bienes duraderos	14.25	0.00	14.25	0.00
			Docencia	Bienes duraderos	585.73	0.00	585.73	0.00
				Investigación	Remuneraciones	2,624.03	2,624.03	0.00
			Servicios	14,171.01	14,171.01	0.00	0.00	
				Cuentas Especiales	178,685.94	0.00	0.00	178,685.94
			Extensión	Bienes duraderos	259,501.12	0.00	259,501.12	0.00
							APLICACIONES	
TOTAL		8,597,282.41			8,597,282.41	759,114.21	7,659,482.26	178,685.94

Fuente: Informe Presupuesto Extraordinario 1-2026, páginas 19 y 20.

- En la justificación de los ingresos se señala que los recursos correspondientes a Transferencias Corrientes del Gobierno Central, por ₡3 500 000,00 (miles), se distribuyen en ₡2 000 000,00 (miles) para la construcción de infraestructura, equipamiento y gestión académica en una nueva sede en el cantón de Pérez Zeledón y ₡1 500 000,00 (miles) para una nueva sede en la Zona Sur de la provincia de Puntarenas. Si bien en el cuadro 4.1 dichos montos se encuentran invertidos, la justificación presentada sí mantiene una asignación acorde con lo establecido en la Ley.

Al respecto, esta Comisión ha manifestado la necesidad de contar con información técnica, financiera, operativa y estratégica que permita valorar integralmente el alcance de la iniciativa, su sostenibilidad y su articulación con la planificación institucional. Esta necesidad fue planteada durante la audiencia brindada en la reunión N.° 1151 y formalmente solicitada mediante oficio SCI-420-2026, del cual se brindó respuesta mediante los oficios R-538-2026 y R-781-2026.

Si bien mediante el oficio R-781-2026 la Rectoría remitió una hoja de ruta preliminar, una identificación general de riesgos y una descripción de las etapas previstas para el Proyecto Región Brunca, la información aportada no constituye un estudio integral de factibilidad técnica y

presupuestaria que permita al Consejo Institucional valorar la viabilidad y sostenibilidad de la iniciativa.

En particular, el documento no desarrolla una evaluación específica de la pertinencia académica y estratégica del proyecto; tampoco incorpora proyecciones financieras de mediano y largo plazo que sustenten su sostenibilidad, un análisis detallado de las necesidades y fuentes de financiamiento requeridas para garantizar la permanencia de la oferta académica, ni una valoración de la disponibilidad y sostenibilidad del talento humano necesario para su operación.

Por consiguiente, la información suministrada resulta insuficiente para atender los requerimientos planteados por esta Comisión en cuanto a la fundamentación técnica, presupuestaria, operativa y estratégica necesaria para respaldar la toma de decisiones sobre la ejecución de los recursos destinados al Proyecto Región Brunca.

4. *Las Políticas Generales Institucionales en materia de Desarrollo Regional, Docencia, Vida Estudiantil, Investigación, Extensión y Acción Social, así como Sostenibilidad, disponen que el crecimiento institucional debe realizarse de manera articulada, planificada y financieramente sostenible, por lo que se estima prudente recomendar que la ejecución de los recursos vinculados al Proyecto Región Brunca quede condicionada hasta que el Consejo Institucional disponga de información suficiente que permita valorar su alcance, viabilidad académica, operativa, financiera y de inversión pública, así como su alineación con la estrategia institucional y las capacidades actuales y futuras del Instituto.*
5. *En el oficio DFC-355-2026 el Departamento Financiero Contable informa que se atendieron las observaciones formuladas por la Auditoría Interna y se recomendó que el Consejo Institucional valorara autorizar la utilización del objeto de gasto denominado “Transporte en el exterior” para financiar la participación de una delegación institucional en actividades de la FISU. No obstante, durante la audiencia realizada el 13 de agosto de 2026, en la reunión N.° 1163 de esta Comisión, la vicerrectora de Administración indicó que dicha solicitud de autorización obedeció a una confusión en la información remitida inicialmente. Asimismo, se aclaró que la utilización de ese objeto de gasto se encuentra debidamente sustentada en la normativa vigente, por lo que no resulta necesaria una autorización expresa por parte del Consejo Institucional. En consecuencia, esta Comisión considera procedente solicitar que se deje sin efecto la gestión de autorización previamente planteada y se omita su trámite ante el pleno del Consejo Institucional.*
6. *La asesoría emitida por la Auditoría Interna incorpora el criterio de la Contraloría General de la República contenido en el oficio DFOE-CAP-0592, relativo a la utilización del superávit específico derivado de la*

Ley N.° 8020. Dicho criterio señala que, cuando los recursos no se ejecutan durante el período presupuestario correspondiente y pasan a formar parte del superávit específico, estos pueden destinarse a otras partidas de gastos, siempre que se mantenga el cumplimiento del fin legal para el cual fueron asignados. Asimismo, la Contraloría General de la República indica que dichos recursos pueden utilizarse tanto para gastos necesarios para el desarrollo de las actividades financiadas como para gastos de capital vinculados al proceso de producción, creación o formación del activo u obra financiada, siempre que exista una relación directa con el objetivo establecido por la norma que les dio origen.

7. *En la información remitida por la Rectoría se señaló que los recursos provenientes de la Ley N.° 8020 se mantienen en la partida de cuentas especiales, específicamente en el objeto de gasto 9-02-02-01 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, atendiendo la recomendación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. No obstante, considerando el alcance del criterio emitido por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-CAP-0592, esta Comisión estima pertinente recomendar a la Administración que valore la incorporación de dichos recursos en partidas de gastos acordes con el fin establecido en la Ley N.° 8020 y con las necesidades identificadas por las instancias beneficiarias de esos fondos.*

Asimismo, se visualizan recursos del DOCINADE en la partida de cuentas especiales, específicamente en el objeto de gasto 9-02-02-01 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, justificados en la proyección para los subsiguientes 3 años para cubrir los gastos de operación regular del programa. Al respecto, se considera oportuno que se valore la asignación de estos recursos a partidas de gastos vinculadas directamente con los fines que les dieron origen, en lugar de mantenerlos en una cuenta sin asignación presupuestaria específica.

8. *El Departamento Financiero Contable, mediante el oficio DFC-508-2026 (adjunto a los oficios VAD-312-2026 y R-844-2026), informó que en el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 se incorporan ¢143 217.00 miles correspondientes a contrataciones en tránsito del periodo 2025. Al respecto, se recomienda la autorización a fin de permitir la continuidad de las gestiones correspondientes, en tanto se continúa con el análisis de los demás elementos requeridos en relación con el proyecto de la Región Brunca y los recursos destinados a cuentas especiales.*
9. *El Informe sobre la vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2026 al Plan Anual Operativo 2026, destaca la incorporación de los ¢8 597 282 414.46 debidamente vinculados a metas del Plan Anual Operativo 2026:*

Tabla 1. Resumen de Vinculación del PE 1-2026 con PAO 2026:

PROG.	ESTRATEGIA	META PAO 2026	MONTO PE 1-2026	DISTR. PORCENTUAL
1. Administración	5. Contar con procesos y servicios ágiles. 5.2 Cultura de procesos-calidad	1.1.5.12 Ejecutar 122 acciones administrativas de las dependencias adscritas a la Rectoría.	€130 619 930,59	1,52%
	7. Optimizar el desarrollo y uso de TI y bienes duraderos. 7.1 Transformación digital I.4.0.	1.1.7.3 Gestionar el 100% de proceso de bienes duraderos para la sostenibilidad y fortalecimiento de las actividades del Subprograma Dirección Superior y según el Plan Táctico de Inversión.	€5 533 650 565,96	64,37%
			€5 664 270 496,55	65,88%
2. Docencia	9. Acciones articuladas en las distintas regiones del país. 9.1. Desarrollo Regional	1.1.9.1 Desarrollar 3 acciones que amplíen la oferta académica en las regiones del país.	€375 972 537,43	4,37%
	7. Optimizar el desarrollo y uso de TI y bienes duraderos. 7.1 Transformación digital I.4.0.	2.1.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos para la sostenibilidad y fortalecimiento de las actividades del programa de Docencia, según el Plan Táctico de Inversión.	€585 730,00	0,01%
			€376 558 267,43	4,38%
3. Vida Estudiantil y SA	4. Garantizar al sector estudiantil condiciones. 4.2. Actividades curriculares y transversales	3.1.4.8 Desarrollar al menos 40 acciones que fortalecen la permanencia y el éxito académico de la población estudiantil.	€34 000 000,00	0,40%
	5. Contar con procesos y servicios ágiles. 5.2 Cultura de procesos-calidad	3.1.5.2 Desarrollar al menos 19 iniciativas con el Fondo del Sistema, Csuca y Extensión.	€101 200 000,00	1,18%
	5. Contar con procesos y servicios ágiles. 5.2 Cultura de procesos-calidad	3.1.5.3 Ejecutar al menos 44 acciones que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.	€30 278 050,48	0,35%
	7. Optimizar el desarrollo y uso de TI y bienes duraderos. 7.1 Transformación digital I.4.0.	3.1.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos para la sostenibilidad y fortalecimiento de las actividades del Programa Vida Estudiantil y SA, según el Plan Táctico de Inversión.	€1 864 888 030,31	21,69%
			€2 030 366 080,79	23,62%

PROG.	ESTRATEGIA	META PAO 2026	MONTO PE 1-2026	DISTR. PORCENTUAL
4. Investigación	2. Mejorar la generación y transferencia de conocimiento.	4.1.2.5 Gestionar al menos 130 proyectos vigentes de investigación.	€8 420 366,01	0,10%
	2.2 Generación de conocimiento			
	5. Contar con procesos y servicios ágiles.	4.1.5.1 Ejecutar 39 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la Investigación.	€187 685 939,16	2,18%
	5.2 Cultura de procesos-calidad			
5. Extensión	7. Optimizar el desarrollo y uso de TI y bienes duraderos.	4.1.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos para la sostenibilidad y fortalecimiento de las actividades del Programa de Investigación, según el Plan Táctico de Inversión.	€856 820,00	0,01%
	7.1 Transformación digital I.4.0.			
			€196 963 125,17	2,29%
5. Extensión	5. Contar con procesos y servicios ágiles.	5.1.5.1 Ejecutar al menos 10 acciones administrativas que coadyuvan con la Extensión.	€69 623 327,50	0,81%
	5.2 Cultura de procesos-calidad			
	7. Optimizar el desarrollo y uso de TI y bienes duraderos.	5.1.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos para la sostenibilidad y fortalecimiento de las actividades del Programa de Extensión, según el Plan Táctico de Inversión.	€259 501 117,02	3,02%
	7.1 Transformación digital I.4.0.			
			€329 124 444,52	3,83%
Total General			€8 597 282 414,46	100,0%

Fuente: Informe de vinculación del Presupuesto Extraordinario 1-2026 al Plan Anual Operativo 2026, páginas 4 y 5.

10. Esta Comisión ha analizado los elementos remitidos por la Rectoría en relación con el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, al respecto, recomienda lo siguiente (montos expresados miles de €):

			Recomendación		
Ingreso / fuente	Monto (miles de €)	Destino principal	Autorizar Monto (miles de €)	Condicionar Monto (miles de €)	Justificación
Ingresos corrientes					
Transferencias del Gobierno Central – Ley N.° 10836	5 500 000,00	Vida estudiantil (€600 000,00); infraestructura universitaria (€1 400 000,00); nueva sede Pérez Zeledón (€2 000 000,00); sede Zona Sur de Puntarenas (€1 500 000,00).	2 000 000,00	3 500 000,00	€3 500 000 miles nueva sede Pérez Zeledón (€2 000 000,00); sede Zona Sur de Puntarenas (€1 500 000,00) Necesidad de contar con información técnica,

					<i>financiera, operativa y estratégica que permita valorar integralmente el alcance de la iniciativa, su sostenibilidad y su articulación con la planificación institucional.</i>
<i>Transf. Corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales</i>	4 482,14	<i>Presupuesto del CONARE para la atención de proyectos financiados con recursos provenientes del Fondo del Sistema, en atención al oficio OFADI-051-2026.</i>	4 482,14		
Ingresos de capital					
<i>Recuperación de inversiones financieras</i>	5 500 000,00	<i>Principalmente adquisición de bienes duraderos, según la aplicación presupuestaria del informe.</i>	5 500 000,00		
<i>Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas</i>	88,03	<i>recursos recibidos por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE) los cuales, se transfieren a la Institución, producto de los aranceles e intereses correspondientes, que cancelaron los usuarios para realizar este trámite, esto según lo información por el CONARE mediante oficio OF-ADI-167-2026</i>	88,03		
Financiamiento					
<i>Superávit específico 2025</i>	455 582,08	<i>Pendiente incorporar posterior a la Liquidación Presupuestaria del periodo 2025. \$178 685,94 miles en cuentas especiales.</i>	276 896,14	178 685,94	<i>DOCINADE (60,524.33 miles); y 118,161.61 miles por superávit producto de la Ley 8020.</i> <i>Solicitar la asignación de estos recursos a partidas de gastos vinculadas directamente con los fines que les dieron origen.</i>
<i>Disminución del superávit libre</i>	-2 862 869,84	<i>Ajuste presupuestario por diferencia entre el superávit libre estimado y el resultado de la Liquidación Presupuestaria 2025.</i>	-2 862 869,84		
Total neto del Presupuesto Extraordinario	8 597 282,41		4 918 596,47	3 678 685,94	

11. Las proyecciones plurianuales 2027-2029 presentadas, las cuales deben ser conocidas por el Consejo Institucional, toman como base el presupuesto formulado para el año 2026, en atención a lo indicado por la Contraloría General de la República en los Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República. Estas

se vinculan con los objetivos estratégicos institucionales, clasificados por eje temático y que atienden los diferentes programas.

12. *Esta Comisión ha verificado que el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 cumple, en términos generales, con los requisitos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, particularmente en cuanto a la información requerida por la Norma 4.2.14, así como con la correspondiente vinculación al Plan Anual Operativo 2026.*

No obstante, en atención a las competencias del Consejo Institucional como órgano responsable de la aprobación presupuestaria y en atención del valor público que debe orientar la planificación institucional, se considera necesario recomendar la aprobación del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 con los siguientes condicionamientos:

- a. *La ejecución de los recursos asociados al Proyecto Región Brunca quede supeditada a la presentación de la fundamentación que demuestre la pertinencia de la iniciativa, la sostenibilidad del talento humano y de los recursos financieros requeridos para garantizar la permanencia de la oferta académica prevista para la región, incluyendo la definición de actividades, la respectiva valoración de riesgos y el encadenamiento de las metas específicas con otras metas de la planificación institucional.*
 - b. *Los recursos incorporados en la partida de cuentas especiales, específicamente en el objeto de gasto 9-02-02-01 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, sean objeto de análisis por parte de la Administración para su asignación a partidas de gastos directamente vinculadas con los fines específicos que dieron origen a dichos recursos.*
13. *Para la atención de los condicionamientos asociados al Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, se recomienda solicitar a la Rectoría la documentación que sustente la factibilidad técnica y presupuestaria del Proyecto Región Brunca, incluyendo la demostración de su sostenibilidad financiera, la disponibilidad y sostenibilidad del talento humano, la adecuada distribución de los recursos y la identificación y valoración de los riesgos asociados. Asimismo, deberá informar sobre la asignación de los recursos incorporados en el objeto de gasto 9-02-02-01 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria” a partidas de gastos acordes con los fines para los cuales dichos recursos fueron creados.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Aprobar el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 por un monto total de ₡8 597 282,41 miles y su respectiva vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, conforme a la documentación remitida por la Rectoría mediante oficio R-650-2026.*
- b. *Autorizar la ejecución de recursos por un monto de ₡4 918 596,47 miles, según se desglosa en el considerando diez.*
- c. *Condicionar la ejecución de recursos por un monto de ₡3 678 685,94 miles, distribuidos de la siguiente manera:*
 - i. *₡3 500 000,00 miles correspondientes a los recursos asignados para las iniciativas de desarrollo institucional en la Región Brunca, destinados a la nueva sede en el cantón de Pérez Zeledón (₡2 000 000,00 miles) y a la nueva sede en la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (₡1 500 000,00 miles).*
 - ii. *₡178 685,94 miles incorporados en la partida de cuentas especiales, objeto de gasto 9-02-02-01 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, correspondientes a recursos del DOCINADE y al superávit específico asociado a la Ley N.° 8020.*
- d. *Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 30 de octubre de 2026, remita al Consejo Institucional la información necesaria para atender los condicionamientos señalados en el inciso anterior, que incluya:*
 - i. *Un documento que precise el alcance y la proyección de la presencia institucional que la Rectoría visualiza para el cantón de Pérez Zeledón y la zona sur de la provincia de Puntarenas, y su articulación con la estructura organizativa y la planificación vigente del Instituto. Este deberá indicar, al menos, las modalidades de presencia institucional que se valoran para cada zona; la forma en que se prevé orientar los recursos asignados en función de dichas modalidades; el proceso mediante el cual se determinará la pertinencia y viabilidad de la eventual oferta académica, considerando las necesidades y características de la población y del territorio, la demanda potencial y las capacidades institucionales; así como la forma en que se analizarán los requerimientos de servicios académicos, vida estudiantil y apoyo socioeconómico necesarios para atender a la población estudiantil que eventualmente se incorpore. Asimismo, deberá identificar las etapas previstas para la toma de decisiones posteriores y los requerimientos de recursos humanos, financieros, de infraestructura y equipamiento que podrían derivarse de cada una de ellas.*

- ii. La propuesta de asignación de los recursos incorporados en el objeto de gasto 9-02-02-01 "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" a partidas de gastos vinculadas directamente con los fines específicos que dieron origen a dichos recursos, incluyendo la justificación técnica y presupuestaria correspondiente.*
 - e. Establecer que la aprobación e incorporación presupuestaria de los recursos destinados a las iniciativas de la Región Brunca no constituye autorización para la creación de un Campus Tecnológico Local, Centro Académico u otra dependencia institucional, ni para la apertura permanente de oferta académica, la construcción de infraestructura o la adquisición de compromisos recurrentes, decisiones que deberán adoptarse por las instancias competentes conforme a la normativa institucional y con fundamento en los estudios técnicos, académicos y financieros correspondientes.*
 - f. Dar por conocidas las proyecciones plurianuales para el período 2027-2029, presentadas como parte de la documentación del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, las cuales constituyen información requerida para su remisión a la Contraloría General de la República, conforme a la normativa aplicable.*
 - g. Instruir a la Administración para que, previo a la remisión del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 a la Contraloría General de la República, corrija en el cuadro 4.1 la distribución de los recursos correspondientes a Pérez Zeledón y a la Zona Sur de la provincia de Puntarenas, de manera que resulte concordante con la asignación establecida legalmente y con la justificación contenida en el propio informe, sin modificar el monto total aprobado.*
 - h. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026 a la Contraloría General de la República, atendiendo el procedimiento establecido.*
7. Mediante el oficio AUDI-AS-011-2026, con fecha de recibido 25 de agosto de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se remite el informe de asesoría AUDI-AS-011-2026 "Observaciones al documento Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026", en el que se indica lo siguiente:

...

Se considera conveniente que:

- *el apartado c., inciso ii. la indicación de la Ley que genera recursos específicos se amplie con el fin de esta y su aplicación. A manera de ejemplo:
Condicionar la ejecución de recursos...
ii. ..., correspondiente... y al superávit específico asociado a la Ley N.° 802 que otorga recursos a la Editorial Tecnológica para la producción de obras en ciencia y tecnología.*
- *el apartado d., inciso ii.
Solicitar a la Rectoría que, ...
ii. La propuesta de asignación de los recursos incorporados en el objeto de gasto 9-02-02-01 "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" ..., la vinculación con el Plan Anual Operativo del período y la solicitud de modificación presupuestaria respectiva.*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. Según lo estipulado en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica es competencia del Consejo Institucional aprobar los presupuestos institucionales.
2. La Rectoría remitió para trámite de aprobación el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, cuya versión ajustada y definitiva fue presentada mediante el oficio R-650-2026, incorporando las observaciones formuladas por la Auditoría Interna y complementada con la información suministrada mediante los oficios R-781-2026 y R-844-2026. Dicha propuesta contempla recursos por un monto total de ₡8 597 282 414,46, vinculados a metas institucionales de los programas de Administración, Docencia, Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Investigación y Extensión.
3. La Comisión de Planificación y Administración realizó el análisis integral de la propuesta presupuestaria, considerando la documentación remitida por la Rectoría, la audiencia efectuada con las instancias responsables, la asesoría brindada por la Auditoría Interna y la información complementaria requerida durante el proceso. Como resultado de dicho análisis, verificó que el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 cumple, en términos generales, con los requisitos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, particularmente con la información requerida en la norma 4.2.14, así como con su correspondiente vinculación al Plan Anual Operativo 2026.
4. Asimismo, la Comisión determinó la conveniencia de recomendar la aprobación del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 por un monto total de ₡8 597 282,41 miles, autorizando la ejecución de ₡4 918 596,47 miles y

condicionando la ejecución de ₡3 678 685,94 miles, correspondientes a recursos destinados al Proyecto Región Brunca y a recursos incorporados en el objeto de gasto 9-02-02-01 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, hasta tanto se disponga de información suficiente para valorar su viabilidad, sostenibilidad y alineación con la planificación institucional.

5. Este órgano acoge en todos sus extremos las recomendaciones planteadas por la Comisión de Planificación y Administración y las emitidas por la Auditoría Interna mediante el oficio AUDI-AS-011-2026, y procede a resolver como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, por un monto de ₡8 597 282,41 miles conforme se detalla en el informe adjunto al oficio R-650-2026.
- b. Aprobar la vinculación del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 con el Plan Anual Operativo 2026, conforme se detalla en el informe adjunto al oficio R-650-2026.
- c. Condicionar la ejecución de recursos por un monto de ₡3 678 685,94 miles, distribuidos de la siguiente manera:
 - i. ₡3 500 000,00 miles correspondientes a los recursos asignados para las iniciativas de desarrollo institucional en la Región Brunca, destinados a la nueva sede en el cantón de Pérez Zeledón (₡2 000 000,00 miles) y a la nueva sede en la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (₡1 500 000,00 miles).
 - ii. ₡178 685,94 miles incorporados en la partida de “Cuentas especiales”, objeto de gasto 9-02-02-01 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, correspondientes a recursos del DOCINADE y al superávit específico asociado a la Ley N.° 8020 que otorga recursos a la Editorial Tecnológica para la producción de obras en ciencia y tecnología.
- d. Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 30 de octubre de 2026, remita al Consejo Institucional la información necesaria para atender los condicionamientos señalados en el inciso anterior, que incluya:
 - i. Un documento que precise el alcance y la proyección de la presencia institucional que la Rectoría visualiza para el cantón de Pérez Zeledón y la zona sur de la provincia de Puntarenas, y su articulación con la estructura organizativa y la planificación vigente del Instituto. Este deberá indicar, al menos, las modalidades de presencia institucional que se valoran para cada zona; la forma en que se prevé orientar los recursos asignados en

función de dichas modalidades; el proceso mediante el cual se determinará la pertinencia y viabilidad de la eventual oferta académica, considerando las necesidades y características de la población y del territorio, la demanda potencial y las capacidades institucionales; así como la forma en que se analizarán los requerimientos de servicios académicos, vida estudiantil y apoyo socioeconómico necesarios para atender a la población estudiantil que eventualmente se incorpore. Asimismo, deberá identificar las etapas previstas para la toma de decisiones posteriores y los requerimientos de recursos humanos, financieros, de infraestructura y equipamiento que podrían derivarse de cada una de ellas.

- ii. La propuesta de asignación de los recursos incorporados en el objeto de gasto 9-02-02-01 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria” a partidas de gastos vinculadas directamente con los fines específicos que dieron origen a dichos recursos, la vinculación con el Plan Anual Operativo del período y la solicitud de modificación presupuestaria respectiva tomando en consideración la distribución del superávit remitida al Departamento Financiero Contable mediante el oficio VIE-063-2026.
- e. Establecer que la aprobación e incorporación presupuestaria de los recursos destinados a las iniciativas de la Región Brunca no constituye autorización para la creación de un Campus Tecnológico Local, Centro Académico u otra dependencia institucional, ni para la apertura permanente de oferta académica, la construcción de infraestructura o la adquisición de compromisos recurrentes, decisiones que deberán adoptarse por las instancias competentes conforme a la normativa institucional y con fundamento en los estudios técnicos, académicos y financieros correspondientes.
- f. Dar por conocidas las proyecciones plurianuales para el período 2027-2029, presentadas como parte de la documentación del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, las cuales constituyen información requerida para su remisión a la Contraloría General de la República, conforme a la normativa aplicable.
- g. Instruir a la Administración para que, previo a la remisión del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 a la Contraloría General de la República, corrija en el cuadro 4.1 la distribución de los recursos correspondientes a Pérez Zeledón y a la Zona Sur de la provincia de Puntarenas, de manera que resulte concordante con la asignación establecida legalmente y con la justificación contenida en el propio informe, sin modificar el monto total aprobado.
- h. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026 a la Contraloría General de la República, atendiendo el procedimiento establecido.

- i. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora María Estrada Sánchez indica, para efectos de orden, que la señora Rita Arce Lázcarez ha presentado reiteradas interrupciones en la conectividad.

La señora Maritza Agüero González indica que se mantiene a la señora Arce Lázcarez en espera de que el Consejo Institucional determine si corresponde reincorporarla a la sesión, considerando las reiteradas interrupciones de conectividad y que aún se encuentra en traslado. Señala que, desde su perspectiva, no se encuentran garantizadas las condiciones necesarias para que la señora Arce Lázcarez pueda participar en la sesión mediante telepresencia.

La señora María Estrada Sánchez propone reincorporar a la señora Arce Lázcarez a la sesión y, en caso de que se presente una nueva interrupción de la conectividad, valorar que no continúe participando.

NOTA: Al ser las 11:28 a. m. se reincorpora a la sesión la señora Rita Arce Lázcarez. Se contabiliza el cuórum en 12 personas presentes.

La señora Sofia García Romero señala que desea rescatar de la propuesta de presupuesto extraordinario, en primer lugar, el trámite y el tiempo transcurrido para llegar a su aprobación, dado que este inició en abril. Destaca la importancia de que el Consejo Institucional cuente con toda la información necesaria para adoptar decisiones oportunas, pertinentes y adecuadas para el Instituto.

Manifiesta que, si bien existe interés en que la Institución pueda ampliar su presencia en todo el territorio nacional, las condiciones presupuestarias actuales no lo permiten. Señala que la propuesta incorpora recursos aprobados por la Asamblea Legislativa mediante diversas mociones; sin embargo, se trata de recursos cuya asignación futura no está garantizada, salvo las condiciones particulares relacionadas con el FEES. Por ello, considera que debe prevalecer la cautela ante las posibilidades de crecimiento institucional.

Señala que, como se indicó en otro informe, existe una importante demanda de las comunidades para que el ITCR amplíe su presencia en distintas regiones del país. No obstante, considera que no debe abrirse nueva oferta académica sin contar con las condiciones adecuadas, particularmente porque los campus y centros académicos existentes ya enfrentan consecuencias derivadas de las limitaciones

presupuestarias. En este sentido, considera necesario priorizar la sostenibilidad de la infraestructura y de la oferta actualmente disponible.

Solicita a la Administración que, si bien existe claridad sobre la estrategia que se pretende desarrollar, esta se plasme en un documento detallado que permita al Consejo Institucional conocer el proceso previsto, la oferta técnica que se proyecta implementar en la zona y las medidas contempladas para atender o minimizar los riesgos asociados. Señala que, si inicialmente se plantea una oferta de programas técnicos, es necesario garantizar que esta pueda desarrollarse adecuadamente, de manera que las personas estudiantes reciban su formación en las condiciones, el tiempo y la forma previstos, sin que posteriormente la Institución enfrente dificultades para completar el proceso formativo.

Solicita a las instancias de planificación, Financiero Contable y Gestión del Talento Humano que coordinen sus esfuerzos con las vicerrectorías y la Rectoría, con el propósito de que la información requerida sea remitida oportunamente al Consejo Institucional y este pueda adoptar las decisiones correspondientes. Reconoce, a su vez, la importancia de que la Administración pueda ejecutar la estrategia y la planificación planteadas como parte del plan de trabajo de la Rectoría y su equipo, siempre bajo criterios de responsabilidad en el manejo de los recursos institucionales.

Finalmente, agradece a la Auditoría Interna, particularmente al señor José Mauricio Pérez Rosales y al personal de esa dependencia, por la labor de vigilancia y asesoría en materia presupuestaria y por contribuir al cumplimiento de la normativa. Destaca que esta asesoría constituye un aporte de gran valor para la Institución y que el ITCR se ha caracterizado por procurar una adecuada ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta su coincidencia con lo expuesto en la propuesta y señala que existen aspectos que se encuentran regulados mediante los procesos ordinarios de financiamiento, auditoría, control y ejecución presupuestaria. En este sentido, considera que, si no existen recursos disponibles, no es posible ejecutar determinadas acciones. No obstante, destaca que el aspecto estratégico consiste en definir cuáles son las acciones que se pretenden desarrollar y bajo qué condiciones.

Señala que, a su criterio, uno de los elementos centrales de la propuesta es el concepto de valor público, asumido por la Institución y por el CONARE. Explica que este concepto implica desarrollar de manera sostenible una oferta integral de conocimiento que comprenda la docencia, la investigación, la extensión, la vinculación y los procesos de vida estudiantil. Por ello, considera que cualquier propuesta de presencia institucional en una región requiere un análisis riguroso de sus condiciones financieras y de sostenibilidad.

Manifiesta que el punto estratégico consiste en garantizar que la Institución responda efectivamente a las necesidades de una región mediante una oferta integral. Señala que existe un interés general en que todas las personas del país tengan acceso al conocimiento y a los servicios que brindan las universidades públicas, no únicamente mediante la docencia, sino también a través de la investigación, la extensión y la vinculación. Sin embargo, considera que esta visión de valor público exige determinar de manera detallada cómo se implementará y, especialmente, cómo se garantizará la sostenibilidad de la oferta.

En este sentido, enfatiza que el ITCR no puede abordar la ampliación de su presencia territorial bajo una lógica de exploración de mercado, actuar como una microempresa que va a explorar un mercado, hace una alusión a la venta de tortillas, en donde si se venden muchas la empresa crece, sino que la oferta debe planificarse desde el inicio con las condiciones necesarias para cumplir con la responsabilidad y el valor público que caracteriza a las universidades estatales y las diferencias de las instituciones privadas.

Finalmente, manifiesta su coincidencia con la propuesta y señala que votó a favor de esta, pues considera que el concepto de valor público y la necesidad de garantizar la sostenibilidad constituyen el aspecto medular de la espera para ejecutar los recursos correspondientes.

La señora María Estrada Sánchez agradece al Consejo Institucional la aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º 1. Manifiesta que comprende las preocupaciones expresadas por algunas personas integrantes del Consejo; sin embargo, discrepa de las descalificaciones realizadas respecto de la propuesta y, particularmente, de las referencias a una iniciativa institucional como si se tratara de una actividad de carácter empresarial.

Recuerda que los acuerdos del Consejo Institucional y los compromisos adquiridos por la Institución deben ser atendidos. Señala que la ley mediante la cual se asignaron recursos para el desarrollo de la presencia institucional en Limón y Osa estableció que estos fondos se destinarían a la oferta institucional en dichas regiones. Sin embargo, este compromiso continúa pendiente, debido a que al ITCR únicamente se le asignaron ₡1 000 000 000 para avanzar en su cumplimiento. En este sentido, explica que la Administración ha procurado gestionar recursos adicionales que permitan honrar dicho compromiso.

Agradece a la Asamblea Legislativa el apoyo brindado mediante cuatro mociones presupuestarias. Explica que una de ellas contempla recursos para infraestructura de los campus y centros, particularmente en materia de cultura y deporte; otra asigna ₡600 000 000 para apoyar las representaciones estudiantiles; una tercera destina ₡2 000 000 000 a la realización de estudios y al avance de una eventual oferta en Osa, inicialmente mediante programas técnicos; y otra asigna ₡1 500

000 000 para realizar estudios que permitan determinar la posible oferta institucional en Pérez Zeledón, ya sea técnica, de grado o de posgrado.

Señala que estas acciones se desarrollan de manera paralela porque existe un compromiso institucional pendiente desde la aprobación de la ley en 2013, así como un acuerdo del Consejo Institucional que instruye a la Administración Activa no solo a promover la oferta y gestionar recursos adicionales al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para los campus y centros existentes, sino también para ampliar la presencia institucional mediante nuevos espacios. Considera que la Administración ha actuado de manera consecuente con los acuerdos institucionales, la Constitución Política y las leyes específicas que establecen responsabilidades para el ITCR.

Manifiesta que los recursos incorporados mediante el presupuesto extraordinario son extraordinarios y adicionales al FEES, por lo que comprende que puedan existir preocupaciones respecto de su utilización. No obstante, afirma que la Administración ha cumplido de manera reiterada con la normativa interna y nacional aplicable para la formulación y presentación del presupuesto extraordinario y que mantiene disposición para ampliar la información o realizar los ajustes que resulten necesarios.

Explica que, una vez aprobada la propuesta por el Consejo Institucional, corresponde esperar la aprobación de la Contraloría General de la República para solicitar al Ministerio de Hacienda el traslado de los recursos y planificar su ejecución durante el presente año. Agrega que, al tratarse de recursos específicos, también será necesario formular las acciones correspondientes para el siguiente período presupuestario.

Manifiesta su compromiso de continuar gestionando, junto con su equipo de trabajo, los recursos necesarios para honrar los compromisos adquiridos por el ITCR. Señala que la ausencia de recursos no debe conducir a la paralización institucional, sino a la búsqueda de alternativas que permitan avanzar de manera responsable. Enfatiza que el ITCR se ha caracterizado por procurar la excelencia, la mejora continua y la ampliación de sus aportes a distintas regiones del país, objetivos que también se pretenden fortalecer mediante este presupuesto extraordinario.

Reitera su agradecimiento a la Asamblea Legislativa saliente por la aprobación de los recursos y expresa la expectativa de que, más allá de la negociación, redistribución e incrementos del FEES, puedan aprobarse nuevas leyes que permitan atender y dar sostenibilidad a los compromisos institucionales. Señala que constituye una preocupación que la legislación aprobada en 2013 haya asignado únicamente ₡1 000 000 000 al ITCR para avanzar en su presencia en Limón y Osa, mientras que actualmente el Centro Académico de Limón representa

una inversión anual aproximada de ₡15 000 000 000 y cuenta con tres programas de grado.

Considera que, por lo anterior, no es suficiente limitarse a realizar estudios sobre la eventual presencia institucional en Osa y esperar sus resultados. Señala que, en atención a la estrategia nacional y a la realidad geopolítica, es necesario avanzar paralelamente con una oferta técnica local, dado que las comunidades de la región Brunca requieren respuestas oportunas y no pueden permanecer a la espera de eventuales cambios de gobierno, de una mejora en las condiciones económicas del país o de una modificación de la legislación vigente que ya establece responsabilidades para el ITCR.

Finalmente, reafirma el compromiso institucional con la región Brunca y agradece al Consejo Institucional sus aportes, observaciones y disposición al diálogo y a la construcción de soluciones. Señala que no comparte algunas expresiones realizadas durante la discusión, por considerar que excedieron el ámbito de una observación respetuosa; sin embargo, reitera su disposición para mantener el diálogo y trabajar en la mejora continua de la Institución, tanto en los campus y centros existentes como en aquellos que eventualmente se desarrollen. Asimismo, agradece a la Comunidad Institucional las manifestaciones de apoyo y las observaciones orientadas a identificar mejores formas de atender estos desafíos.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 16. Plazas de la Auditoría Interna para el periodo 2027 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor José Mauricio Pérez Rosales con el fin de propiciar la libre discusión y dado el especial interés que la Auditoría Interna tiene en este punto de agenda, solicita abstenerse de participar en su conocimiento.

En consecuencia, solicita que se le traslade a una sala alterna mientras se lleva a cabo la discusión de los asuntos.

NOTA: Al ser las 11:44 a. m. se traslada a sala de espera al señor José Mauricio Pérez Rosales.

El señor Johan Carvajal Godínez procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

NOTA: Al ser las 11:54 a. m. durante la lectura del dictamen de la Comisión, pierde conexión la señora Rita Arce Lázcarez. Se contabiliza el cuórum en 11 personas presentes.

MOCIÓN DE ORDEN: Durante la lectura del acuerdo de la propuesta, la señora María Estrada Sánchez somete a moción el ampliar la sesión hasta las 12:30 p. m. para concluir con los puntos de agenda. Se somete a votación la moción y es aprobada con 11 votos a favor.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, N.° 8292, en su artículo 27, establece sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna, lo siguiente:

Artículo 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

3. Los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” emitidos mediante la Resolución N.° R-CO-83-2018 de la Contraloría General de la República; en cuanto a la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, establecen:

...

7.2.10 Trámite de la solicitud por el jerarca

El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos. No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna. En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea la Auditoría Interna, el jerarca deberá dialogar con ésta a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales. Si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados, o si se logra un acuerdo entre el jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación menor debidamente justificada, el jerarca debe instruir a las instancias de la entidad para que emprendan las acciones a fin de obtener y brindar esos recursos, incluyendo la coordinación con las entidades externas que tengan injerencia sobre la asignación de recursos a la institución como un todo.

...

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. ...*
- b. *...*
- c. *Se exceptúan de los anteriores:*
 - i. *...*
 - ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

...

5. El artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia:

Artículo 18. Asignación del Presupuesto

Para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión formulará sus proyectos anuales de presupuesto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los lineamientos institucionales y serán presentados al Consejo Institucional para el análisis y resolución correspondiente.

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, aprobó las Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto 2027, publicadas en fecha 01 de junio de 2026 mediante la Gaceta N°1322-2026, de las cuales se extrae:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. Se podrá prever contenido presupuestario para creación de plazas nuevas o modificación de las actuales, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas. La creación o modificación de plazas deberá justificarse conforme al siguiente orden de prioridades:

- Reducción de brechas entre campus tecnológicos y centros académicos.*
- Atención de necesidades institucionales que no hayan podido ser cubiertas por restricciones presupuestarias.*

La propuesta de creación o modificación de plazas deberá acompañarse de las necesidades que quedan pendientes de atención.

g. La cantidad de plazas temporales y tiempos completos equivalentes serán estimadas en coordinación con la Rectoría según las metas del PAO, considerando los requerimientos de unidad ejecutora, así como la sostenibilidad financiera del ITCR. Se exceptúan las plazas que en el marco de sus competencias autorice el Consejo Institucional para este mismo órgano, su Secretaría, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna o el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

...

7. Mediante el oficio AUDI-077-2026 con fecha de recibido 27 de abril de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, se remite la solicitud de creación y modificación de plazas para el

período 2027, según se establece en el “Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría”. Según el siguiente detalle:

Núm. Solicitud	Plaza	Puesto	Jornada	Meses	Solicitud
002-2026	CT0481-1	Auditor(a) (TI)	100%	12	Modificación a permanente
003-2026	CT0482-1	Auditor(a) (Legal)	100%	12	Modificación a permanente
004-2026		Subauditor Interno	100%	12	Creación
005-2026		Técnico en Auditoría	100%	12	Creación
006-2026		Técnico en Auditoría	100%	12	Creación
007-2026		Profesional Tecnologías de Información y Comunicación	50%	6	Creación

8. Mediante el oficio AUDI-095-2026, con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, se solicita sustituir el formulario de solicitud de plazas 007-2026 para el puesto de Profesional en tecnologías de información y comunicación por el formulario 008-2026. Se indica que, tras la revisión de la programación del proyecto “Asistente de Auditoría basado en Inteligencia Artificial”, se determinó que la plaza requerida debe contemplar los 12 meses del período 2027.
9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 9, del 29 de julio de 2026 acordó atender de forma prioritaria las acciones sugeridas, contenidas en el oficio AUDI-AD-002-2026, en cuanto a la modificación de la condición temporal a permanente de las plazas CT0481-1 y CT0482-1, así como la solicitud y revisión del sustento técnico y normativo de la escala salarial global transitoria vigente, con la metodología de cálculo. En ese sentido aprobó el siguiente plan de acción:

Acción sugerida AUDI-AD-002-2026	Producto esperado	Plazo	Responsable
1. Resolver, en un plazo razonable, la condición de temporalidad de las plazas asignadas a la Auditoría Interna mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3396, Artículo 17, del 12 de febrero de 2025.	Acuerdo sobre la modificación de la condición de las plazas CT0481-1 Auditor(a) TI y CT0482-1 Auditor(a) Legal.	14 de agosto de 2026	Consejo Institucional

2. Solicitar a la Administración el sustento técnico que fundamenta la escala salarial global transitoria vigente para el ITCR y la revisión de que dicha escala asegura el cumplimiento normativo y razonabilidad de la metodología de cálculo aplicada.	Informe, presentado al Consejo Institucional, con el sustento técnico que fundamenta la escala salarial global transitoria vigente para el ITCR y cómo la escala asegura el cumplimiento normativo, la razonabilidad de la metodología de cálculo de la escala salarial global transitoria y la valoración del reconocimiento de la prohibición, los esquemas de contratación y los factores de atracción y retención del talento humano.	31 de agosto de 2026	Rectoría, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano y Departamento Financiero Contable.
---	---	----------------------	---

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1164, efectuada el 20 de agosto de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *La Auditoría Interna, mediante los oficios AUDI-077-2026 y AUDI-095-2026 solicita la creación y modificación de plazas, según se detalla a continuación:*

Núm. Solicitud	Plaza	Puesto	Jornada	Meses	Solicitud
002-2026	CT0481-1	Auditor(a) (TI)	100%	12	Modificación a permanente
003-2026	CT0482-1	Auditor(a) (Legal)	100%	12	Modificación a permanente
004-2026		Subauditor Interno	100%	12	Creación
005-2026		Técnico en Auditoría	100%	12	Creación
006-2026		Técnico en Auditoría	100%	12	Creación
008-2026		Profesional Tecnologías de Información y Comunicación	50%	12*	Creación

**Mediante el oficio AUDI-095-2026 se solicita la sustitución del formulario 007 con el objetivo de ampliar el plazo a 12 meses.*

2. *Mediante oficio SCI-419-2026, con fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, se solicita de información complementaria sobre el proyecto Asistente de Inteligencia Artificial*

para la Auditoría Interna, sobre las fases, objetivos, cronograma, productos esperados, requerimientos técnicos y justificación de la plaza vinculada al proyecto “Asistente IA” para la Auditoría Interna, con el fin de continuar el análisis de la solicitud de creación de plaza.

3. *Mediante oficio SCI-422-2026, con fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, y al máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se solicita la emisión de los dictámenes técnicos correspondientes a las solicitudes de creación y modificación de plazas de la Auditoría Interna para el período 2027, específicamente sobre la estimación o cuantificación presupuestaria requerida y la viabilidad presupuestaria de las plazas solicitadas, con el fin de contar con los insumos necesarios para el análisis y trámite de dichas solicitudes por parte de la Comisión de Planificación y Administración.*
4. *Mediante oficio SCI-461-2026, con fecha 28 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, y al máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se solicita actualizar los dictámenes técnicos requeridos para el análisis de las solicitudes de creación y modificación de plazas de la Auditoría Interna para el período 2027, en atención a la sustitución del formulario de solicitud de plazas 007-2026 por el formulario 008-2026 para el puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, así como a la modificación del plazo requerido para dicha plaza, de seis a doce meses.*
5. *Mediante oficio AUDI-106-2026, con fecha 01 de junio de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, MSc., auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se brinda respuesta al oficio SCI-419-2026, relativo a la información solicitada sobre el proyecto Asistente de Inteligencia Artificial para la Auditoría Interna.*
6. *Mediante correo electrónico con fecha de recibido el 11 de junio de 2026, suscrito por la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y al máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, se remite un recordatorio sobre la atención de la solicitud planteada mediante los oficios SCI-422-2026 y SCI-461-2026, relativos a la emisión del dictamen técnico para la creación y modificación de*

plazas de la Auditoría Interna para el período 2027, agradeciendo brindar la atención correspondiente a la mayor brevedad posible.

- 7. Mediante el oficio DFC-356-2026, con fecha de recibido el 12 de junio de 2026, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, se emite el dictamen técnico solicitado mediante el oficio SCI-422-2026 sobre la creación y modificación de plazas de la Auditoría Interna para el período 2027. En el análisis se señala que, aunque dos de las plazas consultadas ya fueron renovadas e incorporadas al Presupuesto Ordinario 2026, persisten factores de incertidumbre financiera y presupuestaria, entre ellos la negociación del FEES, el posible incremento del aporte patronal planteado por ASETEC, los eventuales efectos presupuestarios derivados de la sentencia de la Sala Constitucional N.° 2025-008201 y la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera institucional. Asimismo, se destaca que la ejecución del presupuesto de remuneraciones para 2026 se proyecta cercana al 100%, lo que limita la capacidad de asumir nuevos compromisos presupuestarios. En consecuencia, el Departamento Financiero Contable concluye que existen limitaciones desde el punto de vista financiero y presupuestario para la creación de nuevas plazas en 2027 y recomienda mantener como temporales las plazas CT0481-1 y CT0482-1, ya incorporadas y aprobadas en el Presupuesto Ordinario 2026.*
- 8. Mediante el oficio GTH-352-2026, con fecha de recibido el 15 de junio de 2026, suscrito por la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, y a la licenciada Francinny Fernández Castillo, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, se emite el dictamen técnico solicitado sobre la creación y modificación de plazas para la Auditoría Interna para el período 2027. El análisis señala que las plazas de Auditor(a) en Tecnologías de Información y Auditor(a) Legal, creadas en 2025, continúan en procesos de reclutamiento, siendo que una permanece vacante tras declararse desiertos varios concursos y la otra se encuentra en evaluación. Asimismo, se indica que los puestos de Subauditor Interno y Técnico en Auditoría no están contemplados actualmente en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias; para el primero se desarrolla un estudio de puestos, mientras que para el segundo no consta solicitud de estudio. Finalmente, se advierte que la creación de nuevas plazas generaría un impacto presupuestario significativo, cuya*

viabilidad no puede determinarse actualmente debido a la incertidumbre en las proyecciones financieras institucionales, las negociaciones del FEES y las restricciones derivadas de la regla fiscal, por lo que se recomienda que la solicitud sea analizada integralmente junto con los demás requerimientos institucionales de plazas para el periodo 2027.

9. *Mediante el oficio AUDI-116-2026, con fecha de recibido el 17 de junio de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, máster, auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, máster, presidenta del Consejo Institucional, se remite una fe de erratas del oficio AUDI-106-2026, relacionado con la información sobre el proyecto Asistente de Inteligencia Artificial para la Auditoría Interna. Se informa que, por error, en el asunto del oficio se consignó el número SCI-429-2026, siendo lo correcto SCI-419-2026, por lo que se solicita considerar dicha corrección para los efectos correspondientes.*
10. *Mediante el oficio SCI-578-2026, de fecha 02 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se solicita, a esas instancias, un dictamen técnico ajustado para las plazas CT0481-1, Auditor(a) de Tecnologías de Información; CT0482-1, Auditor(a) Legal; y la creación de una plaza de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación.*
11. *Mediante oficio DFC-500-2026, con fecha de firma 10 de agosto de 2026, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, se brinda el dictamen técnico para las plazas de la Auditoría Interna, en el que se señala lo siguiente:*

Por lo anterior, la solicitud para convertir las plazas CT0481-1 y CT0482-2[sic] de temporales a indefinidas en un contexto de ingresos sin crecimiento o ingresos adicionales que financien estos gastos, pueden tener un efecto significativo y que se presenten riesgos de solvencia, como se ha indicado en oficios anteriores. Es importante considerar, que la conversión de plazas temporales en permanentes implica incorporar obligaciones permanentes al presupuesto institucional.

Se recomienda por parte de este Departamento mantener las plazas CT0481-1 y CT0482-1 como temporales, hasta

que se cuente con ingresos adicionales permanentes que permitan la sostenibilidad financiera para su financiamiento, con esto tener certeza respecto a la evolución de los recursos del FEES y su relación con la masa salarial y demás requerimientos institucionales que recaen sobre el presupuesto.

12. *Mediante el memorando GTH-511-2026, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y dirigido a la máster Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se remite la solicitud de dictamen para las plazas de la Auditoría Interna, considerando únicamente las plazas CT0481-1, CT0482-1 y la creación de una plaza de profesional en TIC's. El dictamen señala lo siguiente:*

... se recomienda respetuosamente que las solicitudes relacionadas con la conversión de plazas temporales en permanentes, así como la creación de nuevas plazas en dependencias, sean analizadas de manera integral y articulada con la Rectoría, de manera que puedan examinarse conjuntamente todas las necesidades institucionales y priorizarse conforme a la misión, visión y objetivos estratégicos del ITCR. Lo anterior adquiere especial relevancia considerando que, en el escenario actual, no se identifican nuevas fuentes de financiamiento que permitan garantizar la sostenibilidad de estas decisiones en el mediano y largo plazo.

Considerando que:

1. *Según el procedimiento respectivo, se analiza la solicitud de la Auditoría Interna para la modificación de temporal a permanente de las plazas CT0481-1 y CT0482-1, más la creación de cuatro plazas por un total equivalente de 5,5 tiempos completos, para el periodo 2027.*
2. *Los dictámenes técnicos del Departamento Financiero Contable (oficio DFC-356-2026) y del Departamento de Gestión del Talento Humano (oficio GTH-352-2026), destacan en sus criterios limitaciones de viabilidad de las plazas solicitadas, debido a la incertidumbre existente sobre las proyecciones financieras institucionales, la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), las restricciones asociadas a la regla fiscal y otros factores con potencial impacto presupuestario, incluyendo la modificación para la permanencia de las plazas temporales CT0481-1 y CT0482-1.*

3. *La Auditoría Interna señala en su solicitud, la dificultad del nombramiento en las plazas CT0481-1 y CT0482-1 mediante los procesos ordinarios de reclutamiento institucional. Según se informa, los concursos realizados para la plaza de Auditor(a) en Tecnologías de Información han sido declarados desiertos en varias ocasiones, mientras que, en el caso de la plaza de Auditor(a) Legal, aun cuando se logró contar con personas elegibles, estas declinaron el nombramiento, señalando entre los factores determinantes la temporalidad de la plaza y las condiciones asociadas a la contratación.*

No obstante, si bien las dificultades señaladas evidencian la necesidad de fortalecer las condiciones para la atracción y permanencia del personal requerido por la Auditoría Interna, se considera que, en el contexto financiero y presupuestario actual, no resulta viable resolver en este momento la modificación de la condición de temporal a permanente de las plazas CT0481-1 y CT0482-1. No obstante, con el fin de asegurar la continuidad de estas plazas durante el siguiente periodo, mientras se concluye el análisis integral de su permanencia y se resuelve lo que corresponda respecto de su condición, se estima pertinente mantenerlas en condición temporal.

Lo anterior permitirá dar continuidad a las funciones asociadas a estas plazas, en tanto se valoran las condiciones financieras y presupuestarias institucionales, así como las necesidades de plazas tanto a nivel institucional como de la Auditoría Interna, con el propósito de determinar posteriormente la procedencia de su eventual modificación a condición permanente.

4. *La propuesta del Proyecto Asistente de Auditoría basado en Inteligencia Artificial, presentada por la Auditoría Interna, adjunta al oficio AUDI-106-2026, y en respuesta al oficio SCI-419-2026, refiere a 9 fases del proyecto con el respectivo objetivo, se incluye un cronograma de actividades que comprenden el I y II semestre 2026 y todo el periodo 2027, que finaliza con la implementación y capacitación de los usuarios.*
5. *La plaza de Profesional Tecnologías de Información y Comunicación, para el periodo 2027 y por un 50%, se justifica en que se requiere contar con una persona dedicada de forma continua que garantice la implementación del sistema de Asistente de Auditoría basado en Inteligencia Artificial, mencionado en el punto anterior. El costo estimado para un 50% de tiempo asciende a ₡9 987 419,34, según lo señalado por el Departamento de Gestión del Talento Humano mediante el oficio GTH-511-2026.*

Dado que los dictámenes técnicos no refieren a la sostenibilidad financiera para la creación de la plaza que se solicita para el periodo 2027, se estima conveniente dejar pendiente de análisis con el fin de valorarla de manera integral en el marco de la propuesta que presente

la Rectoría, de conformidad con las necesidades institucionales y las prioridades de plazas para el periodo 2027.

6. *Según los últimos dictámenes emitidos por el Departamento Financiero Contable (DFC-500-2026) y el Departamento de Gestión del Talento Humano (GTH-511-2026), la situación presupuestaria institucional para los próximos períodos presenta condiciones que requieren especial cautela respecto de la creación de nuevas plazas y la conversión de plazas temporales en permanentes, debido al crecimiento natural de la partida de Remuneraciones, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los ingresos institucionales, particularmente del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y las posibles restricciones derivadas de la regla fiscal.*

En particular, el Departamento Financiero Contable señala que la conversión de las plazas CT0481-1 y CT0482-1 en permanentes implicaría incorporar obligaciones de carácter permanente al presupuesto institucional y recomienda mantenerlas en condición temporal hasta contar con ingresos adicionales permanentes que permitan garantizar su sostenibilidad financiera.

Por su parte, el Departamento de Gestión del Talento Humano advierte que, si bien actualmente existen recursos para atender la necesidad durante el ejercicio 2026, el incremento de plazas genera efectos presupuestarios en los períodos posteriores y recomienda que las solicitudes de creación y conversión de plazas sean analizadas de manera integral y articulada con la Rectoría, de forma que las necesidades institucionales puedan priorizarse de acuerdo con la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

7. *No se recomienda la creación de plazas para los puestos de Subauditor Interno y Técnico en Auditoría por el escenario que se plantea en los criterios siendo conservador respecto al incremento de plazas y que además no se encuentran contemplados actualmente en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
8. *La acción 1 del plan aprobado por el Consejo Institucional para atender la advertencia AUDI-AD-002-2026 establece como producto la adopción de un acuerdo sobre la modificación de la condición de las plazas CT0481-1, Auditor(a) de Tecnologías de Información, y CT0482-1, Auditor(a) Legal. Al respecto, se estima pertinente dejar pendiente la resolución sobre la eventual modificación de estas plazas a condición permanente y actualizar el plazo para la atención de dicha acción, a fin de que su condición sea valorada de manera integral en el marco de la propuesta que presente la Rectoría, considerando las necesidades de la Auditoría Interna y, de manera conjunta, la disponibilidad, sostenibilidad y capacidad financiera institucional.*

Lo anterior, en virtud de que los criterios técnicos emitidos no resultan favorables para la conversión de las plazas a condición permanente, debido a que esta implicaría la incorporación de obligaciones de carácter permanente al presupuesto institucional. A ello se suma el crecimiento natural de la partida de Remuneraciones, la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los ingresos institucionales, particularmente del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y las posibles restricciones derivadas de la aplicación de la regla fiscal, factores que hacen necesario realizar una valoración integral de la sostenibilidad financiera de cualquier compromiso permanente. En consecuencia, mientras se realiza el análisis correspondiente, se recomienda que ambas plazas se mantengan en condición temporal, quedando su eventual modificación a condición permanente sujeta a la valoración y resolución que corresponda.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. Aprobar la renovación de las plazas CT0481-1, Auditor(a) de Tecnologías de Información, y CT0482-1, Auditor(a) Legal, para el periodo 2027, en condición de nombramiento temporal, por 12 meses, financiadas con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).*
- b. Dejar pendiente de resolución la solicitud de modificación de la condición de temporal a permanente de las plazas CT0481-1 y CT0482-1 y la creación de la plaza temporal de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, por un 50% de tiempo para el periodo 2027, con el propósito de que dicha solicitud sea analizada de manera integral en el marco de la propuesta que presente la Rectoría, considerando las necesidades de la Auditoría Interna, las prioridades institucionales en materia de plazas y la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos institucionales.*
- c. No aprobar la creación de las plazas correspondientes a los puestos de Subauditor Interno y Técnico en Auditoría, considerando las condiciones financieras y presupuestarias institucionales y que dichos puestos no se encuentran contemplados actualmente en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- d. Modificar el plazo establecido para la atención de la acción N.° 1 de la advertencia contenida en el oficio AUDI-AD-002-2026, aprobado mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 9, del 29 de julio de 2026, de manera que el producto esperado —acuerdo sobre la modificación de la condición de las plazas CT0481-1 y CT0482-1— tenga como nueva fecha de cumplimiento el 30 de noviembre de 2026.*

- e. *Solicitar a la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional coordinar la actualización del plazo en la acción 1 del plan de acción correspondiente a la atención de advertencia AUDI-AD-002-2026 en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).*

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Institucional la creación o modificación de las plazas, en particular se reciben directamente para análisis las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, de conformidad con las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En particular, se recibió la solicitud de creación y modificación de plazas por parte de la Auditoría Interna mediante los oficios AUDI-077-2026 y AUDI-095-2026.
2. Según el procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, se solicitaron y emitieron los dictámenes técnicos del Departamento Financiero Contable y del Departamento de Gestión del Talento Humano. En los criterios iniciales, contenidos en los oficios DFC-356-2026 y GTH-352-2026, se señalaron limitaciones para la viabilidad financiera y presupuestaria de las solicitudes, asociadas, entre otros factores, a la incertidumbre sobre las proyecciones financieras institucionales, la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), las restricciones derivadas de la regla fiscal y otros factores con potencial impacto presupuestario. Asimismo, mediante los oficios DFC-500-2026 y GTH-511-2026 se actualizaron los criterios técnicos para las plazas CT0481-1, CT0482-1 y la plaza de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, reiterándose la necesidad de actuar con cautela ante la situación presupuestaria institucional y de analizar las solicitudes de manera integral y articulada con la Rectoría.
3. La Comisión de Planificación y Administración ha analizado y dictaminado las solicitudes de creación y modificación de plazas de la Auditoría Interna, tomando en consideración las políticas institucionales en materia de sostenibilidad, gestión y talento humano, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a las Auditorías Internas presentadas ante la Contraloría General de la República y los criterios emitidos por los órganos técnicos competentes.

Del análisis se desprende que, si bien la Auditoría Interna ha evidenciado dificultades para el reclutamiento y permanencia de personal en las plazas CT0481-1, Auditor(a) de Tecnologías de Información, y CT0482-1, Auditor(a) Legal —incluyendo concursos declarados desiertos y personas elegibles que declinaron nombramientos, señalando entre los factores determinantes la

condición temporal de las plazas—, dichas circunstancias deben valorarse conjuntamente con las condiciones financieras y presupuestarias institucionales.

Respecto de la solicitud de creación de una plaza de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, por una jornada del 50% durante doce meses, vinculada al proyecto “Asistente de Auditoría basado en Inteligencia Artificial”, se reconoce la justificación funcional de la solicitud y la necesidad de contar con una persona que apoye de manera continua la implementación del proyecto. No obstante, dado que los dictámenes técnicos no permiten determinar su sostenibilidad financiera para el periodo 2027, se estima conveniente dejar pendiente su resolución, a fin de valorarla integralmente en el marco de la propuesta que presente la Rectoría y de las prioridades institucionales de plazas.

Por otra parte, no se recomienda la creación de las plazas correspondientes a los puestos de Subauditor Interno y Técnico en Auditoría, considerando las condiciones financieras y presupuestarias actuales y que dichos puestos no se encuentran contemplados actualmente en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. Se recomienda modificar el plazo establecido para la atención de la acción N.° 1 del plan aprobado por el Consejo Institucional para atender la advertencia AUDI-AD-002-2026, debido a que el análisis de la eventual conversión de estas plazas a condición permanente requiere ser abordado de manera integral con la propuesta que presente la Rectoría, considerando las necesidades institucionales, las prioridades en materia de plazas y las condiciones de sostenibilidad financiera y presupuestaria. En consecuencia, propone como nueva fecha de cumplimiento de dicha acción el 30 de noviembre de 2026, plazo que permitirá contar con los elementos necesarios para adoptar la decisión correspondiente.
5. La Comisión de Planificación y Administración recomendó a este Consejo la renovación, para el periodo 2027, de las plazas CT0481-1, Auditor(a) de Tecnologías de Información, y CT0482-1, Auditor(a) Legal, en condición de nombramiento temporal por doce meses; dejar pendiente de resolución la solicitud de modificación de dichas plazas a condición permanente, así como la creación de la plaza de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación por un 50% de jornada; no aprobar la creación de las plazas de Subauditor Interno y Técnico en Auditoría; y modificar el plazo para la atención de la acción N.° 1 de la advertencia AUDI-AD-002-2026. Estas determinaciones procuran asegurar la continuidad de las funciones de la Auditoría Interna, sin generar en el corto plazo nuevos compromisos permanentes que puedan comprometer la sostenibilidad financiera institucional, y permitir que las decisiones sobre las necesidades futuras de

plazas se adopten de manera articulada con las prioridades institucionales y la disponibilidad de recursos.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la renovación temporal de las siguientes plazas, equivalentes a 2 tiempos completos (TCE), con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2027:

N.°	Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Observaciones
1	Administración – Dirección Superior	CT0481-1	Auditor(a)	Auditoría Interna	C130	100%	12 meses	1	Temporal	Se requiere en el área de Tecnologías de Información con el objetivo de reducir el ciclo de auditoría.
2	Administración – Dirección Superior	CT0482-1	Auditor(a)	Auditoría Interna	C130	100%	12 meses	1	Temporal	Se requiere con el fin de contar con asesoría en materia legal que permita fortalecer con el criterio experto en esa materia, los informes y demás servicios que brinda la Auditoría Interna.

- b. Dejar pendiente de resolución la solicitud de modificación de la condición de temporal a permanente de las plazas CT0481-1 y CT0482-1 y la creación de la plaza temporal de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, por un 50% de tiempo para el periodo 2027, con el propósito de que dicha solicitud sea analizada de manera integral en el marco de la propuesta que presente la Rectoría, considerando las necesidades de la Auditoría Interna, las prioridades institucionales en materia de plazas y la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos institucionales.
- c. No aprobar la creación de las plazas correspondientes a los puestos de Subauditor Interno y Técnico en Auditoría, considerando las condiciones financieras y presupuestarias institucionales y que dichos puestos no se encuentran contemplados actualmente en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Modificar el plazo establecido para la atención de la acción N.° 1 de la advertencia contenida en el oficio AUDI-AD-002-2026, aprobado mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 9, del 29 de julio de 2026, de manera que el producto esperado —acuerdo sobre la modificación de la condición de las plazas CT0481-1 y CT0482-1— tenga como nueva fecha de cumplimiento el 30 de noviembre de 2026.
- e. Solicitar a la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional coordinar la actualización del plazo en la acción 1 del plan de acción correspondiente a la

atención de advertencia AUDI-AD-002-2026 en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 11:59 a. m. se reincorpora a la sesión el señor José Mauricio Pérez Rosales.

ARTÍCULO 17. Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Francisco Céspedes Obando procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N.º 8422) establece el deber de probidad en el ejercicio de la función pública y regula los deberes y responsabilidades de las personas servidoras públicas en relación con la integridad, el uso adecuado de los recursos públicos y la prevención de conflictos de interés.
2. La Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292) establece la obligación de las instituciones públicas de desarrollar sistemas de control interno que aseguren el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la adecuada gestión de los recursos públicos, marco dentro del cual las Normas de Control Interno para el Sector Público disponen que las instituciones deben propiciar el fortalecimiento de la ética institucional mediante la implantación de instrumentos formales que orienten la conducta de las personas funcionarias.

3. Las Normas de Control Interno del Sector Público, en el numeral 2.3 señalan:

2.3 Fortalecimiento de la ética institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.

4. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional y orientan el desarrollo institucional en ámbitos como la docencia, la investigación, la extensión y acción social, la gestión institucional, la calidad, el talento humano, la sostenibilidad y la convivencia institucional, promoviendo, entre otros aspectos, prácticas de gestión orientadas a la excelencia y un ambiente de respeto, participación plena y sana convivencia entre las personas que integran la comunidad institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de*

paz, en un entorno de libre de hostiga-miento hacia las personas.
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

5. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece los principios que rigen el quehacer institucional, entre ellos:

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.

...

f. La libertad de expresión de las ideas filosóficas, científicas, políticas y religiosas de los miembros de la Comunidad del Instituto; dentro de un marco de respeto por las personas

...

h. La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.

i. La responsabilidad de los individuos y órganos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones.

6. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, establece:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

...

7. Mediante el informe AUDI-AD-008-2024, con fecha de recibido el 11 de octubre de 2024, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora, con copia a la máster María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, se remite el informe AUDI-AD-008-2024, relativo a un servicio preventivo sobre la “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”, la Auditoría Interna recomendó fortalecer el marco institucional en materia de ética e instó a la elaboración de un Código de Ética institucional como instrumento orientador para la conducta de la comunidad institucional. La advertencia señalada es la siguiente:

...

5. ADVERTENCIA

Se advierte a la Rectoría sobre la necesidad de elaborar un Marco Institucional en Materia de Ética, en cumplimiento de la normativa vigente, así como de sanas prácticas y con el objetivo de prevenir que se materialicen los posibles riesgos identificados, se fortalezca el sistema de control interno y se eviten eventuales consecuencias. Se adjunta la “Guía Técnica para el Desarrollo de Auditoría de la Ética” con el propósito de que sea un insumo para la administración en la elaboración de dicho documento. Ver Anexo 2.

Se sugiere revisar, formalizar y divulgar ante quien corresponda, el Marco Institucional en Materia de Ética y el Código de Ética, en procura de una gestión pública apegada al marco de legalidad.

...

8. Mediante el oficio AUDI-109-2025, con fecha de recibido el 10 de junio de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora, con copia a la máster María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, se acusa recibo del oficio R-538-2025, mediante el cual se solicita una ampliación de plazo para atender la advertencia 5.2 del informe AUDI-AD-008-2024, denominado “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”. Al respecto, se exponen las acciones desarrolladas por la Rectoría orientadas a la elaboración del Marco Institucional en Materia de Ética, la propuesta del Código de Ética, el análisis para una política institucional en esta materia y la capacitación de la comunidad institucional, así como la eventual conformación de una Comisión Institucional de Ética y Valores. Con fundamento en el Reglamento para la atención de informes de auditoría y considerando las justificaciones presentadas, la Auditoría Interna autoriza la prórroga y registra en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) la nueva fecha de conclusión de las acciones para el 10 de diciembre de 2025.

9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3423, Artículo 12, del 24 de setiembre de 2025, aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2026. En dicho Plan Anual Operativo se establece la meta 1.1.5.6, que consiste en realizar 4 actividades para la implementación del Código de Ética en la institución.
10. Mediante el oficio R-066-2026, con fecha de recibido el 3 de febrero de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se remite la propuesta del Código de Ética y Valores y del Reglamento para la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al informe AUDI-AD-008-2024 “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”, conocido en el Consejo de Rectoría N.° 38-2025 del 8 de diciembre de 2025, con el propósito de someter dichos instrumentos a conocimiento y análisis institucional.
11. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3440, Artículo 15, del 18 de febrero de 2026, sometió a consulta a la comunidad institucional la propuesta de Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El plazo para recibir las observaciones finalizó el 11 de marzo de 2026.
12. A partir de la consulta realizada a la comunidad institucional se recibieron observaciones de las siguientes instancias institucionales, las cuales ingresaron durante el plazo establecido:
 - a. Correo electrónico con fecha de recibido 24 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Kattia Morales Mora, funcionaria del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
 - b. Correo electrónico con fecha de 07 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática.
 - c. Correo electrónico con fecha de recibido 09 de marzo de 2026, suscrito por la Bach. Francella Solano Quesada, asistente en gestión administrativa del Departamento Orientación y Psicología, remite observaciones de parte del Departamento de Orientación y Psicología.
 - d. Correo electrónico con fecha de recibido 10 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Fabrizio Fallas Vargas, coordinador de la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Ciencias Sociales. Asimismo, remite observaciones de la Cátedra de Filosofía y también otras individuales de integrantes de la cátedra: Dr. Celso Vargas Elizondo y la Lcda. Elena León Rodríguez.

- e. Correo electrónico con fecha de recibido 10 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Miguel Méndez Solano, profesor de la Unidad de Deporte de la Escuela de Cultura y Deporte.
- f. Correo electrónico con fecha de recibido 11 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Désirée Mora Cruz, coordinadora de la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte.
- g. AE-134-2026 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2026, suscrito por la Dra. Dyalá de la O Cordero, profesora de la Escuela de Administración de Empresas.
- h. Correo electrónico con fecha de recibido 11 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Wilmer Casasola Rivera, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales.
- i. Nota AFITEC-40-2026, que contiene observaciones a la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el marco del proceso de consulta a la comunidad institucional dispuesto por el Consejo Institucional. (Recibido en forma extemporánea).

13. El Consejo Institucional mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- a. *Crear una comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional.*

...

- d. *Solicitar a la comisión especial la entrega de la nueva propuesta del Código de Ética y Valores a más tardar el 15 de mayo de 2026 inclusive.*

...

14. La Comisión señalada en el resultando anterior estuvo conformada de la siguiente manera:

Según acuerdo Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026	Integrante	Oficio	Juramentación

Máster Nelson Ortega Jiménez, como representante del Consejo Institucional, quien coordinará la comisión.	MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador	SCI-291-2026	23 de abril 2026
Una persona representante de la Cátedra de Filosofía de la Escuela de Ciencias Sociales con formación y/o experiencia en ética, designada por la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales.	Dra. Mariam Álvarez Hernández	ECS-62-2026	23 de abril 2026
Una persona representante de la comisión especial institucional que trabajó en la propuesta inicial de Código de Ética y Valores, designada por la Rectoría	MPhil. Carlos González Zúñiga	R-377-2026	23 de abril 2026

15. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3450, Artículo 7, del 20 de mayo de 2026, acordó ampliar, hasta el 30 de junio de 2026, el plazo otorgado a la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, para la entrega del producto encomendado.

16. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1163, efectuada el 13 de agosto de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

- Mediante correo electrónico, con fecha de recibido el 25 de junio de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, entonces integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Mariam Álvarez Hernández y al ingeniero Carlos Rodolfo González Zúñiga, se informa sobre el avance de la Comisión Especial encargada de elaborar la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se comunica que las observaciones de la comunidad institucional consideradas pertinentes ya fueron analizadas e incorporadas al documento, el cual se encuentra en proceso de reestructuración y revisión final de consistencia. Asimismo, se advierte que, aunque se procura cumplir con el plazo de entrega establecido para el 30 de junio de 2026, podría presentarse un retraso de hasta tres días, estimándose como fecha máxima de entrega el 3 de julio de 2026.*
- En atención a los acuerdos del Consejo Institucional tomados en las Sesiones Ordinarias N.° 3445 y N.° 3450, mediante correo electrónico,*

con fecha de recibido el 30 de junio de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, entonces integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la ingeniera Sofía García Romero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Mariam Álvarez Hernández y al ingeniero Carlos Rodolfo González Zúñiga, se remite el informe de la Comisión Especial encargada de presentar la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, junto con la versión del Código que incorpora las observaciones recibidas de la comunidad institucional. Asimismo, se indica que el informe contiene recomendaciones para la valoración de la Comisión de Planificación y Administración y se manifiesta la disposición de la Comisión Especial para atender las consultas que se estimen pertinentes sobre el tema.

Considerando que:

- 1. La propuesta del Código de Ética y Valores es remitida por la Rectoría, mediante el oficio R-066-2026, como parte de la atención de la advertencia de la Auditoría Interna (AUDI-AD-008-2024), así como por su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026, a través de la meta 1.1.5.6 “Realizar 4 actividades para la implementación del Código de Ética en la institución”, así como la meta estratégica 5.2.6 “Implementar al 2026, 1 Código de Ética en la Institución”, del Plan Estratégico Institucional 2022-2026.*
- 2. La Comisión Especial, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3445, artículo 15, del 08 de abril de 2026, presentó una versión ajustada de la propuesta del Código de Ética, en la cual se incorporan las observaciones presentadas por la comunidad institucional, con la síntesis de la forma en que fueron incorporadas dichas observaciones y el criterio aplicado, lo que aporta transparencia y trazabilidad al proceso de análisis realizado.*
- 3. Además de presentar la versión ajustada del Código de Ética, la Comisión Especial formuló recomendaciones dirigidas a esta Comisión relacionadas con la implementación institucional del Código, las cuales se estiman pertinentes para fortalecer la eficacia del instrumento y su adecuada implementación institucional.*
- 4. La propuesta de Código de Ética constituye un instrumento orientador que fortalece la cultura ética institucional, promueve una actuación coherente con la misión, visión, principios y valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, favorece la toma de decisiones responsables y consolida un marco común de referencia para el quehacer universitario, manteniendo su naturaleza formativa y preventiva, sin sustituir la normativa vigente ni constituirse en un instrumento sancionatorio. En virtud de los resultados del análisis efectuado y de las mejoras incorporadas durante el proceso de revisión, esta Comisión estima que la propuesta reúne las condiciones*

necesarias para recomendar al pleno del Consejo Institucional su aprobación.

5. *La aprobación del Código de Ética constituye el punto de partida para el fortalecimiento de la gestión ética institucional, por lo que su efectividad dependerá de una adecuada implementación mediante un plan institucional de formación, seguimiento y mejora continua, que contemple acciones diferenciadas para la población estudiantil, el personal académico, administrativo y las autoridades institucionales, así como mecanismos de consulta ética, indicadores de seguimiento, informes periódicos, espacios de participación y una revisión participativa al menos cada cinco años.*

Tanto la propuesta inicial del Código de Ética remitida por la Rectoría mediante el oficio R-066-2026, como el informe presentado por la Comisión Especial, coinciden en la necesidad de contar con una Comisión Institucional de Ética y Valores como instancia permanente responsable de promover y fortalecer la gestión ética institucional. Conforme a la propuesta final del Código de Ética, dicha Comisión tendría como competencias:

- a. *Gestionar la implementación y difusión del Código de Ética.*
- b. *Servir de instancia en orientación y consulta ética de la Comunidad Institucional.*
- c. *Realizar la revisión y actualización quinquenal del Código.*
- d. *Gestionar la promoción de buenas prácticas mediante un programa ordinario de trabajo.*

No obstante, la propuesta no desarrolla aspectos relacionados con su integración, organización y funcionamiento, por lo que se estima pertinente solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la propuesta de reglamento presentada mediante el oficio R-066-2026, de manera que se ajuste a la nueva propuesta del código de ética y que regule la conformación, organización, competencias y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, a fin de garantizar la adecuada implementación, seguimiento y mejora continua del Código de Ética en la Institución.

6. *Se analizaron las observaciones remitidas por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante en relación con aportes a la elaboración de esta propuesta. Se dispuso la incorporación, en lo pertinente, específicamente en los apartados de resultandos y consideraciones, por estimar que fortalecen la motivación del acuerdo, la fundamentación jurídica y técnica de la propuesta y las acciones orientadas a la implementación del Código de Ética.*
7. *Para favorecer una interpretación uniforme y una adecuada aplicación del Código de Ética en los distintos procesos institucionales, resulta conveniente solicitar a la Oficina de Planificación Institucional la*

incorporación en el Glosario Institucional de los conceptos relacionados con ética, moral, integridad académica, gestión ética, problema ético, conflicto de interés, transparencia, rendición de cuentas y bien común.

8. *Como parte de la advertencia 2 del informe de Auditoría Interna AUDI-AD-008-2024, relacionada con la necesidad de revisar, formalizar y divulgar el Marco Institucional en Materia de Ética y el Código de Ética, la Rectoría planteó en su plan de acción actualizado (oficio R-092-2026), que, una vez aprobado el Código de Ética, se gestione ante el Departamento de Gestión del Talento Humano la implementación de un programa institucional permanente de capacitación sobre ética y valores, así como la elaboración y ejecución de una campaña de divulgación dirigida a la comunidad institucional. En consecuencia, resulta pertinente instar a la Rectoría a continuar con la ejecución de las acciones pendientes contempladas en dicho plan de acción, de manera que se asegure la formalización, divulgación e implementación efectiva del Código de Ética, en tanto se continúa con la constitución de la Comisión Institucional por parte del Consejo Institucional.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Dar por atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3445, artículo 15, del 08 de abril de 2026, sobre el encargo a la Comisión Especial de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, y extender el agradecimiento a sus integrantes por el trabajo realizado.*
- b. *Aprobar el Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentado por la Comisión Especial.*
- c. *En caso de aprobar lo señalado en el inciso anterior, solicite a la Rectoría que presente al Consejo Institucional una propuesta actualizada del reglamento, considerando las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial, para la conformación, organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, con el propósito de asegurar la adecuada implementación, seguimiento y mejora continua del Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con plazo de entrega al 30 de noviembre de 2026.*
- d. *Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que incorpore en el Glosario Institucional los términos ética, moral, integridad académica, gestión ética, problema ético, conflicto de interés, transparencia, rendición de cuentas y bien común, así como aquellos otros conceptos que resulten necesarios para facilitar la interpretación y aplicación uniforme del Código de Ética en los distintos procesos institucionales.*

- e. Instar a la Rectoría a continuar con la atención de la advertencia 2 del informe AUDI-AD-008-2024, relacionada con la implementación del programa institucional permanente de capacitación sobre ética y valores a través del Departamento de Gestión del Talento Humano y las acciones de divulgación correspondientes a través de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, cuyo plazo de finalización se tiene al 30 de noviembre de 2026.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Las instituciones públicas deben promover una cultura organizacional basada en la integridad, la responsabilidad, la transparencia y el respeto por el interés público, lo cual requiere la existencia de instrumentos que orienten la conducta de las personas que ejercen funciones dentro de dichas organizaciones.
2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como institución pública de educación superior, tiene la responsabilidad de promover en su quehacer académico, administrativo y social una actuación institucional basada en principios de integridad, responsabilidad y compromiso con el interés público.
3. En las instituciones de educación superior públicas la ética institucional adquiere especial relevancia, debido a la responsabilidad que estas tienen en la formación de profesionales, la generación de conocimiento y la contribución al desarrollo científico, tecnológico y social del país.
4. La adopción de un Código de Ética institucional constituye una buena práctica de gobernanza pública, pues permite orientar la conducta de las personas integrantes de la organización, fortalecer la integridad institucional y promover la coherencia entre los valores institucionales y las prácticas que se desarrollan en el quehacer universitario.
5. Un Código de Ética institucional no sustituye el ordenamiento jurídico ni los regímenes disciplinarios vigentes, sino que actúa como un instrumento orientador que facilita la reflexión ética, la toma de decisiones responsables y la consolidación de una cultura organizacional basada en valores.
6. La propuesta de Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica pretende establecer un marco común de principios, valores y compromisos éticos que orienten la actuación de las personas que integran la comunidad institucional en los ámbitos académico, administrativo, vida estudiantil y de gestión pública.

7. Dicho instrumento debe guardar coherencia con el marco jurídico aplicable a la función pública, con la naturaleza pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica y con los fines y principios institucionales establecidos en su Estatuto Orgánico.
8. El Consejo Institucional, en su condición de órgano superior colegiado responsable de la orientación y supervisión de la gestión institucional, tiene la competencia para aprobar las disposiciones de carácter general que regulen el funcionamiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica y orienten el desarrollo de su quehacer institucional.
9. En virtud de lo anterior, se considera pertinente que el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuente con un Código de Ética institucional que contribuya al fortalecimiento de la cultura ética, la integridad institucional y el compromiso con el servicio a la sociedad.

SE ACUERDA:

- a. Agradecer a la Comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, por el valioso trabajo realizado y dar por atendido el acuerdo relacionado, tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, artículo 15, del 08 de abril de 2026.
- b. Aprobar el Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla a continuación:

Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Contenido

1. Presentación	231
2. Introducción.....	232
3. Alcance y propósito del código.....	233
3.1 Alcance del Código	233
3.2 Objetivos del Código	234
3.3 Usos del Código.....	234
4. Naturaleza orientadora y relación con la normativa institucional.....	235
5. Marco institucional y fundamentación ética.....	235
5.1 Marco estratégico institucional.....	236
5.2 Nociones fundamentales del acto humano	237
5.3 Ética, derecho y normativa institucional	237
5.4 Ética universitaria en el ITCR.....	238
5.5 Corrientes éticas para la toma de decisiones	239

6.	Construcción de valores compartidos	240
6.1	Valores institucionales del ITCR.....	240
6.2	Proceso de construcción de los valores.....	241
6.3	Acciones congruentes con los valores institucionales.....	243
6.3.1	Trabajo en equipo.....	243
6.3.2	Evaluación permanente.....	243
6.3.3	Excelencia.....	244
6.3.4	Compromiso.....	244
7.	Compromisos éticos de la Comunidad Institucional	244
7.1	Compromisos del personal académico	245
7.2	Compromisos de las personas administrativas	246
7.3	Compromisos de la población estudiantil.....	247
7.4	Compromisos institucionales	248
8.	Pautas para las relaciones internas y externas.....	249
8.1	Pautas internas	249
8.2	Pautas externas	251
9.	Aplicación, implementación, seguimiento y mejora del Código.....	253
10.	Consideraciones finales.....	254
11.	Bibliografía o referencias	255
12.	Anexos.....	257
	Anexo 1. Proceso desarrollado para determinar los valores institucionales	257
	Anexo 2. Resumen Metodológico del proceso.....	259

1. Presentación

El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) es una institución pública de educación superior, autónoma por ley, comprometida con la formación de talento humano, la investigación, la innovación y la vinculación social en beneficio del país. Su misión y visión institucionales establecen que su quehacer debe desarrollarse con innovación científica y tecnológica, excelencia académica, responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sostenible, contribuyendo a la solución de los desafíos de la sociedad costarricense.

En este marco, el Código de Ética constituye un instrumento orientador de la conducta de todas las personas que integran la Comunidad Institucional. Su finalidad es ofrecer un marco común de principios, valores y criterios éticos que guíen la toma de decisiones, las relaciones interpersonales, la gestión institucional y la representación pública del ITCR. Este Código no tiene naturaleza disciplinaria, no sustituye las disposiciones reglamentarias vigentes, no suple vacíos normativos ni crea obligaciones laborales adicionales; más bien, complementa la normativa existente desde una perspectiva ética, formativa y preventiva.

Asimismo, su carácter orientador no habilita actuaciones institucionales ante vacíos normativos ni puede utilizarse como fundamento autónomo para producir efectos jurídicos, administrativos, laborales, disciplinarios o estudiantiles. En aquellas situaciones que no se encuentren reguladas de manera expresa, el Código podrá servir como guía para la reflexión ética, la consulta, el diálogo y la prevención, sin sustituir la normativa aplicable ni las competencias de las instancias institucionales correspondientes.

El Código se justifica porque fortalece la coherencia entre los valores institucionales y la práctica cotidiana, promoviendo una cultura basada en la integridad, el respeto, la transparencia, la inclusión y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública universitaria. Asimismo, favorece la convivencia armónica, fortalece la confianza interna, contribuye a la prevención de conflictos y ofrece criterios para actuar éticamente en situaciones que la normativa no regula de manera expresa, siempre dentro de los límites del ordenamiento jurídico institucional.

Además, el Código contribuye a proyectar una imagen institucional coherente con el mandato público del ITCR, reforzando su legitimidad ante la sociedad costarricense y promoviendo que todas las personas vinculadas con la Institución actúen conforme a estándares éticos orientados al bien común.

En síntesis, el Código de Ética del ITCR es una herramienta esencial para consolidar la integridad institucional y la cultura ética que sustenta la misión universitaria. Su aplicación permite orientar el quehacer académico, administrativo, científico y social del Instituto con excelencia, responsabilidad y compromiso con el desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo de Costa Rica, sin sustituir la normativa vigente ni habilitar actuaciones ante vacíos normativos.

2. Introducción

En una época en la que el desarrollo científico y tecnológico transforma aceleradamente la vida social, las instituciones de educación superior están llamadas no solo a producir conocimiento, sino también a cultivar las condiciones éticas que permitan su uso responsable, pertinente y orientado al bien común.

En el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la reflexión ética adquiere especial relevancia por la naturaleza científica, tecnológica y formativa de la Institución. La producción, aplicación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la tecnociencia, deben orientarse por criterios éticos que aseguren su contribución responsable al desarrollo humano, social, ambiental y democrático del país. En este sentido, la ética permite valorar las consecuencias de las decisiones institucionales, académicas, científicas y administrativas,

especialmente cuando estas inciden en las personas, las comunidades, el ambiente y la sociedad.

Este Código no debe comprenderse como un listado de prohibiciones o restricciones, sino como una guía para la toma de decisiones, la convivencia institucional y el ejercicio responsable de la función pública universitaria. Su finalidad es orientar las relaciones entre las personas que integran la Comunidad Institucional, fortalecer el clima institucional y ofrecer criterios comunes para actuar con integridad, respeto, responsabilidad y compromiso en los distintos ámbitos del quehacer del ITCR.

Asimismo, este Código busca expresar los valores que definen la identidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Valores como el trabajo en equipo, la evaluación permanente, la excelencia y el compromiso representan auténticas formas de ser que fortalecen la vida universitaria, al promover la cooperación, el análisis crítico, la búsqueda del mejor desempeño y la responsabilidad compartida.

El proceso de elaboración de este Código refleja la convicción institucional en el valor de la participación y la construcción colectiva del sentido ético. La Comisión Institucional de Ética y Valores tomó como referencia los lineamientos metodológicos de la Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV), con el propósito de organizar la información existente a nivel institucional y articularla en un instrumento coherente con la identidad, la misión y el quehacer del ITCR.

Este Código de Ética es, por tanto, una invitación a comprender que la calidad académica, la excelencia administrativa, la producción científica, la innovación tecnológica y la responsabilidad pública solo pueden sostenerse en una comunidad guiada por principios éticos. Su propósito último es consolidar una cultura institucional en la que cada decisión, sea individual o colectiva, responda al bien común y contribuya al desarrollo justo, inclusivo y sostenible de la sociedad costarricense.

3. Alcance y propósito del código

3.1 Alcance del Código

El Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica es aplicable a todas las personas que integran la Comunidad Institucional. Su alcance comprende la orientación de la conducta institucional mediante principios, valores, deberes y compromisos éticos que contribuyen a la convivencia, la toma de decisiones, la gestión institucional y el ejercicio responsable de la función pública universitaria.

El Código debe entenderse en armonía con la normativa institucional vigente y bajo el principio de jerarquía normativa. Por tanto, no sustituye las disposiciones

reglamentarias existentes, no genera obligaciones jurídicas nuevas y no puede ser utilizado como fundamento para imponer sanciones o afectar derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

En aquellas situaciones que no se encuentren reguladas expresamente por la normativa vigente, el Código podrá utilizarse como instrumento de orientación, diálogo, prevención, consulta y mejora de la cultura ética institucional, sin que ello implique la creación de efectos jurídicos directos o indirectos sobre las personas.

3.2 Objetivos del Código

El Código de Ética tiene como objetivos:

- I. Garantizar que la actuación de la Comunidad Institucional sea coherente con la misión, visión, valores, principios y compromisos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- II. Promover la reflexión ética, la convivencia respetuosa, la transparencia y la excelencia en la gestión pública.

3.3 Usos del Código

La función del Código de Ética es ofrecer criterios éticos para la reflexión, la toma de decisiones y la convivencia institucional, en armonía con la normativa vigente.

Sus usos institucionales son los siguientes:

Uso institucional	Finalidad
Toma de decisiones y acciones institucionales	Orientar la reflexión ética y el análisis responsable de las decisiones y acciones institucionales.
Inducción para las personas funcionarias	Facilitar la integración de las nuevas personas funcionarias mediante la comprensión de los criterios éticos, los valores institucionales y las pautas para las relaciones como buenas prácticas institucionales.
Definición de roles o puestos institucionales	Contribuir a la definición de competencias y comportamientos éticos esperados en el desempeño de roles o puestos institucionales.

Formación permanente	Aportar un marco conceptual que sirva de base para actividades de capacitación y sensibilización ética.
Divulgación y promoción de valores	Apoyar el diseño de campañas, materiales y actividades institucionales orientadas a la promoción de valores y al fortalecimiento de la cultura ética institucional.

4. Naturaleza orientadora y relación con la normativa institucional

El Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica complementa la normativa institucional vigente al ofrecer principios, valores y criterios éticos para orientar la reflexión, la toma de decisiones y la convivencia institucional. Su función es fortalecer la cultura ética del ITCR, sin sustituir los reglamentos, políticas, procedimientos ni demás disposiciones aplicables, ni habilitar actuaciones ante vacíos normativos.

De esta manera, el Código contribuye a la coherencia entre los valores institucionales y la práctica cotidiana, manteniendo una relación armónica con el ordenamiento jurídico institucional.

5. Marco institucional y fundamentación ética

El Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica se fundamenta en la naturaleza pública, científica, tecnológica y formativa de la Institución. Como institución pública de educación superior, autónoma por ley, el ITCR orienta su quehacer hacia la formación de talento humano, la investigación, la extensión, la innovación y la vinculación social en beneficio del país.

Desde esta identidad institucional, la ética no constituye un elemento accesorio, sino una condición necesaria para asegurar que las decisiones, prácticas y relaciones institucionales sean coherentes con la misión, la visión, los valores y los compromisos públicos del Instituto. La ética permite articular la excelencia académica, la responsabilidad pública, el desarrollo sostenible, la justicia social, el respeto al ambiente, los derechos humanos y el servicio al bien común.

En una institución dedicada al desarrollo científico y tecnológico, la reflexión ética adquiere especial relevancia porque la producción, aplicación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la tecnociencia, generan impactos en las personas, la sociedad, el ambiente y la democracia. Por ello, dichas actividades deben orientarse mediante criterios éticos que aseguren

su contribución responsable al desarrollo humano, social, ambiental y democrático del país.

El fundamento ético del Código permite comprender que el actuar institucional no se reduce al cumplimiento formal de normas. Implica valorar el contexto, escuchar a las personas involucradas, reconocer posibles afectaciones y decidir de manera prudente, justa, transparente y responsable. De esta forma, el Código orienta la conducta de la Comunidad Institucional y fortalece la integridad institucional, la convivencia y la confianza necesarias para el cumplimiento de la misión pública del ITCR.

5.1 Marco estratégico institucional

Para incorporar de manera efectiva la gestión ética en los procesos de gestión organizacional, es indispensable comprenderla dentro del marco estratégico y normativo que orienta al Instituto Tecnológico de Costa Rica. La ética institucional actúa de manera integrada y articulada con el Plan Estratégico Institucional y con las disposiciones que regulan el quehacer del ITCR, dando coherencia a la toma de decisiones y al ejercicio de la función pública.

La misión institucional expresa el compromiso fundamental del Instituto de contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación de talento humano, la investigación y la extensión, bajo un liderazgo científico, tecnológico y técnico sustentado en la excelencia académica y en el apego a principios éticos, humanistas y ambientales. En este sentido, la ética se reconoce como un eje esencial del quehacer institucional, inseparable de la calidad académica y del servicio público que el ITCR brinda al país.

La visión institucional establece que el Instituto Tecnológico de Costa Rica consolidará su liderazgo nacional y su proyección internacional como universidad pública de referencia en innovación científico-tecnológica y excelencia académica. Asimismo, se distinguirá por su compromiso con el bienestar de la Comunidad Institucional, la formación integral de las personas, la generación e intercambio del conocimiento, la contribución al desarrollo sostenible, la solución de los desafíos de la sociedad, la justicia social, la cultura de paz, el respeto al ambiente y los derechos humanos.

De esta forma, la gestión ética se convierte en el vínculo que articula el propósito institucional con la práctica cotidiana. Orienta el actuar del ITCR hacia una excelencia académica, científica y humana coherente con los compromisos públicos que la Institución asume ante la sociedad costarricense. A la vez, permite evaluar críticamente las decisiones orientadas al cumplimiento de la misión del Instituto.

5.2 Nociones fundamentales del acto humano

La fundamentación ética del Código parte de la noción de acto humano, entendido como una decisión consciente, deliberada y responsable que orienta la conducta hacia el bien común. En el contexto institucional, el acto humano se sostiene en tres criterios esenciales: libertad, racionalidad y responsabilidad.

La libertad permite que una acción tenga valor ético cuando se realiza de manera voluntaria y autónoma. En el ITCR, esta libertad implica decidir con base en principios y valores institucionales, reconociendo y respetando la dignidad propia y la de otras personas.

La racionalidad constituye el componente reflexivo del acto humano. Mediante la deliberación y el análisis crítico, cada persona evalúa los motivos, principios y consecuencias de sus acciones. En el contexto institucional, la racionalidad exige examinar los problemas éticos con rigor, ponderar el impacto de las decisiones en la misión institucional y justificar la conducta de manera coherente.

La responsabilidad implica asumir las consecuencias de las propias acciones u omisiones, así como los efectos que las decisiones institucionales pueden generar en otras personas, en la sociedad, en el ambiente y en el bien común. Por ello, el actuar ético en el ITCR requiere libertad responsable, deliberación crítica, sensibilidad ante las consecuencias de las decisiones, respeto por la dignidad de las personas y compromiso con el bien común.

En conjunto, la libertad posibilita la elección, la racionalidad orienta su contenido y la responsabilidad asegura la integridad de sus resultados. Estos criterios permiten conectar la reflexión ética con la toma de decisiones institucionales y con la coherencia del quehacer cotidiano del Instituto.

5.3 Ética, derecho y normativa institucional

Para comprender el alcance de la ética institucional, es necesario distinguirla del derecho. El derecho establece normas obligatorias para la convivencia social y se aplica mediante procedimientos y sanciones externas, con la finalidad de asegurar el orden y la protección de derechos.

La ética, en cambio, orienta hacia un ideal superior de conducta, basado en la convicción personal, la reflexión ética, la autonomía y el compromiso con el bien común. Por ello, el cumplimiento del ordenamiento jurídico constituye una obligación, mientras que lo ético exige criticidad, coherencia, responsabilidad y apego a los valores institucionales en todos los ámbitos del quehacer universitario.

Esta distinción permite comprender que el Código de Ética no es un reglamento disciplinario. Su función es ofrecer pautas que van más allá de lo estrictamente

legal, con el propósito de fortalecer la integridad, la confianza, la excelencia en el servicio público y la coherencia entre los valores institucionales y la práctica cotidiana.

5.4 Ética universitaria en el ITCR

La ética universitaria del ITCR se comprende como una práctica institucional situada, crítica y democrática. Está orientada por la dignidad humana, la justicia social, la autonomía universitaria, la libertad académica, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la integridad científica, la sostenibilidad socioambiental, la responsabilidad pública y el uso socialmente pertinente y transparente del conocimiento y de las tecnologías emergentes.

En el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la ética constituye un pilar fundamental de la vida institucional. Más que un conjunto de reglas externas refleja la identidad y la vocación pública de la Institución. Como comunidad humana orientada a fines colectivos, el quehacer universitario exige niveles de integridad que trascienden los mínimos legales y se sustentan en principios, valores y convicciones compartidas.

Este Código constituye una herramienta para promover y sostener dicha cultura ética. Se fundamenta en la misión, visión y valores vigentes del ITCR, así como en su naturaleza de institución pública de educación superior. Su legitimidad se fortalece mediante la transparencia, la rendición de cuentas, la responsabilidad social, la excelencia académica, la integridad institucional y el servicio al país.

La cultura ética que este Código impulsa se expresa en dos dimensiones esenciales. La primera es la confianza interna, entendida como la credibilidad y seguridad construida entre las personas que integran la Comunidad Institucional, a partir de relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad, la transparencia, la participación democrática, la rendición de cuentas y la coherencia entre los principios institucionales, las decisiones y las acciones cotidianas.

La segunda es la legitimidad externa, entendida como la credibilidad pública de la Institución, fortalecida mediante prácticas coherentes con el quehacer institucional, el servicio al bien común y la transparencia en el ejercicio de la función pública.

Esta legitimidad permite que la sociedad perciba al ITCR como un actor íntegro, confiable y comprometido con el desarrollo nacional.

Así, la ética en una organización como el ITCR se reconoce como un componente esencial que fortalece su naturaleza y potencia el cumplimiento de su misión. Promueve una conducta orientada a la excelencia, preserva la integridad colectiva y consolida la confianza necesaria para un funcionamiento institucional armónico, transparente y coherente con el servicio que se brinda a la sociedad costarricense.

5.5 Corrientes éticas para la toma de decisiones

Considerando que ninguna normativa puede prever la totalidad de las situaciones posibles, este Código reconoce cuatro corrientes éticas como marcos de referencia para orientar la toma de decisiones dentro de la Institución: la deontología, el utilitarismo, la ética de la virtud y la ética dialógica.

La deontología, o ética del deber, establece que ciertas acciones son moralmente obligatorias o prohibidas por su propia naturaleza, independientemente de sus consecuencias. Su principio rector es el cumplimiento del deber y el respeto a normas universales. En el Código, este enfoque se expresa en el acatamiento de deberes.

El utilitarismo determina la corrección de una acción según sus efectos, privilegiando aquella que genere el mayor beneficio y el menor daño para la mayoría de las personas afectadas. En el Código, este enfoque se expresa en la búsqueda del bienestar de la Comunidad Institucional.

La ética de la virtud centra la evaluación ética en el carácter de la persona. Orienta la actuación hacia lo que haría una persona honesta, justa, prudente y responsable, promoviendo la excelencia moral en el ejercicio de la función institucional. En el Código, este enfoque se expresa en el fomento del carácter íntegro de las personas.

La ética dialógica o discursiva sostiene que una norma es éticamente válida cuando puede ser aceptada racional y libremente por todas las partes afectadas. Privilegia la deliberación, la participación y la búsqueda de consensos razonables.

En el Código, este enfoque se expresa en la promoción del diálogo para la toma de decisiones.

Estas corrientes constituyen criterios que permiten fundamentar decisiones éticas, fortalecer la integridad institucional y garantizar que la actuación de la Comunidad Institucional se mantenga alineada con los valores y principios del ITCR.

Presentadas de manera aplicada, permiten valorar deberes, consecuencias, virtudes y procesos de diálogo en las decisiones concretas del quehacer universitario.

Además, las teorías éticas aplicadas orientan el comportamiento en esferas específicas del quehacer universitario. La ética en la investigación sienta las bases para la creación rigurosa y honesta de conocimiento; la ética docente regula la relación de enseñanza-aprendizaje y el rol formativo del profesorado; la ética profesional establece el marco de conducta para el personal universitario en el

ejercicio de sus funciones; y la ética ambiental incorpora la dimensión de la responsabilidad social y ecológica en el quehacer universitario.

Estos referentes forman parte de la fundamentación y guía ética del quehacer universitario del ITCR, y permiten comprender que la ética institucional es una condición indispensable para el cumplimiento de la misión pública del Instituto con excelencia académica, integridad, responsabilidad social y compromiso con el desarrollo justo, inclusivo y sostenible de Costa Rica.

6. Construcción de valores compartidos

Un valor institucional es una cualidad reconocida como buena, deseable o digna de ser promovida dentro de la Institución, que orienta la conducta colectiva y expresa aquello que se considera esencial para el cumplimiento de su misión.

Desde la teoría filosófica de los valores, estos pueden constituir fines en sí mismos o actuar como medios para otros fines, y funcionan como referentes normativos que guían decisiones, prácticas y relaciones.

En consecuencia, los valores institucionales conforman el marco que sustenta la identidad ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica y permiten evaluar la coherencia entre sus principios declarados y su actuación cotidiana.

Los valores operativos del Código deberán interpretarse a la luz de un núcleo axiológico superior integrado por la dignidad humana, la justicia social, la autonomía universitaria, la libertad académica, la democracia, la igualdad sustantiva, la integridad, la solidaridad, el respeto a la diversidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad socioambiental.

6.1 Valores institucionales del ITCR

Los valores institucionales del ITCR expresan formas de ser que fortalecen la vida universitaria al promover la cooperación, el análisis crítico, la búsqueda del mejor desempeño y la responsabilidad compartida. Asimismo, orientan las relaciones entre todas las personas y contribuyen a mejorar el clima institucional.

- **Trabajo en equipo:** Es la capacidad de actuar de manera colaborativa entre las personas de la organización, integrando esfuerzos, conocimientos y responsabilidades para alcanzar objetivos comunes. Supone comunicación efectiva, respeto mutuo y cooperación, en consonancia con la cultura institucional que reconoce la acción colectiva como condición para la mejora continua y el cumplimiento de la misión. Su fundamento filosófico se relaciona con la noción de acción conjunta como forma de poder relacional,

mediante la cual el quehacer compartido amplía la capacidad de logro y fortalece la cohesión ética del grupo.

- **Evaluación permanente:** Es el proceso sistemático y continuo mediante el cual la Institución analiza, valora y retroalimenta sus acciones, resultados y procesos para asegurar su calidad y pertinencia. Vinculada con la autoevaluación, la rendición de cuentas y la mejora continua, refleja una actitud ética de revisión constante que permite identificar brechas, fortalecer capacidades y sustentar las decisiones en evidencia verificable. Filosóficamente, se asocia con el examen crítico de las acciones humanas como base de la racionalidad práctica y la corrección ética.
- **Excelencia:** Es la aspiración de realizar las tareas institucionales con el más alto rigor, calidad y responsabilidad, procurando el desarrollo óptimo de las capacidades humanas y profesionales. Inspirada en la areté o virtud, la excelencia implica actuar conforme a estándares superiores de desempeño y cultivar hábitos orientados a la mejora continua. En el ámbito institucional, se expresa en la búsqueda sistemática de un desempeño académico, administrativo y científico pertinente, innovador y alineado con el servicio público.
- **Compromiso:** Es la disposición consciente y coherente de asumir las responsabilidades derivadas de los roles institucionales y del servicio público. En el ITCR, el compromiso contiene la ética, la integridad y la vocación de servicio, orientando la conducta hacia el bien común y asegurando que las acciones individuales y colectivas reflejen los principios institucionales.



Trabajo en Equipo



Evaluación
Permanente



Excelencia



Compromiso

6.2 Proceso de construcción de los valores

La construcción de los valores institucionales del ITCR ha sido un proceso deliberativo y participativo. A partir del III Congreso Institucional, realizado en 2007, y como parte del desarrollo del Modelo Académico Institucional, el ITCR definió 26 valores en los ámbitos institucional e individual. Estos valores surgieron

de la reflexión sobre la identidad del Instituto, su compromiso social y las contribuciones de las personas que integran la Comunidad Institucional.

La amplitud y dispersión de esta lista dificultaba su aplicación, seguimiento y evaluación. Desde una perspectiva axiológica, un sistema de valores debe ser coherente, operativo y jerarquizable para orientar las acciones de manera efectiva.

En términos organizacionales, también debe permitir comportamientos observables, alineación normativa y articulación con los procesos institucionales.

Por ello, en 2020 se establecieron pautas para la construcción de un modelo de cultura institucional basado en un valor central, alineado con los valores oficialmente validados y con las competencias institucionales. Este modelo fue conceptualizado mediante comportamientos asociados, facilitando su comprensión cognitiva e intuitiva y permitiendo su uso como guía en procesos de liderazgo, gestión del personal, planificación y toma de decisiones.

El proceso de elaboración del Código refleja la convicción institucional en el valor de la participación y la construcción colectiva del sentido ético. La Comisión Institucional de Ética y Valores tomó como referencia los lineamientos metodológicos de la Comisión Nacional de Ética y Valores para organizar la información existente a nivel institucional.

Para determinar los comportamientos relacionados con cada uno de los cuatro valores, se siguió un proceso participativo por parte de la Comunidad Institucional. En este proceso se realizaron talleres y grupos focales con distintos estratos ocupacionales del ITCR y de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

Como resultado, el proceso derivó en la definición de cuatro valores integradores que agrupan y condensan los valores institucionales e individuales previamente existentes: Trabajo en equipo, Evaluación permanente, Excelencia y Compromiso. Asimismo, se desarrolló una Guía Institucional de Valores y Comportamientos, concebida como un manual para desarrollar los comportamientos de forma individual y para liderar procesos que permitan que los equipos los desarrollen.

Esta guía también considera las barreras para la vivencia efectiva de dichos valores en los equipos de trabajo.

El detalle metodológico del proceso desarrollado para determinar los valores puede ubicarse en el Anexo 1 correspondiente, de manera que el cuerpo del Código conserve una presentación sintética y clara, mientras la trazabilidad del proceso queda resguardada en la sección de anexos.

6.3 Acciones congruentes con los valores institucionales

Las acciones congruentes con los valores institucionales expresan formas concretas de vivir los valores del ITCR en el quehacer cotidiano. Estas prácticas permiten vincular los valores declarados con comportamientos observables en la vida académica, administrativa y organizacional de la Institución.

6.3.1 Trabajo en equipo

Acciones congruentes
Privilegiar las tareas colectivas y buscar expandirse más allá de las dependencias.
Brindar apoyo y ayudar a las personas de la Comunidad Institucional en cada oportunidad.
Entregar trabajos de calidad y a tiempo, de forma que impacten positivamente el trabajo de la Comunidad Institucional.
Generar una red de conexiones con diferentes personas y dependencias.
Identificar espacios para participar entre dependencias.
Pedir apoyo e ideas para contribuir y resolver.
Comprender la perspectiva de otras personas para llegar a un acuerdo.
Dedicar tiempo a entender lo que otras personas esperan de mí.
Promover y participar en programas de diversidad, equidad e inclusión.
Promover y participar en espacios para el desarrollo de esta habilidad.
Comprender las necesidades de las personas para apoyar en lo requerido.

6.3.2 Evaluación permanente

Acciones congruentes
Celebrar los éxitos personales, del equipo y del ITCR.
Aprender, explorar, tolerar y mejorar a partir del error.
Promover la mejora continua y la búsqueda constante de resultados óptimos.
Compartir ideas con otras personas para analizar la viabilidad y aporte de las iniciativas.
Mejorar un resultado inicial.
Dedicar tiempo a entender, evaluar, desarrollar competencias y aprender constantemente.
Mantener el compromiso con las buenas prácticas y códigos TEC.
Repensar ideas para asegurar que se avanza por el camino correcto.
Ubicar y desarrollar mentores que brinden guía.
Reconocer y celebrar el éxito individual y del equipo.
Impulsar un entorno de mérito o reconocimiento.
Promover la participación y ascensión en rankings o certificaciones que posicionen a la Institución como líder nacional e internacional.
Analizar el entorno como fuente de inspiración y realidad.

6.3.3 Excelencia

<i>Acciones congruentes</i>
Promover la innovación en enseñanza-aprendizaje como motor de la sociedad.
Fomentar un espíritu investigador e iniciativas que propongan nuevas ideas y proyectos.
Apoyar la innovación y el riesgo responsable de las personas en la Institución.
Evaluar el éxito de los proyectos institucionales de manera que prioricen trascender e impactar en el progreso y desarrollo del país.
Liderar y anticipar soluciones tanto para el ITCR como para la comunidad y el país.
Estar atento al entorno, tendencias y datos como fuente de innovación.
Mantener una mente abierta y capacidad de trascender a lo cotidiano.
Moldear la capacidad de resiliencia.

6.3.4 Compromiso

<i>Acciones congruentes</i>
Utilizar todas las capacidades y competencias para cumplir los compromisos.
Resolver cualquier situación pese a la adversidad.
Buscar el logro colectivo apoyando a las personas de la Comunidad Institucional que lo necesiten y solicitar apoyo cuando se requiera.
Priorizar y organizar el trabajo según tiempos y presupuestos.
Gestionar y promover la orientación a resultados.
Activar el trabajo colaborativo dentro y fuera del ITCR para el logro de objetivos.
Cuidar los recursos disponibles haciendo un uso eficaz.
Tomar decisiones y ser responsable por ellas.
Participar en diálogos de talento y sistema de desempeño, así como involucrarse activamente en procesos de mejora continua.
Alinear su progreso con las prioridades institucionales.

7. Compromisos éticos de la Comunidad Institucional

Un compromiso ético es la disposición consciente y voluntaria de actuar conforme con los principios y valores que orientan la vida institucional. Este compromiso no se limita al conocimiento de dichos principios, sino que implica asumirlos como guía permanente para la actuación diaria, respondiendo con integridad, coherencia y responsabilidad ante las decisiones que cada persona adopta en el ámbito de sus funciones. Supone, además, reconocer las obligaciones éticas que derivan del rol que cada persona desempeña dentro del ITCR y de los actos, declaraciones y responsabilidades que asume de manera voluntaria.

En el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el compromiso ético adquiere un carácter colectivo, dado que se enmarca en la Comunidad Institucional, definida normativamente como el conjunto integrado por el personal académico, el

personal administrativo y la población estudiantil. Por ello, este compromiso no recae únicamente en personas aisladas, sino que constituye una responsabilidad compartida entre quienes conforman la Comunidad Institucional y contribuyen, desde sus distintos ámbitos de acción, al cumplimiento de la misión del Instituto.

La incorporación del compromiso ético en el Código de Ética es fundamental, pues establece de forma explícita el marco ético que orienta la conducta de la Comunidad Institucional. Este compromiso contribuye a alinear la actuación cotidiana con los valores declarados, fortalece la confianza interna y externa, facilita la toma de decisiones en situaciones no previstas por la normativa y sirve como base para la rendición de cuentas ética.

De este modo, el compromiso ético se consolida como un elemento estructural que reafirma la identidad del Instituto como una institución íntegra, transparente y orientada al servicio del bien común de la sociedad costarricense. Estos compromisos no tienen naturaleza sancionatoria ni generan obligaciones jurídicas adicionales.

7.1 Compromisos del personal académico

Las personas académicas realizan labores de docencia, investigación, extensión y participación en procesos vinculados con la vida estudiantil en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Su quehacer contribuye directamente a la formación profesional, la generación de conocimiento, la formación integral de la población estudiantil, el fortalecimiento de la vida universitaria y la vinculación del Instituto con la sociedad. Como parte de este quehacer, se espera su disposición consciente y voluntaria en las siguientes acciones:

Valor institucional	Compromisos Asociados
Trabajo en equipo	Participar activamente en procesos colegiados, comisiones y espacios de colaboración académica.
	Integrar esfuerzos con otras escuelas, centros, programas y Vicerrectorías para fortalecer la docencia, la investigación y la extensión.
	Brindar apoyo académico al personal y mantener una comunicación efectiva con los equipos de trabajo.
	Promover un clima de respeto, diversidad de pensamiento y diálogo constructivo dentro de la comunidad académica.
Evaluación permanente	Incorporar procesos de autoevaluación docente y académica como parte de la mejora continua.
	Revisar y actualizar métodos de enseñanza-aprendizaje, contenidos y enfoques pedagógicos basados en evidencia disciplinar.
	Contribuir a procesos de evaluación institucional, tales como acreditaciones, autoestudios e informes.

	Documentar prácticas pedagógicas innovadoras y compartirlas con la comunidad académica.
Excelencia	Mantener actualización en la disciplina mediante formación continua, investigación y producción académica.
	Fomentar la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
	Diseñar e implementar actividades académicas con altos estándares de calidad.
	Procurar impacto social, científico y tecnológico a través del quehacer académico.
Compromiso	Ejercer funciones académicas con responsabilidad, ética y vocación de servicio público.
	Cumplir con las responsabilidades asociadas a docencia, investigación y extensión.
	Administrar adecuadamente los recursos y proyectos institucionales.
	Promover la formación integral y el bienestar estudiantil desde una actuación ética y ejemplar.

7.2 Compromisos de las personas administrativas

Las personas administrativas son aquellas que desempeñan puestos auxiliares, asistentes, técnicos y profesionales operativos, de servicios o de apoyo en las diversas dependencias del ITCR. Su labor sostiene la gestión institucional y contribuye al adecuado funcionamiento académico, administrativo y operativo del ITCR. Como parte de esta labor, se espera su disposición consciente y voluntaria en las siguientes acciones:

Valor institucional	Compromisos Asociados
Trabajo en equipo	Colaborar activamente con dependencias para asegurar la continuidad académica, administrativa y operativa.
	Mantener comunicación clara, respetuosa y oportuna con equipos administrativos y académicos.
	Participar en iniciativas interdepartamentales orientadas a mejorar procesos institucionales.
	Fomentar un ambiente de respeto, servicio y buen trato en las dependencias y en el servicio al público.
Evaluación permanente	Realizar autoevaluaciones de desempeño y participar en procesos de mejora institucional.
	Implementar mejoras basadas en datos, normativa y buenas prácticas.
	Registrar adecuadamente la información para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
	Contribuir al análisis del entorno administrativo, tecnológico y normativo.

Excelencia	Gestionar procesos administrativos y operativos con calidad, eficiencia y apego a la normativa.
	Mantener actualización profesional en las áreas técnicas o administrativas correspondientes.
	Mejorar procedimientos y servicios en beneficio de la comunidad institucional.
	Impulsar la innovación administrativa y la incorporación de nuevas tecnologías.
Compromiso	Utilizar responsablemente los recursos institucionales.
	Cumplir con los tiempos y responsabilidades del puesto.
	Priorizar las acciones institucionales en función del bien común y del servicio público.
	Brindar atención respetuosa, diligente y profesional a todas las personas.

7.3 Compromisos de la población estudiantil

La población estudiantil está conformada por todas las personas que cursan programas académicos en el ITCR, en cualquiera de sus niveles o modalidades. Constituyen el centro de la vida universitaria y participan activamente en procesos de aprendizaje, investigación, extensión, vida estudiantil, acción social, gestión sociocultural y representación estudiantil. Como parte de esta participación, se espera su disposición consciente y voluntaria en las siguientes acciones:

Valor institucional	Compromisos Asociados
Trabajo en equipo	Participar activamente en trabajos grupales y valorar los aportes de cada persona integrante.
	Solicitar apoyo y brindarlo cuando sea necesario.
	Promover un ambiente de respeto y colaboración en las actividades académicas.
	Integrarse en proyectos estudiantiles, actividades de extensión y grupos interdisciplinarios.
Evaluación permanente	Reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje y buscar la mejora continua.
	Utilizar la retroalimentación para fortalecer la formación académica.
	Participar activamente con rigor, honestidad y responsabilidad en encuestas y evaluaciones institucionales.
	Desarrollar habilidades y competencias a través de actividades formativas adicionales.
Excelencia	Realizar trabajos académicos con rigor, honestidad y responsabilidad.

Compromiso	Respetar la propiedad intelectual, las normas de citación y evitar el fraude académico.
	Buscar oportunidades de aprendizaje, investigación y participación estudiantil.
	Mantener estándares académicos elevados mediante disciplina y dedicación.
	Cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos.
	Velar por el cuidado, protección y conservación de las instalaciones, equipos y bienes institucionales.
	Participar en actividades institucionales o de impacto social.
	Contribuir a un ambiente universitario que promueva la diversidad, equidad e inclusión.

7.4 Compromisos institucionales

Los compromisos institucionales son los acuerdos y obligaciones éticas, normativas y operativas que el ITCR asume para garantizar que su funcionamiento sea coherente con su misión, visión, valores, planes estratégicos y normativa vigente.

Estos compromisos se incluyen en los ejes transversales y sus políticas generales, de manera que orientan la actuación del ITCR en su conjunto y guían la gestión pública, el uso responsable de los recursos, la transparencia, la calidad de los servicios, la responsabilidad social y la rendición de cuentas.

Asimismo, expresan la forma en que la Institución se obliga a sí misma —ante la sociedad, la Comunidad Institucional y las personas usuarias de sus servicios— a actuar con integridad, eficiencia y excelencia, asegurando que todos sus procesos académicos y administrativos respondan al bien común y a los más altos estándares éticos:

Tipo de compromiso	Compromisos institucionales
Coherencia institucional	Garantizar que el funcionamiento del ITCR sea coherente con su misión, visión, valores, planes estratégicos y normativa vigente.
Gestión pública	Orientar la actuación del ITCR en su conjunto mediante los ejes transversales y sus políticas generales.
Uso responsable de recursos	Guiar el uso responsable de los recursos institucionales.
Transparencia	Fortalecer la transparencia en los procesos académicos y administrativos.
Calidad de los servicios	Asegurar la calidad de los servicios institucionales.

Responsabilidad social	Orientar la actuación institucional hacia la responsabilidad social.
Rendición de cuentas	Fortalecer la rendición de cuentas ante la sociedad, la Comunidad Institucional y las personas usuarias de sus servicios.
Integridad, eficiencia y excelencia	Actuar con integridad, eficiencia y excelencia.
Bien común	Asegurar que los procesos académicos y administrativos respondan al bien común y a los más altos estándares éticos.

8. Pautas para las relaciones internas y externas

Las pautas para las relaciones son lineamientos éticos que orientan la manera en que las personas integrantes de la Comunidad Institucional deben interactuar entre sí y con los diversos grupos de interés externos vinculados con el quehacer del ITCR.

Su propósito es asegurar que las relaciones se desarrollen dentro de un marco de respeto, dignidad, tolerancia, equidad, transparencia y responsabilidad pública, en concordancia con los valores institucionales y la misión del Instituto.

Estas pautas regulan la convivencia interna, la comunicación, la colaboración entre dependencias, la protección del ambiente y las instalaciones, así como la forma en que la Institución y su personal se relacionan con la ciudadanía y con organizaciones externas.

Constituyen un componente esencial para fortalecer la confianza, la integridad y la excelencia del quehacer institucional.

8.1 Pautas internas

Las pautas internas para las relaciones establecen los criterios éticos que orientan la manera en que las personas que integran la Comunidad Institucional se vinculan dentro del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Regulan la convivencia cotidiana, la comunicación, la colaboración y el respeto entre todas las personas, promoviendo un ambiente sano, inclusivo y libre de discriminación.

Estas pautas garantizan que las interacciones internas se desarrollen con dignidad, responsabilidad y coherencia con los valores institucionales, fortaleciendo la confianza y la armonía necesarias para el adecuado funcionamiento del ITCR.

Las relaciones internas deberán regirse conforme a la normativa institucional vigente, los procedimientos establecidos y los siguientes principios:

Respeto y dignidad

- Trato respetuoso y digno hacia todas las personas integrantes de la Comunidad Institucional.
- Rechazo categórico a cualquier forma de discriminación laboral por motivos como edad, etnia, sexo, religión, orientación sexual, estado civil, opinión política, origen nacional, condición de salud, discapacidad, afiliación sindical o condición económica, protegiendo el derecho a la imagen y la no represalia por denunciar corrupción, buscando un ambiente de trabajo justo y digno para todas las personas.
- Uso de lenguaje inclusivo y respetuoso.

Empatía, igualdad y equidad

- Garantizar la participación plena sin distinción de origen, identidad, ideología o características personales.
- Prevenir y eliminar barreras que limiten la igualdad en la Institución.
- Actuar con imparcialidad en decisiones académicas, administrativas o estudiantiles.

Convivencia armónica

- Fomentar un ambiente institucional sano, seguro e inclusivo.
- Resolver desacuerdos mediante el diálogo, la escucha activa y la búsqueda de soluciones colaborativas.
- Contribuir a una cultura de paz en espacios físicos y virtuales.

Comunicación responsable

- Comunicar de manera clara, veraz, oportuna y respetuosa.
- Resguardar la confidencialidad cuando corresponda.
- Utilizar adecuadamente los canales institucionales y las tecnologías de información.

Colaboración y trabajo en equipo

- Promover el trabajo conjunto entre dependencias académicas y administrativas.
- Reconocer el aporte de cada persona y fomentar la diversidad de ideas.
- Brindar apoyo y solicitarlo cuando sea necesario, fortaleciendo la cooperación.

Responsabilidad ética y uso adecuado de recursos

- Actuar con integridad en el ejercicio de funciones institucionales.
- Evitar conflictos de intereses y declararlos cuando existan.
- Utilizar de manera responsable los recursos, bienes e instalaciones del ITCR.

Protección del ambiente y del entorno institucional

- Cuidar las instalaciones, equipos y espacios universitarios.
- Promover prácticas de sostenibilidad ambiental.
- Contribuir al mantenimiento de entornos limpios y seguros.

8.2 Pautas externas

Las pautas externas son los lineamientos éticos que guían la forma en que el ITCR y las personas que integran la Comunidad Institucional interactúan con los distintos grupos de interés externos, incluidos organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, agrupaciones laborales, entidades privadas, ciudadanía y proveedores.

Su propósito es asegurar que toda relación externa se base en la legalidad, la transparencia, el respeto y el servicio al bien común. Estas pautas protegen la integridad institucional y fortalecen la confianza pública en el quehacer del ITCR.

Otras instituciones del Estado

Las relaciones con instituciones públicas deberán basarse en:

- Cooperación interinstitucional.

- Legalidad y transparencia.
- Intercambio responsable de información.
- Articulación conjunta para políticas, programas y proyectos nacionales.
- Respeto a competencias y procedimientos administrativos.

Organizaciones no gubernamentales aliadas estratégicas

La relación con organizaciones no gubernamentales deberá guiarse por:

- Colaboración orientada al servicio público.
- Claridad en roles y responsabilidades.
- Transparencia y ausencia de beneficios indebidos.
- Evaluación ética de alianzas y proyectos.
- Respeto profesional y mutuo.

Agrupaciones laborales

Las interacciones con agrupaciones laborales deberán promover:

- Un clima organizacional saludable y justo.
- Diálogo respetuoso y participación responsable.
- Reconocimiento de derechos laborales.
- Solución colaborativa de desacuerdos.

Organizaciones privadas

La relación con empresas y entidades privadas deberá regirse por:

- Integridad en convenios y alianzas.
- Transparencia en compras, adquisiciones y contrataciones.
- Igualdad de condiciones para proveedores.

- Prohibición de favoritismos o beneficios personales.
- Conducta profesional al representar la Institución.

Ciudadanía

La relación con la ciudadanía deberá fundamentarse en:

- Servicio, respeto y trato digno.
- Acceso a información pública conforme a la normativa.
- Transparencia en la gestión y rendición de cuentas.
- Comunicación clara y responsable.
- Acciones que fortalezcan la confianza pública en el ITCR.

Proveedores

Las relaciones con proveedores y prestatarios de servicios deben fundamentarse en la integridad, transparencia, respeto y estar guiadas por el marco de legalidad vigente. Debe evitarse cualquier influencia, coacción, favoritismo o trato desigual que provoque una ventaja indebida.

9. Aplicación, implementación, seguimiento y mejora del Código

El Código de Ética se aplica a todas las personas que integran la Comunidad Institucional y orienta su actuación en los ámbitos académico, administrativo, investigativo, de extensión y de gestión pública. Su propósito es servir como guía para la toma de decisiones, fortalecer la convivencia respetuosa, promover la integridad en el ejercicio de las funciones y apoyar la mejora continua de los procesos institucionales.

Su carácter es formativo y orientador, por lo que complementa la normativa vigente y contribuye al fortalecimiento de una cultura ética coherente con la misión y los valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La Comisión Institucional de Ética y Valores es la instancia encargada de la implementación, seguimiento y mejora del Código de Ética. Para ello, le corresponde:

- La implementación y difusión del Código.

- La orientación y consulta ética a la Comunidad Institucional.
- La revisión y actualización quinquenal del Código.
- La promoción de buenas prácticas mediante un programa ordinario de trabajo.

La aplicación efectiva del Código de Ética depende del compromiso consciente y voluntario de todas las personas que integran la Comunidad Institucional. Cada acción y decisión refleja la ética pública del ITCR y contribuye al fortalecimiento de su integridad institucional.

Este compromiso adquiere legitimidad cuando se traduce en prácticas concretas, decisiones justas, relaciones respetuosas y mecanismos de rendición de cuentas.

El Código de Ética se articula con la planificación, la gestión académica y administrativa, la docencia, la vida estudiantil, la extensión, la investigación y la acción social. Su implementación fortalece la excelencia institucional y contribuye al cumplimiento de la misión pública del ITCR.

10. Consideraciones finales

El Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica constituye una expresión del compromiso institucional con la integridad, la excelencia y la responsabilidad pública que orientan su misión y visión. En una institución dedicada a la formación del talento humano, la investigación, la extensión y la innovación científico-tecnológica, la ética es un cimiento que guía las decisiones y acciones de la Comunidad Institucional.

La conducta ética de todas las personas que conforman el ITCR resulta indispensable para contribuir al desarrollo integral del país, bajo principios humanistas, ambientales y de calidad académica. Asimismo, permite fortalecer una cultura institucional basada en la responsabilidad, la transparencia, el compromiso y el servicio al bien común.

La visión del TEC, orientada hacia una sociedad solidaria, inclusiva, justa y respetuosa de los derechos humanos, reafirma que la ética es necesaria para materializar estos propósitos. La ética institucional fortalece la confianza pública, consolida la legitimidad social del Instituto y asegura que sus procesos académicos, administrativos y de gestión pública respondan al bien común.

En caso de tensión entre enfoques, valores o criterios éticos, deberán prevalecer aquellos que protejan de mejor manera la dignidad humana, los derechos

fundamentales, la igualdad y no discriminación, la probidad en la función pública, la libertad académica, la autonomía universitaria y la misión sustantiva del ITCR.

Este Código, más que un conjunto de lineamientos expresa un proyecto ético compartido. Su aplicación cotidiana permite que el ITCR continúe distinguiéndose como una institución de excelencia, comprometida con la justicia social, la sostenibilidad ambiental, la innovación y el respeto por la dignidad de todas las personas.

Cada integrante de la Comunidad Institucional aporta, con sus decisiones y su actuar, al fortalecimiento de una comunidad universitaria íntegra y a la proyección ante la sociedad de un modelo de organización pública guiada por valores y orientada al bienestar de Costa Rica.

11. Bibliografía o referencias

Akal. (1995). *Diccionario Akal de filosofía* [Archivo PDF].

<https://vburgos.online/filosofia/DICCIONARIO-AKAL-DE-FILOSOFIA.pdf>

Cortina, A. (1996). *El quehacer ético: Guía para la educación moral*. Santillana.

<https://historiprofes.home.blog/wp-content/uploads/2019/05/adela-cortina-y-martinez-etica.pdf>

Cortina, A. (1997). *El mundo de los valores: Ética y educación*. El Búho.

<https://filosofia260.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/08/adela-cortina-el-mundo-de-los-valores.pdf>

Cortina, A. (2000). *Ética mínima: Introducción a la filosofía práctica* (6.ª ed.).

Tecnos. https://tallersurzaragoza.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/11/cortina_adela-etica_minima.pdf

Cortina, A. (2003). *Ética de la empresa: Hacia un nuevo orden global*. Fundación

ÉTNOR. <https://etnor.org/wp-content/uploads/2017/02/XIV-SP-04-05.pdf>

Cortina, A. (2023). La misión de las éticas aplicadas en las universidades del siglo

XXI. *Brunner Revista de Educación*. <https://brunner.cl/2023/11/adela-cortina-la-mision-de-las-eticas-aplicadas-en-las-universidades/>

Cortina, A., & Conill, J. (2000). *10 palabras clave en ética de las profesiones*.

Verbo Divino. <https://verbodivino.es/hojear/567/10-palabras-clave-en-etica-de-las-profesiones.pdf>

Ferrater Mora, J. (2010). *Diccionario de filosofía. Tomo I* [Archivo PDF].

<https://www.mercaba.org/Filosofia/FERRATER/Jos%C3%A9%20Ferrater%20Mora%20-%20Diccionario%20Filos%C3%B3fico%20A.pdf>

Ferrater Mora, J. (2011). *Diccionario de filosofía. Tomo II* [Archivo PDF].
<https://profesorvargasquillen.wordpress.com/wp-content/uploads/2011/10/jose-ferrater-mora-diccionario-de-filosofia-tomo-ii.pdf>

Gaceta Instituto Tecnológico de Costa Rica N.° 1304-2025. (2025). *Publicación de la actualización del Glosario Institucional al mes de noviembre, 2025* [Archivo PDF]. <https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/gaceta-n.deg-1304-2025.pdf>

Guillén Parra, M. (2006). *Ética en las organizaciones: Construyendo confianza* [Archivo PDF]. Pearson Educación.
<https://etica.uazuay.edu.ec/sites/etica.uazuay.edu.ec/files/public/Guillen%20Parra%20C%20Manuel.%20Etica%20en%20Las%20Organizaciones.%20Construyendo%20Confianzas.pdf>

Instituto Tecnológico de Costa Rica. (2022, 1 de agosto). *Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil* [Reglamento].
<https://www.tec.ac.cr/reglamento-convivencia-regimen-disciplinario-comunidad-estudiantil-instituto-tecnologico-costarica>

Instituto Tecnológico de Costa Rica. (2022–2026). *Plan Estratégico Institucional 2022–2026*.
https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/plan_estrategico_institucional_2022-2026.pdf

Instituto Tecnológico de Costa Rica. (2022–2026). *Políticas Generales del ITCR 2022–2026*. <https://www.tec.ac.cr/politicas-generales-itcr-periodo-2022-2026>

Instituto Tecnológico de Costa Rica. (2026). *Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica* [Archivo PDF]. https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/manual-lenguaje-inclusivo-tec-2026_0.pdf

Instituto Tecnológico de Costa Rica. (s. f.). *Valores ADN TEC*.
<https://www.tec.ac.cr/valores-adn-tec>

Marlasca, A. (2010). *Introducción a la ética*. EUNED.
Ronquillo Armas, L. A. (2018). *Ética general y profesional* [Archivo PDF]. Grupo Editorial Mar y Trinchera.
https://etica.uazuay.edu.ec/sites/etica.uazuay.edu.ec/files/public/%C3%89tica-general-y-profesional-DIGITAL_0.pdf

12. Anexos

Anexo 1. Proceso desarrollado para determinar los valores institucionales

El proceso desarrollado para determinar los valores institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica respondió a la convicción institucional de que la ética y los valores deben construirse de manera participativa y colectiva. Para ello, la Comisión Institucional de Ética y Valores tomó como referencia los lineamientos metodológicos de la Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV), con el propósito de organizar la información existente a nivel institucional y articularla con la identidad, la misión y el quehacer del ITCR.

1. Punto de partida institucional

El proceso tuvo como antecedente los valores definidos a partir del III Congreso Institucional, realizado en 2007, y el desarrollo del Modelo Académico Institucional. En ese momento, el ITCR definió 26 valores en los ámbitos institucional e individual. Estos valores surgieron de la reflexión sobre la identidad del Instituto, su compromiso social y las contribuciones de las personas que integran la Comunidad Institucional.

2. Revisión de los valores existentes

La revisión de los valores permitió reconocer que la amplitud y dispersión de la lista dificultaba su aplicación, seguimiento y evaluación. Desde una perspectiva axiológica, se consideró necesario contar con un sistema de valores coherente, operativo y jerarquizable, capaz de orientar las acciones institucionales de manera efectiva.

En términos organizacionales, también se identificó la necesidad de que los valores permitieran establecer comportamientos observables, facilitar la alineación normativa y articularse con los procesos institucionales.

3. Construcción de un modelo de cultura institucional

En 2020 se establecieron pautas para la construcción de un modelo de cultura institucional basado en un valor central, alineado con los valores oficialmente validados y con las competencias institucionales. Este modelo fue conceptualizado mediante comportamientos asociados, lo cual facilitó su comprensión cognitiva e intuitiva.

El modelo permitió orientar los valores hacia su aplicación práctica en procesos de liderazgo, gestión del personal, planificación y toma de decisiones.

4. Proceso participativo

Para determinar los comportamientos relacionados con cada uno de los valores, se desarrolló un proceso participativo con la Comunidad Institucional. En este proceso se realizaron talleres y grupos focales con distintos estratos ocupacionales del ITCR y con participación de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

Estos espacios permitieron recoger aportes de la Comunidad Institucional y vincular los valores con comportamientos concretos esperados en la vida universitaria y en los equipos de trabajo.

5. Definición de los valores integradores

Como resultado del proceso, se definieron cuatro valores integradores que agrupan y condensan los valores institucionales e individuales previamente existentes:

Valor integrador	Sentido institucional
Trabajo en equipo	Integra la colaboración, la comunicación efectiva, el respeto mutuo y la cooperación para alcanzar objetivos comunes.
Evaluación permanente	Expresa la revisión constante, la autoevaluación, la rendición de cuentas, la mejora continua y la toma de decisiones basada en evidencia verificable.
Excelencia	Representa la aspiración de realizar las tareas institucionales con rigor, calidad, responsabilidad y mejora continua.
Compromiso	Expresa la disposición consciente y coherente de asumir responsabilidades derivadas de los roles institucionales y del servicio público.

Estos cuatro valores integradores permiten organizar la identidad ética institucional y facilitar su aplicación en el quehacer cotidiano del ITCR.

6. Elaboración de la Guía Institucional de Valores y Comportamientos

Como parte del proceso, se desarrolló una Guía Institucional de Valores y Comportamientos. Esta guía funciona como un manual para desarrollar los comportamientos asociados a los valores de forma individual y para orientar el liderazgo de equipos en la vivencia efectiva de dichos valores.

La guía también considera las barreras que pueden limitar la vivencia de los valores en los equipos de trabajo, lo que permite fortalecer su aplicación práctica en la cultura institucional.

7. Resultado del proceso

El proceso permitió pasar de una lista amplia de 26 valores institucionales e individuales a cuatro valores integradores: Trabajo en equipo, Evaluación permanente, Excelencia y Compromiso. Esta transición facilita la comprensión, aplicación, seguimiento y evaluación de los valores institucionales, al vincularlos con comportamientos observables y con prácticas concretas del quehacer institucional.

En síntesis, el proceso metodológico permitió construir un sistema de valores más coherente, operativo y articulado con la cultura institucional del ITCR, manteniendo la trazabilidad de los valores previamente definidos y fortaleciendo su aplicación en la vida universitaria.

Anexo 2. Resumen Metodológico del proceso

Resumen metodológico del proceso	
Construcción de los valores institucionales del ITCR	
1	Referencia metodológica Se tomaron como referencia los lineamientos metodológicos de la Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV).
2	Organización de información institucional Se organizó la información existente a nivel institucional relacionada con valores, identidad y cultura ética.
3	Antecedente institucional Se partió de los 26 valores definidos a partir del III Congreso Institucional y del Modelo Académico Institucional.
4	Revisión axiológica y organizacional Se identificó que la amplitud y dispersión de los valores dificultaba su aplicación, seguimiento y evaluación.
5	Construcción del modelo de cultura institucional Se establecieron pautas para un modelo basado en un valor central, alineado con valores oficialmente validados y competencias institucionales.
6	Definición de comportamientos asociados Los valores se conceptualizaron mediante comportamientos asociados para facilitar su comprensión y aplicación.
7	Participación institucional Se realizaron talleres y grupos focales con distintos estratos ocupacionales, Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
8	Resultado Se definieron cuatro valores integradores: Trabajo en equipo, Evaluación permanente, Excelencia y Compromiso.
9	Producto complementario Se desarrolló la Guía Institucional de Valores y Comportamientos.
El proceso permitió construir un sistema de valores más coherente, operativo y articulado con la cultura institucional del ITCR.	

- c. Solicitar a la Rectoría que presente al Consejo Institucional una propuesta actualizada del reglamento, considerando las recomendaciones planteadas por la comisión especial, para la conformación, organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, con el propósito de asegurar la adecuada implementación, seguimiento y mejora continua del Código de Ética del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con plazo de entrega al 30 de noviembre de 2026.
- d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que incorpore en el Glosario Institucional los términos ética, moral, integridad académica, gestión ética, problema ético, conflicto de interés, transparencia, rendición de cuentas y bien común, así como aquellos otros conceptos que resulten necesarios para facilitar la interpretación y aplicación uniforme del Código de Ética en los distintos procesos institucionales.
- e. Instar a la Rectoría a continuar con la atención de la advertencia 2 del informe AUDI-AD-008-2024, relacionada con la implementación del programa institucional permanente de capacitación sobre ética y valores a través del Departamento de Gestión del Talento Humano y las acciones de divulgación correspondientes a través de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, cuyo plazo de finalización se tiene al 30 de noviembre de 2026.
- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora María Estrada Sánchez agradece el trabajo realizado y a la aprobación de este Pleno. Menciona que es un tema que tiene muchos años pendiente, donde incluso que se tuvo una reunión con los magistrados, donde algunos de ellos brindaron detalles de cómo llevar a cabo este código y agradece todo el trabajo que han realizado las diferentes comisiones sobre este tema y es lo que hoy hace tomar ese acuerdo.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 18. Procedimientos: PE-CI-05 Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional y PE-CI-07: Prórroga de nombramiento de

**personas en plazas del Consejo Institucional (A cargo de la
Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Randall Blanco Benamburg procede a presentar la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano: *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica vigente, reformado integralmente por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 9, del 17 de junio de 2026 establece sobre las votaciones relacionadas con personas y sobre el empate, lo siguiente:

Artículo 68. Carácter de las votaciones

Las votaciones serán públicas, excepto cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas. Sin embargo, mediante moción de orden fundamentada en razones de fuerza mayor estas podrán ser públicas.

Para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional.

Las designaciones de integrantes del Consejo Institucional para el cumplimiento de funciones en representación del órgano no se considerarán asuntos que requieran votación secreta.

...

Artículo 71. Empate

*Se entenderá por empate la situación en que dos o más opciones sometidas a votación obtienen **la mayor cantidad de votos y en igual número entre sí**, impidiendo la adopción de una decisión.*

*En caso de empate, tanto en votaciones públicas como secretas se realizará una nueva votación en la sesión siguiente. De persistir el empate, en esta misma sesión la presidencia podrá ejercer el doble voto. **En caso de que la presidencia no ejerza el doble voto, la propuesta se tendrá por rechazada.***

... (El resaltado no corresponde al original)

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3378, Artículo 11, del 04 de setiembre de 2024 modificó los artículos 2, 3, 53 y 54 e incorporó los transitorios I y II del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En relación con elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, en el transitorio I se indica lo siguiente:

Transitorio I

El Consejo Institucional, con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación Institucional, tendrá como plazo máximo al 29 de noviembre de 2024, a partir de la publicación de este acuerdo, para establecer los procedimientos de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, referidos en el artículo 54.

4. Mediante el oficio SCI-1056-2024, con fecha de recibido 18 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, dirigido al máster

Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la ingeniera Sofía García Romero, como funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, se remite propuesta para los siguientes procedimientos de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, que se detallan en el artículo 54 (actual artículo 68) del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

1. PE-CI-05: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional.
 2. PE-CI-06: Nombramientos de personas en plazas del Consejo Institucional.
 3. PE-CI-07: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional.
 4. PE-CI-08: Nombramiento de una persona rectora en forma interina por situaciones previstas.
 5. PE-CI-09: Nombramiento de una persona rectora en forma interina por situaciones imprevistas.
5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1164, efectuada el 20 de agosto de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *En la reunión N.° 1105, realizada el 10 de abril de 2025, se brindó audiencia a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, para la presentación de los procedimientos de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, remitidos mediante el oficio SCI-1056-2024.*
2. *Mediante correo electrónico con fecha 04 de marzo de 2026 dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, se remite la propuesta de procedimientos de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, con la atención de las observaciones planteadas por parte de esta Comisión. Se indica que el procedimiento PE-CI-07 no tuvo cambios.*

Considerando que:

1. *El artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional dispone que las votaciones relacionadas con elecciones, nombramientos o asuntos directamente vinculados con personas deben realizarse de forma secreta y que, para esos efectos, corresponde al Consejo Institucional aprobar los procedimientos que regulen su desarrollo, de manera que se garantice la transparencia, la seguridad y la correcta aplicación de la normativa vigente.*
2. *Esta Comisión planteó observaciones a la propuesta de procedimientos, principalmente enfocadas en el tratamiento de los empates y del azar en una segunda votación. Con el fin de aportar mayor claridad, se incluyó un criterio sobre lo que se entiende por empate y la posibilidad de que cuando no se alcance la mayoría simple, en la segunda votación en la misma sesión se elija entre las dos opciones con mayor cantidad de votos; si después de la candidatura con mayoría de votos se tiene una igualdad de votos en segundo lugar, se elige la segunda opción mediante el azar entre las opciones que obtuvieran esa igualdad de votos.*
3. *En atención a las observaciones planteadas, se presentó una versión actualizada de los procedimientos para elecciones, nombramientos o asuntos directamente relacionados con personas. Los ajustes realizados armonizan ambos procedimientos con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Consejo Institucional, particularmente en lo referente a la definición de empate, la realización de una nueva votación en la sesión siguiente cuando este se presente y la facultad de la Presidencia de ejercer el voto de calidad en caso de persistir el empate. Asimismo, se incorporó la previsión reglamentaria según la cual, de no ejercerse dicho doble voto por parte de la Presidencia, la propuesta se tendrá por rechazada. De esta manera, los procedimientos se ajustan al marco normativo vigente y brindan mayor claridad sobre las acciones a seguir ante escenarios de empate.*
4. *En esta reunión se expuso la versión actualizada de los procedimientos PE-CI-05 y PE-CI-07, incorporando las observaciones planteadas por esta Comisión, incluyendo los ajustes necesarios para armonizar su contenido con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Consejo Institucional respecto al tratamiento de los empates y a la facultad de la Presidencia de ejercer el voto de calidad. Asimismo, se dispuso mantener en análisis los procedimientos PE-CI-06, PE-CI-08 y PE-CI-09, por cuanto se identificaron ajustes necesarios en las alternativas y acciones posteriores derivadas de los resultados de votación obtenidos.*
5. *Los procedimientos vinculados al artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional permiten garantizar que las votaciones de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas se realicen de forma ordenada, transparente y conforme a la normativa, el desarrollo ágil de las sesiones al establecer con claridad*

qué hacer en casos como empates y su resolución mediante una nueva votación o el doble voto de la Presidencia, la definición de responsabilidades entre los participantes y el fortalecimiento de la legalidad y validez de los acuerdos adoptados por el Consejo Institucional.

6. *Se recomienda la aprobación de los procedimientos PE-CI-05 y PE-CI-07, por cuanto incorporan los elementos analizados y las observaciones formuladas por esta Comisión, y fueron elaborados con la asesoría técnica de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) de la Oficina de Planificación Institucional. Asimismo, se considera conveniente mantener en análisis los procedimientos PE-CI-06, PE-CI-08 y PE-CI-09, debido a que se identificaron ajustes necesarios en las alternativas y acciones posteriores que deben seguirse según los resultados de las votaciones obtenidas.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación de los procedimientos específicos PE-CI-05 y PE-CI-07, ejecutados por el Consejo Institucional, y vinculados al artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

- i. *PE-CI-05: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional.*
- ii. *PE-CI-07: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La necesidad de contar con procedimientos específicos para regular las votaciones relacionadas con elecciones, nombramientos o asuntos directamente vinculados con personas deriva de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual establece que, para las votaciones secretas se aplicarán los procedimientos que al efecto apruebe el Consejo Institucional.
2. Los procedimientos vinculados a la aplicación del artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional contribuyen al fortalecimiento de la gestión del órgano, al propiciar que los procesos de votación se desarrollen de manera ordenada, transparente y conforme a la normativa institucional, favoreciendo la seguridad jurídica, la eficiencia en la toma de decisiones y la validez de los acuerdos adoptados.
3. La Comisión de Planificación y Administración analizó las propuestas de procedimientos y formuló observaciones orientadas a fortalecer su claridad y



aplicabilidad, particularmente en lo relativo al tratamiento de los empates y a las alternativas para la definición de resultados. Como resultado de dicho análisis, se determinó recomendar la aprobación de los procedimientos PE-CI-05: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional y PE-CI-07: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional, por cuanto incorporan las observaciones formuladas por la Comisión y fueron elaborados con la asesoría técnica de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) de la Oficina de Planificación Institucional. Por otra parte, se estimó conveniente mantener en análisis los procedimientos PE-CI-06, PE-CI-08 y PE-CI-09, debido a que se identificaron ajustes necesarios en las alternativas y acciones posteriores que deben seguirse según los resultados de las votaciones obtenidas.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los siguientes procedimientos específicos, ejecutados por el Consejo Institucional, vinculados al artículo 68 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

i. PE-CI-05: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONSEJO INSTITUCIONAL	Código: PE-CI-05
		Páginas: 12
		Versión N.º 1
		Frecuencia: Según corresponda Actualizar: Cada 3 años o cuando surja un cambio normativo que requiera su actualización.
Elaborado por: MAE. Maritza Agüero González MAE. Marilyn Sánchez Alvarado	Última revisión por: Ing. Geber Murillo Alfaro	Aprobado por: Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3460
Fecha: 26/08/2024	Fecha: 21/08/2026	Fecha: 26/08/2026
Procedimiento: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional		

I. OBJETIVO

Establecer las actividades, responsables y criterios para realizar la elección de personas en órganos y comisiones institucionales, cuyos integrantes son nombrados por el Consejo Institucional.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de tipo específico, ejecutado por el Consejo Institucional y comprende desde el momento en que se detecta la necesidad de llenar uno o varios puestos que han quedado o quedarán vacantes, hasta que se elige a la o las personas que ocuparán los puestos.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

Normativa:

- Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica
- Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas
- Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia

Criterios:

- Las votaciones se realizan por medios digitales, mediante la plataforma establecida por el Consejo Institucional.
- Es un deber de la persona integrante del Consejo Institucional dar su voto a los asuntos en debate, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional y el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Queda (n) electa (s) la(s) persona (s) que obtenga (n) al menos la mayoría simple de votos favorables como resultado de la votación.
- Se considera un voto no emitido cuando, al final del tiempo establecido de votación, no se ha contabilizado el voto de alguna de las personas presentes.
- Para que la elección sea válida, todas las personas participantes deben encender la cámara y mantenerse frente a ella, si se detecta que una persona conectada de forma telepresencial no está frente a la cámara durante el proceso de votación, a pesar de que se haya contabilizado la totalidad de los

votos, se anulará el proceso de votación y se realizará una nueva votación en la misma sesión.

- Cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
 - a. No se presentan postulaciones para alguno de los puestos vacantes.
 - b. Quienes se inscriban no cumplan con los requisitos.
 - c. Cuando ninguna de las personas candidatas alcance los votos requeridos para resultar electa.
 Se publicará una segunda convocatoria en un plazo no mayor a tres días hábiles. Se convocará las veces que sean necesarias hasta completar los puestos vacantes.
- Se entenderá por empate la situación en que dos o más opciones sometidas a votación obtienen la mayor cantidad de votos y en igual número entre sí, impidiendo determinar cuál ocupa el primer lugar y, por tanto, el resultado de la elección conforme a la mayoría requerida.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para este procedimiento no se requieren términos o definiciones adicionales a las establecidas en la normativa institucional relacionada.

V. RESPONSABLES

- Personas integrantes del Consejo Institucional
- Presidencia del Consejo Institucional
- Secretaría del Consejo Institucional

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Convocatoria para la postulación
- Documentos de postulación

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Secretaría del Consejo Institucional	Convocatoria	Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional	Correo de convocatoria	Personas interesadas en postularse
Personas postulantes	Postulaciones		Requisitos de cumplimiento revisados	Secretaría del Consejo Institucional
Secretaría del Consejo Institucional	Personas candidatas con requisitos		Propuesta para llenar vacante	Consejo Institucional

Consejo Institucional	Votación según la propuesta para llenar vacante		Nombramiento de personas en órganos y comisiones	Personas nombradas en órganos y comisiones
-----------------------	---	--	--	--

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

Plataforma virtual con medio de votación

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

Proceso: Nombramiento de personas			
Procedimiento: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1.	Identifica la necesidad de llenar una vacante en una comisión u órgano.	Secretaría del Consejo Institucional	
2.	Publica la convocatoria ante la comunidad institucional para recibir postulaciones para el o los puestos vacantes.	Secretaría del Consejo Institucional	Esta convocatoria se realizará tres meses antes del vencimiento del periodo de nombramiento de la vacante por ocupar; este plazo podrá ser menor si la vacante surge anticipadamente, si la primera convocatoria resulta desierta o no se concretó por no alcanzar los votos requeridos. La convocatoria deberá indicar al menos: los puestos vacantes, periodo de nombramiento, requisitos y plazo de inscripción. La inscripción de las personas postulantes se realizará ante la Secretaría del Consejo Institucional. El periodo de inscripción será de diez días hábiles.
3.	Verifica que se hayan realizado postulaciones. ¿Se recibieron postulaciones? Sí: continúa con la actividad 4. No: regresa a la actividad 2.	Secretaría del Consejo Institucional	

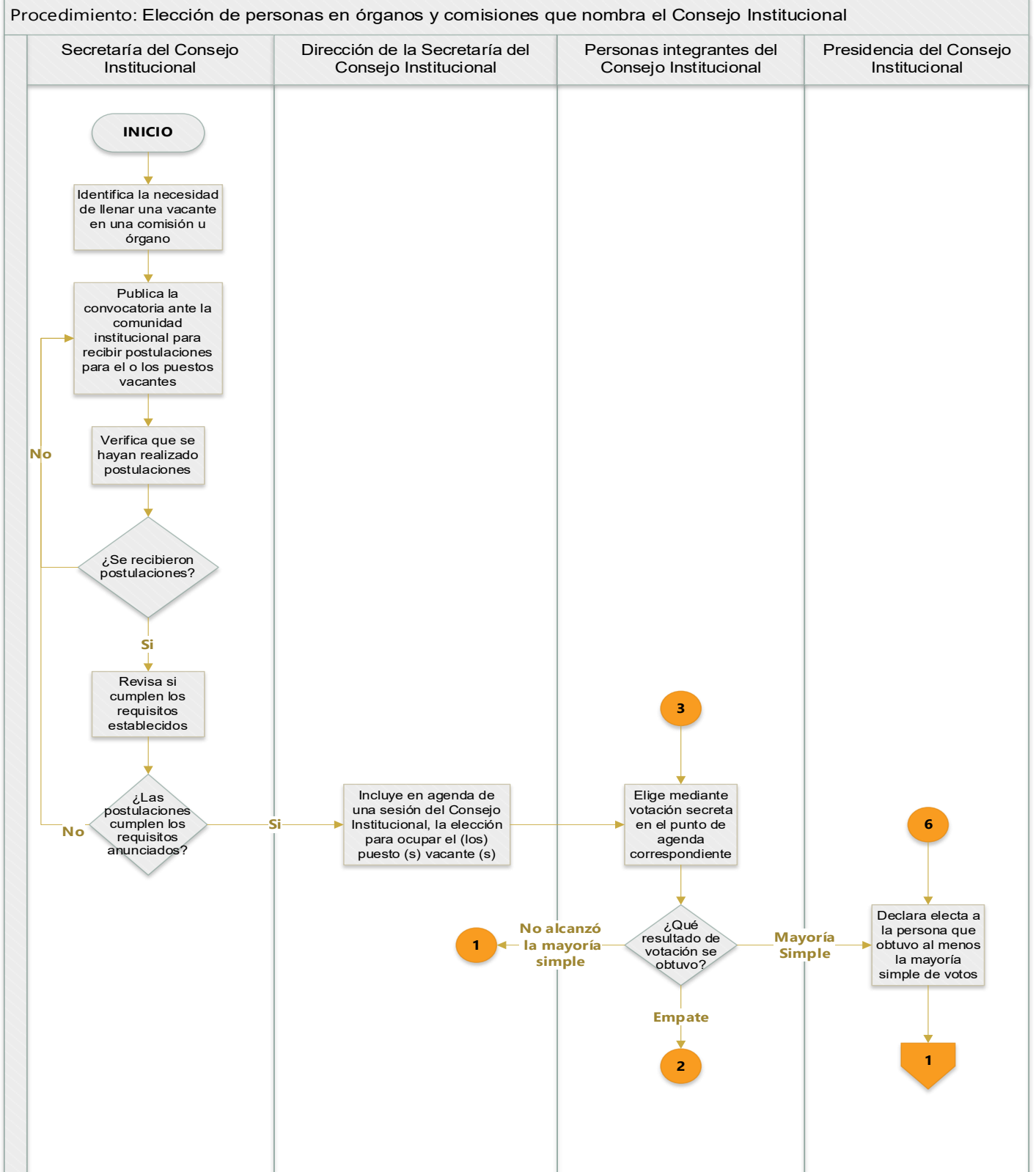
Proceso: Nombramiento de personas			
Procedimiento: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
4.	Revisa si cumplen los requisitos establecidos. ¿Las postulaciones cumplen los requisitos anunciados? Sí: continúa con la actividad 5. No: regresa a la actividad 2.	Secretaría del Consejo Institucional	
5.	Incluye en agenda de una sesión del Consejo Institucional, la elección para ocupar el (los) puesto (s) vacante (s).	Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional	Se deberá seguir las indicaciones del Reglamento del Consejo Institucional en cuanto al tipo de asunto: Trámite o Fondo. La propuesta estará a cargo de la Presidencia y en esta se dejará constancia de las convocatorias efectuadas, las personas postulantes y la respectiva verificación del cumplimiento de requisitos.
6.	Elige mediante votación secreta en el punto de agenda correspondiente. ¿Qué resultado de votación se obtuvo? Mayoría simple: continúa con la actividad 7. Empate: continúa con la actividad 13. No alcanzó la mayoría simple: continúa con la actividad 9.	Personas integrantes Consejo Institucional	La votación será secreta, salvo cuando el Consejo establezca que la votación sea pública mediante la aprobación de una moción de orden. Si se cuenta con una única candidatura, las opciones para emitir el voto serán a favor o en contra del nombramiento en el respectivo cargo. De contarse con más de una postulación las opciones para emitir el voto serán indicando el nombre de las personas postulantes.
7.	Declara electa a la persona que obtuvo al menos la mayoría simple de votos.	Presidencia del Consejo Institucional	
8.	Verifica la existencia de más puestos por elegir. ¿Hay más puestos de elección?	Personas integrantes Consejo Institucional	

Proceso: Nombramiento de personas			
Procedimiento: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Sí: Regresa a la actividad 6. No: fin del procedimiento.		
9.	Verifica la cantidad de postulantes inscritos. ¿Se cuenta con uno, dos o más de dos postulantes? Un postulante: continúa con la actividad 15. Dos o más postulantes: continúa con la actividad 10.	Personas integrantes Consejo Institucional	
10.	Selecciona las dos personas con mayor cantidad de votos. ¿Existe igualdad en la cantidad de votos que impida definir las dos personas con mayoría de votos? Sí: continúa con la actividad 11. No: continúa con la actividad 12.	Personas integrantes Consejo Institucional	La igualdad en la cantidad de votos puede darse cuando hay por ejemplo tres personas candidatas y al realizar la primera votación obtienen un resultado de 6, 3 y 3 votos y debe elegirse mediante el azar entre los que obtuvieron 3 votos.
11.	Recurre al azar para definir las dos personas con mayoría de votos.	Personas integrantes Consejo Institucional	Por el mecanismo que el órgano decida. Este paso no se constituye en una votación en sí mismo, únicamente pretende determinar las dos personas que deben ser incluidas en la segunda votación.
12.	Efectúa una segunda votación con las dos personas que obtuvieron la mayor cantidad de votos. ¿Qué resultado obtuvo la votación?	Personas integrantes Consejo Institucional	Esta segunda votación se efectúa en la misma sesión.

Proceso: Nombramiento de personas			
Procedimiento: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Mayoría simple: regresa a la actividad 7. Empate: continúa con la actividad 13. No se obtuvo la mayoría simple: continúa con la actividad 15.		
13.	Repite la votación secreta en la siguiente sesión. ¿Cuál fue el resultado de la votación en la siguiente sesión? Mayoría simple: regresa a la actividad 7. Empate: continúa con la actividad 14. No obtuvo mayoría simple y realizó la segunda votación en la primera sesión: continúa con la actividad 15. No obtuvo mayoría simple y en la primera sesión el resultado fue empate: regresa con la actividad 9.	Personas integrantes Consejo Institucional	
14.	Visualiza el resultado de la votación y constata que se repite el empate y decide si ejerce el voto de calidad ¿Ejerce el voto de calidad? Sí: Regresa a la actividad 7. No: Continúa con la actividad 15.	Presidencia del Consejo Institucional	En esta instancia, la votación de la Presidencia no es de carácter secreto.
15.	Informa a la persona postulante que no ha quedado electa.	Personas integrantes Consejo Institucional	

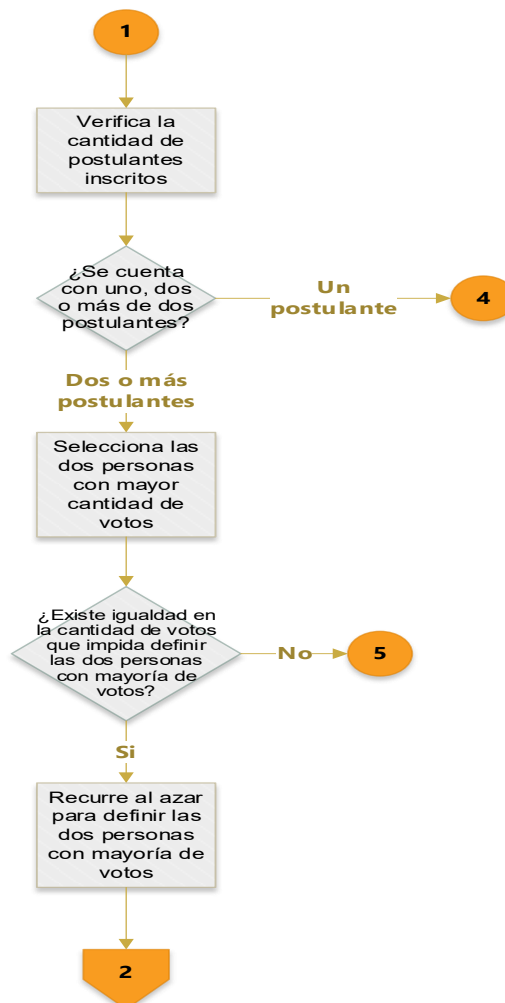
Proceso: Nombramiento de personas			
Procedimiento: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Regresa a la actividad 8.		
	Fin del procedimiento		

2. Diagrama de Flujo



Procedimiento: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional

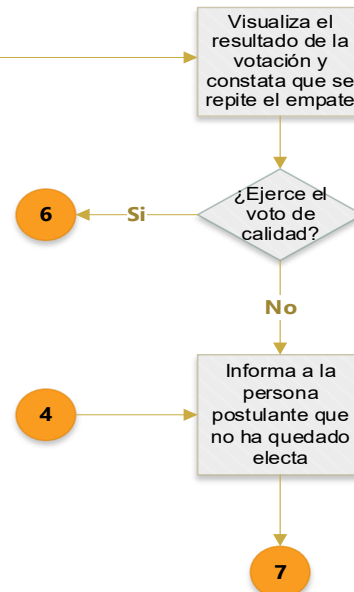
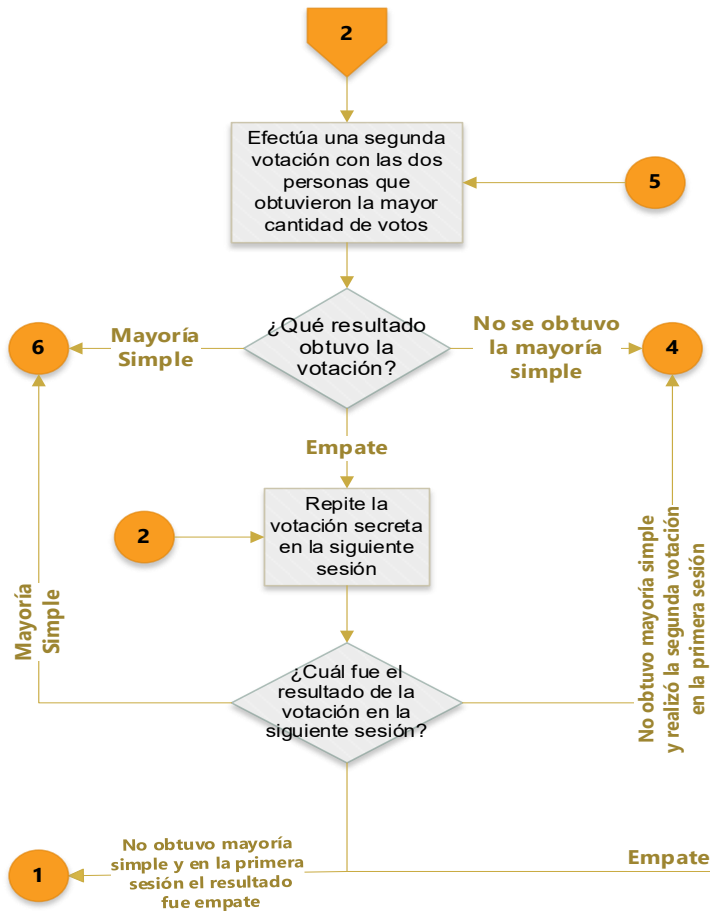
Personas integrantes del Consejo Institucional



Procedimiento: Elección de personas en órganos y comisiones que nombra el Consejo Institucional

Personas integrantes del Consejo Institucional

Presidencia del Consejo Institucional



X. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Revisado /Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado
20 de agosto de 2026	Comisión de Planificación y Administración en la reunión N.° 1164	- Criterios - Actividades - Diagrama de Flujo	Se actualiza conforme al artículo 71 del reglamento del Consejo Institucional donde se aclara lo que se entiende por empate o una igualdad de votos después de la mayoría simple y se deja facultativo el voto de calidad y no imperativo.

XI. ANEXOS

ii. PE-CI-07: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONSEJO INSTITUCIONAL	Código: PE-CI-07
		Páginas: 8
		Versión N.° 1
		Frecuencia: Según corresponda
		Actualizar: Cada 3 años o cuando surja un cambio normativo que requiera su actualización.
Elaborado por: MAE. Maritza Agüero González MAE. Marilyn Sánchez Alvarado	Última revisión por: Ing. Geber Murillo Alfaro	Aprobado por: Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.° 3460
Fecha: 26/08/2024	Fecha: 21/08/2026	Fecha: 26/08/2026
Procedimiento: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional		

I. OBJETIVO

Establecer las actividades y criterios necesarios para que las personas integrantes del Consejo Institucional realicen la votación en los casos relacionados con prórrogas de nombramiento en plazas adscritas al Consejo Institucional y cuyo superior jerárquico es dicho órgano.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de tipo específico, ejecutado por las personas integrantes del Consejo Institucional y abarca desde el momento en que se identifica la necesidad de prorrogar un nombramiento hasta que el Consejo Institucional emite el resultado que determina la aprobación o no de la prórroga del nombramiento.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

Normativa:

- Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Criterios:

- Cuando se presente una propuesta de prórroga de nombramiento, se entiende que la plaza está vacante por el tiempo definido de prórroga, bajo las mismas funciones del periodo anterior y que la persona propuesta en la prórroga ha demostrado idoneidad, por lo tanto, presenta las condiciones para dar continuidad a su nombramiento.
- Las votaciones se realizan por medios digitales, mediante la plataforma establecida por el órgano superior.
- Es un deber de la persona integrante del Consejo Institucional dar su voto a los asuntos en debate, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Se considera un voto no emitido cuando, al final del tiempo establecido de votación, no se ha contabilizado el voto de alguna de las personas presentes.
- Para que la elección sea válida, todas las personas participantes deben encender la cámara y mantenerse frente a ella, si se detecta que una persona conectada de forma telepresencial no está frente a la cámara durante el proceso de votación, a pesar de que se haya contabilizado la totalidad de los votos, se anulará el proceso de votación y se realizará una nueva votación en la misma sesión.

- Queda electa la persona que obtenga al menos la mayoría simple de votos favorables como resultado de la votación.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para este procedimiento no se requieren términos o definiciones adicionales a las establecidas en la normativa institucional relacionada.

V. RESPONSABLES

- Departamento de Gestión de Talento Humano
- Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional
- Personas integrantes del Consejo Institucional
- Presidencia del Consejo Institucional

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Propuesta de prórroga de nombramiento

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Comisiones permanentes	Análisis de la prórroga de nombramiento	Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional	Disposición sobre la prórroga de nombramiento	Secretaría del Consejo Institucional
Secretaría del Consejo Institucional	Disposición sobre la prórroga de nombramiento		Propuesta de prórroga de nombramiento	Consejo Institucional
Consejo Institucional	Votación de la prórroga de nombramiento		Prórroga otorgada o no otorgada	Persona ocupante de la plaza correspondiente

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

Plataforma virtual con medio de votación.

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

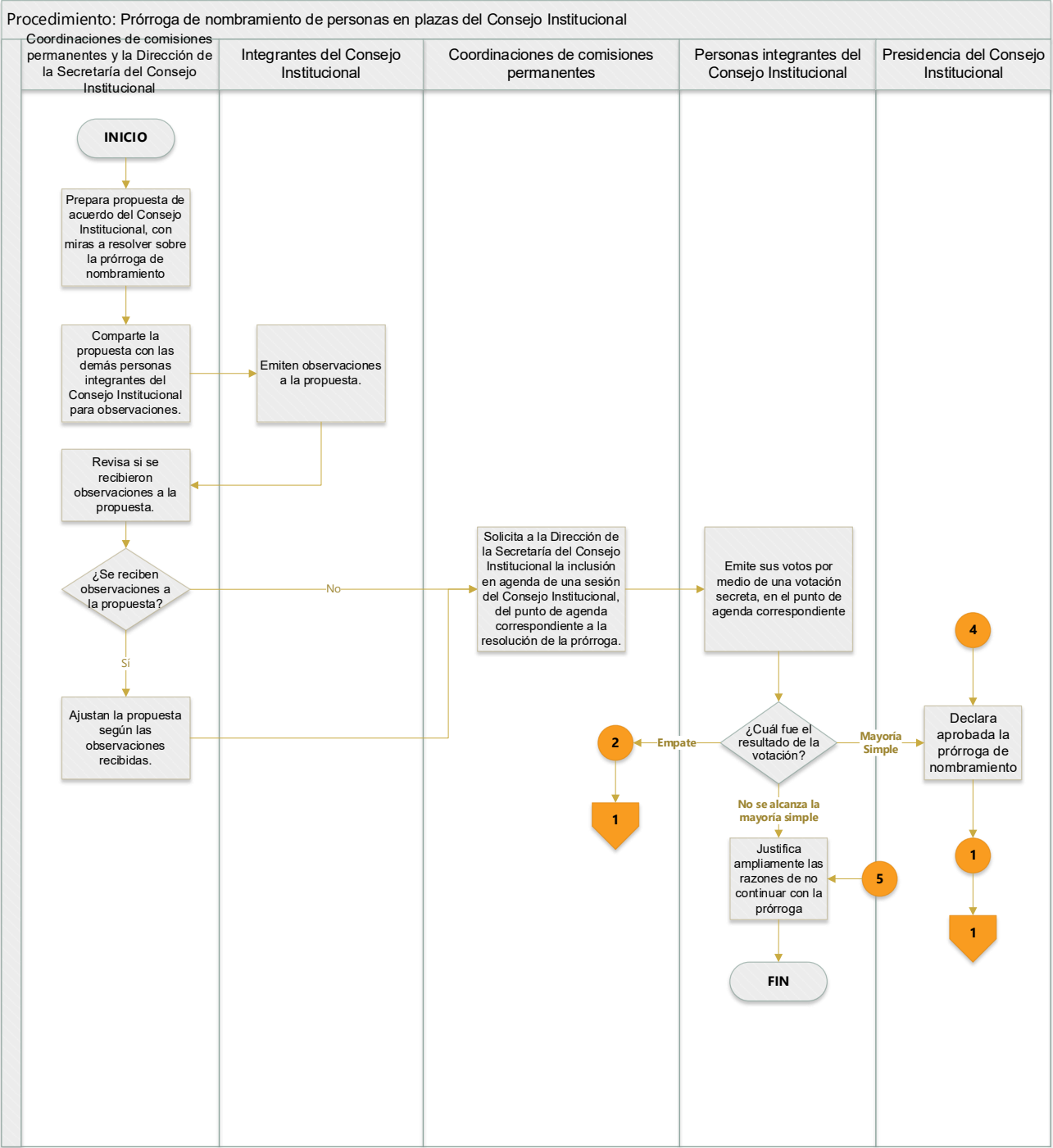
1. Actividades

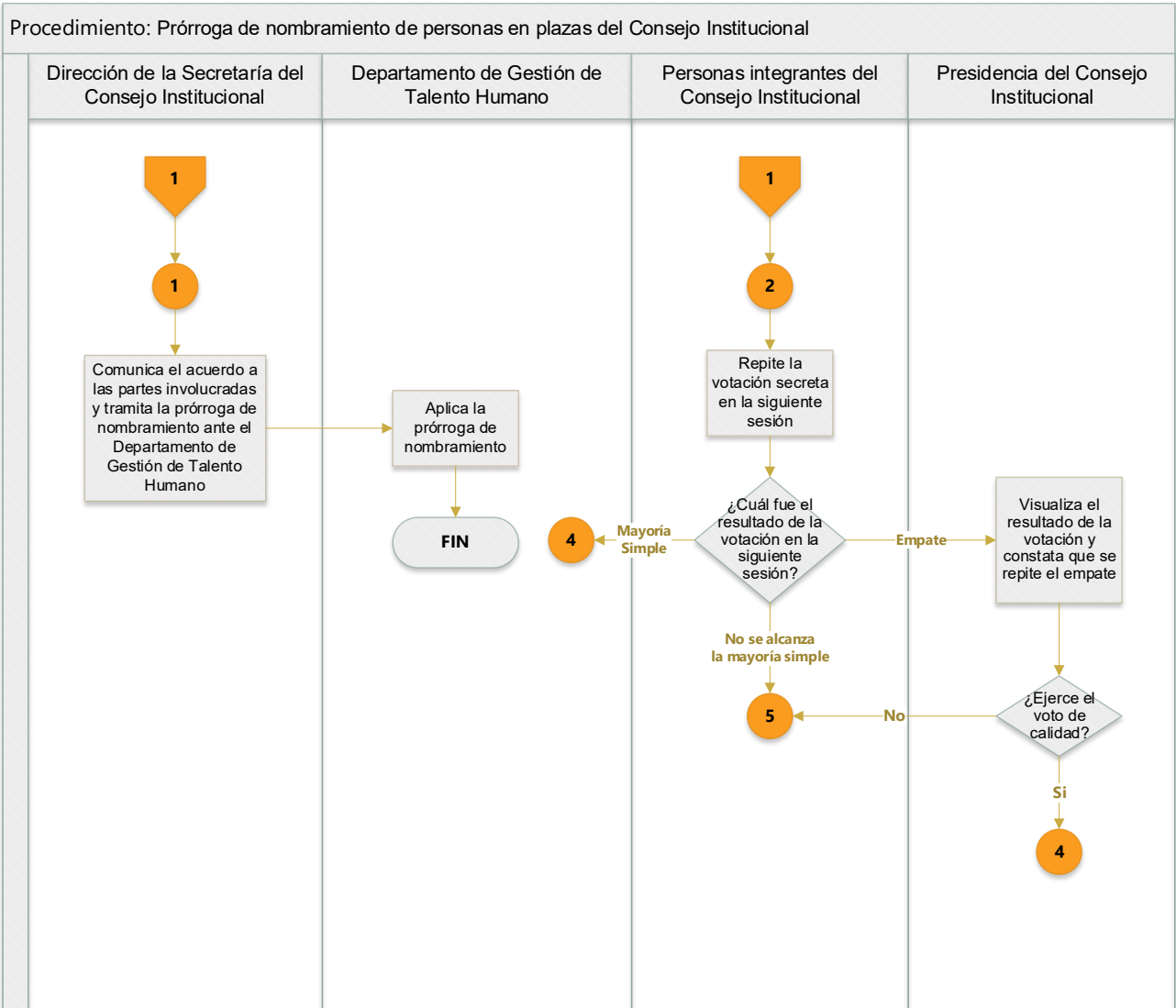
Proceso: Nombramiento de personas			
Procedimiento: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1.	Prepara propuesta de acuerdo del Consejo Institucional, con miras a resolver sobre la prórroga de nombramiento.	Coordinaciones de comisiones permanentes y la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional	
2.	Comparte la propuesta con las demás personas integrantes del Consejo Institucional para observaciones.	Coordinaciones de comisiones permanentes y la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional	
3.	Emiten observaciones a la propuesta.	Integrantes del Consejo Institucional	Si alguna persona integrante tiene argumentos de oposición a que se otorgue la prórroga deberá fundamentarlo para que sea considerado en la propuesta.
4.	Revisa si se recibieron observaciones a la propuesta. ¿Se reciben observaciones a la propuesta? Sí: continúa con la actividad 5. No: continúa con la actividad 6.	Coordinaciones de comisiones permanentes y la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional	
5.	Ajustan la propuesta según las observaciones recibidas.	Coordinaciones de comisiones permanentes y la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional	
6.	Solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional la inclusión en agenda de una sesión del Consejo Institucional, del punto de agenda	Coordinaciones de comisiones permanentes	

Proceso: Nombramiento de personas			
Procedimiento: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	correspondiente a la resolución de la prórroga.		
7.	Emite sus votos por medio de una votación secreta, en el punto de agenda correspondiente. ¿Cuál fue el resultado de la votación? Mayoría simple: continúa con la actividad 8. Empate: continúa con la actividad 12. No se alcanza la mayoría simple: continúa con la actividad 11.	Personas integrantes del Consejo Institucional	Salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. En caso de que la propuesta incluya varias prórrogas, la votación se efectuará por cada caso, de forma separada y las opciones para emitir el voto serán a favor o en contra de la persona.
8.	Declara aprobada la prórroga de nombramiento.	Presidencia del Consejo Institucional	
9.	Comunica el acuerdo a las partes involucradas y tramita la prórroga de nombramiento ante el Departamento de Gestión de Talento Humano.	Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional	
10.	Aplica la prórroga de nombramiento. Fin del procedimiento.	Departamento de Gestión de Talento Humano	
11.	Justifica ampliamente las razones de no continuar con la prórroga. Fin del procedimiento.	Personas integrantes del Consejo Institucional	Los razonamientos deben de quedar constando en el acuerdo respectivo.
12.	Repite la votación secreta en la siguiente sesión. ¿Cuál fue el resultado de la votación en la siguiente sesión? Mayoría simple: regresa a la actividad 8. Empate: continúa con la actividad 13. No se alcanza la mayoría simple: regresa a la actividad 11.	Personas integrantes del Consejo Institucional	
13.	Visualiza el resultado de la votación y constata que se repite el empate.	Presidencia del Consejo Institucional	En esta instancia, la votación de la Presidencia no es de carácter secreto.

Proceso: Nombramiento de personas			
Procedimiento: Prórroga de nombramiento de personas en plazas del Consejo Institucional			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	¿Ejerce el voto de calidad? Sí: regresa a la actividad 8. No: regresa a la actividad 11.		
	Fin del procedimiento		

2. Diagrama de Flujo





x. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Revisado /Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado
20 de agosto de 2026	Comisión de Planificación y Administración en la reunión N.° 1164	- Actividades - Diagrama de Flujo	Se actualiza conforme al artículo 71 del reglamento del Consejo Institucional donde se deja facultativo el voto de calidad y no imperativo.

XI. ANEXOS

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 19. Temas de Asuntos Varios

El señor Randall Blanco Benamburg presenta el siguiente asunto por escrito:

Tema a tratar: *La necesidad de garantizar condiciones adecuadas y seguras para la participación y deliberación en órganos colegiados de forma remota*

Síntesis del tema: *Hemos sido testigos de ocasiones (no solo hoy) en las que personas integrantes se conectan a las sesiones mientras se encuentran caminando en la vía pública, se trasladan de un sitio a otro en autobús o en un vehículo en movimiento. Esto podría estar ocurriendo no solo en el Consejo Institucional sino en otros órganos institucionales.*

Si bien la tecnología es una herramienta extraordinaria para facilitar el trabajo, su uso no puede pasar por encima de la solemnidad, la seriedad y el marco legal que exige la representación que ejercemos. Participar en un Consejo no se limita al acto mecánico de levantar la mano para emitir un voto.

La esencia de un órgano colegiado es el principio de deliberación. Para esto pareciera que lo razonable es que cada miembro esté en un entorno fijo, idóneo y seguro, que le permita escuchar con atención, argumentar, contraargumentar y analizar los documentos de fondo en tiempo real. Un vehículo o autobús en movimiento o el tránsito peatonal no son espacios adecuados para esa concentración.

Además, no podemos olvidar el componente ético y de rendición de cuentas: cada uno de nosotros/as recibe un salario o una dieta con fondos públicos para dedicarse de con la máxima diligencia a las funciones de este Consejo durante las horas de sesión. Atender asuntos personales de traslado mientras se sesiona podría consistir en una vulnerabilidad de ese deber de probidad.

Asimismo, un aspecto también muy relevante, es que esta práctica representa un riesgo en materia de salud ocupacional y seguridad laboral que el ITCR no debe normalizar ni acuerpar.

Conclusión: *Por estas razones, hago un llamado para que asumamos este ejercicio con la responsabilidad que la comunidad institucional nos ha encomendado. Es importante que como Consejo Institucional revisemos si la normativa institucional se debe modificar para prohibir la participación en órganos colegiados mediante conexiones en movimiento para evitar estos riesgos o si la norma que existe ya garantiza la necesidad de verificar que las condiciones físicas y tecnológicas requeridas para sesionar de forma virtual sean las adecuadas.*

- El señor Randall Blanco Benamburg manifiesta su preocupación, que señala mantiene desde hace varios meses y que se ha acrecentado durante la presente semana, en relación con el acuerdo adoptado por el V Congreso Institucional sobre la creación de la Comisión encargada de formular la propuesta de reforma estatutaria para la creación de la Vicerrectoría de Extensión, así como con un correo remitido recientemente a la Comunidad Institucional.

Señala que, de acuerdo con el mandato del V Congreso Institucional, entre las competencias de dicha Comisión se establece, en el inciso a), coordinar y ejecutar un proceso de consulta institucional amplio, inclusivo y sistemático que permita recabar los criterios de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria sobre la pertinencia, los alcances y el modelo organizativo de una eventual Vicerrectoría de Extensión. Asimismo, el inciso b) dispone analizar los resultados de las consultas y evaluar las implicaciones organizativas, académicas, administrativas y presupuestarias asociadas con la reorganización de las funciones.

Manifiesta que, a partir de los términos y del documento adjunto a la consulta recientemente dirigida a la Comunidad, considera que se está invirtiendo el orden lógico, cronológico y metodológico establecido por el plenario del V Congreso Institucional. Explica que el acuerdo establece una secuencia clara: en primer término, desarrollar un proceso amplio, inclusivo y sistemático de consulta institucional y, posteriormente, analizar sus resultados, evaluar las implicaciones correspondientes y elaborar la propuesta de reforma estatutaria.

Señala que, en su criterio, la consulta no está orientada inicialmente a generar una reflexión institucional sobre el modelo conceptual, filosófico y técnico de extensión que requiere el ITCR, sino que presenta un producto concreto, consistente en un articulado legal previamente elaborado por la Comisión, que contempla modificaciones a los artículos 29, 34 y 41 del Estatuto Orgánico, entre otros. Considera que este planteamiento invierte la lógica establecida por el acuerdo del Congreso, al situar a la Comunidad en la posición de validar

o modificar un borrador, en lugar de participar en la construcción del modelo y sus bases. Agrega que se solicita a la Comunidad pronunciarse sobre reformas legales sin que se hayan puesto a disposición insumos necesarios para una valoración integral, tales como estudios técnicos de viabilidad financiera y administrativa, así como una estimación de los plazos e implicaciones de la eventual reorganización. Recuerda que el inciso b) del acuerdo del V Congreso exige evaluar las implicaciones derivadas de la separación de las funciones que actualmente corresponden a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Considera que las comisiones encargadas de ejecutar mandatos del Congreso Institucional deben hacerlo con rigurosidad y sin reducir los procesos de participación a una formalidad orientada únicamente al cumplimiento de un cronograma. Por ello, hace un llamado respetuoso a la Comisión Especial, al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, como órgano responsable del seguimiento de las ponencias, y a la Comunidad Institucional para que se revise el rumbo del proceso y se garantice el cumplimiento del acuerdo en la secuencia y con el rigor con que fue aprobado.

Destaca que la eventual creación de una Vicerrectoría de Extensión tiene una trascendencia institucional e histórica que amerita un debate de fondo, transparente y verdaderamente participativo, y no la validación apresurada de un texto legal previamente elaborado. En particular, hace un llamado respetuoso a la Rectoría, cuya representación coordina la Comisión, para que se retome el camino establecido por el V Congreso Institucional.

Señala, además, la importancia de discutir el diagnóstico y los métodos planteados en el plan anual actualmente en proceso de aprobación, particularmente en cuanto a la articulación entre docencia, investigación y extensión. Considera necesario analizar si una mayor estructuración administrativa contribuiría efectivamente a dicha articulación o, por el contrario, podría dificultarla, especialmente en la atención de las necesidades de las escuelas y unidades académicas y en el desarrollo de los centros de investigación y extensión. Observa que, durante los últimos años, se ha presentado una tendencia a que unidades anteriormente denominadas centros de investigación pasen a denominarse centros de investigación y extensión, lo que, a su criterio, debe ser considerado en el análisis de cualquier eventual modificación de la estructura institucional. Reitera la necesidad de generar un espacio amplio de discusión sobre este tema y señala que el debate no debería circunscribirse a una propuesta elaborada por una comisión, sino partir del proceso de consulta institucional consensuado y ampliamente analizado que estableció el V Congreso Institucional.

Finalmente, expresa su reconocimiento y agradecimiento a todas las personas funcionarias que han colaborado durante las últimas semanas en la aplicación del examen de admisión, por tratarse de un proceso de gran relevancia para el

ITCR y que, además, genera espacios de identificación y compromiso del personal con la Institución. Destaca que se trata de un proceso complejo, liderado por el Comité de Examen de Admisión, en el que participa una cantidad significativa de personas funcionarias.

- El señor Daniel Ruiz Contreras manifiesta su preocupación por la situación presupuestaria que enfrenta la Institución, señalando que durante la sesión se analizaron asuntos que requieren recursos financieros, como el presupuesto extraordinario y la creación de una plaza. Indica que existe incertidumbre sobre la disponibilidad futura de fondos para atender iniciativas institucionales y programas como el de becas estudiantiles. Asimismo, expresa que las universidades públicas continúan enfrentando restricciones presupuestarias que afectan su desarrollo y capacidad de respuesta, por lo que considera necesario fortalecer las acciones de defensa del financiamiento de la educación superior pública y del presupuesto que corresponde a este sector. En ese contexto, destaca la importancia de preservar el acceso a la educación pública y las oportunidades de formación para distintos sectores de la población.

En representación de la Federación de Estudiantes, hace un llamado a la comunidad institucional y estudiantil para participar en la marcha convocada en defensa del presupuesto de la educación pública, señalando la conveniencia de valorar mecanismos que faciliten la asistencia a dicha actividad. Finalmente, enfatiza la necesidad de mantener la articulación y la participación activa en las acciones de defensa del financiamiento universitario, ante los desafíos presupuestarios actuales y futuros, y advirtió sobre las dificultades que implica impulsar nuevas iniciativas institucionales sin contar con los recursos necesarios para su ejecución.

- El señor Johan Carvajal Godínez realiza una reflexión sobre el 50 aniversario de la Escuela de Ingeniería Electrónica, recordando que en 1976 el entonces Consejo Director del Instituto aprobó la autorización para impartir la carrera de Ingeniería Electrónica. Señala que, cinco décadas después, el Tecnológico de Costa Rica ha experimentado un crecimiento significativo, reflejado en aportes de alto impacto al país, entre ellos el desarrollo tecnológico, la formación de profesionales y la contribución de numerosas personas egresadas de dicha Escuela. Asimismo, destaca la expansión de la presencia institucional en distintas regiones del país, mencionando las sedes de San Carlos y Alajuela, y subraya la importancia de acercar la educación superior pública a las comunidades, evitando que las personas deban trasladarse y desvincularse de sus entornos para acceder a oportunidades de formación. En ese sentido, resalta la pertinencia de la universidad pública como un medio para ampliar las oportunidades de desarrollo de la población.

Finalmente, felicita a la Escuela de Ingeniería Electrónica por la conmemoración de su 50 aniversario y reconoce el trabajo realizado por las personas funcionarias, docentes y estudiantes que han contribuido a su trayectoria y desarrollo.

- La señora Laura Hernández Alpízar se suma a la felicitación externada a la Escuela de Ingeniería Electrónica por la conmemoración de su 50 aniversario. Asimismo, complementa las observaciones realizadas sobre la situación presupuestaria de las universidades públicas, señalando que, según el Plan Nacional de Inversión y Gasto Público presentado recientemente, no se evidencia una participación explícita ni un papel estratégico de las universidades dentro de la planificación nacional, lo que, a su criterio, refleja una determinada posición gubernamental respecto a su aporte al desarrollo del país. En ese contexto, manifiesta su apoyo a las acciones de defensa de la educación superior pública, indicando que la discusión no debe centrarse únicamente en la asignación de recursos presupuestarios, sino también en la definición conjunta de metas de desarrollo en las que las universidades desempeñen un papel activo. Por ello, considera pertinente que las movilizaciones en defensa del financiamiento universitario también se vinculen con una estrategia nacional de desarrollo.

Finalmente, reitera su respaldo al desarrollo regional, pero señala que aún existen necesidades no atendidas en sedes y centros académicos ubicados en regiones como Limón y Alajuela. Desde esa perspectiva, expresa que no comparte los modelos de crecimiento que amplían la oferta académica sin garantizar previamente condiciones equivalentes de infraestructura, equipamiento, laboratorios, seguridad y recursos académicos. Enfatiza que todas las personas estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica, deben recibir una formación de igual calidad y contar con las mismas oportunidades educativas que ofrece la Sede Central.

Sin más temas que atender, siendo las doce horas con veintiocho minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

 
firmado digitalmente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora
Tecnológico de Costa Rica

Ing. María Estrada Sánchez
PRESIDENCIA

MARITZA AGUERO
GONZALEZ
(FIRMA)

 Firmado digitalmente
por MARITZA AGUERO
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.01
07:31:27 -06'00'

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL